



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia. 9

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos. 9

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. 9

Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y se establece la convocatoria para los premios del año 2010. 9

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 203, de 16.10.2009). 14

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 3 de noviembre de 2009, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades sociales, de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de Vivienda, Suelo, Urbanismo y Ordenación del Territorio. 14

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 11 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 220 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se nombra Coordinadora Provincial de Formación de Granada a doña María del Carmen García López. 25

Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se nombra Director del Centro del Profesorado de Algeciras-La Línea (Cádiz) a don Francisco García Pérez. 25

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 25

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 26

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 26

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 26

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Márquez Moreno. 26

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Sola Díaz. 27

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel R. Aguilar Urbano. 27

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Gerald Valenza Demet, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 27

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Carlos Granja Álvarez. 28

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Ana María Sánchez López, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 28

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Fernández García. 28

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pablo Ignacio Lardelli Claret. 29

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Carolina Hewitt Hughes. 29

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Celia Vélez Fernández. 29

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Lucas López. 29

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inmaculada Fernández Fernández Catedrática de Universidad. 29

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Estepa Alonso Profesor Titular de Universidad. 30

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Garrido Lora Profesor Titular de Universidad. 30

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Isabel García Moreno Profesora Titular de Universidad. 30

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Domínguez del Toro. 31

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Rodríguez Moreno. 31

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009. 32

Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

32

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

33

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

33

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de trabajo, de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

34

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 2009, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierto una plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

34

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los estatutos del Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de La Axarquía.

36

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 363/2009, de 27 de octubre, por el que se adscribe una parcela de terreno incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a aparcamientos del colindante Teatro Central.

36

Acuerdo de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Silo de esta localidad, con destino a dependencias municipales.

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz).

37

Orden de 29 de septiembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Vaporcito» de Almería.

38

Orden de 1 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynet On-Line» de Málaga.

39

Orden de 2 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby School» de Almería.

40

Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2009/10.

40

Orden de 6 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Rincón Infantil» de Rincón de la Victoria (Málaga).

44

Orden de 6 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo» de Huelva.

45

Orden de 6 de octubre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande», de San Roque (Cádiz), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

45

Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II» de Granada.

46

Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Disney 2», de Bormujos (Sevilla).

47

Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Anaki», de Albolote (Granada).

48

Orden de 8 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Cometa» de San Fernando (Cádiz).

49

Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano» de Granada.

50

Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Platero», de Dos Hermanas (Sevilla).

51

Orden de 14 de octubre de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

51

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aros II» de Almería.

52

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta» de Sevilla.

53

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 484/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 461/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

55

Acuerdo de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo» para la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

60

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1046/2008.

61

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Estejim Viajes, S.L.».

61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Orden de 20 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo del Pinar» (BOJA núm. 32, de 17.2.2009).

61

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 12 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se declara desierto el Premio Rafael Cansino de Traducción 2009.

62

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento núm. 599/2008. (PD. 3282/2009).

63

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de divorcio mutuo acuerdo núm. 1/2009.

63

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se indica. (PD. 3288/2009).

65

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 3287/2009).

65

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

66

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

67

UNIVERSIDADES

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

67

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3286/2009).

67

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

69

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

69

Edicto de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

70

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

71

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

74

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del plan nacional de transición a la TDT.

74

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2009.

76

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la confederación que se cita.

77

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la confederación que se cita.

77

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Asociación que se cita.

77

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la empresa que se cita.

78

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la federación que se cita.

78

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación que se cita.

78

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Confederación que se cita.

78

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.

78

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

78

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

78

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 27 de marzo 2009, en recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, con fecha 3 de agosto 2007.

79

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 10 de julio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 5 de marzo de 2009.

79

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 15 de junio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 8 de febrero de 2008.

79

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 7 de julio 2008, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, con fecha 30 de agosto 2007.

79

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 30 de julio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 29 de enero de 2009.

80

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, así como acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

80

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de cumplimiento de trámites en la fase de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

80

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la extracción ilegal de zahorra en las parcelas 14 y 15 del polígono 2 del t.m. de Ogijares.

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, en base a las órdenes que se citan.

81

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

82

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

82

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

82

Anuncio de 22 octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea L5 (PM2) y convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando los siguientes actos de los expedientes sancionadores que se citan a continuación.

82

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvenciones a inquilinos de viviendas no protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

83

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de fomento del deporte federado y universitario, durante el año 2009.

83

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 5 (PCO), correspondientes al ejercicio 2009.

84

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 4 (FDL), correspondientes al ejercicio 2009.

85

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 1 (IED), correspondientes al ejercicio 2009.

86

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

88

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

88

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

88

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

88

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible la notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución Provisional sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden que se cita.

90

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de información pública para la obra clave que se cita.

91

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de información pública para la obra clave que se cita.

96

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «Grupo de Libar».

101

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de inicio de deslinde del monte «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».

101

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde parcial, del monte público «Terrenos Comunes».

102

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

102

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

103

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

103

Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

103

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

103

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

103

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

104

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

104

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

104

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita para la implantación de un Centro de Servicios al Transporte en el Sector 1 El Fresno de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar. (PP. 3014/2009).

104

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo, DAD-JA-2009-0024.

105

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

105

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de abril de 2009, del IES Juan Rubio Ortiz, de extravió del título de Técnico Auxiliar (PP. 1331/2009). 105

Anuncio de 20 de mayo de 2009, del IES Los Ángeles, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 1617/2009). 106

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cooperativa Agrícola de Montellano, de disolución. (PP. 3043/2009). 106

Anuncio de 10 de octubre de 2009, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Inavico, en liquidación. (PP. 3165/2009). 106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y se establece la convocatoria para los premios del año 2010.

La promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar son fines prioritarios para la educación. Así, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía recoge entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación viene trabajando desde hace tiempo en la puesta en marcha de diferentes medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar estos objetivos.

Fruto de este esfuerzo fue la aprobación del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que, en su artículo 42, establece que la Consejería de Educación procurará la difusión de experiencias educativas relacionadas con la materia.

Por otra parte, entre las medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la Cultura de Paz y a la mejora de la convivencia en el ámbito de los centros educativos andaluces, aparece la de impulsar la coordinación y colaboración de las distintas Administraciones y entidades públicas, asociaciones, medios de comunicación y otras entidades mediante la creación de un Observatorio sobre la Convivencia Escolar en Andalucía. En mayo de 2007 quedó constituido dicho Observatorio, contando con la representación y participación de diversos órganos de la administración, representantes de todos los sectores de la Comunidad Educativa, representación sindical, y

personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo a nivel nacional e internacional.

Por ello, y siendo consciente de la importante labor que desarrollan los centros educativos andaluces en el ámbito de la Cultura de Paz, la formación integral del alumnado para lograr una sociedad más justa y tolerante y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos inherentes a la convivencia, la Consejería de Educación regula los Premios a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar, para dar a conocer las mejores prácticas que, en este ámbito, se están llevando a cabo en nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General competente en materia de convivencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía a centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y convocar los premios para la edición del año 2010.

Artículo 2. Premios y menciones.

1. El premio consistirá en una dotación económica que se fijará anualmente en la respectiva convocatoria, en la que se concretará el número de premios a otorgar y su cuantía.

2. El Jurado podrá conceder menciones honoríficas a aquellos centros educativos que, sin resultar premiados, desarrollen actuaciones que destaquen en la promoción de la Cultura de Paz y la convivencia escolar. Asimismo, podrá otorgar mención a instituciones o personalidades de reconocido prestigio en los ámbitos de la Cultura de Paz, la convivencia y la resolución de conflictos.

Artículo 3. Iniciativa

La iniciativa de otorgamiento de los premios corresponderá, de oficio, a la Consejería de Educación, a través de la Dirección General competente en materia de convivencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Orden.

Artículo 4. Destinatarios.

Los premios anuales regulados en la presente Orden podrán ser concedidos a aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destaquen por su labor en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Artículo 5. Selección y propuesta de las candidaturas.

1. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar estudiarán tanto los proyectos educativos como las memorias anuales, de aquellos centros que consideren merecedores de ser propuestos como candidatos a los Premios que se regulan en la presente Orden.

2. Seleccionarán en cada provincia, tres centros que destaquen en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

3. Las Comisiones a las que se refiere el punto 1 realizarán sus propuestas ante la Dirección General competente en materia de convivencia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante la presentación de la documentación especificada en el artículo 8.2.

Artículo 6. Financiación de las actividades premiadas y régimen de compatibilidad.

1. Los premios a los que se refiere la presente Orden se financiarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, estando limitados por los créditos que se destinan a este fin en la aplicación correspondiente y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Los premios que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 7. Convocatoria y plazo.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia, se realizará la convocatoria para que las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar presenten las candidaturas de los centros seleccionados ante la Dirección General competente en la materia.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de las candidaturas.

3. No serán admitidas a trámite las candidaturas que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a los proponentes de las candidaturas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Candidaturas.

1. Las candidaturas deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia. Asimismo el modelo se podrá obtener en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

2. La Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar presentará cada una de sus candidaturas (Anexo), hasta un máximo de tres, acompañada de la siguiente documentación correspondiente al último curso escolar:

- a) Proyecto educativo del Plan de Centro (en soporte informático).
- b) Memoria Anual de Centro (en soporte informático).
- c) Informe de las actuaciones desarrolladas para la mejora de la convivencia escolar (Anexo).

Artículo 9. Características del Informe

El informe al que se refiere el artículo 8.2.c) de esta Orden comprenderá las siguientes secciones:

- 1. Datos del Centro.
- 2. Diagnóstico y valoración de la convivencia en el centro.
- 3. Ámbito o ámbitos de actuación, recogidos en el Proyecto Educativo del Centro:

- a) Solidaridad y cooperación.
- b) Mediación y resolución de conflictos.
- c) Coeducación
- d) Participación de la Comunidad educativa.

- e) Colaboración e integración del entorno.
- f) Atención a la diversidad.
- g) Programa de Alumnado Ayudante.
- h) Interculturalidad.

4. Descripción de las actuaciones que se han desarrollado en el centro en la que se incluya:

- a) Actuaciones y medidas desarrolladas para la mejora de la convivencia señalando los recursos y estrategias empleados, la temporalización e integración en las actividades habituales del centro, el plan de seguimiento y la evaluación.
- b) Otros planes y medidas desarrollados en el centro y su incidencia en la mejora de la convivencia escolar.
- c) Participación e implicación de la comunidad educativa y del entorno en las actuaciones llevadas a cabo.
- d) Materiales elaborados durante el desarrollo del proyecto y viabilidad de su aplicación en otros centros educativos.
- e) Análisis de los objetivos alcanzados de entre los previstos en el Plan de Convivencia.

5. Fecha y firma de la persona que ejerza la presidencia de la Comisión Provincial correspondiente.

Artículo 10. Jurado. Composición y funcionamiento.

1. Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia convocará un Jurado para el estudio y valoración de las candidaturas. En su actuación se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia que ostentará la Presidencia o aquélla en quien delegue.
- b) La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de convivencia o aquélla en quien delegue.
- c) La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de formación del profesorado o aquélla en quien delegue.
- d) La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de ordenación educativa o aquélla en quien delegue.
- e) La persona titular de la Coordinación de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- f) La persona titular de la Secretaría del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.
- g) Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la convivencia escolar a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.
- h) Un Director o Directora de centro sostenido con fondos públicos que haya sido premiado en la anterior convocatoria, que será designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.
- i) Un representante del sector de la familia del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía.
- j) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de convivencia, que ejercerá las funciones de secretaria del Jurado, actuando con voz pero sin voto.

2. Corresponde al Jurado estudiar la documentación aportada por las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, requerir a los candidatos cuanta docu-

mentación e información crea necesaria y realizar la valoración de las candidaturas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta Orden.

3. Según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Jurado deberá tener una composición con representación equilibrada de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados, al menos, en un 40% de las personas que integren el Jurado.

Artículo 11. Fallo del Jurado y comunicación.

1. El Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo con los códigos y nombres de los centros premiados, así como los méritos que en ellos concurren para hacerlos acreedores a los premios.

2. El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas y en todo caso antes del 30 de enero.

3. Los premios podrán ser compartidos o el Jurado podrá declararlos desiertos si considera que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes.

4. El Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que estime conveniente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de esta Orden.

5. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación, comunicará el fallo del Jurado a los centros premiados y a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales para que éstas lo transmitan a las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar y procedan a su publicación en los tabloneros de anuncios. Asimismo, a efectos meramente informativos, dicho fallo se publicará en la página web de la Consejería.

Artículo 12. Criterios para la valoración de las candidaturas.

1. Las candidaturas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Actuaciones y medidas desarrolladas para la mejora de la convivencia señalando los recursos y estrategias empleados, la temporalización e integración en las actividades habituales del centro, el plan de seguimiento y la evaluación.

b) Otros planes y medidas desarrollados en el centro y su incidencia en la mejora de la convivencia escolar.

c) Participación e implicación de la comunidad educativa y del entorno en las actuaciones llevadas a cabo.

d) Materiales elaborados durante el desarrollo del proyecto y grado de viabilidad de su aplicación en otros centros educativos.

e) Análisis de los objetivos alcanzados de entre los previstos en el Plan de Convivencia.

2. Con el fin de realizar la ponderación de los criterios indicados anteriormente, los nombrados con las letras a) y e) se valorarán de 1 a 25 puntos cada uno; el denominado con la letra d) será valorado de 1 a 20 puntos y los nombrados con las letras b) y c) de 1 a 15 puntos.

Artículo 13. Publicidad y difusión de los premios.

1. La Consejería de Educación dará a conocer los Proyectos educativos premiados a través de su publicación en el Portal de Convivencia de la página web de dicha Consejería, o de cualquier otro medio que se estime conveniente.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto público que organizará la Consejería de Educación con motivo de la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz.

3. Los centros premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas que se organicen por la Consejería de Educación.

Artículo 14. Forma de pago y destino de los premios.

1. El abono del premio a los centros docentes beneficiarios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras el fallo del jurado, con cargo a los presupuestos del mismo año para el que se establece la convocatoria.

2. La utilización del importe íntegro del premio por parte de los centros que resulten premiados, será aprobada por el Consejo Escolar e irá en beneficio de toda la comunidad educativa del centro.

Disposición Adicional Única. Convocatoria de los Premios a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el año 2010.

1. Se convocan 3 premios con una dotación económica de 6.000,00 € para el Primer premio, 3.000,00 € para el Segundo premio y 1.500,00 € para el Tercer premio, que se registrarán por lo establecido en la presente Orden.

2. La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 10.500,00 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.226.08.54C.

3. El plazo de presentación de las candidaturas será el comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2009.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANVERSO ANEXO

CANDIDATURA A LOS PREMIOS ANUALES A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE

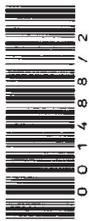
INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1 DATOS DEL CENTRO			
CÓDIGO CENTRO		DENOMINACIÓN	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TITULAR DE LA ENTIDAD			DNI/NIE

2 DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
<input type="checkbox"/> SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN <input type="checkbox"/> MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS <input type="checkbox"/> COEDUCACIÓN <input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA <input type="checkbox"/> COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ENTORNO <input type="checkbox"/> ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD <input type="checkbox"/> PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE <input type="checkbox"/> INTERCULTURALIDAD

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL CENTRO
ACTUACIONES Y MEDIDAS DESARROLLADAS (recursos, estrategias, temporalización, integración en las actividades habituales, plan de seguimiento y evaluación).
OTROS PLANES Y MEDIDAS DESARROLLADOS EN EL CENTRO Y SU INCIDENCIA EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



NOTA: UTILIZAR CUANTAS HOJAS SEAN NECESARIAS.

REVERSO ANEXO

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL CENTRO (continuación)
PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL ENTORNO EN LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO
MATERIALES ELABORADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD DE SU APLICACIÓN EN OTROS CENTROS EDUCATIVOS
ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS ALCANZADOS DE ENTRE LOS PREVISTOS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA

5 FECHA Y FIRMA
En a de de EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 203, de 16.10.2009).

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 11 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en la línea veintisiete, donde dice: «... Comunidad Autónoma de Andalucía», debe decir: «... Comunidad Autónoma de Andalucía, o respecto de las obligaciones fiscales, autorizar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para recabar las certificaciones correspondientes».

En la página 12, columna derecha, en la línea 13, donde dice: «Disposición adicional única...», debe decir: «Disposición adicional primera...»; en la línea treinta y tres, donde dice: «Disposición final primera...», debe decir: «Disposición adicional segunda...»; en la línea cuarenta y dos, donde dice: «Disposición final segunda...», debe decir: «Disposición final única...».

Sevilla, 5 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de noviembre de 2009, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades sociales, de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de Vivienda, Suelo, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 56, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia, entre otras, de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio, contemplando el mismo texto legal como principio rector de las políticas públicas el uso racional del suelo, así como la obligación de los poderes públicos a la promoción pública de la vivienda a fin de favorecer el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

El Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a dicha Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de vivienda y arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía.

En desarrollo de estas competencias se hace necesario proceder a la regulación de las ayudas para la realización de actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio.

En cuanto a la utilización de las tecnologías de la información y la gestión electrónica en los procedimientos administrativos, la regulación establecida en la presente Orden facilita la posibilidad de que las Asociaciones interesadas presenten sus solicitudes de modo telemático, incorporando también la tramitación telemática en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información

y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

En el procedimiento de concesión, esta Orden da cumplimiento a los criterios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y objetividad. Asimismo, dadas las estrictas condiciones exigidas a los beneficiarios a los que van destinadas en el sentido de que estos sean Instituciones sin ánimo de lucro inscritos en el registro de Asociaciones de Andalucía, creado por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, o en el registro de Asociaciones y Sindicatos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y que desarrollen su actividad en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que las ayudas se otorguen sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Por ello y una vez sometida a los preceptivos informes, entre los que se encuentra el del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, esta Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante la presente Orden, aprueba las normas por las que se ha de regir la concesión de ayudas a las Asociaciones para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, suelo, vivienda y ordenación del territorio.

En su virtud, y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y normas generales.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio que se realicen al amparo de la presente Orden tendrán las siguientes finalidades:

- Mejorar el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas sobre los programas y medidas en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio.

- Elevar el nivel de formación sobre estas materias.

- Fomentar la participación ciudadana en la solución de los problemas relativos a la vivienda, el suelo, el urbanismo y la ordenación del territorio.

- Promover la evaluación de los planes, programas y medidas puestos en marcha por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. Según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización en los recursos públicos.

4. Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán, a solicitud de las Federaciones, Confederaciones, Entidades o Asociaciones en atención a las especiales condiciones y requisitos exigidos a los beneficiarios, en régimen de concurrencia no competitiva, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.1, párrafo segundo de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas a la que se refiere la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio presupuestario, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por las Administraciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Públicos y su régimen jurídico, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 3. Tipología y características de los proyectos.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden, se concederán para la realización de alguno de los tipos de actividades siguientes:

a) Formación y capacitación: Serán subvencionables actuaciones tales como cursos, jornadas, seminarios o cualquier otra iniciativa que aporte conocimiento sobre las cuestiones de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio y las causas de los problemas asociados a éstas, fomentando el análisis y la participación. La capacitación, a través de cursos y otras actividades formativas, favorecerá la formación continua de profesionales, técnicos y trabajadores para que se adapten a las exigencias actuales en materia de vivienda, urbanismo, suelo y ordenación del territorio y les permita afrontar los retos de futuro.

b) Información, mediante diferentes soportes: serán subvencionables actuaciones que impliquen la elaboración de documentos, folletos, guías, boletines y otros que contengan una información actualizada, fiable, contrastada, accesible, comprensible y utilizable, puesta a disposición de todas las personas interesadas en los asuntos relacionados con la vivienda, el urbanismo, el suelo y la ordenación del territorio.

c) Comunicación: serán subvencionables actuaciones que comprendan campañas de sensibilización y concienciación, jornadas, conferencias, uso de las nuevas tecnologías u otras que ayuden a la ciudadanía a entender los asuntos relacionados con la vivienda, el urbanismo, el suelo y la ordenación del territorio, posibilitando la colaboración ciudadana.

d) Investigación y evaluación: serán subvencionables estudios e informes y se fomentarán las actuaciones que promuevan la evaluación como elemento imprescindible de todo proyecto.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de cada uno de los tipos de actividades subvencionables establecidos en el punto anterior.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los costes indirectos habrán de imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

En cualquier caso los gastos subvencionables deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gasto de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normativa de desarrollo.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Federaciones, Confederaciones, Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de la actividad objeto de la subvención en los términos que define el artículo 3 de la Orden y desarrollen su actividad en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan personalidad jurídica, estén legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes e inscritas en el registro de Asociaciones de Andalucía creado por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía o en el registro de Asociaciones y Sindicatos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Estos requisitos se deberán mantener durante todo el tiempo que dure la actividad subvencionada.

2. Excepcionalmente, en consideración al interés e importancia del proyecto presentado así como a su carácter innovador, podrán ser beneficiarias aquellas Federaciones, Confederaciones, Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que actúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumplan los restantes requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o

haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

i) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en causas de prohibición previstas en el artículo 4, apartados 5 y 6, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

CAPÍTULO II

Procedimiento

Artículo 6. Convocatoria.

1. Las convocatorias, que tendrán periodicidad anual, se realizarán por Orden de la persona titular de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio y se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente y en la presente Orden.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de la ayuda se presentará por quien tenga atribuida la representación de la Federación, Confederación, Entidad o Asociación, previa autorización del órgano competente para ello.

2. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Los modelos de solicitud se

podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en la dirección www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y sus Delegaciones Provinciales.

3. Deberá presentarse una solicitud por proyecto y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud expedido por el Secretario de la entidad o asociación en el que debe quedar constancia del periodo de vigencia de tal nombramiento, según el modelo del Anexo II de la presente Orden.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o asociación solicitante (NIF).

c) Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante en el caso de no prestar consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

d) Declaración responsable del representante legal de la entidad o asociación, con la que se compromete a manifestar las cuantías de las subvenciones o ayudas recibidas y/o solicitadas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas, en relación con la actividad para la que se solicita la subvención.

e) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiarios establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

f) Proyecto de actividades de vivienda, suelo, urbanismo u ordenación del territorio, que deberá contener los siguientes apartados según el modelo del Anexo III:

1. Datos de la entidad o asociación.
2. Denominación del proyecto.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipo de proyecto.
5. Justificación del proyecto.
6. Objetivos.
7. Descripción de las acciones a realizar.
8. Calendario de ejecución firmado por el representante legal de la entidad o asociación, debiendo iniciarse la actividad en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria.
9. Medios e infraestructura.
10. Presupuesto detallado y desglosado de los gastos del proyecto objeto de la solicitud firmado por el representante legal de la entidad, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad.

g) Memoria-resumen de actividades realizadas anteriormente.

h) Estatutos, acta fundacional y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente. En el caso de que estos obrasen en poder de la Administración, estos documentos se sustituirán por una declaración responsable sobre la vigencia de los mismos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Toda la documentación deberá ser original o fotocopia debidamente autenticada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Las declaraciones responsables a que alude este artículo podrán sustituirse mediante la firma del modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

Artículo 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes órdenes de convocatoria.

2. La solicitud y documentación a la que se refiere el artículo anterior deberá presentarse en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Asimismo podrá presentarse en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Presentación electrónica.

1. Para cumplimentar la solicitud por medios electrónicos se deberá disponer del sistema de firma electrónica incorporado en el DNI, para personas física, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y en la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figurarán en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se cursarán a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección <http://www.andaluciajunta.es>, así como en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, <http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>. Las solicitudes así presentadas producirán los mismo efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

3. El registro telemático único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, escritos y documentos electrónico presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.

4. La asociación interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá practicar actuaciones o trámite a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las Asociaciones podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate de la información personal contenida en tales documentos.

6. La entidad interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma en que se indique en las página web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

7. Para que las notificaciones administrativas que resulten de aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónico, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante identificación de una dirección electrónica al efecto. Si hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el Decreto 183/2003, de 24 junio.

8. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzca acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

9. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitudes podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones, e incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que la entidad interesada verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

Artículo 10. Inadmisión y subsanación de solicitudes.

1. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Para la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se analizarán los siguientes aspectos en relación a los proyectos a subvencionar con la valoración de los mismos que se señala a continuación:

- a) Calidad y variedad de las actividades programadas: 35 puntos.
- b) Número de beneficiarios directos e indirectos de las actuaciones programadas: 15 puntos.
- c) Relación de la entidad solicitante con asuntos de vivienda, suelo, urbanismo u ordenación del territorio: 15 puntos.
- d) Porcentaje de participación en la financiación total del proyecto asumido por la entidad solicitante: 10 puntos.
- e) Carácter innovador del proyecto: 25 puntos.

2. Sólo serán subvencionables los proyectos que alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.

3. Con carácter excepcional, en las convocatorias anuales podrá incluirse algún otro criterio objetivo si así lo demandara alguna causa especial que lo justificara, en cuyo caso se establecerá igualmente la puntuación a otorgar a dicho criterio y la mínima a alcanzar para que los proyectos sean subvencionables.

Artículo 12. Tramitación del procedimiento.

1. La tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente orden corresponde a la Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Se creará una comisión técnica de evaluación, compuesta por un presidente y tres vocales, designados por la persona titular de la Viceconsejería, encargada de examinar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo anterior. La citada comisión técnica tendrá una representación equilibrada de mujeres y hombres, asumiendo la secretaría de la misma una de sus vocalías, que contará con voz y voto.

3. Para la tramitación del procedimiento, la Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá:

a) Requerir al solicitante para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa, siendo el plazo para la presentación de dicha documentación de diez días.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en el párrafo anterior.

4. La comisión técnica de evaluación deberá emitir un informe basado en los criterios que establece el artículo 11 en el plazo de 15 días desde la entrada de la solicitud de subvención en el registro del órgano competente para resolver la concesión de la misma.

5. A la vista de dicho informe se emitirá una propuesta de resolución que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Artículo 13. Reformulación y aceptación de solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada o difieran los plazos de ejecución, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En el caso de que la entidad opte por no reformular la solicitud, se entenderá que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto presentado.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. La subvención se tendrá por aceptada:

a) Cuando se conceda en los importes y plazos solicitados sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

b) Transcurrido el plazo para reformular la solicitud sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

CAPÍTULO III

Resolución

Artículo 14. Resolución del Procedimiento.

1. Por delegación de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, corresponde la resolución del procedimiento a la persona titular de la Viceconsejería.

2. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad o actuación a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, así como

el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) En el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos comunitarios, deberá indicarse el porcentaje de la subvención financiada con dichos fondos, señalando que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere notificado la resolución el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 15. Notificación de los actos y publicidad.

1. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación, conforme a lo establecido en el artículo 10.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 16. Forma y secuencia del pago.

1. En función de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el abono de las subvenciones se realizará mediante el libramiento hasta el 75% de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades, según el caso mediante presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifica en la presente Orden y tras la comprobación documental de su ejecución.

2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros podrán ser anticipadas en su integridad.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado el tiempo y forma las subvenciones concedidas en anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

CAPÍTULO IV

Obligaciones, justificación y liquidación

Artículo 17. Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o actuación que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como a los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Cumplir en su caso los extremos regulados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre la información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20.

j) Comunicar al órgano concedente de la subvención o ayuda todos aquellos cambios de datos del solicitante, incluidos los del domicilio, y datos bancarios, durante el periodo en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 18. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención será resuelta por la persona titular de la Viceconsejería, por delegación de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previa tramitación del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañará los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en

el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La justificación se realizara mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

- Originales o copias autenticadas de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

- Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad o asociación, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

7. En cualquier caso para la justificación se tendrá en consideración cuales son los gastos que, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tienen la consideración de subvencionables.

CAPÍTULO V

Reintegro

Artículo 20. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Entes Públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes Públicos o privados, de la Unión Europea o de los organismos internacionales.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrá siempre carácter administrativo.

4. Prescribirá a los 4 años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 21. Criterios de graduación de los incumplimientos.

Cuando la realización de la actividad por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, para la determinación de la cantidad a reintegrar se tendrá en consideración el grado de cumplimiento alcanzado con la actividad realizada en relación con el objeto global de la actividad subvencionada.

Artículo 22. Régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas, aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional primera. Convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2009.

1. Por la presente Orden se convocan para el año 2009, la concesión de subvenciones para la realización de actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden hasta el día 25 de noviembre de 2009.

3. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 30.000 euros por proyecto.

4. Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.0100.481.00.43C.

5. Para esta convocatoria no será exigible el requisito previsto en el artículo 7.3.f) 8. de la presente Orden, relativo al inicio de la actividad en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria.

Disposición final primera. Ejecución y aplicación.

Se faculta al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para adoptar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANVERSO ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, SUELO, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL										
RAZÓN SOCIAL						CIF				
DOMICILIO		TIPO VÍA		NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
LOCALIDAD						PROVINCIA		C. POSTAL		
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL								DNI/NIE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		TIPO VÍA		NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
LOCALIDAD						PROVINCIA		C. POSTAL		
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO						

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA									
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la representación del firmante (Anexo II). <input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o asociación solicitante (NIF). <input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado deberá aportarse en tanto no sea posible la cesión de información autorizada por medios telemáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Proyecto de actividades de vivienda, suelo, urbanismo u ordenación del territorio (Anexo III). <input type="checkbox"/> Memoria resumen de actividades realizadas anteriormente. <input type="checkbox"/> Estatutos, acta fundacional y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente o declaración responsable de su vigencia (Anexo III).									

3 DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad: Provincia: C. Postal:									

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA									
La persona abajo firmante:									
<input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). <input type="checkbox"/> AUTORIZA a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención, que pudieran estar en su poder.									



6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Las actuaciones para las que solicita la ayuda no están realizadas en el momento de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad representada no ha solicitado ni obtenido subvenciones ni ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad representada ha solicitado y/u obtenido subvenciones ni ayudas para la misma finalidad con esta solicitud, procedentes de las siguientes Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> Que están vigentes los estatutos, acta fundacional y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente que se presentaron con fecha ante (órgano ante el que se presentó).</p>			
<p>Y SOLICITA la concesión de la ayuda correspondiente para la realización del proyecto a subvencionar:</p> <p>por importe: €</p>			
<p>En a de de</p> <p>EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad permitir el estudio y la valoración de las solicitudes efectuadas para asignar las correspondientes ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Avda. Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001618D

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, SUELO, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN

D/D^a: con NIF

en calidad de Secretario/a de

con CIF en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2009, de la Consejería

de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades sociales de

información, difusión, formación, estudios y evaluación en materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio.

CERTIFICA

Que D/D^a: con NIF

en virtud del acuerdo adoptado

ostenta la representación de esta Entidad desde el día teniendo la misma vigencia hasta el día

Y para que conste ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, expido la presente certificación

En a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE

001618/A02

Fdo.:

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, SUELO, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

ENTIDAD O ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR
TIPO DE PROYECTO A SUBVENCIONAR <input type="checkbox"/> FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN <input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL PROYECTO <input type="checkbox"/> DE VIVIENDA <input type="checkbox"/> DE SUELO <input type="checkbox"/> DE URBANISMO U ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO: PROVINCIAS AFECTADAS:
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
OBJETIVOS
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR
CALENDARIO DE EJECUCIÓN
MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO
PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE LOS DATOS DEL PROYECTO, INDICANDO EN SU CASO LA APORTACIÓN DE INGRESOS O RECURSOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

001618/A03

En a de de

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se nombra Coordinadora Provincial de Formación de Granada a doña María del Carmen García López.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 5.2, que la titular de la Consejería de Educación nombrará, a propuesta de los Delegados y Delegadas Provinciales correspondientes, a un Coordinador o una Coordinadora Provincial de Formación.

Habiéndose producido vacante en la Coordinación Provincial de Formación de Granada, y vista la propuesta realizada por la Delegada Provincial de la Consejería de Educación, tras haberse realizado la convocatoria pública a la que hace referencia el citado artículo 5.2, mediante la Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada (BOJA de 9 de septiembre).

D I S P O N G O

Único. Nombramiento de Coordinadora Provincial de Formación.

1. Nombrar Coordinadora Provincial de Formación a la siguiente persona:

Nombre: Doña María del Carmen García López.
DNI: 74627018.
Provincia: Granada.

2. El nombramiento tendrá efecto económico y administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se nombra Director del Centro del Profesorado de Algeciras-La Línea (Cádiz) a don Francisco García Pérez.

La Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores o direc-

toras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, en su artículo 10 establece que la persona titular de la Consejería de Educación procederá a realizar el correspondiente nombramiento.

En virtud de ello, y vista la propuesta realizada por la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz en su Resolución de 1 de octubre de 2009,

D I S P O N G O

Único. Nombramiento de Director de Centro del Profesorado.

1. Nombrar Director de Centro del Profesorado a la siguiente persona:

Nombre: D. Francisco García Pérez.
DNI: 75420123.
Centro del Profesorado: Algeciras-La Línea (Cádiz).

2. El nombramiento tendrá efecto económico y administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 17.6.2009 (BOJA núm. 131, de 8.7.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

ANEXO

DNI: 52.315.879-X.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Bautista.
Nombre: M.ª Milagros.
Código Puesto Trabajo: 415710.
Pto. Trabajo adjud. Secretario/a del Consejero/a.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro Directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don José Luis Gómez Barreno, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Gerente del Hospital Universitario Carlos Haya (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan Carlos Martín Afán de Rivera para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Antonio Guerrero Montero, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Gerente del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en Algeciras (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Márquez Moreno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Arqueología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Carlos Márquez Moreno del Área de Conocimiento de «Arqueología» del Departamento de «Historia del Arte, Arqueología y Música».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Sola Díaz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.5.2009 (BOE de 22.6.2009 y BOJA de 18.6.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Sola Díaz del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel R. Aguilar Urbano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.5.2009 (BOE de

22.6.2009 y BOJA de 18.6.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Miguel R. Aguilar Urbano del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» del Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Gerald Valenza Demet, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad, cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Gerald Valenza Demet. DNI núm. 24.222.619-P. Departamento: Fisioterapia. Área de Conocimiento: Fisioterapia. Fecha de efectos de la integración: 4 de septiembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente

o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Carlos Granja Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Juan Carlos Granja Álvarez. DNI núm. 29.721.844-W. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Fecha de efectos de la integración: 4 de septiembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Ana María Sánchez López, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado

que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003).

HA RESUELTO:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad, cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña Ana María Sánchez López. DNI núm. 29.083.485-P. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Fecha de efectos de la integración: 4 de septiembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Fernández García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arqueología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Isabel Fernández García, con Documento Nacional de Identidad número 45.064.954-L, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pablo Ignacio Lardelli Claret.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pablo Ignacio Lardelli Claret, con Documento Nacional de Identidad número 24.184.700-Q, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Carolina Hewitt Hughes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Elena Carolina Hewitt Hughes, con Documento Nacional de Identidad número 74.674.695-C, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filologías Inglesa y Alemana de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Celia Vélez Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Es-

tado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Celia Vélez Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 24.176.849-P, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, adscrita al Departamento de Anatomía y Embriología Humana de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Lucas López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Rosario Lucas López, con Documento Nacional de Identidad número 26018383-R, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inmaculada Fernández Fernández Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Inmaculada Fernández Fernández Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Estepa Alonso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio José Estepa Alonso Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Garrido Lora Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Manuel Garrido Lora Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Isabel García Moreno Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2009 (BOE de 14.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María Isabel García Moreno Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Domínguez del Toro.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de mayo de 2009 (BOE de 11 de junio de 2009), para la provisión de la plaza núm. 18/2009 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Eduardo Domínguez del Toro, con Documento Nacional de Identidad número 27307824-Q, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Rodríguez Moreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de mayo de 2009 (BOE de 11 de junio de 2009), para la provisión de la plaza núm. 17/2009 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Rodríguez Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 34034496-Q, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3, de la Orden de 7 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 21 de noviembre de 2009, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Director (por Decreto 277/2009), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3 de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal núm. 35, Edificio Nobel 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 21 de noviembre de 2009, a las 17,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Abdelkader Mohamed, Bilal, hasta Roman Zafra, Yolanda, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes s/n.

- Desde Romera Bautista, Antonia María, hasta Zurita Bueno, Sandra, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Director (por Decreto 277/2009), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla,

Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañados de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Código P.T.: 503810.

Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Industria y Energía.

Área relacional: Minas.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 19.883,04 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: P-A2.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el De-

creto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figuraran los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro directivo: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 9354210.
 Denominación del puesto de trabajo: Gabinete de Innovación y Programas.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Seguridad.
 Niv.: 27.
 C. específico: 18.867,96 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A2.
 Exp.: 3 años.

Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de trabajo, de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V, del Título III, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), se declara desierto el puesto de libre designación denominado «Servicio de Seguimiento y Evaluación», adscrito a la U.T. de Planificación, código 9172910, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha de 5.5.2009 (BOJA núm. 95, de 20.5.2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, de 30 de septiembre de 2008 (BOE de 22 de noviembre) y (BOJA del 17 de noviembre), para provisión de varias plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de la Institución Sanitaria concertada, entre las que figura la que a continuación se cita:

Plaza código: FV080202. Cuerpo docente: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermería Comunitaria. Servicio Asistencial: EBAP. No habiendo comparecido al acto de presentación las aspirantes admitidas al concurso.

Este Rectorado y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de

las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, han resuelto dar por concluidos los procedimientos y declarar desierta la plaza antes mencionada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 30 de septiembre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras; el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución, que quedarán vacantes próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de Trabajo: Viceconsejería.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 2565610.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejero.

Núm.: 1.

Ads.: F.

GR: C-D.

Mod. Accs: PLD.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 18.

C. Específico: 9.746,88 €.

R: X

F: X

I: X

D: X

P: -

Cuerpo: P-C1.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de Trabajo: Instituto Andaluz del Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1477410.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. Accs: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Relacional: Presup. y Gest. Económica

Nivel.: 28.

C. Específico: 20.961,00 €.

R: X

F: X

I: X

D: X

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los estatutos del Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de La Axarquía.

Expediente núm. 002/2009/CON.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto se constituyó en su día entre la Diputación Provincial de Málaga y distintos Ayuntamientos el «Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía» de la provincia de Málaga, aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de 3.11.03, mediante Resolución de esta Dirección General de 20.10.03.

Con fecha 21.8.09 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito del mencionado Consorcio, solicitando la publicación de una modificación producida en el artículo 1.º de sus Estatutos, motivada por la incorporación al Consorcio del municipio de Sedella (Málaga), la cual ha sido aprobada tanto por la Junta General del Consorcio como por el mencionado municipio, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 7.2.ñ) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del artículo 1.º de los Estatutos del «Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía», de la provincia de Málaga, una vez modificado como consecuencia de la incorporación al mencionado Consorcio del municipio de Sedella (Málaga), y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN EL ARTÍCULO 1.º DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE DE MAQUINARIA DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA DE LA AXARQUÍA, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

El artículo 1.º queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.º. Los Ayuntamientos de Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Comares, Cómpeta, Cútar, Periana, Sayalonga, Sedella, Torrox y la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos organismos, crean, con personalidad jurídica distinta de las entidades consorciadas, un consorcio para la realización de los fines de competencia municipal que se expresan en el artículo cuatro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 363/2009, de 27 de octubre, por el que se adscribe una parcela de terreno incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a aparcamientos del colindante Teatro Central.

En virtud de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, fue creada la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ostenta la posesión, administración y gestión del Teatro Central de Sevilla, sito en la calle José de Gálvez, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito con la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., el día 3 de abril de 1995, fecha desde la cual viene desarrollando en el mismo una programación estable de teatro, música y danza, así como actividades culturales paralelas de diversa índole.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha solicitado la adscripción de la parcela que ocupa el antiguo Cine Expo, incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, calificada en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Sistema General, Servicio Sociocultural, categoría análoga a la del Teatro Central con el que colinda, por resultar idónea para uso como aparcamiento del mismo.

Dicho inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por título de segregación y agrupación de fincas en la Isla de la Cartuja de Sevilla, en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau con fecha 13 de junio de 2008, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla al tomo 2.318, libro 398, folio 174, finca registral número 16.521, se encuentra adscrito a la Consejería de Cultura, que ha manifestado su conformidad.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, adscribir a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a aparcamientos del Teatro Central, la parcela del antiguo Cine Expo, actualmente denominada Parcela B, de forma rectangular, incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, con una superficie de ocho mil ochocientos sesenta y un metros con doce decímetros cuadrados, que consta inventariada con carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 0900082609, y referencia catastral número 4844002TG3444S0001YO.

La adscripción incluye la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que ésta pueda articular la utilización del inmueble que se le adscribe por parte de otras personas, siempre que no perjudique ni altere la función que legitima la adscripción.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Tercero. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Silo de esta localidad, con destino a dependencias municipales.

El Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) ha solicitado la cesión de uso del Silo de esta localidad, ubicado en la carretera de Estepa, núm. 4, con destino a dependencias municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009,

D I S P O N G O

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Antiguo Silo situado en la carretera de Estepa, núm. 4, del municipio de Herrera, con la referencia catastral número 6366002UG3366N0001FT.

Se encuentra inscrito en el registro de la propiedad de Estepa, con el número de finca 11337 al tomo 1388, libro 225 del folio 75, con una extensión superficial de 3.000 m², y con los siguientes linderos: Al Norte, Grupo Escolar Nuestra Señora de los Dolores; al Sur, Hermanos Gallardo Rodríguez Acosta; al Este, carretera de Herrera a Estepa; al Oeste, Hermanos Gallardo Rodríguez Acosta.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a dependencias municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de septiembre de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel León Íñigo, como representante de la entidad Centros de Edu-

cación Integral S.L, titular de la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz), solicitando la ampliación de la oferta educativa de la misma, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 9 de octubre), se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que la solicitud formulada debe entenderse referida a las enseñanzas de iniciación establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la oferta educativa por ampliación en el ámbito formativo de Actividades de grupo y en el de Práctica instrumental en las especialidades de violín y viola, de la Escuela privada de música «Escuela San José», de San Fernando (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela privada de música.

Denominación específica: Escuela San José.

Código del centro: 11011561.

Titular: Centros de Educación Integral S.L.

Domicilio: Plaza de San José, s/n.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas elementales autorizadas:

Enseñanzas de iniciación, en los siguientes ámbitos formativos:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Piano, guitarra, flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, trombón de varas, trompa, bombardino, tuba, percusión, violín y viola.
- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de septiembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Vaporcito» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Susana López Rodríguez, titular del centro de educación infantil «El Vaporcito», con domicilio en C/ Árbol del Amor, s/n, Residencial «La Goleta II», de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Vaporcito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
 Denominación específica: El Vaporcito.
 Código de centro: 04009952.
 Domicilio: C/ Árbol del Amor, s/n. Residencial «La Goleta II».
 Localidad: Almería.
 Municipio: Almería.
 Provincia: Almería.
 Titular: Susana López Rodríguez.
 Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
 Consejera de Educación

ORDEN de 1 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynet On-Line» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Martín Antelo, representante de «Centros Infantiles Babyworld, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Babynet On-Line», con domicilio en C/ Bodegueros, núm. 21, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynet On-Line», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
 Denominación específica: Babynet On-Line.
 Código de centro: 29016914.
 Domicilio: C/ Bodegueros, núm. 21.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Titular: Centros Infantiles Babyworld, S.L.L.
 Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 71 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la

relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby School» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gaspar Pedro Valverde Villegas, representante de «Educatio Playground, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Baby School», con domicilio en Avenida de Montserrat, núm. 25, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby School», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Baby School.

Código de centro: 04009964.

Domicilio: Avenida de Montserrat, núm. 25.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Educatio Playground, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 98 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2009/10.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles educativos es un principio fundamental de la Ley Orgánica

2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

La correcta atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, es uno de los pilares que sustentan la planificación educativa.

Igualmente la implantación de nuevas enseñanzas así como la modificación de la oferta educativa de formación profesional debe adecuarse a las nuevas demandas laborales derivadas de las necesidades de cualificación profesional de los distintos sectores productivos.

Teniendo en cuenta los informes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación especial.

Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo I a escolarizar alumnos y alumnas en unidades específicas de educación especial.

Segundo. Programas de cualificación profesional inicial.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Almeraya», código 04001205, de Sevilla a impartir el programa de cualificación profesional inicial de «Auxiliar de servicios en restauración».

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Tartessos», código 41000880, de Camas (Sevilla), el cambio de perfil de «Ayudante de albañilería», por el de «Auxiliar en viveros, jardines y parques».

Tercero. Formación profesional.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «El Getares», código 11700342, de Algeciras (Cádiz), a impartir el ciclo formativo de grado superior de «Química Industrial».

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «El Carmen», código 41700865, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), a impartir el ciclo formativo de grado superior «Gestión y organización de los recursos paisajísticos».

Cuarto. Educación de personas adultas.

Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II a impartir el Bachillerato.

Quinto. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2009/10.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A ESCOLARIZAR ALUMNOS Y ALUMNAS EN UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ALMERÍA		
CENTRO	LOCALIDAD	
04005284 - I.E.S. Martín García Ramos	Albox	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04001163 - I.E.S. Alhadra	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04001205 - I.E.S. Almeraya	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04004802 - I.E.S. Alborán	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700156 - I.E.S. Bahía de Almería	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700442 - I.E.S. Azcona	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700454 - I.E.S. Maestro Padilla	Almería	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700545 - I.E.S. Aurantia	Benahadux	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04001825 - I.E.S. Sierra de Gádor	Berja	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700132 - I.E.S. Campos de Nijar	Campohermoso	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700272 - I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700481 - I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04002532 - I.E.S. Sierra Nevada	Fiñana	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700624 - I.E.S. Villa de Vicar	Gangosa-Vistasol	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04002714 - I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700107 - I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700363 - I.E.S. La Mojonera	La Mojonera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04000341 - I.E.S. Las Marinas	Las Marinas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700478 - I.E.S. Las Norias	Las Norias	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700341 - I.E.S. Mar Serena	Pulpi	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700648 - I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04000122 - I.E.S.	San Isidro de Nijar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700685 - I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700417 - I.E.S. Río Aguas	Sorbas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700429 - I.E.S. Manuel de Góngora	Tabernas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04700491 - I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez-Rubio	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
04004978 - I.E.S. El Palmeral	Vera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
CÁDIZ		
CENTRO	LOCALIDAD	
11700470 - I.E.S. Fuente Grande	Alcalá del Valle	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11001208 - I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11009293 - I.E.S. Los Cabezuelos	Arcos de la Frontera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11700949 - I.E.S. Vicente Aleixandre	Barbate	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11001762 - I.E.S. Columela	Cádiz	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

CENTRO	LOCALIDAD	
11001828 - I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11700354 - I.E.S. Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11001890 - I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11700721 - I.E.S. Blas Infante	San Fernando	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11701051 - I.E.S. Villa de Setenil	Setenil	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11700585 - I.E.S. Almadraba	Tarifa	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11700159 - I.E.S. Alventus	Trebujena	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
11700858 - I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Utrique	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
CÓRDOBA		
CENTRO	LOCALIDAD	
14700501 - I.E.S. Don Diego de Bernuy	Benamejí	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14002261 - I.E.S. Rafael de la Hoz	Córdoba	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14002923 - I.E.S. Maimónides	Córdoba	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14007180 - I.E.S. Blas Infante	Córdoba	AUDICION Y LENGUAJE ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14007374 - I.E.S. La Fuensanta	Córdoba	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14700067 - I.E.S. Alhaken II	Córdoba	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14700161 - I.E.S. Medina Azahara	Córdoba	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14700535 - I.E.S. Santa Rosa de Lima	Córdoba	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14700730 - I.E.S. Grupo Cántico	Córdoba	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14006345 - I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14004580 - I.E.S. Marqués de Comares	Lucena	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14005298 - I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14005560 - I.E.S. Aljanadic	Posadas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14700651 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	Pozoblanco	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14007350 - I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Puente Genil	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
14700432 - I.E.S. La Soledad	Villafranca de Córdoba	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
GRANADA		
CENTRO	LOCALIDAD	
18700347 - I.E.S. La Contraviesa	Albuñol	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700451 - I.E.S. Alhama	Alhama de Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700463 - I.E.S. Al-Andalus	Almuñécar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700499 - I.E.S. Puerta del Mar	Almuñécar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18000787 - I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700359 - I.E.S. Alcrebite	Baza	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700591 - I.E.S. Benalúa	Benalúa	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700608 - I.E.S. Avenmoriel	Benamaurel	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700517 - I.E.S. El Fuerte	Caniles	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700360 - I.E.S. Arjé	Chauchina	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

CENTRO	LOCALIDAD	
18009778 - I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700611 - I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700372 - I.E.S. Montevives	Gabia la Grande	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18008841 - I.E.S. Cartuja	Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18009195 - I.E.S. Mariana Pineda	Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700037 - I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700542 - I.E.S. Veleta	Granada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700773 - I.E.S. Diego de Siloé	Íllora	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700475 - I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700414 - I.E.S. Alfaguara	Loja	AUDICION Y LENGUAJE ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700487 - I.E.S. Hiponova	Montefrío	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18007022 - I.E.S. La Zafra	Motril	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18007046 - I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Motril	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18700761 - I.E.S. Alpujarra	Órgiva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18009432 - I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
18000519 - I.E.S. Nazari	Salobreña	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
HUELVA		
CENTRO	LOCALIDAD	
21700502 - I.E.S. Guadiana	Ayamonte	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700435 - I.E.S. Sebastián Fernández	Cartaya	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700034 - I.E.S. Odiel	Gibraleón	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21002011 - I.E.S. La Marisma	Huelva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21003712 - I.E.S. Fuentepiña	Huelva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700356 - I.E.S. Estuaria	Huelva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700393 - I.E.S. Clara Campoamor	Huelva	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
21700575 - I.E.S. Galeón	Isla Cristina	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
JAÉN		
CENTRO	LOCALIDAD	
23000131 - I.E.S. Sierra Morena	Andújar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23000261 - I.E.S. Ciudad de Arjona	Arjona	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700608 - I.E.S. Fuentebuena	Arroyo del Ojanco	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23000830 - I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23000143 - I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	Bailén	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700611 - I.E.S. Bury Al-Hamma	Baños de la Encina	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700581 - I.E.S. Sierra de Segura	Beas de Segura	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700633 - I.E.S. Vera Cruz	Begíjar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23001111 - I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

CENTRO	LOCALIDAD	
23700669 - I.E.S.	Fuensanta de Martos	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23002401 - I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700271 - I.E.S. El Valle	Jaén	AUDICION Y LENGUAJE ESPECIFICA
23700827 - I.E.S. Az-Zait	Jaén	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700839 - I.E.S. Santa Teresa	Jaén	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700554 - I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700281 - I.E.S. Oretania	Linares	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700748 - I.E.S. Gamonares	Lopera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23005074 - I.E.S. Peña del Águila	Mancha Real	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL
23700293 - I.E.S. Virgen de la Cabeza	Marmolejo	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23003132 - I.E.S. San Felipe Neri	Martos	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700301 - I.E.S. Albariza	Mengíbar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23005372 - I.E.S. Guadalentín	Pozo Alcón	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700426 - I.E.S. Cañada de las Fuentes	Quesada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700785 - I.E.S. Ruradia	Rus	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23003934 - I.E.S. Miguel Sánchez López	Torredelcampo	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23003983 - I.E.S. Santo Reino	Torredonjimeno	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23004264 - I.E.S. Los Cerros	Úbeda	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700347 - I.E.S. Sierra Sur	Valdepeñas de Jaén	AUDICION Y LENGUAJE ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700864 - I.E.S. Sierra de las Villas	Villacarrillo	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
23700499 - I.E.S. Doña Nieves López Pastor	Villanueva del Arzobispo	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
MÁLAGA		
CENTRO	LOCALIDAD	
29010857 - I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29012064 - I.E.S. Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29701222 - I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700011 - I.E.S. Campanillas	Campanillas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700941 - I.E.S. El Almirante	Cómpeta	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700953 - I.E.S. Mediterráneo	Estepona	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29009910 - I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29701428 - I.E.S. Suel	Fuengirola	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29007329 - I.E.S.	Las Lagunas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29005965 - I.E.S. Sierra Bermeja	Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29009260 - I.E.S. Emilio Prados	Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

CENTRO	LOCALIDAD	
29009922 - I.E.S. El Palo	Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29010870 - I.E.S. Mare Nostrum	Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700102 - I.E.S. Miraflores de los Ángeles	Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700412 - I.E.S. Portada Alta	Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29006830 - I.E.S. Guadalpin	Marbella	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29007241 - I.E.S. El Chaparil	Nerja	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29007962 - I.E.S. Martín Rivero	Ronda	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29011540 - I.E.S. Salduba	San Pedro de Alcántara	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700345 - I.E.S. Miraya del Mar	Torre del Mar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29700916 - I.E.S. Costa del Sol	Torremolinos	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29008671 - I.E.S. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
29701295 - I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
SEVILLA		
CENTRO	LOCALIDAD	
41701808 - I.E.S. Las Aceñas	Alcolea del Río	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701559 - I.E.S. Europa	Arahal	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41702175 - I.E.S. Aznalcóllar	Aznalcóllar	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701821 - I.E.S. Los Álamos	Bormujos	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701501 - I.E.S. Atalaya	Casariche	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41001471 - I.E.S. Caura	Coria del Río	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41700361 - I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41000594 - I.E.S. Nicolás Copérnico	Écija	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41001941 - I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Écija	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701985 - I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41702114 - I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701389 - I.E.S. La Roda	La Roda de Andalucía	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41700889 - I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo	Lebrija	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir	Lebrija	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41702278 - I.E.S. El Fontanal	Lebrija	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701894 - I.E.S. Al-Lawra	Lora del Río	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701912 - I.E.S. Francisco Rivero	Los Molares	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41008994 - I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafraanca	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701341 - I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41011713 - I.E.S. Hipatia	Mairena del Aljarafe	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

CENTRO	LOCALIDAD	
41008507 - I.E.S. López de Arenas	Marchena	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41002955 - I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701161 - I.E.S. Heliche	Olivares	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701961 - I.E.S. Maestro José Zamudio	Pruna	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41003741 - I.E.S. Miguel de Mañara	San José de la Rinconada	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41009019 - I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701778 - I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701419 - I.E.S. Itálica	Santiponce	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41000089 - I.E.S. Miguel Servet	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41007114 - C.CONV. Híspalis	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL INTEGRACION
41008532 - I.E.S. San Pablo	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41011117 - I.E.S. Miguel de Cervantes	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41011129 - I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41700178 - I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41700403 - I.E.S. Isbilya	Sevilla	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701183 - I.E.S. Néstor Almemdros	Tomares	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41700154 - I.E.S. Ponce de León	Utrera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA
41701997 - I.E.S. José María Infantes	Utrera	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA

ANEXO II

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR EL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

ALMERÍA	Localidad	Bachillerato
04002053.- I.E.S. Jaroso	Cuevas de Almanzora	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales
CÁDIZ	Localidad	Bachillerato
11004866.- I.E.S. Castillo de Luna	Rota	Humanidades y Ciencias Sociales
SEVILLA	Localidad	Bachillerato
41002694 - I.E.S. Isidro de Arancegui y Carmona	Marchena	Humanidades y Ciencias Sociales

ORDEN de 6 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Rincón Infantil» de Rincón de la Victoria (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Muñoz Benítez, representante de «El Rincón Infantil, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Rincón Infantil», con domicilio en Avenida de la Candelaria, núm. 23, bajo A-B. Edificio Astorga, de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y fun-

cionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Rincón Infantil», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Rincón Infantil.

Código de centro: 29016926.

Domicilio: Avenida de la Candelaria, núm. 23, bajo A-B. Edificio Astorga.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Titular: El Rincón Infantil, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Torres Garrido, titular del centro de educación infantil «Dumbo», con domicilio en C/ Sanlúcar de Guadiana, s/n, de Huelva, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Dumbo.

Código de centro: 21006816.

Domicilio: C/ Sanlúcar de Guadiana, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Dolores Torres Garrido.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 91 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de octubre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande», de San Roque (Cádiz), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente instruido a instancia de don Christopher T.J. Charleson y doña Consuelo Mota Pérez, como representantes mancomunados de la entidad The International

School at Sotogrande, S.L., titular del centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande», sito en Carretera de Arenillas-Urbanización Sotogrande, de San Roque (Cádiz), solicitando modificación de la autorización de enseñanzas según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por Orden de 7 de noviembre de 2002, el centro, con código 11008070, contaba con autorización plena para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico, desde Nursery (Educación infantil de 3 años) hasta Year 7 (6.º curso de Educación primaria), para 500 puestos escolares, y con autorización temporal hasta el 31 de diciembre de 2003, desde Year 8 (1.º curso de Educación secundaria obligatoria) hasta Year 13 (2.º curso de Bachillerato), para 250 puestos escolares, acogándose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente ha recaído informe favorable del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, una modificación de su autorización, al centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande» de San Roque (Cádiz), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la siguiente configuración del centro:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «The International School at Sotogrande».
Código: 11008070.
Titular: The International School at Sotogrande, S.L.
Domicilio: Carretera de Arenillas-Urbanización Sotogrande.
Localidad: San Roque.
Municipio: San Roque.
Provincia: Cádiz.
Enseñanzas a impartir:

Con autorización plena para 750 puestos escolares:

- Nursery, Reception y Year 1 (Educación infantil): 6 unidades, 140 puestos escolares.
- De Year 2 a Year 7 (Educación primaria): 15 unidades, 360 puestos escolares.
- De Year 8 a Year 11 (Educación secundaria obligatoria): 9 unidades, 210 puestos escolares.
- Year 12 y Year 13 (Bachillerato): 2 unidades, 40 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «The International School at Sotogrande» deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de la lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a Educación infantil, Educación primaria y Educación secundaria obligatoria y Bachillerato.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales, geografía e historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Martínez Caparrós, como representante de la entidad Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II», con domicilio en C/ Gran Capitán, 14, de Granada, para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Administración y finanzas, uno de Animación de actividades físicas y deportivas, uno de Educación infantil y uno de Integración social, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre) por el que se establece el título de técnico superior en Administración y finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero), por el que se establece el título de técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre (BOE de 24 de febrero de 1996), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Centro de Estudios Jurídicos Granada II».

Código del centro: 18013757.

Titular: Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L.

Domicilio: C/ Gran Capitán, 14.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Administración y finanzas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Animación de actividades físicas y deportivas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Educación infantil.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Integración social.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/10, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Disney 2», de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Delfina Hermoso González, representante de «Jardín de Infancia Fany, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Disney 2», con domicilio en Avenida de la Constitución, núms. 3 y 5, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y

Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41012523, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares, por Orden de 3 de mayo de 2006 (BOJA de 6 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Jardín de Infancia Fany, S.C.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares, al centro de educación infantil «Disney 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Disney 2.

Código de centro: 41012523

Domicilio: Avenida de la Constitución, núms. 3 y 5.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: Jardín de Infancia Fany, S.C.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 77 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Anaki», de Albolote (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Adame Carbonell, titular del centro de educación infantil «Anaki», con domicilio en C/ Baza, parcela 345, Polígono Industrial Juncaril, de Albolote (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Anaki», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Anaki.
Código de centro: 18013721.
Domicilio: C/ Baza, parcela 345, Polígono Industrial Juncaril.
Localidad: Albolote.
Municipio: Albolote.
Provincia: Granada.
Titular: Juan Adame Carbonell.
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Cometa» de San Fernando (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Antonia Pagán Rodríguez, titular del centro de educación

infantil «La Cometa», con domicilio en C/ Real, núm. 285, de San Fernando (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11008380, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Orden de 25 de julio de 2007 (BOJA de 6 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña María Antonia Pagán Rodríguez.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de primer ciclo para 29 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Cometa», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: La Cometa.
Código de centro: 11008380.
Domicilio: C/ Real, núm. 285.
Localidad: San Fernando.
Municipio: San Fernando.
Provincia: Cádiz.
Titular: María Antonia Pagán Rodríguez.
Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del

acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinta. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de octubre de 2009, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Luis Navarro Ruiz, como representante de la Federación Andaluza de Balonmano, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Balonmano», con domicilio en C/ Santa Paula, 23, Bajo, de Granada, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de grado medio y de grado superior de Técnicos deportivos en Balonmano.

Resultando que la Federación Andaluza de Balonmano ha firmado un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada), según el cual éste pone a disposición del centro sus instalaciones y que en el expediente de autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo (BOE de 23), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Balonmano,

se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas que se describe a continuación y para las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas deportivas.

Denominación específica: «Federación Andaluza de Balonmano».

Código del centro: 18013770.

Titular: Federación Andaluza de Balonmano.

Domicilio: C/ Santa Paula, 23, Bajo.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo en:

- Balonmano.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 72.

b) Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo superior en:

- Balonmano.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 48.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Instituto de educación secundaria «Politécnico Hermenegildo Lanz» (código 18004288) de Granada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Platero», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.^a González Antón, titular del centro de educación infantil «Platero», con domicilio en c/ Ronda de Altair, núm. 2, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41012501, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Orden de 26 de abril de 2006 (BOJA de 6 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta Ana M.^a González Antón.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de primer ciclo para 40 puestos escolares, al centro de educación infantil «Platero», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Platero.
Código de centro: 41012501

Domicilio: c/ Ronda de Altair, núm. 2.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Ana M.^a González Antón.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinta. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de octubre de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando la modificación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 5 de mayo de 2003 (BOJA del 27), se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que la solicitud formulada debe entenderse referida a las enseñanzas de iniciación establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la oferta educativa por ampliación del ámbito formativo de Práctica instrumental en las especialidades de viola y clarinete, de la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Código del Centro: 29002241.

Domicilio: Plaza Nueva del Saucedo, s/n.

Localidad: Villanueva del Rosario.

Municipio: Villanueva del Rosario.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas elementales autorizadas:

Enseñanzas de iniciación, en los siguientes ámbitos formativos:

- Práctica instrumental: piano, violín, guitarra, viola y clarinete.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso administrativo, en el plazo

de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aros II» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Consuelo Navarro Domene, representante de «Aros Almería 2, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Aros II», con domicilio en C/ Gran Sol, núm. 9, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aros II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Aros II.
Código de centro: 04009976.
Domicilio: C/ Gran Sol, núm. 9.
Localidad: Almería.
Municipio: Almería.
Provincia: Almería.
Titular: Aros Almería 2, S.L.
Composición resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Noelia Inés Gutiérrez Gavira, representante de «Piruleta, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Piruleta», con domicilio en Plaza Dr. González Gramaje, núm. 7, local, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Piruleta.
Código de centro: 41018070.
Domicilio: Plaza Dr. González Gramaje, núm. 7, local.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Piruleta, S.C.
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 484/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 484/09, interpuesto por don Juan Antonio Ruiz Gallardo y doña Carmen Rodríguez Rojano contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 23 de julio de 2009, por la que se resuelve no autorizar la ampliación de ratio en 1.º de Educación Primaria de CDP Cervantes. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 484/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 448/2009, interpuesto por doña Elena Torre Rumbao y don Juan Pedro Oficialdegui Echevarría, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 20 de agosto de 2009, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la puntuación otorgada a su hija por el C.D.P. «La Salle» de Córdoba, para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 448/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 461/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 461/09, interpuesto don Rafael Castellano Arenas y por doña Inmaculada Cobos Lozano contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación contra la ampliación de ratio del CDP Cervantes de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados, en el plazo de nueve días, ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 461/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni intenuarse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DECRETO 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

La Constitución Española, en su artículo 22.3, reconoce el derecho fundamental de asociación, estableciendo que las asociaciones deberán de ser inscritas en un registro a los solos efectos de publicidad.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 79.1 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de las asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, respetando las condiciones básicas establecidas por el Estado para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho y la reserva de ley orgánica.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en su artículo 20.1, establece que las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos se constituirán y registrarán por lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de

marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus normas de desarrollo, con las especialidades previstas en dicha Ley.

Estas asociaciones profesionales de trabajadores autónomos deberán inscribirse y depositar sus estatutos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, en el registro especial de la oficina pública establecida al efecto en la Comunidad Autónoma en la que la asociación desarrolle principalmente su actividad; registro que deberá de ser específico y diferenciado de cualesquiera otras organizaciones sindicales, empresariales o de otra naturaleza que puedan ser objeto de registro en esa oficina pública. Como quiera que el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales tiene encomendadas, entre otras funciones, a través de la Secretaría General, el registro de los sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales de ámbito superior a la provincia y que no rebase el de la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se ha considerado oportuno adscribir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales el registro especial en el que deberán de inscribirse las asociaciones profesionales del trabajo autónomo que desarrollen principalmente su actividad en Andalucía.

Por su parte el artículo 21.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, prevé que tendrán la consideración de asociaciones más representativas de los trabajadores autónomos aquellas otras que, entre otros requisitos, se encuentren inscritas en el registro especial establecido al efecto, y la disposición adicional sexta de la misma Ley establece que corresponde a las Comunidades Autónomas crear en su ámbito territorial este registro especial. Igualmente ha de tenerse en cuenta la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, cuyo objeto es la regulación y fomento de las Asociaciones que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía se constituye de esta manera en el cauce idóneo para el efectivo ejercicio del derecho de asociación reconocido a las personas trabajadoras autónomas. Su creación y regulación constituye el objeto de este Decreto, dando así virtualidad práctica al derecho de creación de asociaciones profesionales específicas que la legislación les reconoce, y contribuyendo a la materialización del principio de seguridad jurídica y a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la tramitación del presente Decreto han sido oídas las entidades andaluzas de profesionales de trabajo autónomo y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2009.

D I S P O N G O

Artículo único. Creación del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo y aprobación del Reglamento.

1. Se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía. Dependerá orgánicamente de la Consejería competente en materia de Empleo y se adscribe al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Este Registro será único para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las inscripciones y restantes asientos que se practiquen en el mismo surtirán los efectos previstos en la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

2. Se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía que se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. Inscripción de asociaciones profesionales del trabajo autónomo constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

1. Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán solicitar la inscripción en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía, en el plazo de seis meses desde la fecha de su vigencia, previo acuerdo de modificación de sus estatutos para adaptarlos a lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, y a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, cuando fuera necesario.

2. Con la solicitud de inscripción, a la que se refiere el apartado anterior, se deberá acompañar:

a) Certificación del Acta de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, en la que se haya acordado la modificación, detallando el artículo o artículos modificados, quórum de asistencia y resultado de la votación.

b) Texto de los nuevos estatutos, en su caso, conteniendo los artículos modificados, firmados por la persona que ostente la secretaría con el visto bueno de la persona que ostente la presidencia de la entidad, u órganos similares.

c) NIF de la entidad.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

El Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía, es un Registro de carácter público y administrativo, que depende orgánicamente de la Consejería competente en materia de Empleo y se adscribe funcionalmente al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a través de la Secretaría General del mismo.

Artículo 2. Objeto y estructura del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía.

1. Deberán inscribirse y depositar sus estatutos en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía todas las asociaciones, profesionales del trabajo autónomo, así como las federaciones, confederaciones o uniones de tales asociaciones constituidas al amparo de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo,

que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tengan establecido su domicilio social en dicho ámbito.

A estos efectos se entiende que las asociaciones profesionales del trabajo autónomo desarrollan principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando más del cincuenta por ciento de las personas asociadas están domiciliadas en la misma.

2. La inscripción en el Registro dará publicidad a la constitución de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, a sus estatutos y a los restantes actos que, según el artículo 6, tienen el carácter de inscribibles.

3. El Registro Andaluz de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo se estructura en las siguientes secciones:

a) Sección I: De Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo.

b) Sección II: De Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo.

Artículo 3. Sistema de registro.

1. Cada asociación dispondrá en el Registro de una hoja registral, a la que se atribuirá un número ordinal. En la hoja registral se practicarán las inscripciones que resulten preceptivas, conforme a lo dispuesto en este Reglamento. Los asientos de inscripción se numerarán correlativamente según el orden cronológico de su producción. Los documentos que accedan al Registro formarán el expediente de cada entidad, incorporándose al archivo del registro.

2. Como asiento de carácter accesorio se podrán practicar notas marginales, cuya finalidad es la de que accedan al Registro aquellos actos que aunque no tengan carácter de inscribibles conforme al artículo 6, puedan ser de utilidad para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 5 del presente Decreto.

Artículo 4. Informatización del Registro.

1. El contenido del Registro constará tanto en soporte informático como en soporte papel.

2. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales determinará las características técnicas del sistema informático que ha de servir de soporte al Registro, así como la organización y estructura básica de los ficheros que considere más adecuada para el cumplimiento de sus fines, respetando los principios de simplificación y agilización de trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad, seguridad y autenticidad en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de tramitación electrónica de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, respetando las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal.

3. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales facilitará la consulta del estado de la tramitación de los procedimientos para la práctica de cualquier asiento en el Registro, así como la emisión de certificaciones referidas en el artículo 5.e) de este Reglamento a través de su página web.

4. Los documentos administrativos emitidos por el Registro en los procedimientos tramitados por medios electrónicos serán válidos y eficaces, siempre que concurren en ellos las garantías de autenticidad, integridad, conservación y aquellas otras previstas en la normativa aplicable, conforme establece el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

Funciones y contenido del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía

Artículo 5. Funciones del Registro.

El Registro de Asociaciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Practicar las inscripciones y asientos que procedan respecto de los actos que se enumeran en el artículo siguiente.
- b) Custodiar los estatutos de las asociaciones inscritas y el resto de la documentación que acceda al Registro.
- c) Suministrar, en su caso, datos generales para hacer investigaciones y estudios referidos a la realidad asociativa. La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Visar los estatutos y el acta de constitución de las asociaciones ya inscritas, a solicitud de las personas interesadas.
- e) Expedir las certificaciones, notas informativas o copias de asientos o documentos que, sobre el contenido del Registro, le sean solicitadas. Los documentos que contengan datos personales serán facilitados conforme a la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.
- f) Remitir al órgano competente a nivel nacional las solicitudes que se presenten relativas a asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en un ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Tramitar las solicitudes que se presenten relativas a la adquisición de la condición de utilidad pública por parte de la correspondiente asociación.
- h) Facilitar la información que le sea requerida sobre requisitos para la constitución de asociaciones, federaciones, confederaciones y la documentación necesaria para su inscripción, y cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Registro.

Artículo 6. Contenido del Registro.

1. En el Registro de Asociaciones deberán inscribirse los siguientes actos:

- a) La constitución y los estatutos de la asociación, federación, confederación o unión.
- b) Las modificaciones estatutarias.
- c) La declaración o revocación de la condición de utilidad pública de estas asociaciones.
- d) Las resoluciones judiciales que suspendan o afecten a actos inscritos.
- e) La cancelación por disolución, suspensión o baja de la entidad asociativa.

2. A efectos de las inscripciones, las asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones estarán obligadas a remitir la siguiente documentación:

- a) El Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Asociación.
- b) El domicilio social de la entidad, así como su traslado.
- c) La identidad de las personas que integren sus órganos de gobierno y representación, así como las variaciones en la composición de dichos órganos.
- d) Relación de las asociaciones que integran las federaciones, confederaciones y uniones con especificación de los siguientes datos: número de asociado, denominación, domicilio y NIF.
- e) La apertura y cierre de sedes o delegaciones de entidades asociativas.
- f) La rendición anual de cuentas de las asociaciones declaradas de utilidad pública.

g) Las impugnaciones de acuerdos de los órganos de la entidad que afecten a actos inscritos.

CAPÍTULO III

Procedimiento de inscripción en el Registro

Artículo 7. Régimen jurídico del Registro.

Los procedimientos de inscripción en el Registro se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, a la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, a las especialidades introducidas por la Ley 20/2007, de 11 de julio, así como al presente Decreto. En todo lo no previsto por estas normas se regirá por las disposiciones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción se dirigirá a la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, conforme al modelo establecido, y se presentará, preferentemente, en el Registro Auxiliar del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Los modelos de solicitud estarán disponibles en la página web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y en las dependencias centrales y periféricas de la Consejería de Empleo.

2. La solicitud contendrá los siguientes datos:

- a) Identificación de la persona solicitante o personas solicitantes desagregadas por sexo, sus firmas, cargos que ostentan en la entidad asociativa o representación que ostentan y sus números de identificación fiscal.
- b) Identificación de la entidad asociativa, denominación, domicilio, el número de identificación fiscal. En caso de que aún no se hubiera obtenido éste, una vez obtenido dicho número, se remitirá al registro para su constancia. La denominación no podrá coincidir o inducir a confusión con la de otra asociación profesional del trabajo autónomo, federación, confederación o unión ya registradas.
- c) Acto que se solicita inscribir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 del presente Reglamento y relación de la documentación que se acompaña.

Artículo 9. Requisitos de la documentación a presentar en el Registro.

1. Los documentos relativos a los actos que, con arreglo al artículo 6, deban ser objeto de inscripción, se presentarán en el Registro, por duplicado, certificados con la firma de la persona que ostente la secretaría y el visto bueno de la Presidencia de la correspondiente asociación que figure inscrito o los órganos que resulten competentes con arreglo a la organización interna de la respectiva asociación, debidamente identificadas con el nombre y los apellidos.

2. Los acuerdos relativos a la renovación en la composición de los órganos de gobierno han de ir acompañados de certificado emitido por la persona que ostente la secretaría, con el visto bueno de la presidencia, o por los órganos competentes conforme a la organización interna de la asociación, en el que consten los miembros del órgano de representación que cesan en sus funciones y que figuren inscritos y de la aceptación de los cargos de presidencia y secretaría del órgano renovado o cargos similares, o de certificación del acta de la asamblea general en la que se aprobó la nueva composición del órgano de representación asociativa, expresando quórum de asistencia y resultado de la votación.

Artículo 10. Inscripción de la constitución de una asociación profesional del trabajo autónomo.

1. La solicitud de inscripción en el Registro de la constitución de una asociación deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) El acta fundacional suscrita por todas las personas promotoras de la asociación, con expresión de sus datos personales de identificación, nacionalidad y domicilio. En dicha acta se hará constar la denominación de la asociación, que será coincidente con la que figure en los estatutos, y en la que deberá figurar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 20/2007, la especialidad subjetiva y de objetivos de la Asociación, su finalidad, que consistirá en la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores autónomos, así como el domicilio de la asociación. Deberá contener los extremos señalados en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y hacer referencia a que se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

b) Los estatutos, que deberán contener todos los extremos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, se hará referencia a su especialidad subjetiva y de objetivos y a su finalidad, que consistirá en la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores autónomos.

c) Identidad de las personas que integren los órganos de gobierno y representación de la asociación.

2. No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder de la Administración.

Artículo 11. Inscripción de la constitución de federaciones, confederaciones y uniones.

1. La solicitud de inscripción de la constitución de una federación o de una confederación o unión de asociaciones deberá presentarse junto a la siguiente documentación:

a) Acta certificada, expedida por la persona que ostente la secretaría con el visto bueno de la Presidencia, o los órganos que resulten competentes con arreglo a la organización interna de la respectiva asociación, de la asamblea general extraordinaria de cada una de las asociaciones o federaciones, en la que se adoptó el acuerdo de incorporación a la correspondiente federación, confederación o unión. En ella se hará constar además el nombramiento de representante o representantes de la respectiva asociación o federación para la constitución del nuevo ente asociativo, y sus respectivos números de inscripciones registrales.

b) Acta certificada, por el órgano que resulte competente con arreglo a la organización interna de la entidad asociativa, de la asamblea de constitución de la federación, confederación o unión de asociaciones, incluyendo la denominación, la relación completa de las asociaciones o federaciones profesionales del trabajo autónomo que se federan o confederan con su número de inscripción en este registro y el domicilio social del nuevo ente asociativo que se constituye. El acta deberá ir firmada por todos las personas que ostenten la representación de cada una de las entidades federadas o confederadas, identificadas con sus nombres y apellidos.

c) Los estatutos de la federación, confederación o unión, que deberán contener los extremos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, se hará referencia a su especialidad subjetiva y de objetivos.

2. No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder de la Administración.

3. La incorporación de asociaciones o federaciones a federaciones, confederaciones o uniones ya inscritas deberá solicitarse junto a la siguiente documentación:

a) Acta certificada de la asamblea general extraordinaria de la entidad en la que se adoptó el acuerdo de incorporación.

b) Acta certificada de la asamblea general de la federación, confederación o unión a la que se realice la incorporación en la que se contenga el acuerdo de aceptación de integración.

Artículo 12. Inscripción de modificaciones estatutarias.

La solicitud de inscripción de la modificación de los estatutos de una asociación ya inscrita deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Acta certificada, por el órgano que resulte competente con arreglo a la organización interna de la entidad asociativa, de la reunión de la asamblea general extraordinaria en la que se haya acordado la modificación, detallando el artículo o artículos modificados, quórum de asistencia y resultado de la votación.

b) Texto de los nuevos estatutos conteniendo los artículos modificados.

Artículo 13. Inscripción de un cambio de domicilio social o de la apertura o cierre de sedes o delegaciones.

A la solicitud de inscripción de un cambio de domicilio social o de la apertura o cierre de sedes o delegaciones de una asociación ya inscrita se unirá Acta certificada, por el órgano que resulte competente con arreglo a la organización interna de la entidad asociativa, de la reunión del órgano de gobierno competente de acuerdo con su organización interna, en la que se haya acordado el cambio de domicilio social, la apertura o el cierre de sedes o delegaciones.

Artículo 14. Inscripción de la disolución de una asociación.

La solicitud de inscripción de la disolución de una asociación ya inscrita deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Acta certificada por el órgano que resulte competente con arreglo a la organización interna de la entidad asociativa, de la reunión de la asamblea general extraordinaria en la que se adoptó el acuerdo de disolución de la entidad, haciendo constar quórum de asistencia y resultado de la votación.

b) Documentos que acrediten la composición del órgano de representación de la asociación, indicando la fecha de la asamblea general en la que fue elegida.

c) Documentos que acrediten haber dado al patrimonio remanente, si lo hubiere después de efectuada la liquidación, el destino concreto previsto en los estatutos. De no haber quedado remanente, se hará constar esta circunstancia mediante certificación.

Artículo 15. Resolución de inscripción y autorización de las demás anotaciones registrales.

1. Las inscripciones se practicarán en virtud de resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

2. Los asientos complementarios, las notas marginales y los asientos de rectificación se practicarán directamente por la persona responsable del Registro, no necesitando resolución administrativa previa.

3. La resolución que acuerde la inscripción se notificará a la entidad solicitante junto con los estatutos, cuando afecte a éstos, con la diligencia que contenga la fecha de incorporación de la documentación al Registro, número de inscripción asignado en sus archivos, sección y sello. La notificación de la resolución se efectuará de forma telemática, siempre que la

persona interesadas hubiere expresado en la solicitud su consentimiento, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 16. Plazo de inscripción. Subsanación y recursos.

1. Recibida la solicitud de inscripción, el órgano competente para su tramitación la examinará y verificará si cumple los requisitos establecidos para su inscripción en el Reglamento y restante normativa que le sea de aplicación. Si la solicitud de inscripción o la documentación que la acompañe no cumpliera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se suspenderá el plazo para proceder a la inscripción, requiriendo a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

2. La resolución de inscripción se dictará y notificará a la entidad solicitante en el plazo de dos meses desde que la recepción de la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de inscripción.

3. Las resoluciones por las que se acuerden o deniegue la práctica de las inscripciones registrales agotarán la vía administrativa. Contra las mismas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 17. Devolución de la documentación.

Inscritos los actos a que se refiere el artículo 6, la persona responsable de la Sección Registral devolverá al interesado uno de los ejemplares de la documentación presentada en el que deberá de constar el sello de depósito de la Sección Registral que la practica y la fecha de la inscripción o anotación.

Artículo 18. Comunicación de modificaciones.

De forma cuatrienal, las federaciones, confederaciones y uniones profesionales de trabajadores autónomos inscritas en el Registro deberán remitir al mismo relación actualizada de sus asociados con especificación de los datos reseñados en el artículo 6.2.d).

Artículo 19. Cancelación.

La cancelación en este Registro de la inscripción de las asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones profesionales de trabajadores autónomos, se producirá por la pérdida de alguno de los requisitos previstos para la inscripción en el Registro, así como por incumplimiento de la obligación de remisión de la documentación a la que alude el artículo 6 de este Reglamento. Será acordada por el órgano competente para la llevanza del Registro a instancia de la entidad interesada o de oficio, previa audiencia de ésta, o a instancia de persona o entidad dotada de un título jurídico al efecto, debidamente acreditada.

CAPÍTULO IV

Tramitación electrónica de procedimientos

Artículo 20. Garantías de los procedimientos electrónicos.

1. Los procedimientos previstos en este Reglamento, podrán tramitarse por medios electrónicos, de conformidad con la normativa que regula el tratamiento electrónico de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la normativa de protección de datos y derechos de autoría, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información.

2. Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos transmitidos a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, serán válidos a todos los efectos legales siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por la persona interesada.

3. Los procedimientos de tramitación electrónica regulados en el presente Reglamento, se configuran como alternativos a los procedimientos ordinarios por vía presencial, pudiendo las entidades interesadas optar entre uno u otro, incluso una vez iniciado el procedimiento.

4. La utilización de la presentación telemática de solicitudes regulada en el presente Reglamento, no supondrá ningún trato discriminatorio en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

Artículo 21. Acceso y autenticación.

1. Para acceder a los procedimientos telemáticos previstos en este Decreto, las personas interesadas o los representantes de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos deberán disponer de los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, o de certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, producida por un dispositivo seguro de creación de firma, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La relación de entidades acreditadas por la Junta de Andalucía para la prestación de servicios de certificación electrónica estará disponible en la dirección de Internet <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

2. El acceso a los servicios contemplados en el presente Decreto se realizará a través del portal del ciudadano «<http://www.andaluciajunta.es>» dentro del apartado «Administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

3. La presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones, podrá realizarse todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.

Artículo 22. Presentación de las solicitudes y tramitación por medios electrónicos.

1. Las solicitudes presentadas por medios electrónicos producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas interesadas en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento. Dicho justificante se hará llegar a la persona destinataria a la dirección electrónica que ésta haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

3. La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la documentación establecida para cada supuesto concreto, y podrá presentarse por medios electrónicos, mediante documentos originales electrónicos o mediante copias autenticadas electrónicas, o copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizaran mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

El órgano responsable del Registro podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implicará la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 9, se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro Telemático Único.

4. Cualquier otro trámite evacuado por los interesados, así como las resoluciones que dicte el órgano responsable del Registro en un procedimiento tramitado electrónicamente, requerirán igualmente de los mismos requisitos de firma electrónica avanzada y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

5. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites previstos del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

Artículo 23. Notificaciones mediante medios electrónicos o informáticos.

1. De acuerdo con el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para que las notificaciones administrativas, que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en este Decreto, puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos o electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto.

Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo la persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

2. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

3. Siempre que se practique una notificación telemática, se realizará el correspondiente asiento de salida en el Registro telemático, en la forma que se determina en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

ACUERDO de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo» para la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

La situación económica actual, la ralentización de la actividad y el aumento considerable del desempleo en los últimos

meses, exige la adopción de medidas orientadas a paliar las consecuencias negativas de la evolución de esta situación.

Entre las políticas activas de empleo, la Formación para el Empleo es una de las más eficaces en este sentido, y tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente para adaptarse a los cambios económicos y sociales, a la globalización económica, así como a la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado profundamente los medios de producción y de trabajo.

Así pues, la Consejería de Empleo considera que la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y, por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo es una entidad pública sin ánimo de lucro, adscrita a la Consejería de Empleo, que cuenta con una extensa red de centros formativos en todo el territorio andaluz y por tanto se considera como un instrumento idóneo para alcanzar los objetivos de la Consejería de Empleo antes señalados.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo pretende tramitar una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el Empleo por un importe total de veinticinco millones de euros (25.000.000 €). El objeto de esta subvención es la ejecución de actuaciones para la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 4.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2009, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de veinticinco millones de euros (25.000.000,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, para la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención en la forma que se estipule en la Resolución de concesión, en virtud del artículo 21.1.c) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar

las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1046/2008.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1046/2008, interpuesto por la mercantil Islantilla Oasis Hotel, S.A., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva de 11 de junio de 2008, recaída en el expediente administrativo núm. RJ4/216/02/HU-RE 101/08, que acordaba el reintegro de una subvención concedida en concepto de empleo estable, por incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Islantilla Oasis Hotel, S.A., representada y defendida por el Letrado don Manuel Nogueiro Flores, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas en cuanto a que debe ser proporcional el reintegro exigido de la subvención concedida y desestimándolo en lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Estejim Viajes, S.L.».

Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Entidad: «Estejim Viajes, S.L.».
Código identificativo: AN-181677-2.
Sede social: Avda. de América, 49, local G, Granada (18007).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo del Pinar» (BOJA núm. 32, de 17.2.2009).

Expte. MO/00037/2007.

Advertido un error en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 20 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo del Pinar», Código CA-11012-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Grazalema y El Gastor, en la provincia de Cádiz, con ocasión de la inscripción en el Registro de la Propiedad del deslinde de esta Agrupación.

Visto que en el contenido de la citada Orden se le asignan datos registrales erróneos a diversos montes de los que componen la Agrupación.

Visto que se recogen datos registrales de fincas que no pertenecen a la Agrupación.

Visto que no se recogen datos registrales de finca que pertenece a la Agrupación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección, una vez subsanado el error, quedando esta como sigue:

En la Orden, donde dice:

3.º Que estando inscritos los diferentes montes públicos que conforman la agrupación, con los siguientes datos registrales:

	Tomos	Folios	Finca	Libro
«Dehesa del Taramal»	532	56	708	42
	365	160	277	51
«Monte prieto, Arroyo Molino y el Chorrito»	85	125	1268	15
	185	23	763	12
	531	130	1480	35
«Dehesa del Puerto y Hoyo del Pinar»	365	162	1176	51
	532	59	545	42
«Sierra del Pinar»	79	198	468	14
«Sierrrecilla o Peñón Grande»	60	122	649	12
«Sierra de las Cumbres»	33	211	648	7
«Cañada de los Castillejos»	60	53	1636	12
«Dehesa de los Espartales»	353	212	1069	50
«La Camilla»	365	158	233	51
	532	41	1636	42
«Arroyo Molinos y Bancaletas»	531	130	1480	35
«Los Majales I»	531	133	1621	35
«Los Majales II»	531	136	1622	35
«Baldío del Tajo y Fresnillo»	51	169	978	11

Debe decir:

3.º Que estando inscritos los diferentes montes públicos que conforman la agrupación, con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Libro
«Dehesa del Taramal»	365	160	277	51
«Monte Prieto, Arroyo Molino y el Chorrillo»	85 185 548	125 23 204	1268 763 1571	15 12 35
«Dehesa del Puerto y Hoyo del Pinar»	365	162	1176	51
«Sierra del Pinar»	79	198	468	14
«Sierrecilla o Peñón Grande»	60	122	649	12
«Sierra de las Cumbres»	33	211	648	7
«Cañada de los Castillejos»	394	142	1070	55
«Dehesa de los Espartales»	353	212	1069	50
«Calvario y Rodillo»	223	181	2512	34
«Arroyo Molinos y Bancaletas»	531	130	1480	35
«Los Majales I»	531	133	1621	35
«Los Majales II»	531	136	1622	35
«Baldío del Tajo y Fresnillo»	51	169	978	11

Sevilla, 19 de octubre de 2009

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se declara desierto el Premio Rafael Cansino de Traducción 2009.

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, se convocó el premio Rafael Cansino Assens de Traducción 2009 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo).

Conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la mencionada Resolución y con la composición aprobada en la

misma, con fecha 2 de octubre de 2009 se reúne el Jurado de los premios, emitiéndose el correspondiente fallo.

Vista la mencionada Resolución de convocatoria, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, vista la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, visto el Decreto 254/2001, de 29 de noviembre, y el resto de normativa que resulte de aplicación, a propuesta del Jurado y en el ejercicio de las competencias atribuidas por artículo 11 del Reglamento General de la Empresa Pública, aprobado mediante el Decreto 46/1993, de 20 de abril,

RESUELVO

Primero. Dar a conocer la composición nominal de los miembros del Jurado del Premio Rafael Cansino Assens de Traducción, en su convocatoria 2009.

Presidente: Don Miguel Ángel García Peinado.

Miembros del Jurado:

- Don José Antonio Sabio Pinilla.
- Doña Manuela Escobar Montero.
- Doña Julia Caballero-Bonald Campuzano.
- Don José Miguel Puerta Vilchez.
- Doña Ioanna Nicolaidou.
- Don Francisco Javier Torres Avilés.

Segundo. Acordar que el premio Rafael Cansino de Traducción en su edición 2009 quede desierto, al considerar el Jurado de los mismos que ninguna de las obras presentadas tiene la calidad necesaria para ser merecedora de premio.

Notifíquese a los interesados, con indicación de que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar ambos desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Sevilla, 12 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento núm. 599/2008. (PD. 3282/2009).

NIG: 0401342C20080005527.

Procedimiento: Familia Divorcio Contencioso 599/2008. Negociado: CG.

De: Don Francisco Rueda Crespo.

Procuradora: Sra. de Tapia Aparicio, María Alicia.

Letrada: Sra. Peñafiel Ruiz, Rosamaría.

Contra: Doña Janna Makutovna Roziznana.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 599/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Francisco Rueda Crespo contra Janna Makutovna Roziznana sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta Ciudad y su partido, la siguiente, en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 599/08, instados por don Francisco Rueda Crespo representado por la Procuradora Sra. de Tapia Aparicio, y dirigido por la Letrada Sra. Peñafiel Ruiz, frente a doña Janna Maxutovna Roziznana, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

Que estimando la demanda de divorcio en cuanto a la petición principal formulada por don Francisco Rueda Crespo, representado por la Procuradora Sra. de Tapia Aparicio, frente a doña Janna Maxutovna Roziznana, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 5 de noviembre de 2002, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando las medidas expresadas en el fundamento tercero de esta resolución, que se dan aquí por reproducidas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Janna Makutovna Roziznana, extiendo y firmo la presente en Almería a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de divorcio mutuo acuerdo núm. 1/2009.

NIG: 2908441C20092000001.

Procedimiento: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 1/2009. Negociado: CG.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ronda.

Juicio: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 1/2009.

Parte demandante: Encarnación Muñoz Martín con el consentimiento de don Rafael Ayala Galindo.

Sobre: Familia. Divorcio mutuo acuerdo.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia núm. 43/2009, cuyo encabezamiento y fallos son del literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 43/2009

En Ronda, a 13 de febrero de 2009.

Vistos por don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Ronda y su partido judicial los autos de divorcio número 1/2009, seguido a instancia de doña Encarnación Muñoz Martín representada por el Procurador don Manuel Ángel Moreno Jiménez y asistida por la Letrada doña Dolores Belén Albarracín Almenta con el consentimiento de don Rafael Ayala Galindo.

FALLO

Se concede el divorcio del matrimonio formado por don Rafael Ayala Galindo y doña Encarnación Muñoz Martín.

Así mismo, se aprueba la propuesta de convenio regulador de sus efectos de fecha 17 de diciembre de 2008 suscrito por los cónyuges, que consta de las siguientes estipulaciones:

«Primera. El uso de la vivienda que pertenece a ambos esposos sita en la localidad de Alpandeire, C/ Fran Leopoldo, núm. 15, se atribuye al esposo, siendo de su cuenta el pago de todos los gastos, cargas y obligaciones que afecten al uso de la vivienda, así como los gastos y suministros ordinarios derivados de la misma.

La esposa fijará su domicilio donde estime conveniente.

Segunda. No procede fijación de guarda y custodia, régimen de visitas ni de pensión alimenticia a favor de los hijos dada su mayoría de edad y su independencia económica.

Tercera. Ambos esposos renuncian expresamente a cualquier pensión compensatoria que les pudiera corresponder, manifestando no producirse desequilibrio económico alguno con ocasión de presente divorcio.»

No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Comuníquese la misma, una vez firme, de oficio al registro de Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma, don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28

de septiembre de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al cónyuge don Rafael Ayala Galindo.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Ronda, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se indica. (PD. 3288/2009).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 48/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Punto de Encuentro Familiar de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (exento de IVA): Ciento treinta y tres mil euros.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de Sevilla (Sección de Contratación).
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfonos: 955 043 526
 - e) Fax : 955 043 529.
 - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato; si este fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.
 5. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación la fecha y hora de apertura de ofertas. Se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, así como en el perfil del contratante, con al menos 24 horas de antelación.
 10. Otras informaciones.
 - a) Las ofertas se presentarán en español.
 - b) El examen de la documentación administrativa se realizará a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
 13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 3287/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
 - c) Núm. de Expte.: 2009/0369 (03-AA-2783-00.00-SZ).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Implantación de protectores para motoristas en las barreras de seguridad de la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía. Provincias de Cádiz y Sevilla.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).
 - d) Plazo de ejecución: 34 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 799.183,78 euros (setecientos noventa y nueve mil ciento ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 688.951,53 euros.
IVA (16,00%): 110.232,25 euros.
 - b) Valor estimado: 688.951,53 euros (seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y un euros con cincuenta y tres céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 955 058 514.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 5, categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 12 de enero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y

anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27.1.2010.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Estudio y seguimiento científico de aves en el Estrecho de Gibraltar 2009-2010.
 - c) Número de expediente: 582/09/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de adjudicación DOUE: 21 de octubre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto de licitación: 285.460,00 € (IVA excluido). Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feeder (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha adjudicación: 2 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Fundación Migres.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 285.460,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Elaboración de contenidos y maquetación de las guías de los Parques Naturales Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, Sierra de las Nieves y Montes de Málaga.
 - c) Número de expediente: 970/2008/A/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 118.384,05 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: Grupo Entorno, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 112.500,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 09/03880b.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro material informático para la Biblioteca Universitaria.
 - c) Lote:
 - d) BOJA número:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.500,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 22.500,00 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3286/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS).
Dirección: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006, Sevilla.
Tfno.: 954 787 043. Fax: 954 787 046.
e-mail: ctms@eppa.es.
Dirección del perfil de contratante: www.ctms.es.
 - b) Clave de expediente: CTMS/04-2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Terminación de la construcción de una nave logística y de la urbanización de la parcela I-4 del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Parcela I-4 del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Ordinario.
 - b) Forma de adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: Tres millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta euros con veinticinco céntimos (3.227.450,25 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:
Presupuesto sin IVA: Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (2.782.284,70 €).
IVA (16%): Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (445.165,55 €).
 - b) Valor total estimado (art. 76 de la Ley 30/2007): Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (2.782.284,70 €).
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En las oficinas del CTM-Sevilla, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 7. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente distinto a los anteriores.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida. Núm. fax del CTM-Sevilla: 954 787 046.
 - b) Lugar de presentación: Oficinas del CTMS, S.A., en la dirección indicada en el punto 1.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura económica de sobres núm. 3: Treinta días (30) naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente distinto a los anteriores.

b) Hora y lugar de las aperturas: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas del CTMS, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de tres mil euros (3.000 €).

10. Financiación europea: Sí. FEDER –Fondo Europeo de Desarrollo Regional–.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Rogelio Mije Díaz.
Expte.: CA-34/09-ET.
Fecha: 12.8.2009.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Interesado: Rogelio Mije Díaz.
Expte.: CA-34/09-ET.
Infracción: Grave al art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 5.6.2009.
Sanción: Multa de 150,25 a 60.101,21 € pudiendo corresponderle una sanción de 640 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Yolanda Morales Delgado.
Expte.: CA-63/09-BO.
Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 15.6.2009.
Sanción: Multa de hasta 601,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Acuerdo Inicio.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: María del Carmen Cantillo López.
Expte.: CA-55/09-BO.
Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 8.6.2009.
Sanción: Multa de hasta 601,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Acuerdo Inicio.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Carlos Márquez Santiago.
Expte.: CA-73/09-PA.
Infracción: Muy Grave al art. 38.b) de la Ley 11/03, de 24 de noviembre.
Fecha: 17.8.2009.
Sanción: Multa de 2.001 a 30.000 € pudiendo corresponderle una sanción de 2.001 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Yerbabuena del Bajo Guadalquivir S.L.
Expte.: CA-86/08-ET.
Infracción: Grave al art. 15, Apdo. a), de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 2.6.2009.

Sanción: Multa de 75,13 a 30.050,61 € correspondiéndole una sanción de ciento cuarenta euros (140 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Lorena Soto García.
Expte.: CA-24/09-EP.
Fecha: 24.9.2009.
Acto notificado: Resolución de Archivo de actuaciones.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 22 de octubre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), modificada a su vez por Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre) y Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. De conformidad con las previsiones contenidas en la misma, este Instituto ha tramitado la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009, resolviéndose la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales para la organización de acciones formativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Orden, y a efectos de general conocimiento, se hace pública la concesión de subvenciones en la modalidad 1 (OSAF) para el presente ejercicio, a las siguientes entidades beneficiarias:

- Subvención a la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (FSP/UGT-A), por un importe total de 120.709,16 euros (97.127,05 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 23.582,11 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Andalucía (FSC-CC.OO.-A), por un importe total de 103.509,75 euros (82.080,37 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 21.429,38 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones forma-

tivas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la organización sindical Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI.F), por importe total de 62.948,41 euros (51.710,91 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 11.237,50 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la organización sindical Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA) por importe de 23.118,10 euros (19.657,32 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 3.460,78 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la Unión Sindical Obrera (USO), por un importe total de 12.568,80 euros (9.966,71 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 2.602,09 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención al Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAF) por importe de 15.319,30 euros (12.147,78 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2009, y 3.171,52 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B), para la financiación de la organización de las acciones formativas integrantes del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.^a Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada

Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 19-1.º de Jaén.

- Notificación a don Juan Francisco Partal Arjona, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2908/09, NIE 07/2009/05406.

- Notificación a doña María Mandalina Panchea, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2703/09, NIE 07/2009/05446.

- Notificación a don Manuel Salas Cabeza, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2697/09, NIE 07/2009/05384.

- Notificación a don Fermín Peláez Garrido, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2574/09, NIE 07/2009/02574.

- Notificación a don Alejandro Quesada Segovia, con último domicilio conocido en Peal de Becerro (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2587/09, NIE 07/2009/03587.

- Notificación a doña Ángela Sánchez Collados, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2216/09, NIE 07/2009/02522.

- Notificación a don Antonio Ordóñez Ruiz, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2174/09, NIE 07/2009/04489.

- Notificación a don José Bustos Gámez, con último domicilio conocido en Pozo Alcón (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2205/09, NIE 07/2009/04509.

- Notificación a don José Bustos Gámez, con último domicilio conocido en Pozo Alcón (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2205/09, NIE 07/2009/04509.

- Notificación a don Roberto Molleja Camacho, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2176/09, NIE 07/2009/02176.

- Notificación a don Celso de la Gandara López, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2202/09, NIE 07/2009/02333.

- Notificación a doña Aurora Ramírez Martínez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1777/09, NIE 07/2009/04045.

- Notificación a don Amador José Sanz Rodríguez, con último domicilio conocido en Villanueva de la Reina (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2022/09, NIE 07/2009/03703.

- Notificación a don Luis Martos Linares y Antonio Jesús Estepa Quesada, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1852/09, NIE 07/2009/2288.

- Notificación a don Juan Antonio Urbano Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1989/09, NIE 07/2009/03145.

- Notificación a don Sergio Daniel Murua Miguelez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1873/09, NIE 07/2009/02255.

- Notificación a don Sergio Daniel Murua Miguelez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1854/09, NIE 07/2009/04075.

- Notificación a don Nicasio Expósito Tercero, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2073/09, NIE 07/2009/04373.

- Notificación a don Marcelino López Garrido, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2066/09, NIE 07/2009/03983.

- Notificación a doña María Nieves Sánchez García, con último domicilio conocido Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1916/09, NIE 07/2009/03484.

- Notificación a don Antonio Manuel Sarza Martín y Gema Cortes Torres, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1777/09, NIE 07/2009/03554.

- Notificación a don Manuel Cuevas Gómez, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1777/09, NIE 07/2009/4027.

- Notificación a doña Aurora Ramírez Martínez, con último domicilio conocido en La Guardia de Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1777/09, NIE 07/2009/4045.

- Notificación a don Óscar Edgardo Balmora Calvo, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4851/08, NIE 07/2006/06378.

- Notificación a doña Laura Moruno Moreno, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4723/08, NIE 07/2006/00955.

- Notificación a don Juan de Dios Castillo Liébanas, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0948/09, NIE 07/2009/01959.

- Notificación a don Juan José Perea Cárdenas, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de reconocer al solicitante solamente la defensa en juicio prevista en el art. 2.d) de la Ley 1/1996, para los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, en el expediente 1193/09, NIE 07/2009/00541.

- Notificación a don Miguel Francisco Montes Leiva, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1406/09, NIE 07/2009/03275.

- Notificación a doña María del Carmen Gómez Villegas, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1507/09, NIE 07/2009/02240.

- Notificación a doña María Luisa García García, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1306/09, NIE 07/2008/00599.

- Notificación a doña Sara Rubiejo Pérez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0219/09, NIE 07/2009/00088.

- Notificación a Cáceres y Ferro, C.B, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 0701/09, NIE 07/2009/01402.

- Notificación a don Juan Miguel Castro Gutiérrez, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5175/08, NIE 07/2008/06963.

- Notificación a don Francisco Javier Rodríguez Carmona, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4987/08, NIE 07/2008/01886.

- Notificación a don José María Sánchez García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1390/09, NIE 07/2009/03222.

- Notificación a don Juan José Almansa Palomares, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1552/09, NIE 07/2009/02474.

- Notificación a don Antonio Muñoz Tejada, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 5406/08, NIE 07/2001/03131.

- Notificación a don Ángel Lunar González, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1785/09, NIE 07/2009/03988.

- Notificación a don Abraham Fernández Joaquín, con último domicilio conocido en Puente del Obispo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1509/09, NIE 07/2009/03327.

- Notificación a don Salvador Díaz Rivera, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1592/09, NIE 07/2009/02243.

- Notificación a don José Martín Hidalgo, con último domicilio conocido en Campotéjar (Granada), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 5116/08, NIE 07/2008/07552.

- Notificación a Herederos Electricidad Tejada, S.L., con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1864/09, NIE 07/2009/03337.

- Notificación a Herederos Electricidad Tejada, S.L., con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1865/09, NIE 07/2009/03338.

Jaén, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el

que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200802356	RAMUNAS TUNKEVICIUS
01200814165	MARÍA HEREDIA HEREDIA
01200900451	SAID HAFID
01200903817	GAKOU MAWDOU
01200904058	ABDELAZIZ SOKTANI
01200904978	ABDERRAHMAN BEN SELLAM
01200905419	JOSÉ MARTÍNEZ SORIA
01200905626	IONUT CRACIUN
01200905634	KHALID SNIB
01200905635	ABDELHAK SNIB
01200905733	LEANDRO MARTÍN SUÁREZ BARRIONUEVO
01200905820	VÍCTOR MIGUEL CAZORLA AMADOR
01200905821	JOSÉ ANTONIO MARTÍN GRANADOS
01200905855	EVA PÉREZ DORCA
01200905909	NOUREDDINE EL JOULALI
01200905910	NASRI ABDULLA
01200905959	ADREI MOLDOVAN
01200905976	MOUNIR ZAABAT
01200906058	IULIA EMILIA BOR
01200906059	MARIANA MARIANELA GHEORGHE
01200906060	FEFE LUIS DA COSTA
01200906065	NICOLAU RAZVAN MIHAIL
01200906127	LEONTINA MILEA
01200906149	AHMED SEALAOUI
01200906152	MOULOU EL ASRY
01200906154	JUAN MIGUEL LAO LLAMAS
01200906173	FRANK FEZER
01200906174	SAUL AMADI SOW
01200906176	SONIA LATRACH
01200906179	JOSEPH EKEN
01200906201	CONSTANTIN CIPRIAN GOGULAN
01200906233	ROGELIO RUIZ PEREGRINA
01200906270	CHRISTIAN LACOMA LÓPEZ
01200906283	JUAN JOSÉ MURIANA VARGAS
01200906292	ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
01200906336	HOUSAME ATMANI
01200906412	GALO ERNESTO ONOFRE ONOFRE
01200906415	PEDRO PEDROSA RODRÍGUEZ
01200906518	SIDI MOHAMED BELABED
01200906542	ALFONSO MONTORO VALDIVIA
01200906543	AHMED JABBOUR MOULAY
01200906546	MARIAN NEATU
01200906550	FRANCISCA GARCÍA SANTIAGO
01200906555	MARÍA ÁNGELES DE JORGE JORDÁN
01200906564	ABDERRAHIM EL HAMIL
01200906565	OUSRANE NEDOR
01200906604	RAZBAN GEORGE FERARU
01200906695	SECK NGAGNE
01200907260	PINTILIE OSTRII
01200907865	HICHAM LOBNANI
01200907866	RACHID EL MARZOUKI
01200907869	BEFAR FAR
01200907871	PAUL ADRIAN BUTTA
01200907873	MOHAMED FARES

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200907874	KHALED HADJI
01200907875	MOURAD ZOUROURI
01200907876	MILOUD BENCHOHRA
01200907877	RACHID KADDOUR
01200907878	ABDELMALEK DJEROUAT
01200907879	SAHRAOUI BASRI
01200907880	MOHAMED YAAKOUB
01200907881	SAID AMMOUR
01200907882	SAFER EL AID
01200907888	YOUSSEF AIT SALAM
01200907895	DIEGO CERVANTES PARRA
01200907917	PETRU ZFUCS
01200907921	FLORIN HULEY
01200907922	PAUL VICTORY
01200907923	ADIBO BARNABAS
01200907924	ALI JAMAL
01200907925	ADIN ABBASI
01200907926	JOHN WILLIAM
01200907927	ASSAMI SAVAREGUI
01200907928	IBRAHIM USMAN
01200907929	AADA ALASAR
01200907930	FRANCIS QUARM
01200907931	MAMADU MAMADU
01200907932	DANIEL SUAL
01200907933	IBRAHIM NANFAN
01200907934	MOHAMED LAHRACH
01200907935	ABDELKADER HADI SAHRAOUI
01200907936	JILALL BENIACHFINE
01200907937	NABIL LAHMARCHERIF
01200907938	LAHBIB RAFFAS
01200907939	ALI HADIABDELLAH
01200907940	KADDOUR HMISSI
01200907941	HAMZA BOUJALLAL
01200907942	JAMAL BOURAS
01200907943	KAMAL JETTI
01200907944	REDOUANE BENMEZIANE
01200907945	MAAMAR ABBAS
01200907993	REDOUAN KAIDOUR
01200907999	ADUAD APPAN BENARMASS
01200908000	ABDAT AMINE
01200908001	KAMAL BENAMMAR
01200908002	MRAH AMINE
01200908003	BELKACEM REDOUANE
01200908004	DUADAH SI ALI
01200908005	YOUGHOURTA ABBASS
01200908006	BENKADDAR SOUFIANE
01200908010	ABDERRAHMANE RIDAL
01200908011	GHERE HANE SOUFIANE
01200908012	MOHAMED BELAARAT
01200908013	ALEM BOUSMAHA
01200908014	LUIS MIGUEL LÓPEZ PÉREZ
01200908015	ZAMANI BAME
01200908016	SIAIBE BOURAMA
01200908017	BANDIOUGOU KONATE
01200908018	BACHIR ABDI
01200908025	JOSÉ ANTONIO CONCEPCIÓN DE JESÚS
01200908029	MARÍA SOLEDAD NAVARRO GONZÁLEZ
01200908030	GIORGI GADAEVI
01200908031	ABDELHAKIM BOUYOUMAD
01200908032	MOUSSI MOHAMED MOKHTAR
01200908033	HICHAM KRIFER
01200908034	MELIANI TACHENOUIT
01200908035	YOUCEPH BENKAROUIDAM
01200908036	BENZIANE AMER

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200908037	BENKHAOUA MEHDI
01200908038	BENABD TAHAR
01200908039	OUADAH TABET HAFID
01200908040	JELLOUL EL ARBI BERBIHA
01200908041	MOHAMED OUADEH TABET
01200908042	GUETTOUN MESSAOUD
01200908043	KADDOUR OUADAH TABET
01200908044	ANOUAR LEKBIR
01200908058	AMINE LOUNISSI
01200908059	AMINE SHINA
01200908060	GARES DIDINE
01200908061	HAMID AMINE
01200908062	ABDERRAZAK MOUSTAFAOUI
01200908063	GROUSSEL BILAL
01200908064	GROUSSEL MOULOUD
01200908065	TEBIB HAMZA
01200908066	AHMED MAZOUZI
01200908067	DAHMAN AYAD
01200908069	GABRIEL LOPEZ GOMEZ
01200908070	EMILIO MAROTO RUIZ
01200908071	IOAN POP
01200908072	JOSEPH OKUKPON
01200908073	SAMUEL MICHAEL
01200908074	JOHN FEBO
01200908075	MOHAMED ISA
01200908076	AUGUSTINE IBHAS
01200908077	FRANCIS MOHAMED
01200908078	SAMI OLUTAXO
01200908079	DAVID JAMES
01200908080	MOSES YOSEF
01200908081	VICTORY XAVIER
01200908082	RICHARD MASHUKA
01200908083	EZEQUIEL AWORRI
01200908100	YAHYA EL MAKHFI
01200908349	DRISS CERROUDA
01200908350	DAVID HENRY RICHARDSEN
01200908351	ANTONI MICHEL MARTIN
01200908352	CHRISTOPHER SWALES
01200908353	GEAMAN LAURENTIU
01200908354	PUIU CONSTANTIN DUMITRACHE
01200908355	GABOR BUJOR
01200908356	MAAMMAR BOURAS
01200908357	ZIANE JAMAL
01200908358	MOKHTAR HICHAM
01200908359	KADA LAOUSEDI
01200908360	MOKHTAR JOUDAD
01200908361	OMAR OMARI
01200908362	MOHAMED KIHIEL
01200908363	TAOUFIK KAROVAS
01200908364	IBRAHIM BASSAM
01200908365	AYAD BILAL DAHMAN
01200908366	PATRICK MACHALA
01200908372	MUSTAFA AHMED
01200908373	HOUARI YAHYAOUI
01200908374	ABDERRAZAK OUAHBI
01200908375	MOHAMED EL HASSANI
01200908377	VALERIY KALINYUK
01200908378	JUAN HEREDIA AMADOR
01200908389	DRISS YAHIOU
01200908390	FATIMA BENBRAHIM
01200908391	SAMIR ZAITOUNI
01200908392	KACEM CHRIAT
01200908393	BILAL EL HAOUARI
01200908394	DRISS HALLOUMA

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200908395	LISETH ROJAS GRANADA
01200908396	LAMINE FAYE
01200908397	HAMEDOR GUINBIAYE
01200908398	DAOUDA BAGAYOKO
01200908399	LEANDRA JE
01200908400	LAHCEN AIT EL JILALI
01200908401	ALYENDON EL HAJ
01200908402	ABDE LOUAHED
01200908404	ABDE LOUAHED
01200908410	MOHAMED EL KHALI
01200908411	TAHAR MASSAAB
01200908412	NOUREDDINE MOUSRANE
01200908413	BRAHIM KHAN
01200908414	MUSTAPHA DUAHBA
01200908415	TAHAR AJJAL
01200908416	AHMED SOUBIH
01200908417	ABDELKADER SOLTANI
01200908418	YASSER BOUHARA
01200908419	MOHAMED BENMAHDI
01200908420	MOHAMED MILOUD HOCINE
01200908421	MOHAMED MAAOUI
01200908422	MOHAMED BOUDLAL
01200908423	HOUARI LAABACH
01200908424	MOHAMED ANINE HOUARI
01200908425	HAMID TAIEB
01200908426	MOHAMED BELAHEN
01200908427	BENZIANE HOUARI
01200908428	MOKHTAR RIAD
01200908429	AKRAM BOUSULTAN
01200908430	KADA CHOUGRANI
01200908431	ABUBAKR BOUKOUSSA
01200908432	REDOUANE BRIGHI
01200908433	NOUREDDINE KASSOUS
01200908434	ELYAS ANIBA
01200908435	AHMED ADDI
01200908436	MOHAMED BELARBI
01200908437	MOHAMED TAZI
01200908438	KHALIFA HOUARI
01200908439	MOHAMED KHALDI
01200908440	ABDELKADER BENJILALI
01200908441	REDA MACHCHAH
01200908442	AHMED CHIKIKAR
01200908447	TILAOUYAN HE
01200908450	AHMAD SAIDI
01200908451	FAMOUS DANIEL OMOIRAWVA
01200908453	MOHAMMAD MESKOUR
01200908454	ABDERRAHMAN EL ABYAD
01200908457	JOSÉ MIGUEL GALLARDO SAAVEDRA
01200985546	JELLOUL BAOU
01200985565	BEY FALL
01200994906	MOHAMED NIONO
01200994907	BARATURR
01200994943	JOSÉ CONESA ALCOBA
01200995701	ALEXANDRU ARON DIMITRU
01200996331	YUNES EL GOUCHE
01200996332	ABDERRAJID SABA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Ór-

gano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200904822	PEDRO MASEGOSA RECHE
01200906537	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ HIDALGO

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del plan nacional de transición a la TDT.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía han suscrito con fecha 22 de septiembre de 2009, la Adenda

al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo del Plan Nacional de transición a la TDT, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto, a excepción del Anexo IV que obran en poder de esta Secretaría, figura a continuación.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

R E U N I D O S

De una parte, el Sr. don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificada por medio de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo.

Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2009, de 19 de abril por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril) y en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en adelante CICE, (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

E X P O N E N

1. Con fecha 26 de diciembre de 2008, las Administraciones que suscriben firmaron un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, que tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, con el fin de alcanzar su objetivo último, que no es otro que el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la misma antes del 3 de abril de 2010.

2. La cláusula Tercera de dicho Convenio Marco establece:

«Tercera. Desarrollo del Convenio Marco.- La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

1) La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual, incluidas en los distintos acuerdos de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, adecuadamente aprobados y aplicables a las distintas Fases del Plan Nacional de Transición a la TDT hasta la fecha límite de cese de emisiones analógicas del 3 de abril de 2010. Las características de estos acuerdos de desarrollo se incluirán como anexos en este Convenio Marco durante la vigencia del mismo.

2) La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3) La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.»

3. Los Anexos 1 y 2 que acompañaron al Convenio Marco se referían a actuaciones de extensión de cobertura digital ligadas a la Fase I del proceso de Transición a la TDT. Advertidas algunas necesidades complementarias asociadas a la referida Fase I, e identificadas las propias de las Fase II y Fase III, procede la incorporación de nuevos anexos a dicho Convenio Marco al objeto de promover nuevas actuaciones de extensión de cobertura que permitan alcanzar el objetivo de que todos ciudadanos con cobertura de televisión en analógico tengan acceso a los canales de la televisión digital terrestre.

4. En virtud del interés de las partes en cooperar para alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Nacional de Transición a la TDT, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A C U E R D A N

Único. Incorporación de nuevos Anexos al Convenio Marco.

Se incorporan dos nuevos Anexos al Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Anexo núm. 3: Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para Fase I complementaria, Fase II y Fase III.

Anexo núm. 4: Información para la extensión de cobertura digital en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Andalucía para Fase I complementaria, Fase II y Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento. El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Francisco Ros Perán. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa. Martín Soler Márquez.

ANEXO NÚM. 3

Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para la Fase I complementaria, Fase II y Fase III

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información acordó, en su reunión de 4 de mayo de 2009, los criterios de distribución y la distribución resultante territorial de los créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones de extensión de cobertura encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la Fase I complementaria, Fase II y Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT. Estos criterios y la distribución de fondos resultante por aplicación de los mismos fueron posteriormente formalizados por Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado el 29 de mayo de 2009.

2. Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2009, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, teniendo en cuenta que la fecha límite del pleno cese de las emisiones analógicas de la televisión terrestre está fijada para antes del día 3 de abril de 2010.

3. El presupuesto de este Anexo del Convenio Marco es de 5.869.300,00 €.

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el Anexo, son las siguientes:

Proyectos	
Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	3.939.650,00
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.929.650,00
Total Administraciones Públicas	5.869.300,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía los fondos de cofinanciación correspondientes, 3.939.650,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

4. En el modelo de colaboración aprobado y asociado al Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía han sido vinculados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociadas al objetivo de este Convenio Marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente.

5. Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio Marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus Anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio

Marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

6. El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

Son actuaciones de extensión de cobertura aquéllas que, complementando las coberturas a cuya consecución están obligados los radiodifusores en base a los compromisos asociados a sus contratos concesionales, tienen por objeto dar cumplimiento, en el ámbito de cada Proyecto de Transición, a la precitada condición de haber igualado al menos la cobertura analógica preexistente. Estas actuaciones podrán materializarse, entre otras posibilidades técnicas, a través de la digitalización de los centros emisores que estuvieran funcionando previamente en analógico centros excedentes, centros de convenio, otros centros), el despliegue de nuevos centros digitales (centros derivados), etc.

7. En el Anexo núm. 4 se incluye el listado de las coberturas que con carácter de extensión deben asegurarse por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de este Anexo, agrupadas por municipio, entidad de población y tipo de emisión. Estas extensiones de cobertura permitirán dar cumplimiento al objetivo de igualar en tecnología digital la cobertura analógica preexistente..

8. La Comunidad Autónoma de Andalucía será responsable de determinar cómo deben ser aseguradas las precitadas extensiones de cobertura digital, identificadas en el Anexo núm. 4, asumiendo además, en su caso, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes asociados a las mismas.

El plazo para la justificación de las inversiones por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía abarcará los años 2009 y 2010.

9. El período de ejecución de las actuaciones contempladas en este Anexo de extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase II y de la Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT debe ser compatible con la anticipación necesaria en la toma de decisión del cese de emisiones con tecnología analógica en cada uno de los Proyectos de Transición respecto de la fecha de cese establecida en cada una de estas Fases.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2009:

- Resolución 26 de junio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Fundación ECCUS, para actividades relacionadas con la difusión de conocimiento entre jóvenes universitarios.

Aplicación presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00.483.03.42J. 4	300.000,00

Programa: 42J <<Universidades>>.

Importe total concedido: 300.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación ECCUS.

- Resolución de 2 de julio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Fundación Pro Real Academia Española para gastos de funcionamientos.

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00.481.01.42J. 1	45.075,00
2010	3.1.11.00.01.00.481.01.42J. 1.2010	45.075,00

Programa: 42J <<Universidades>>.

Importe total concedido: 90.150,00 euros.

Beneficiario: Fundación Pro Real Academia Española.

- Resolución de 25 de junio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia, para la realización del proyecto «Ciencia Viva, Ciencia Compartida».

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00.483.05.42J. 7	30.000,00

Programa: 42J <<Universidades>>.

Importe total concedido: 30.000,00 euros.

Beneficiario: Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.

- Resolución de 15 de julio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía para la ejecución de un plan de formación para el Desarrollo Empresarial y fomentar la Innovación en el tejido productivo de Andalucía.

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00. .782.02. 42J.6.	74.993,00
2010	3.1.11.00.01.00. .782.02. 42J.6.2010	300.000,00
2011	3.1.11.00.01.00. .782.02. 42J.7.2011	695.007,00

Programa: 42J <<Universidades>>.

Importe total concedido: 1.070.000,00 euros.

Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

- Resolución de 27 de julio de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para los gastos de funcionamiento del ejercicio 2009.

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	0.1.11.00.01.00. .745.07 42J.7.	4.055.601,31
2009	0.1.11.00.04.00. .745.01 42J.9.	847.364,48

Programa: 42J <<Universidades >>.

Importe total concedido: 4.902.965,79 euros.

Beneficiario: Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

- Resolución de 7 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Almería para la Inversión: «Remodelación y Ampliación Edificio Central: Centro de Atención Integral al Estudiante-Secretaría Única».

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00. .741 42J.	100.000,00
2010	11.00.04.00. .741 42J.	2.066.806,50
2011	11.00.04.00. .741 42J.	722.268,84

Programa: 42J <<Universidades >>.

Importe total concedido: 2.889.075,34 euros.

Beneficiario: Universidad de Almería.

- Resolución de 8 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Almería para la Inversión: «Equipamiento del Edificio Centro de Investigaciones Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones (CITIC) 2.ª Fase».

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00. .741 42J.	600.000,00
2010	11.00.04.00. .741 42J.	317.086,00

Programa: 42J <<Universidades >>.

Importe total concedido: 917.086,00 euros.

Beneficiario: Universidad de Almería.

- Resolución de 8 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Almería para hacer frente a los gastos derivados de la inversión «Campo de Fútbol» de la citada Universidad.

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00. .741 42J.	386.937,95
2010	11.00.04.00. .741 42J.	586.937,95
2011	11.00.04.00. .741 42J.	209.999,60

Programa: 42J <<Universidades >>.

Importe total concedido: 1.183.875,50 euros.

Beneficiario: Universidad de Almería.

- Resolución de 8 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Córdoba para la Inversión: «Equipamiento e Instalaciones de los Departamentos de Ingeniería Rural, Forestal, Eléctrica y Agronomía».

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00. .741 42J.	50.000,00
2010	11.00.04.00. .741 42J.	494.502,08

Programa: 42J <<Universidades >>.

Importe total concedido: 544.502,08 euros.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

- Resolución de 7 de septiembre de 2009.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Huelva para la Inversión: «Reforma y Ampliación de Comedor Universitario, Urbanización Perimetral y Equipamiento en el Campus "El Carmen" de la Universidad de Huelva».

Aplicación Presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2009	11.00.04.00. .741 42J.	100.000,00
2010	11.00.04.00. .741 42J.	757.424,92
2011	11.00.04.00. .741 42J.	285.808,31

Programa: 42J <<Universidades >>.

Importe total concedido: 1.143.233,23 euros.

Beneficiario: Universidad de Huelva.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, María Victoria Román González.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la confederación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.78701.72A.0, por importe de 787.537,26 euros, que se destinará a financiar la amortización de 2009 de cuotas hipotecarias de la adquisición del Centro de la Economía Social Andaluza.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la confederación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 860.000,00 euros, que se destinará al «Desarrollo de las estructuras representativas de la Economía Social».

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Asociación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 150.000,00 euros, que se destinará al apoyo al funcionamiento de la organización.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la empresa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Empresas Cooperativas Federales Andaluzas de Transporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 150.000,00 euros, que se destinará a gastos de mantenimiento y consolidación de infraestructuras.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la federación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con carácter excepcional, a la entidad Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 150.000,00 euros, que se destinará al desarrollo de las estructuras representativas y de apoyo a la gestión de las Sociedades Laborales de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 2.289.985,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01.11.00.17.00.8069.78900.72A.4

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Confederación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.78701.72A.0, por importe de 1.755.894,00 euros, que se destinará a financiar los con-

ceptos del proyecto «Segunda fase de construcción del Centro de la Economía Social Andaluza».

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 100.000,00 euros, que se destinará a gastos generales de funcionamiento.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 150.000,00 euros, que se destinará a la financiación de gastos corrientes.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con carácter excepcional a la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48706.72A.0, por importe de 940.000,00 euros, que se destinará al «Desarrollo de actividades de promoción y vertebración del cooperativismo de trabajo asociado en Andalucía».

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 27 de marzo 2009, en recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, con fecha 3 de agosto 2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 1011/07.

Interesado: Eduardo de la Rosa Alonso (Complementos del Gas, S.L.).

Último domicilio: Eduardo de Palacio, 12, Local A-3. 29004, Málaga.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 13 de octubre 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 10 de julio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 5 de marzo de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 252/09.

Interesado: Don Francisco J. Amate Segura (Hormigones del Poniente SLR).

Último domicilio: Políg. Ind. Los Pocicos, parcelas 11-12-13. 04610 Cuevas de Almanzora (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 15 de junio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 8 de febrero de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 966/08.

Interesado: Don Bartolomé Reina Castilla (Áridos Jalyotto, S.L.).

Último domicilio: Ctra. de Málaga, km 415. 04700 El Ejido (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 7 de julio 2008, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, con fecha 30 de agosto 2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 1114/07.

Interesado: Don Eugenio Barroso Ponce.

Último domicilio: Avda. de la Feria, 3, 1.º C. 21710 Bollullos Par del Condado (Huelva).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 20 de octubre 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 30 de julio de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 29 de enero de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 241/09.

Interesado: Don Bartolomé Reina Castilla (Áridos Jalyotto, S.L.). Último domicilio: Ctra. de Málaga, km 415, 04700, El Ejido (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 23 de octubre 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, así como acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este anuncio la Resolución de concesión de subvención.

Entidad: Frualtrans, S.L.L.

Núm. Expte.: RS0088.AL/03-RT57/09.

Dirección: Avda. St.ª Isabel, núm. 46.

Localidad: Almería.

Asunto: Notificación.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sin perjuicio de la interposición potestativa previa del recurso de reposición.

Almería, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de cumplimiento de trámites en la fase de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Guardería infantil Nuevo Mundo, S.L.L.

Dirección: C/ Sedería, núm. 1, duplicado, 3.ª planta. Jerez de la Frontera.

Núm. Expte.: RS.0064.CA/03.

Asunto: Cumplimiento de trámites en fase de trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 2 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la resolución de concesión de subvención de fecha 9 de junio de 2004.

Cádiz, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la extracción ilegal de zahorra en las parcelas 14 y 15 del polígono 2 del t.m. de Ogijares.

Por no haberse podido practicar la notificación, dirigida a Andaluza de Materiales, S.L., de escrito de fecha 25.9.09, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la notificación por medio de anuncio:

«Por la D.P. de Medio Ambiente, mediante escrito de 10.9.09, se ha comunicado a esta Delegación la presentación de una denuncia de explotación ilegal, supuestamente realizada por esa empresa, en las parcelas de referencia (14 y 15, pl. 2, t.m. de Ogijares).

Por ello, se les advierte que se vigilarán los eventuales aprovechamientos ilegales que se puedan realizar, que, dado de que se trataría de una infracción grave, según lo dispuesto en el art. 121.7 de la Ley de Minas 22/1973, con la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, se sancionan con multas de 30.000 a 300.000 €.

Granada, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Conexión Sur del Polígono Industrial de Albox con enlace Oeste de Albox».

Clave: 1-AL-1571-0.0-0.0-PC. Término municipal: Albox.

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia el 14.7.09 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 20.7.09, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52

de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea Ignorado su paradero.

Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar
Día 24 de noviembre de 2009 a las 10,30 horas en el Ayuntamiento de Albox					
1	44		VEIASA (Inspección Técnica de Vehículos)	Polígono Industrial Albox Área de servicio Albox-Almería	1.470,8
5	44		Sebastián Alonso Navarro	C/ Puerta Purchena, 1, Albox-Almería	3.571,1
6	44		José Pérez Navarro	C/ José Desnis Belgrano, 17 esc. 1, piso 1.º, Málaga	2.099,8
7	44		Fidel Daniel Martínez Bonil	Pz. San Pedro, núm. 8, 2.º 4, Almería	1.303,6
17	44		Gines Mirón Jiménez	C/ Herrerías, núm. 6, Albox-Almería	5.528,0
18	44		Roque Soto Carrillo	Avda. de Lepanto, núm. 10, Albox-Almería	191,6

Almería, 28 de octubre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, en base a las órdenes que se citan.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción:

PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

Entidad CIF	Núm. Expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Consortio para el Desarrollo Vega-Sierra Elvira P6800010H	GR/OCO/00007/2009	1.1.16.31.18.18.76310.321.5.20083.1.16.31.18.18.76310.321.9.2010 C.P. 2003 180623	4.200
Universidad de Granada Q1818002F	GR/OCO/00010/2009	0.1.16.31.18.18.74310.321.03.1.16.31.18.18.74310.321.0.2010 C.P. 2006 181614	5.600
Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada P6808906I	GR/OCO/00018/2009	1.1.16.31.18.18.76310.321.5.20083.1.16.31.18.18.76310.321.9.2010 C.P. 2003 180623	5.599,97
Mancomunidad de Municipios Río Monachil P1800001H	GR/OCO/00023/2009	1.1.16.31.18.18.76310.321.5.20083.1.16.31.18.18.76310.321.9.2010 C.P. 2003 180623	21.049,37
Consortio desarrollo Sierra Nevada Vega Sur Q1800677E	GR/OCO/00026/2009	1.1.16.31.18.18.76310.321.5.20083.1.16.31.18.18.76310.321.9.2010 C.P. 2003 180623	21.049,37

Granada, 23 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10.1.2008), por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Programa: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción

Expediente	Beneficiario	Subvención
JA/OCO/00001/2009	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	72.169,24 €
JA/OCO/00002/2009	PATR.MPAL.FOMENTO PROMOC.Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	133.513,10 €
JA/OCO/00003/2009	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	155.254,08 €
JA/OCO/00004/2009	A.D.R. SIERRA DE CAZORLA	132.310,26 €
JA/OCO/00005/2009	O.A.L. DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	159.969,53 €
JA/OCO/00006/2009	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	96.225,65 €
JA/OCO/00007/2009	ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA	168.394,90 €
JA/OCO/00008/2009	FUNDACIÓN ÁNGARO	96.225,64 €
JA/OCO/00009/2009	UNIVERSIDAD DE JAÉN	75.307,03 €
JA/OCO/00010/2009	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	72.169,24 €
JA/OCO/00011/2009	A.D.R. SIERRA SUR	195.116,11 €
JA/OCO/00012/2009	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	133.513,10 €
JA/OCO/00013/2009	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	72.169,24 €
JA/OCO/00014/2009	A.D.R. SIERRA MÁGANA	265.216,36 €
JA/OCO/00015/2009	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	72.169,24 €
JA/OCO/00016/2009	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	171.997,72 €
JA/OCO/00017/2009	AYUNTAMIENTO DE LINARES	132.310,26 €

Jaén, 26 de octubre de 2009.- La Secretaria General, M.ª del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Asociación Ciudadana Antisida Málaga «A.S.I.M.A.».
Expte.: MA/IGS/00108/2008.
Importe: 31.507,02.
Finalidad: Interés General y Social.

Málaga, 27 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004,

Beneficiario: Entiendes Colectivo Andaluz de Jóvenes LGBT.
Expte.: MA/IGS/00089/2008.
Importe: 43.018,02.
Finalidad: Interés General y Social.

Málaga, 27 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 22 octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea L5 (PM2) y convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Empleo, esta Delegación Provincial de Empleo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de las Líneas L-5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo: www.juntadeandalucia.es/empleo, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Irene Sabaletta Ortega.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando los siguientes actos de los expedientes sancionadores que se citan a continuación.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Abril Hostelería, S.L.

Expediente: S21-090/2009.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Normas Infringidas: Art. 4.d) y Disposición Adicional Segunda de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y la publicidad de los productos de tabaco, en relación con el art. 5 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 631,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Don Pedro Luis Medina Caro.

Expediente: S21-120/2009.

Acto: Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y art. 3.1 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado Reglamento.

Huelva, 28 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvenciones a inquilinos de viviendas no protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en la calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de la subvención a inquilinos de vivienda.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Almería, 15 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

Díaz Jurado, José Antonio	(DNI 45072375B)
Gaidi, Youssef	(NIE X4567109E)
Moreno Cazorla, Sabino Javier	(DNI 75265157A)
Villanueva Benito, Enrique	(DNI 78908815R)
Molina Jiménez, Ana Belen	(DNI 78553985S)
Valip Filip, Liliana	(NIE X8655846A)
Ruiz Maldonado, Manuel Francisco	(DNI 75232584K)
Soler Alonso, Juan José	(DNI 75259780P)
Olivencia Soto, Rosario	(DNI 53706281Q)

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de fomento del deporte federado y universitario, durante el año 2009.

Con carácter informativo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas durante el año 2009, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, correspondientes a las Modalidades 2 (FDF) Fomento del Deporte Federado y 3 (FDU) Fomento del Deporte Universitario, en Andalucía, en el año 2009, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se han imputado a los créditos presupuestarios existentes en las aplicaciones presupuestarias 0.1.17.00.01.00.486.00 y 0.1.17.00.01.00.441.00 del Programa 4.6.B., «Actividades y Promoción Deportiva», del presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Las ayudas concedidas con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.486.00 tienen como finalidad el desarrollo de programas de rendimiento, la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias, así como la gestión y funcionamiento ordinario de las federaciones deportivas andaluzas, correspondientes al año 2009. Y las otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.441.00 tienen como finalidad la organización y/o participación en Campeonatos de Andalucía Universitarios y la organización de programas de actividades deportivas propias de las Universidades públicas andaluzas, correspondientes al año 2009.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

A N E X O

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	27.921,90
UNIVERSIDAD DE CADIZ	38.195,33
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	29.726,11
UNIVERSIDAD DE GRANADA	77.332,72
UNIVERSIDAD DE HUELVA	22.472,25
UNIVERSIDAD DE JAÉN	18.276,21
UNIVERSIDAD DE MALAGA	35.828,35
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	50.951,47
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	22.552,66
F.A. ACTIVIDADES SUBACUATICAS	33.735,00
F.A. AJEDREZ	72.623,00
F.A. ATLETISMO	500.908,00
F.A. AUTOMOVILISMO	71.882,00
F.A. BADMINTON	168.341,00
F.A. BALONCESTO	356.652,00
F.A. BALONMANO	267.378,00
F.A. BEISBOL Y SOFBOL	22.286,00
F.A. BILLAR	32.418,00
F.A. BOLOS	17.268,00
F.A. BOXEO	27.602,00
CAZA	39.848,00
F.A. CICLISMO	164.926,00
F.A. COLOMBOFILIA	23.215,00
F.A. COLUMBICULTURA	23.218,00
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	20.000,00
F.A. DEPORTE DE PARALITICOS CEREBRALES	18.371,00
F.A. DEPORTE PARA SORDOS	47.043,00
F.A. DEPORTES AEREOS	55.408,00
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	157.258,00
F.A. DEPORTES DE ORIENTACION	56.996,00
F.A. DISCAPACITADOS FISICOS	141.750,00
F.A. DISCAPACITADOS INTELECTUALES	62.865,00
F.A. ESGRIMA	32.472,00
F.A. ESPELEOLOGIA	71.350,00
F.A. ESQUI NAUTICO	29.164,00
F.A. FRONTON	32.230,00
F.A. FUTBOL	659.379,00
F.A. GALGOS	27.273,00
F.A. GIMNASIA	180.237,00
F.A. GOLF	70.272,00
F.A. HALTEROFILIA	105.537,00
F.A. HIPICA	115.291,00
F.A. HOCKEY	85.829,00
F.A. JUDO	127.143,00
F.A. KARATE	76.000,00
F.A. KICK BOXING	24.515,86
F.A. LUCHA Y MODALIDADES ASOCIADAS	86.917,00
F.A. MONTAÑISMO	96.458,00
F.A. MOTOCICLISMO	204.402,00
F.A. MOTONAUTICA	31.558,00
F.A. NATACION	406.688,00
F.A. PADEL	32.370,00
F.A. PATINAJE	37.624,00
F.A. PESCA DEPORTIVA	71.082,00
F.A. PETANCA	44.287,00
F.A. PIRAGUISMO	187.488,00
F.A. POLO	23.001,00
F.A. REMO	144.130,00
F.A. RUGBY	99.611,00
F.A. SALVAMENTO Y SOCORRISMO	33.433,00
F.A. SQUASH	22.325,00
F.A. TAEKWONDO	68.357,00
F.A. TENIS	173.014,00
F.A. TENIS DE MESA	118.179,00
F.A. TIRO A VUELO	21.510,00
F.A. TIRO CON ARCO	38.836,00

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
F.A. TIRO OLIMPICO	90.339,00
F.A. TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	58.361,00
F.A. VELA	219.725,00
F.A. VOLEIBOL	311.785,00

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 5 (PCO), correspondientes al ejercicio 2009.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 5, Participación en Competiciones Oficiales (PCO), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2009, a favor de las Entidades Deportivas que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente: 0.1.17.00.02.21.486.00.46B.8.

Huelva, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

A N E X O

Núm. Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaria	Subvención
PCO2009001	ACOARENATICOS C.D.	450,00
PCO2009002	C.D. SPORTMAN MINUSVÁLIDOS	1.471,00
PCO2009003	OLIMPIC ONUBENSE C.F.	898,44
PCO2009004	CLUB TIRO DEPORTIVO AMIGOS DEL 10	450,00
PCO2009005	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE ZALAMEA	1.200,00
PCO2009006	CLUB DEPORTIVO PÉREZ CUBILLAS	1.516,01
PCO2009007	CLUB DEPORTIVO CICLISTA LA PALMA	500,00
PCO2009008	CLUB 81 TENIS DE MESA	807,00
PCO2009009	CLUB HUELVA TENIS DE MESA	1.965,00
PCO2009010	CD DE JUDO DIOCESANO	500,00
PCO2009011	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE HUELVA	515,00
PCO2009014	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FEMENINO ZALAMEA	760,00
PCO2009015	CLUB TAEKWONDO LA PALMA	920,00
PCO2009016	CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE DE LEPE	1.151,00
PCO2009017	ASOC DEPORTIVA SALESIANOS DON BOSCO	1.313,30
PCO2009018	CLUB BDMINTON IES LA ORDEN	829,50
PCO2009020	C.D. PADELMAN	475,00
PCO2009021	CLUB DEPORTIVO AROCHE C.F.	997,74
PCO2009022	CLUB DEPORTIVO ABEDUL	831,62
PCO2009023	JUDO CLUB LEPE	987,00
PCO2009024	ESCUELA DE BALONCESTO LEPE ALIUS	2.850,41
PCO2009025	CD LA PUEBLA	1.325,98
PCO2009026	ASOC DEPORT LAS COLONIAS-MARISMAS DEL ODIEL	600,00
PCO2009027	JUDO CLUB TORII	1.349,70
PCO2009028	CLUB ATLETISMO EL LINCE-BONARES	838,20
PCO2009029	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	900,00
PCO2009030	CLUB DEPORTIVO CRISTO POBRE	1.052,89
PCO2009031	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SAN JUAN	832,00
PCO2009032	CLUB DEPORTIVO ESTUARIA	1.555,51
PCO2009033	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	3.551,04
PCO2009034	CLUB DEPORTIVO ILIPLENSE	1.175,70
PCO2009035	C.D. SAN BARTOLOMÉ	500,00
PCO2009036	C.D. HUELVA BALONCESTO	2.908,43
PCO2009037	CLUB ONUBENSE DE DEPORTE ADAPTADO	1.200,00
PCO2009039	CLUB RUGBY TARTESSOS DE HUELVA	800,00

Núm. Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaria	Subvención
PCO2009040	CLUB VALVERDE TENIS DE MESA	874,50
PCO2009043	C.D. VALVERDE C.F.	500,00
PCO2009045	CLUB BALONCESTO MAZAGÓN	600,00
PCO2009046	CLUB JUJI-JAPÓN	693,00
PCO2009047	CLUB ONUBA DE TENIS DE MESA	500,00
PCO2009048	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL NUEVO MOLINO	1.013,96
PCO2009049	C.D. HERRERÍAS	780,00
PCO2009050	C.D. JAPONSPORT	499,00
PCO2009051	CLUB DE FÚTBOL LA ORDEN	500,00
PCO2009052	CLUB DE FÚTBOL EL GRANADO DE HUELVA	500,00
PCO2009053	CLUB DEPORTIVO EL HIGUERAL	1.177,06
PCO2009054	PEÑA DEPORTIVA EL JILGUERO	560,00
PCO2009055	C.D. MANUEL MACARIO	472,46
PCO2009056	CLUB DE ATLETISMO CURTIUS	1.200,00
PCO2009057	CLUB NÁUTICO ISLA CANELA	547,00
PCO2009058	CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAÚL	602,42
PCO2009059	JUDO CLUB AYAMONTE	806,00
PCO2009060	CLUB DEPORTIVO A TOPE	455,00
PCO2009061	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	600,00
PCO2009063	CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE	540,00
PCO2009065	CLUB AJEDREZ ESURY	425,00
PCO2009067	CLUB BALONCESTO AYAMONTE	475,10
PCO2009068	CLUB DE AJEDREZ LA MERCED	775,33
PCO2009069	CLUB BALONCESTO BONARES	2.580,79
PCO2009070	CLUB DE AJEDREZ GAMBITO DE PLAYA MATALASCAÑAS	381,28
PCO2009071	MANZANILLA CLUB DE FÚTBOL	1.186,28
PCO2009073	CLUB POLIDEPORTIVO PALOS	600,00
PCO2009074	NERVA CLUB DE FÚTBOL	500,00
PCO2009075	CLUB RÍTMICO COLOMBINO	2.040,00
PCO2009076	CLUB DEPORTIVO NERVA MARISMILLAS	1.731,73
PCO2009077	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE HUELVA	1.500,00
PCO2009078	A.D. DE BILLAR BOLLULLOS	450,00
PCO2009079	C.D. VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	1.640,82
PCO2009080	A.D. SANTA MARTA	1.283,43
PCO2009081	C.D. SANTO ÁNGEL HUELVA	307,60
PCO2009082	CLUB VOLEY HUELVA	2.500,00
PCO2009085	CLUB DEPORTIVO CERREÑO	500,00
PCO2009086	CLUB DEPORTIVO ZARZA-BASS	500,00
PCO2009087	C.D. PORTEROS Y FÚTBOL BASE 2001	1.365,01
PCO2009088	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ILIPLA	980,00
PCO2009089	CLUB DEPORTIVO NERVA BALONCESTO	500,00
PCO2009092	CENTRO DEPORTIVO COLON	904,71
PCO2009093	C.D. FÚTBOL BASE DE HUELVA ANTONIO ROMERO PANCHO	1.121,66
PCO2009094	C.D. AL-ANDALUS	839,51
PCO2009095	C.D. TORRE UMBRÍA	483,93
PCO2009096	C.B. BEAS	500,00
PCO2009097	C.D. HUELVA ATLÉTICO	1.091,13
PCO2009101	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LAS AMÉRICAS	2.279,45
PCO2009103	C.D. SIEMPRE ALEGRES	800,00
PCO2009104	CLUB DEPORTIVO MASTER HUELVA	755,00
PCO2009105	CLUB DEPORTIVO HISPANIDAD	960,00
PCO2009106	CLUB DEPORTIVO REKETEKEMAOS	314,00
PCO2009107	ASOCIACIÓN HÍPICA COTO DE MONTEMAYOR	1.328,00
PCO2009109	ONU BIKE BTT HUELVA	384,00
PCO2009110	CLUB DEPORTIVO OKINAWA	763,00
PCO2009111	CLUB DEPORTIVO CICLISTA CARTAYA	425,00
PCO2009112	CLUB ASIRIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE	972,80
PCO2009114	CLUB DE NATACIÓN COLOMBINO	846,12
PCO2009115	CLUB NÁUTICO RIÓ PIEDRAS	906,00
PCO2009116	SPORTING CLUB HUELVA	700,00
PCO2009118	CLUB DEPORTIVO DUNAS TEAM	453,00
PCO2009119	C.D. WINDSURFING ISLA CRISTINA	334,00
PCO2009121	CLUB DE FÚTBOL PAYMOGO	500,00
PCO2009122	C.D. CASTILLEJOS	600,00
PCO2009123	CLUB DEPORTIVO MOGUER	500,00
PCO2009124	UNIÓN DEPORTIVA MEDINA ARSENA	973,67
PCO2009125	CLUB BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO	2.773,60
PCO2009128	C.D. FÚTBOL BASE EL CAMPILLO	1.069,37
PCO2009130	ATLÉTICO CRUCEÑO C.F.	500,00
PCO2009132	CLUB BALONMANO LEPE	1.605,90
PCO2009133	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHANZA	1.163,23
PCO2009134	C.D. TURÓBRIGA C.F.	633,89
PCO2009135	C.D.F.S. CIUDAD DE LEPE	450,00
PCO2009142	CDAD. ZULEMA-ARACENA	3.102,85
PCO2009143	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE HUELVA	1.140,75

Núm. Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaria	Subvención
PCO2009144	CLUB DEPORTIVO POZO DEL CAMINO	500,00
PCO2009145	CLUB ATLETISMO VALDECA	1.200,00
PCO2009147	CLUB BALONMANO VALVERDE	1.691,25
PCO2009148	CLUB NATACIÓN HUELVA	866,25
PCO2009149	CLUB BALONCESTO CONQUERO	2.660,60
PCO2009150	C.D. FLOYD-M VILLALBA FÚTBOL SALA	400,00
PCO2009151	CLUB DEPORTIVO HINOJOS	1.017,46
PCO2009152	CLUB DEPORTIVO TIKI TAKA	500,00
PCO2009153	TENIS CLUB AYAMONTE	533,00
PCO2009154	CLUB DE DEPORTES ONCE HUELVA	786,38
PCO2009155	CD CICLISTA JABUGO	450,00
PCO2009156	CD. DE CICLISMO CICLOS KMO	399,00
		118.798,75

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 4 (FDL), correspondientes al ejercicio 2009.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 4, Fomento del Deporte Local (FDL), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2009, a favor de las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente: 0.1.17.00.02.21.460.01.46B.5

Huelva, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

A N E X O

Núm. Expte.	Entidad beneficiaria	Subvención
FDL200901	AYUNT. DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	836,79
FDL200902	AYUNT. DE CAÑAVERAL DE LEÓN	836,79
FDL200903	AYUNT. DE EL GRANADO	836,79
FDL200904	PATRONATO MUNIC. DE DEPORTES DE ALJARAQUE	3.500,00
FDL200905	AYUNT. DE LA GRANADA DE RIOTINTO	836,79
FDL200907	AYUNT. DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	1.036,03
FDL200908	AYUNT. DE CAMPOFRÍO	836,79
FDL200909	AYUNT. DE EL ALMENDRO	836,79
FDL200910	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	30.000,00
FDL200911	AYUNT. DE HINOJOS	1.036,03
FDL200912	AYUNT. DE CUMBRES MAYORES	836,79
FDL200913	AYUNT. DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	903,20
FDL200914	AYUNT. DE NERVA	1.036,03
FDL200915	AYUNT. DE MOGUER	2.000,00
FDL200916	AYUNT. DE SANTA ANA LA REAL	836,79
FDL200917	AYUNT. DE JABUGO	903,20
FDL200918	AYUNT. DE CORTELAZOR LA REAL	836,79
FDL200919	AYUNT. DE SANTA OLALLA DEL CALA	240,00
FDL200920	AYUNT. DE FUENTEHERIDOS	836,79
FDL200921	AYUNT. DE ISLA CRISTINA	5.400,00
FDL200922	E.L.A. DE LA ZARZA-PERRUNAL	836,79
FDL200923	AYUNT. DE LA PALMA DEL CONDADO	3.000,00

Núm. Expte.	Entidad beneficiaria	Subvención
FDL200924	AYUNT. DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	903,20
FDL200925	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	7.500,00
FDL200926	AYUNT. DE VILLABLANCA	903,20
FDL200927	AYUNT. DE ALMONTE	5.400,00
FDL200928	AYUNT. DE VALDELARCO	836,79
FDL200929	AYUNT. DE CARTAYA	2.460,00
FDL200930	PATRONATO MUNIC. DE DEPORTES DE AYAMONTE	5.400,00
FDL200931	AYUNT. DE MANZANILLA	903,20
FDL200933	AYUNT. DE BONARES	1.145,61
FDL200934	AYUNT. DE LUCENA DEL PUERTO	1.122,36
FDL200935	AYUNT. DE PALOS DE LA FRONTERA	1.364,75
FDL200936	AYUNT. DE ALÁJAR	836,79
FDL200938	AYUNT. DE VILLALBA DEL ALCOR	1.036,03
FDL200939	AYUNT. DE BOLLULLOS DEL CONDADO	2.000,00
FDL200940	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	9.000,00
FDL200941	AYUNT. DE VILLARRASA	1.012,78
FDL200942	AYUNT. DE CALA	903,20
FDL200945	AYUNT. DE EL CERRO DE ANDÉVALO	1.122,36
FDL200946	AYUNT. DE LEPE	3.500,00
FDL200947	AYUNT. DE LA NAVA	836,79
FDL200949	AYUNT. DE GALAROZA	903,20
FDL200950	AYUNT. DE LINARES DE LA SIERRA	836,79
FDL200951	PATRO. MPAL. DE DEPOR. DE VALVERDE DEL CAMINO	5.000,00
FDL200952	AYUNT. DE PUNTA UMBRÍA	5.000,00
FDL200953	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	1.000,00
FDL200954	AYUNT. DE PUEBLA DE GUZMÁN	1.036,03
FDL200955	AYUNT. DE ZALAMEA LA REAL	1.255,19
FDL200956	AYUNT. DE HIGUERA DE LA SIERRA	903,20
FDL200957	AYUNT. DE CORTECONCEPCIÓN	836,79
FDL200958	AYUNT. DE CALAÑAS	1.036,03
FDL200959	AYUNT. DE ALOSNO	1.145,61
FDL200960	AYUNT. DE AROCHE	1.036,03
FDL200961	AYUNT. DE LOS MARINES	946,37
FDL200962	AYUNT. DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	836,79
FDL200964	AYUNT. DE PAYMOGO	1.012,78
FDL200965	AYUNT. DE PUERTO MORAL	836,79
FDL200966	AYUNT. DE BERROCAL	836,79
FDL200967	AYUNT. DE PATERNA DEL CAMPO	1.255,19
FDL200968	MANCOMUNIDAD ANDÉVALO MINERO	4.000,00
FDL200969	AYUNT. DE ROCIANA DEL CONDADO	1.036,03
FDL200970	AYUNT. DE SANLÚCAR DE GUADIANA	1.036,00
		138.231,85

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 1 (IED), correspondientes al ejercicio 2009.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los Expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 1, Infraestructuras y Equipamiento Deportivo (IED), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2009, a favor de las Corporaciones

Locales que figuran en los Anexos de la presente Resolución, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente: 01.17.00.01.21.761.02.46A.0.
Ejercicio futuro: 3.1.17.00.01.21.76102.46A.0.2010.

Huelva, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Expediente: 20092003.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Aljaraque.
Actuación: Colocación dos tornos y elemento complementario en instalaciones.
Subvención: 11.000,00 euros.

Expediente: 20092004.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Aljaraque.
Actuación: Colocar dos cortinas divisorias en pabellón corrales.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: 20092006.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro.
Actuación: Adquisición equipamiento deportivo.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092007.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Actuación: Equipamiento deportivo.
Subvención: 2.500,00 euros.

Expediente: 20092009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
Actuación: Adquisición equipamiento deportivo.
Subvención: 2.668,00 euros.

Expediente: 20092011.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.
Actuación: Equipamiento deportivo.
Subvención: 59.900,00 euros.

Expediente: 20092015.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores.
Actuación: Equipamiento para gimnasio interior.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 20092016.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.
Actuación: Equipamiento para mayores.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092021.

Beneficiaria: Entidad Local Menor de La Redondela.
Actuación: Equipamiento para gimnasio en polideportivo.
Subvención: 3.437,50 euros.

Expediente: 20092022.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Marines.
Actuación: Equipamiento para gimnasio.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 20092028.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Actuación: Equipamiento polideportivo.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 20092038.
Beneficiaria: Entidad Local Menor de la Zarza-Perrunal.
Actuación: Equipamiento gimnasio.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092049.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Valverde del Camino.
Actuación: Equipamiento deportivo ciudad deportiva.
Subvención: 3.695,00 euros.

Expediente: 20092052.
Beneficiaria: Mancomunidad de Municipios Ribera de Huelva.
Actuación: Equipamiento deportivo.
Subvención: 7.576,45 euros.

Expediente: 20092054.
Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojales.
Actuación: Equipamiento deportivo parque geriátrico.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092055.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Nava.
Actuación: Equipamiento deportivo campo de fútbol y piscina.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092056.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.
Actuación: Equipamiento para pabellón.
Subvención: 45.000,00 euros.

Expediente: 20092060.
Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Actuación: Equipamiento deportivo campeonato veteranos de bádminton.
Subvención: 30.466,00 euros.

Expediente: 20092063.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.
Actuación: Equipamiento deportivo para mayores y jóvenes.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 20092071.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.
Actuación: Equipamiento campo de fútbol municipal.
Subvención: 20.597,99 euros.

Expediente: 20092072.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Actuación: Equipamiento deportivo para voleibol.
Subvención: 4.447,03 euros.

Expediente: 20092073.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón.
Actuación: Equipamiento deportivo para voleibol.
Subvención: 3.564,18 euros.

Expediente: 20092074.
Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Actuación: Equipamiento deportivo para voleibol.
Subvención: 3.199,91 euros.

Expediente: 20092075.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Aljaraque.
Actuación: Equipamiento deportivo para voleibol.
Subvención: 3.805,69 euros.

Expediente: 20092076.
Beneficiario: Ayuntamiento de Trigueros.
Actuación: Equipamiento deportivo.
Subvención: 2.340,00 euros.

ANEXO II

SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
(OBRAS MENORES)

Expediente: 20091001.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.
Actuación: Pavimento pabellón polideportivo municipal.
Subvención: 32.766,60 euros.

Expediente: 20091008.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañaveral de León.
Actuación: Terminación cerramiento pabellón.
Subvención: 97.000,00 euros.

Expediente: 20091009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva.
Actuación: Mejoras en local para gimnasio.
Subvención: 94.639,27 euros.

Expediente: 20091014.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.
Actuación: Mejora pista polideportiva, graderío portátil y revestimiento columnas nave.
Subvención: 45.000,00 euros.

Expediente: 20091015.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Actuación: Drenaje, nivelación y acabado campo fútbol.
Subvención: 103.939,51 euros.

Expediente: 20091022.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Actuación: Construcción dos pistas de padel.
Subvención: 47.932,26 euros.

Expediente: 20091042.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Valverde del Camino.
Actuación: Sustitución de pista frontenis por pista padel y cerramiento.
Subvención: 7.980,00 euros.

Expediente: 20091045.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.
Actuación: Iluminación pabellón.
Subvención: 84.259,63 euros.

Expediente: 20091063.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Actuación: Reforma cubierta pabellón deportivo municipal.
Subvención: 80.335,80 euros.

Expediente: 20091066.
Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
Actuación: Reparación cubiertas y resolución del acceso pabellón cubierto.
Subvención: 75.650,57 euros.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Rafael Cabrera Joyeros, S.L. B14554596.

Expediente: PROEXP06 EH1401 2007/259.

Objeto subvención: MOD. 4 (PRO): Promoción Comercial.

Acto: Resolución de reintegro de 10 de julio de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de Reintegro del pago efectuado por la cantidad de 3.522,75 euros más los intereses de demora correspondientes, que se deduce de la Resolución de reintegro de fecha 10 de julio de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

SECTOR: COMUNIDAD GITANA. PLAN DE DESARROLLO GITANO/PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.21.00.01.11.46503.31G.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS	20.000 €

Cádiz, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo al a presente Resolución.

Sector: Comunidad Gitana: Plan de Desarrollo Gitano/ Plan Integral de la Comunidad Gitana de Andalucía.

Créditos presupuestario:

01.21.00.18.11.46002.31G.5.

01.21.00.01.11.46502.31G.5.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	ROTA	16.000,00
AYUNTAMIENTO	LOS BARRIOS	20.000,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	JIMENA DE LA FRONTERA	55.520,00

Cádiz, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 185/09. Que con fecha 24 de septiembre de 2009, se ha dictado Resolución de Guarda por Resolución Judicial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor D.O.P., hija de Mario Orellana Cevallos, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85), el Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la no-

tificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 82/09. Que con fecha 1 de julio de 2009, se ha dictado Resolución de desamparo y acogimiento familiar permanente en familia ajena (Judicial), recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor F.S.G., nacido el día 12.1.09, hijo de Ciprian Ghinea y Mindra Stelian, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible la notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 26.10.2009

DPHU- 551-08-18591.

Solicitante: Manuela Garrido Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-20029.

Solicitante: Grosu Catalin-Dorel.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-25716

Solicitante: Mioara Boboca.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por doña Mioara Boboca, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con

la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-25736.

Solicitante: Juan Dionisio García Granero.

Contenido del acto: Se cita a don Juan Dionisio García Granero a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica, núm. 9, el día 21.10.2009 a las 9,15 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-09-28188.

Solicitante: Rafaela Cortés Casino.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-29562.

Solicitante: Renata Sakowska.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-29642.

Solicitante: Julio Rios Flores.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-29917.

Solicitante: María Carmen Corral Arroyo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-32993.

Solicitante: Ángela Ortega Becedoni.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-33130.

Solicitante: Mohamed Rguigue Hinan.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-35632.

Solicitante: Rosario Sousa Palomino.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-36157.

Solicitante: Sebastian Tampu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución Provisional sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2009), y en virtud de lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, la Directora General

R E S U E L V E

Primero. Notificar a los interesados la Resolución Provisional de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden de 17 de junio de 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución Provisional estará expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, así como en los Servicios Centrales de la mencionada Consejería,

a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución Provisional se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave que se cita.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto y pliego de bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos en Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén)», Clave: A5.323.940/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Castillo de Locubín no dispone de instalaciones de depuración de las aguas residuales urbanas, por lo que con este proyecto se pretende reunir los vertidos existentes, canalizarlos a una EDAR y depurar en ella sus aguas.

2. Descripción de las obras.

La EDAR se ubicará en la parcela núm. 173 del polígono 20 (del SIG. oleícola).

La parcela de ubicación de la EDAR se encuentra situada en el cortijo denominado «El Anear».

El sistema de depuración propuesto corresponde al de un proceso de aireación prolongada a baja carga. El tratamiento incorpora procesos de nitrificación-desnitrificación del efluente y reducción del fósforo por una química.

La EDAR está compuesta por:

- Pre tratamiento - Desbaste de finos, desarenado-desengrasado.
- Tratamiento Biológico: Reactor biológico, decantación secundaria, recirculación de fangos en exceso, desinfección, medida de cantidad de agua tratada, obra de salida de agua tratada.
- Tratamiento de fangos: Espesamiento, deshidratación de fangos (centrífuga), transporte de fangos.
- Obra civil-Edificios.
- Equipamientos y tuberías.
- Instalaciones auxiliares: Agua potable, riego, desodorización.
- Instalación eléctrica.
- Instrumentación y control.

La Agrupación de Vertidos contiene como datos más destacados, los siguientes.

Se trata de la ejecución de un sistema de colectores de PVC corrugado, en gravedad, de 315 y 400 mm de diámetro con una longitud total de 4.678,26 m; 4.267,44 m desde Castillo de Locubín a la EDAR y 410,82 m desde Ventas del Carrizal a la EDAR, que agruparán los vertidos dirigiendo las aguas a la EDAR.

Para esta agrupación de vertidos, se prevé la ejecución de dos tramos en impulsión, uno en Ventas del Carrizal, mediante tubería de PEAD de 125 mm, de 1.083,34 m de longitud y otro en Castillo de Locubín, mediante tubería de PEAD de 63 mm, de 328,20 m de longitud.

Se han dispuesto 3 aliviaderos en los puntos de vertido, dimensionados para un coeficiente de dilución de 5. Los aliviaderos calculados son de flujo lateral y con una longitud de 2,00 m en el caso del situado en el punto de vertido núm. 1 (Castillo de Locubín), y de 1,40 m en el punto núm. 3 (Ventas del Carrizal). En el punto de vertido núm. 2, el aliviadero consiste en un rebosadero en el pozo de bombeo, del que parte un colector de PVC de 315 mm de diámetro nominal y que vierte al río San Juan.

3. Relación de afectados.

FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	REF. CATASTRAL		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN			SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m ²)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m ²)
			POLIGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA			
1	C. VERTIDOS	JOSÉ RAMON MOLINA RUEDA ÁNGEL MOLINA RUEDA Mª ANGELES MOLINA RUEDA	1	426			9,00		2,35	
2	C. VERTIDOS	EN INVESTIGACIÓN ART. 47, LEY 33/2003	1	9001			5,00	71,50	79,65	165,95
3	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO RAFAEL	18	232			5,00	133,02		276,04
4	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO BRAVO GERTRUDIS	18	233			5,00	252,12		508,67
5	C. VERTIDOS	FERNANDEZ GALAN JOSE	18	234			5,00	205,45		420,91
6	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO ASUNCION	18	235			5,00	167,45		344,91
7	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO TRINIDAD	18	236			5,00	29,72		69,43
8	C. VERTIDOS	ANGUITA CASTILLO JOSE	18	237				44,78		89,55
9	C. VERTIDOS	MONTOYA ANGUITA ANTONIO	18	238				59,74		119,47

FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	REF. CATASTRAL		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN			SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m ²)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m ²)
			POLIGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA			
10	C. VERTIDOS	CORTES RUEDA FRANCISCO	18	239				53,84		107,71
11	C. VERTIDOS	ROLDAN GONZALEZ PABLO	18	240			5,00	98,04		206,05
12	C. VERTIDOS	LOPEZ CASTILLO CARMEN	18	241				56,52		113,05
13	C. VERTIDOS	CAMACHO LOPEZ GERTRUDIS	18	242			5,00	51,23		112,46
14	C. VERTIDOS	RUEDA RUEDA ANTONIO MIGUEL	18	243				110,28		220,57
15	C. VERTIDOS	GONZALEZ PEINADO CARMEN	18	244			5,00	109,63		229,26
16	C. VERTIDOS	ROLDAN CONDE RAFAELA	18	250				88,91		177,82
17	C. VERTIDOS	CONDE ROLDAN CONCEPCIÓN	18	253			2,52	73,98		155,33
18	C. VERTIDOS	CONTRERAS LOPEZ JUAN DE DIOS	18	254			2,49	113,90		230,39
19	C. VERTIDOS	MOLINA CASTILLO MIGUEL	18	256			5,00	126,39		262,77
20	C. VERTIDOS	FERNANDEZ GALAN MANUEL	18	257			5,00	91,13		192,27
21	C. VERTIDOS	JAEN LOPEZ FAUSTO	18	258			10,00	210,06		438,47
22	C. VERTIDOS	NAVAS RODRIGUEZ RAMON	18	260				21,67		45,22
23	C. VERTIDOS	SANCHEZ PEÑALVER ANGELES	18	261				81,68		161,35
24	C. VERTIDOS	CONTRERAS CHICA FRANCISCO	18	262				0,00		1,79
25	C. VERTIDOS	PEÑALVER CHICA ANA (HEREDEROS DE)	18	263			5,00	121,03		252,07
26	C. VERTIDOS	CONTRERAS MEDINA ANA (HEREDEROS DE)	18	264				110,43		220,85
27	C. VERTIDOS	DELGADO BRAVO JOSE MARIA	18	267			5,00	127,65		264,75
28	C. VERTIDOS	DELGADO BRAVO BIBIANO	18	268			5,00	107,93		225,86
29	C. VERTIDOS	PUERMA ROSALES MANUEL	18	270			5,00	58,04		126,06
30	C. VERTIDOS	PUERMA ROSALES MANUEL	18	271				85,16		170,31
31	C. VERTIDOS	PABLO JIMÉNEZ CASTILLO	001608400VG15 F0001IK				5,00	39,63		89,67
32	C. VERTIDOS	CASTILLO ROLDAN GERTRUDIS LARA JAEN ANTONIO MIGUEL	18	276				57,20		114,40
33	C. VERTIDOS	SILES MEDINA RAFAEL	18	277				50,02		102,03
34	C. VERTIDOS	PEINADA LARA GERTRUDIS	18	280			5,00	36,08		82,02
35	C. VERTIDOS	HINOJOSA LOPEZ SERAFIN RODRIGUEZ GALLARDO, MANUELA	18	281			5,00	80,00		169,99
36	C. VERTIDOS	RODRIGUEZ PEINADO RAFAEL	18	284				54,22		108,43
37	C. VERTIDOS	NAVAS CASTILLO PABLO RODRIGUEZ RUEDA MARIA ANGELES	18	285			5,00	27,73		65,58
38	C. VERTIDOS	PEINADO SILES ANTONIO	18	288			5,00	64,04		94,76
39	C. VERTIDOS	CONDE IBAÑEZ MANUEL JOSE CONDE IBAÑEZ ANTONIA	18	289				75,24		100,77
40	C. VERTIDOS	CONDE IBAÑEZ JUAN	18	290				58,98		80,65
41	C. VERTIDOS	CASTILLO LARA MERCEDES	18	292			5,00	83,27		94,58
42	C. VERTIDOS	RUEDA ANGUIA TOMAS	18	293			5,00	149,16		178,83
43	C. VERTIDOS	GALLARDO LARA ADORACIÓN	18	295			10,00	253,64		307,09
44	C. VERTIDOS	RUEDA GALLEGU, MANUEL IBAÑEZ IBAÑEZ ANGELES	18	296			5,00	129,85		148,67
45	C. VERTIDOS	RODRIGUEZ CORDON BIBIANO RODRIGUEZ CORDÓN ANTONIO	18	297			10,00	271,78		413,97
46	C. VERTIDOS	RODRIGUEZ ROMAN JOSE	18	298			10,00	265,47		359,68
47	C. VERTIDOS	GALLARDO JAMILENA RAFAEL	18	300			20,00	525,71		948,87
48	C. VERTIDOS	GALLARDO JAMILENA DAVID	18	302			10,00	339,16		682,47
49	C. VERTIDOS	GOMEZ RUBIO CUSTODIO	18	303			5,00	334,69		484,46
50	C. VERTIDOS	SILES LARA MIGUEL	18	304			5,00	126,62		263,24
51	C. VERTIDOS	LOPEZ ZAFRA ENCARNACION	18	305			5,00	110,89		231,78
52	C. VERTIDOS	ZAFRA PEINADO MANUELA	18	307			10,00	381,09		615,32
53	C. VERTIDOS	FRANCISCO MOLINA GARCIA DOLORES CASTILLO SILES	18	308 *(377)			10,00	379,00		769,90
		FRANCISCO MOLINA GARCIA DOLORES CASTILLO SILES		308 *(378)						
		VICENTE MOLINA GARCÍA TRINIDAD VILLÉN LARA		308 *(379)						

FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	REF. CATASTRAL		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN			SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m ²)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m ²)
			POLIGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA			
54	C. VERTIDOS	PUERMA IZQUIERDO BRIGIDO	18	309				86,09		163,54
55	C. VERTIDOS	CONTRERAS MEDINA ANA (HEREDEROS DE)	18	310			5,00	92,65		195,65
56	C. VERTIDOS	EXTREMERA OLMO ANTONIO	18	311			5,00	256,66		534,79
57	C. VERTIDOS	GONZALEZ VILLEN RAFAEL	18	314			5,00	68,87		145,67
58	C. VERTIDOS	GONZALEZ PEINADO ANGELES	18	315				66,74		133,47
59	C. VERTIDOS	GONZALEZ LOPEZ VALERIANO	18	316				62,67		125,34
60	C. VERTIDOS	MOLINA GARCIA FRANCISCO	18	317				58,20		116,40
61	C. VERTIDOS	NAVAS LARA MERCEDES	18	318			5,00	24,45		58,90
62	C. VERTIDOS	CASTILLO PEINADO MARIA ROSA	18	319				58,45		116,89
63	C. VERTIDOS	CASTILLO PEINADO MARIA ROSA	18	320				69,67		139,34
64	C. VERTIDOS	CASTILLO GUTIERREZ MARIA ROSARIO	18	321			5,00	112,91		235,81
65	C. VERTIDOS	DELGADO RODRIGUEZ MARIA	18	322				57,78		115,57
66	C. VERTIDOS	JAEN RUEDA ANGELES	18	323				56,27		112,54
67	C. VERTIDOS	PEINADO CASTILLO PABLO	18	324			5,00	81,86		173,72
68	C. VERTIDOS	COLLADO CASTILLO JULIAN	18	325			0,72	124,15		249,72
69	C. VERTIDOS	GALAN MOLINA MANUEL (HEREDEROS DE)	18	326			4,29	110,39		229,34
70	C. VERTIDOS	CONTRERAS AGUAYO FRANCISCO	18	327			0,97	84,56		171,13
71	C. VERTIDOS	MOLINA LOPEZ BLAS	18	328			4,04	85,15		178,29
72	C. VERTIDOS	IBAÑEZ MEDINA MERCEDES	18	329			5,00	91,49		192,98
73	C. VERTIDOS	CASTILLO FERNANDEZ ANTONIO	18	330				46,60		93,20
74	C. VERTIDOS	CASTILLO CASTILLO JOSE MARIA (HEREDEROS DE)	18	331				63,07		126,14
75	C. VERTIDOS	PEINADO MEDINA JOSEFA	18	332				48,04		96,09
76	C. VERTIDOS	IZQUIERDO JIMENEZ CARLOS	18	338			5,00	186,91		383,91
77	C. VERTIDOS	PEÑALVER CASTILLO RAFAEL (HEREDEROS DE)	18	339	6,38		5,00	390,50		751,93
78	C. VERTIDOS	MORALES CASILLO FRANCISCA	18	340				5,25		206,20
79	C. VERTIDOS	LOPEZ CASTILLO ARANDA ISABEL	18	341				28,16		303,53
80	C. VERTIDOS	LÓPEZ CASTILLO ARANDA, ISABEL	18	342				0,00		90,00
81	C. VERTIDOS	CASTILLO CASTILLO SANTIAGO	18	343				87,56		357,25
82	C. VERTIDOS	CASTILLO CASTILLO FRANCISCA	18	344				134,88		199,86
83	C. VERTIDOS	ROLDAN PEINADO MARIA DOLORES	18	345				37,28		75,19
84	C. VERTIDOS	ROLDAN PEINADO ROSARIO	18	346				33,99		67,99
85	C. VERTIDOS	PEÑALVER CASTILLO VISITACION	18	347				61,62		123,24
86	C. VERTIDOS	PEINADO CONTRERAS MERCEDES	18	348				33,55		67,10
87	C. VERTIDOS	CONTRERAS CASTILLO MANUEL (HEREDEROS DE)	18	349				35,77		63,82
88	C. VERTIDOS	CASTILLO PULIDO MANUEL	18	351				66,34		105,29
89	C. VERTIDOS	PEINADO ROSALES ANTONIO (HEREDEROS DE)	18	352				46,86		57,50
90	C. VERTIDOS	ROLDAN CASTILLO JOSE	18	355				11,78		70,22
91	C. VERTIDOS	CASTILLO GONZALEZ FERNANDO	18	356	19,29			0,00	0,92	92,69
92	C. VERTIDOS	PEINADO MEDINA, VALERIANO	18	368			5,00	54,00		117,99
93	C. VERTIDOS	PEINADO MEDINA, MARÍA SOLEDAD	18	369				58,44		116,87
94	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9001				99,80		659,74
95	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9002				29,65		1147,20
96	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9012				25,43		50,87
97	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9013				572,88		471,38
98	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	18	9401			7,19	94,77		212,30
99	E.D.A.R.	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	20	173			** 7802,95	0,00		0,00
100	C. VERTIDOS	GALLEGO CASTILLO ANGEL	20	174			15,00	352,30		729,26
101	C. VERTIDOS	GARCIA FUENTES JUAN PEDRO (HEREDEROS DE)	20	175			10,00	126,74		273,65
102	C. VERTIDOS	LARA OLMO JOAQUIN (HEREDEROS DE)	20	176			17,81	326,20		745,91
103	C. VERTIDOS	EXTREMERA CASTILLO M FLORA	20	177			15,00	320,89		617,90
104	C. VERTIDOS	JIMENEZ PEREZ ENCARNACIÓN	20	178			5,00	153,42		316,83
105	C. VERTIDOS	SEVILLA CASTILLO JOSÉ	20	179				101,47		202,93

FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	REF. CATASTRAL		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN			SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m ²)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m ²)
			POLIGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA			
106	C. VERTIDOS	MILLA VILLEN FRANCISCO	20	180		5,00		88,65		187,84
107	C. VERTIDOS	COLLADO RUIZ ANTONIO	20	181				95,62		190,67
108	C. VERTIDOS	COLLADO CASTILLO MIGUEL MARCHAL GUTIERREZ JOSEFA	20	182		5,00		102,36		214,70
109	C. VERTIDOS	RUEDA CASTILLO PATROCINIO	20	183		5,00		116,81		243,53
110	C. VERTIDOS	ZAFRA SILES RAFAEL	20	226				96,46		192,93
111	C. VERTIDOS	RUEDA CARMONA ISABEL	20	228		3,65		86,89		181,08
112	C. VERTIDOS	CANO DELGADO MIGUEL	20	229		1,35		55,44		113,57
113	C. VERTIDOS	CANO DELGADO MIGUEL	20	230				78,69		157,37
114	C. VERTIDOS	BRAVO PEINADO MARTÍN, MAGAÑA PÉREZ M ^o JESÚS MAGAÑA PÉREZ, OSCAR DANIEL	20	232		0,19		57,80		115,98
115	C. VERTIDOS	BRAVO PEINADO MARTIN	20	235		4,81		73,54		156,70
116	C. VERTIDOS	GALAN BRAVO CIPRIANA	20	236		5,00		216,04		442,21
117	C. VERTIDOS	VILLEN BRAVO RUFINO	20	237		5,00		125,68		261,23
118	C. VERTIDOS	VILLEN BRAVO RUFINO	20	238		5,00		106,12		222,23
119	C. VERTIDOS	VILLEN BRAVO RUFINO	20	239		5,00		233,72		477,43
120	C. VERTIDOS	JIMENEZ JIMENEZ JULIAN	20	240		5,00		146,48		287,31
121	C. VERTIDOS	JIMIENEZ JIMENEZ JULIAN	20	241		5,00		210,61		417,47
122	C. VERTIDOS	JIMENEZ GALLARDO RAFAEL	20	242		5,00		119,62		249,24
122-1	C. VERTIDOS	ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	20	430		5,00		67,54		145,07
123	C. VERTIDOS	JIMENEZ GALLARDO MIGUEL	20	243				104,04		208,08
124	C. VERTIDOS	JIMIENEZ JIMENEZ JULIAN	20	244				1,15		33,86
125	C. VERTIDOS	JIMENEZ JIMENEZ JULIAN	20	245		5,00		98,78		172,06
126	C. VERTIDOS	IZQUIERDO SEVILLA CARMEN IZQUIERDO SEVILLA TRINIDAD	20	246		5,00		114,26		238,56
127	C. VERTIDOS	MOLINA JAEN MANUEL	20	247				70,11		140,21
128	C. VERTIDOS	MEDINA JAEN MANUEL	20	248				35,27		70,54
129	C. VERTIDOS	JIMENEZ GALLARDO RAFAEL	20	251				39,48		78,98
130	C. VERTIDOS	JIMENEZ GALLARDO RAFAEL	20	252		5,00		41,15		92,30
131	C. VERTIDOS	RUEDA GUTIERREZ JOSE MARIA	20	253				80,28		160,55
132	C. VERTIDOS	ALVAREZ MORALES JOSE MARIA	20	254				77,71		155,43
133	C. VERTIDOS	MORALES CASTILLO M ANTONIA	20	255		5,00		66,23		143,26
134	C. VERTIDOS	CASTILLO PEINADO VALERIANO	20	256				70,37		140,75
135	C. VERTIDOS	COLLADO LARA MARIA	20	259		5,00		31,45		72,90
136	C. VERTIDOS	COLLADO JIMENEZ ISABEL	20	260				29,47		58,94
137	C. VERTIDOS	MORALES MORALES JOAQUIN	20	262				78,62		157,31
138	C. VERTIDOS	CASTILLO MORALES JIMENEZ ANA	20	263				34,19		68,39
139	C. VERTIDOS	CASTILLO MORALES MIGUEL	20	264				39,53		79,07
140	C. VERTIDOS	ALVAREZ LARA ANTONIA	20	265		5,00		22,76		55,52
141	C. VERTIDOS	HEREDIA JIMÉNEZ, JUAN DIEGO	20	269				28,91		57,83
142	C. VERTIDOS	ALVAREZ MORALES JUAN MARCOS	20	270				37,09		74,17
143	C. VERTIDOS	GALAN ALVAREZ VICTORIANO	20	271				58,93		117,86
144	C. VERTIDOS	TIRADO ROMAN RAMON	20	272				39,62		79,30
145	C. VERTIDOS	TIRADO ROMAN RAMON	20	273		5,00		36,30		82,53
146	C. VERTIDOS	PUERMA LUQUE CARMEN	20	274				36,57		73,14
147	C. VERTIDOS	LÓPEZ GALLARDO, JOSÉ	20	275				34,57		69,14
148	C. VERTIDOS	LÓPEZ GALLARDO JOSE	20	276		5,00		50,53		111,07
149	C. VERTIDOS	LOPEZ GALLARDO JOSE	20	277				80,75		161,50
150	C. VERTIDOS	LOPEZ GALLARDO VICENTE	20	278		5,00		40,57		91,07
151	C. VERTIDOS	LUQUE HIDALGO ANTONIO	20	279				105,89		212,24
152	C. VERTIDOS	LARA CONTRERAS DOLORES	20	280		5,00		81,27		172,64
153	C. VERTIDOS	ARANDA CASTILLO DOLORES	20	281				55,15		110,30
154	C. VERTIDOS	CASTILLO MORALES MIGUEL	20	282		5,00		62,93		135,86

FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	REF. CATASTRAL		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN			SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m ²)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m ²)
			POLIGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA			
155	C. VERTIDOS	PUERMA GONZALEZ ANTONIA	20	285				81,69		163,39
156	C. VERTIDOS	ANGUITA QUESADA ANGEL	20	286				53,94		107,88
157	C. VERTIDOS	LOPEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	20	375				52,03		103,90
158	C. VERTIDOS	ANGUITA QUESADA ANGEL	20	376			5,00	79,73		167,82
159	C. VERTIDOS	ROLDAN CONDE TRINIDAD	20	378			10,00	315,47		582,09
160	C. VERTIDOS	CASTILLO PEÑALVER ANGELA (HEREDEROS DE)	20	380			5,00	97,59		205,17
161	C. VERTIDOS	CASTILLO LARA ANGELES	20	382				88,86		177,72
162	C. VERTIDOS	CASTILLO LARA RAMON	20	383			5,00	207,50		424,99
163	C. VERTIDOS	SANCHEZ DE LA FUENTE DOMINGO	20	386			5,00	48,89		107,61
164	C. VERTIDOS	ESPAÑA JAEN SARA (HEREDEROS DE)	20	387				44,07		88,14
165	C. VERTIDOS	SANCHEZ DE LA FUENTE DOMINGO	20	391				42,19		84,38
166	C. VERTIDOS	SANCHEZ DE LA FUENTE DOMINGO	20	392			0,39	54,14		108,28
167	C. VERTIDOS	CASTILLO GARCIA JOSE	20	394			4,61	82,64		174,51
168	C. VERTIDOS	CASTILLO MORALES ANTONIO	20	396				79,36		161,16
169	C. VERTIDOS	MICHEL EDWARD SAYERS	20	397			0,18	32,54		63,48
170	C. VERTIDOS	OLMO HIDALGO ANTONIO	20	416			5,00	97,22		204,52
171	C. VERTIDOS	LARA CASTILLO VALERIANO	20	419				59,90		119,27
172	C. VERTIDOS	LOPEZ GALLARDO JUAN	20	420				56,26		112,51
173	C. VERTIDOS	GALLARDO GALLARDO ANA	20	421				66,61		133,23
174	C. VERTIDOS	RAFAEL JIMÉNEZ GALLARDO	20	431				101,27		202,53
175	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9001			5,00	36,16		83,01
176	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9010			5,00	41,31		111,98
177	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9100			5,00	67,76		214,38
178	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9102				15,92		31,83
179	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9103				23,76		51,47
180	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	20	9200				28,94		57,89
181	C. VERTIDOS	OLMO HIDALGO ANTONIO	21	258			5,00	123,68		193,73
182	C. VERTIDOS	HIDALGO OLMO DANIEL	21	259			8,47	225,13		351,29
183	C. VERTIDOS	HIDALGO OLMO DAVID	21	262			12,38	153,41		212,13
184	C. VERTIDOS	QUINTERO CORDON LEONOR	21	266				0,00		5,28
185	C. VERTIDOS	MORALES AGUILERA ARACELI	21	277				148,59		171,14
186	C. VERTIDOS	QUESADA AGUAYO NIEVES	21	278				175,72		181,07
187	C. VERTIDOS	SILES CASTILLO ANTONIO (HEREDEROS DE)	21	279				107,25		129,59
188	C. VERTIDOS	OLMO BARRANCO AURELIA	21	280				181,12		207,72
189	C. VERTIDOS	OLMO CASTILLO MERCEDES	21	281				106,80		185,89
190	C. VERTIDOS	HIDALGO OLMO ANGELES	21	282 *(440)				49,63		161,63
191	C. VERTIDOS	QUINTERO CORDON LEONOR	21	288			4,42	79,46		214,02
192	C. VERTIDOS	GALAN IZQUIERDO VICTORIANO	21	289			5,00	153,01		179,81
193	C. VERTIDOS	RODRIGUEZ PEINADO RAFAEL	21	292			5,00	133,22		182,68
194	C. VERTIDOS	HIDALGO RUEDA MANUEL	21	293			10,00	187,05		244,07
195	C. VERTIDOS	LOPEZ PEINADO ANTONIO MIGUEL	21	385				218,55		217,96
196	C. VERTIDOS	CASTILLO PEREZ PRUDENCIO	21	388				108,52		129,98
197	C. VERTIDOS	CANO NAVAS VIRTUDES	21	389				32,77		138,73
198	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN MARIA	21	393				48,29		102,73
199	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN MARIA	21	394				276,78		375,02
200	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN ANA	21	395				145,18		282,84
201	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN, ANA	21	413				0,00		61,83
202	C. VERTIDOS	BOLTON AVRIL/LILDSAI KAREN	21	414				0,00		72,34
203	C. VERTIDOS	CASTILLO HIDALGO, MANUEL (HEREDEROS DE)	21	415				0,00		14,88
204	C. VERTIDOS	LUQUE CASTILLO, JOSÉ ANTONIO	21	416				0,00		1,37
205	C. VERTIDOS	BARRANCO LÓPEZ, DOMINGO	21	417				0,00		13,25
206	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN ANA	21	418				32,72		134,83

FINCA NÚM.	OBSERVACIONES	TITULAR CATASTRAL	REF. CATASTRAL		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN			SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE VUELO (m ²)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA FINCA (m ²)
			POLIGONO	PARCELA	ALIVIADERO	POZO DE REGISTRO, ARQUETA/ SUP. EDAR	APOYO LÍNEA AÉREA			
207	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN ANA	21	419				385,21		576,74
208	C. VERTIDOS	EXTREMER PADILLA CUSTODIO	21	420				62,85		228,25
209	C. VERTIDOS	HIDALGO OLMO HILARIO	21	421				0,00		60,40
210	C. VERTIDOS	RUANO LA ROSA JOSE	21	422				1,93		140,71
211	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLEN ANA	21	423				292,60		625,06
212	C. VERTIDOS	LOPEZ CANO ANTONIO (HEREDEROS DE)	21	424				124,40		157,68
213	C. VERTIDOS	CASTILLO VILLÉN, ANA	21	428				0,00		8,38
214	C. VERTIDOS	QUESADA CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ	21	435				0,00		14,27
215	C. VERTIDOS	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	22	9001				100,06		497,83
216	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	21	9006				16,41		37,84
217	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	21	9009				0,00		22,73
218	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	21	9015				1888,04		4599,66
219	C. VERTIDOS	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	21	9017				25,16		32,61
220	C. VERTIDOS	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	21	9503				0,00		23,36
221	C. VERTIDOS	LOPEZ PEREZ ANTONIO MUÑOZ TORRES MANUELA	27	112				56,21		273,30
222	C. VERTIDOS	DETALLES TOPOGRÁFICOS	27	9003				0,00		24,79
* () NÚMERO DE PARCELA ACTUALIZADA EN CATASTRO										

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas sitas en calle Santo Reino, 5-7, y durante los mismos días y en horas hábiles estarán expuestos los citados Pliego de Bases y Proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 29 de septiembre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave que se cita.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de vertidos en Porcuna (Jaén)», CLAVE: A5.323.936/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Porcuna (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Porcuna no dispone de instalaciones de depuración de las aguas residuales urbanas, por lo que con este proyecto se pretende reunir los vertidos existentes, canalizarlos a una EDAR y depurar en ella sus aguas.

2. Descripción de las obras.

La EDAR se ubicará en la parcela núm. 28 del polígono 54 (del SIG. oleícola).

La parcela de ubicación de la EDAR se encuentra situada junto a la carretera A-306 y linda por su lado Oeste con el arroyo Salado, donde se ubicará el punto de vertido del agua tratada.

El sistema de depuración propuesto corresponde al de un proceso de aireación prolongada a baja carga. El tratamiento incorpora procesos de nitrificación-desnitrificación del efluente y reducción del fósforo por una química.

La EDAR está compuesta por:

- Pretratamiento-Desbaste de finos, desarenado-desengrasado.
- Tratamiento Biológico: Reactor biológico, decantación secundaria, recirculación de fangos en exceso, desinfección, medida de cantidad de agua tratada, obra de salida de agua tratada.

- Tratamiento de fangos: Espesamiento, deshidratación de fangos (centrífuga), transporte de fangos.
- Obra civil-Edificios.
- Equipamientos y tuberías.
- Instalaciones auxiliares: Agua potable, riego, desodorización.
- Instalación eléctrica.
- Instrumentación y control.

La Agrupación de Vertidos contiene como datos más destacados, los siguientes.

La longitud total es de 9.200 m, incluidos las conexiones desde los puntos de vertido hasta los colectores. Se diferencian dos tramos de colector.

Colector Norte.

Discurre por la zona norte del núcleo urbano, de Este a Oeste. La longitud del colector es de 3.070 m de Ø 315 mm PVC.

De la red de saneamiento 2.1 y 2.2 parten ramales de conexión con el colector norte de Ø 315 mm PVC corrugado doble, que antes de incorporarlos al colector, se ejecutan aliviaderos frontales.

De red de saneamiento 1.1, parte un ramal de conexión con el colector Norte de Ø 1500 mm de HA, que antes de incorporarlos al colector, se ejecutan aliviaderos frontales.

Colector Sur.

Discurre por la zona sur del núcleo urbano, de Este a Oeste. La longitud del colector es de 5.158 m de Ø 315 mm y 400 mm PVC corrugado de doble pared, a excepción de tres tramos; el tramo S-01 de DN 1.200 mm HA de 285 m de longitud, y dos tramos de transición de 10 m de longitud cada uno de ellos antes de la entrada a los aliviaderos A-1.2 y A-1.2 de 1.200 mm HA.

3. Relación de afectados.

FINCA NUM.	TITULAR CATASTRAL	POL.	PARC.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)						SUPERFICIE (m ²)		OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)		
				CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS			EDAR			CONC. VERTIDOS	EDAR	CONC. VERTIDOS	EDAR	
				POZOS Y ARQ.	ALIVIADERO	OBRA DE VERTIDO	EDAR	ACCESO	DRENAJE	POSTES DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.
1	CALLADO MILLAN JUAN	27	341		10,49						31,60		108,74	
2	AYTO PORCUNA	27	9010								25,35		27,14	
3	CASADO NAVARRO ANTONIA	27	339	12,00							614,05		636,68	
				8,00							457,81		517,78	
				0,00							58,07		58,89	
											82,46		48,74	
4	BARNEO JIMENEZ CARMEN	27	336	8,00						520,04		645,84		
5	AYTO PORCUNA	27	9007	8,00						147,59		8,67		
6	GONZALEZ DEL PINO LUIS	27	335							18,37				
7	PEREZ MOLINA JOSE	27	333							54,50		6,78		
8	PEREZ MOLINA MANUELA	27	332		11,54					13,27		82,61		
9	ESTADO M FOMENTO	27	9002							40,24		40,24		
10	GUTIERREZ JUAREZ PAULA	28	309	4,00						295,83		258,08		
11	TORRES GONZALEZ GENOVEVA	28	308	8,00						399,26		406,43		
12	RUIZ MORENO LUIS	28	307	4,00						196,99		158,80		
13	CASADO GARRIDO MANUEL	28	306	16,00					72,00	1082,83	1097,18	1153,15	763,96	
14	AYTO PORCUNA	28	9004							24,90	37,72	24,63	27,31	
15	VALVERDE SERRANO FRANCISCA	28	296	8,00						476,20		461,82		
16	AYTO PORCUNA	28	297	4,00						233,14		223,77		
17	MORENTE RUIZ FRANCISCO	28	304	4,00					36,00	105,27	639,58	131,34	469,67	
18	GALLEGO CABEZAS ALBERTO	28	303							115,53	121,35	115,64	83,65	
19	SANTIAGO JIMENEZ ANTONIO	28	300							85,87	295,91	263,21	211,70	
20	VALLEJOS TORRES MANUEL	28	298	4,00						210,88		24,78		
21	BAUDET MILLAN JUAN	28	299	4,00						192,92	127,63	193,77		
22	VILCHEZ FERNANDEZ ELVIRA	28	268	12,00					36,00	271,08	203,18	171,47	102,58	
23	VILCHEZ FERNANDEZ ELVIRA	28	319	2,20						27,14		82,66		
24	PEREZ HERRADOR AURELIO	28	290	5,80						106,77	229,33	72,48	139,01	
25	AYTO PORCUNA	28	9001							141,21	157,16	196,96	119,96	
26	RECUERDA JALON ILDEFONSO	28	269	8,00						391,35		463,33		
27	PRIEGO POYATO FRANCISCO	28	286	4,00						242,23	427,52	187,92	267,49	
28	MORALES SALAS RAFAEL	28	285	4,00						446,19	212,80	457,42	48,82	
29	HERRERA CORPAS ARACELI.	28	284	4,00						211,62		229,71		
30	HUERTAS SALAS MANUEL	28	282	4,00						305,32		349,32		
31	MONTILLA MILLAN RAFAEL	28	283	8,00					36,00	348,21	1141,73	295,15	818,43	
32	MORENO LOPEZ FRANCISCO LUIS	28	276	8,00					36,00	610,19	679,62	625,04	469,39	

FINCA NUM.	TITULAR CATASTRAL	POL.	PARC.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)							SUPERFICIE (m ²)		OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)		
				CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS			EDAR				CONC. VERTIDOS	EDAR	CONC. VERTIDOS	EDAR	
				POZOS Y ARQ.	ALIVIADERO	OBRA DE VERTIDO	EDAR	ACCESO	DRENAJE	POSTES DE M.T.	COLECTO- RES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	
33	LOPEZ COVA LOPEZ OBRERO FRANCISCO	28	275	8,00							36,00	394,08	544,42	398,20	394,28
34	LOPEZ COVA LOPEZ COVA ASUNCION	28	274	4,00							36,00	275,74	249,03	282,60	170,02
35	AGUILERA MILLAN ANICETO MILLAN BARRANCO MILAGROS. HEREDEROS DE	28	22	4,00								244,02	97,65	250,59	0,00
36	SILES BARRIONUEVO AMPARO	28	21	2,05								86,38		88,29	
37	AGUILERA MILLAN ANICETO MILLAN BARRANCO MILAGROS. HEREDEROS DE	28	20	5,95								422,90		429,85	
38	SALAS TORRE JUAN MARIA	28	19	8,00								333,91		341,65	
39	SALAS PEREZ CARMEN	28	17								36,00	99,62	156,97	73,92	140,62
40	CESPEDOSA OROZCO JUAN JOSE	28	18	4,00								214,03		206,97	
41	VALLEJO HERRERA EMILIANO	28	26	42,18								1077,54		933,03	
42	RAMIREZ JUAREZ NEMESIO	28	27	23,00								966,94		430,47	
43	RAMIREZ JUAREZ NEMESIO	28	28	18,99	15,85							540,73		402,47	
44	HERRADOR JUAREZ MARIA AUXILIA-DORA	28	25	8,85								318,52		109,07	
45	HERRADOR GARCIA ANTONIO	28	24	13,65								947,77		1349,40	
46	GRANDE MORENO DOLORES	28	29	15,50								475,97		491,24	
47	MONTILLA VALERA CONCEPCION	28	30	11,50								429,16		439,26	
48	GARRIDO JURADO MARIA	28	31	5,52		23,72						217,34		260,09	
49	MORENTE DACOSTA GRACIA	28	63	16,30								735,25		804,86	
50	QUESADA RUIZ ADANA MANUEL ANTONIO	28	62	2,18								243,52		245,44	
51	MILLAN CHIQUERO ENCARNACION	28	60	8,00								306,51		281,03	
52	TORRES GONZALEZ GENOVEVA	28	61	4,00								213,42		250,48	
53	GONZALEZ CASTRO GERMAN	28	59	9,58								512,24		522,59	
54	RUIZ GALLEGU ANTONIO	28	57	22,42								476,23		497,23	
55	GASCON MORENO ANA GONZALEZ GASCON MANUEL JESUS	28	55	8,00								423,48		482,92	
56	AYTO PORCUNA	28	54 EDAR	20,00			9300,48			99,70		679,11		590,13	
57	CASADO SALAS JOSÉ MIGUEL	28	53					1611,28	471,60						
58	MONTILLA RUIZ MANUELA	28	87	8,00								485,25		429,77	
59	MONTILLA GALLEGU FRANCISCO	28	84	12,00								805,04		812,31	
60	MILLAN CHIQUERO ENCARNACION	28	83	8,00								389,92		461,51	
61	HERRERA CASADO EUGENIO VALENTINO	28	130	4,00								276,97		304,34	
62	GALLEGO MORENTE M JOSE	28	127	12,00								824,33		793,21	
63	GARCIA GALLEGU LUIS	28	131	8,00								99,21		123,00	
64	CESPEDOSA SANTIAGO ARJONILLA JUAN	28	126									6,13			
65	BURGOS LOPEZ JUANA	28	151	16,00								748,37		809,21	
66	MONTILLA TORRE CELIA	28	152									161,51		245,94	
67	RAMOS MORENO REMIGIA	28	147	4,00								140,99		92,51	
68	RAMOS MORENO ANA	28	146									118,79		119,21	
69	CABEZA RAMOS MANUEL	28	145	4,00								148,11		154,56	
70	MONTILLA GALLEGU FRANCISCO	28	155	4,00								390,88		395,90	
71	PEREZ GARCIA BENITO PEREZ CASADO JOSE LUIS	28	153									41,17		112,03	
72	GARCIA GALLEGU ANTONIO	28	154	8,00								371,64		400,20	
73	TORRES GRANDE LUIS	28	157									88,21		7,91	
74	SANTIAGO JALON BENITA	28	158	12,00								526,13		509,65	
75	AYTO PORCUNA	28	9003									40,83		40,82	
76	CASADO HUERTAS ANTONIO	29	72	8,00								455,05		481,33	

FINCA NUM.	TITULAR CATASTRAL	POL.	PARC.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)							SUPERFICIE (m²)		OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	
				CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS			EDAR				CONC. VERTIDOS	EDAR	CONC. VERTIDOS	EDAR
				POZOS Y ARQ.	ALIVIADERO	OBRA DE VERTIDO	EDAR	ACCESO	DRENAJE	POSTES DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AEREA DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AEREA DE M.T.
77	QUERO TORRES RAMON	29	73								177,10		184,67	
78	ORTEGA POZO BENITO	29	74	4,00							183,95		195,20	
79	ORTEGA POZO BENITO	29	69	4,00		13,56					274,55		363,80	
80	GARRIDO QUERO PABLO	29	68	24,00	12,35						1032,45		958,60	
81	AYTO PORCUNA	29	9008	4,00							23,59		25,79	
82	GARCIA MOLINA FRANCISCO	29	76	8,00		1,57					251,29		244,09	
83	RUANO GARCÍA DOMINGO	29	51	4,00							167,44		192,37	
84	AYTO PORCUNA	29	9001								25,15		25,17	
85	GONZALEZ MORENTE ROGELIO	29	52								26,16			
86	RUANO GARCÍA DOMINGO	29	50	12,00							568,00		602,46	
87	COVA RUANO M. JOSEFA DE LA	29	45	8,00							610,45		634,63	
88	GONZALEZ MORENTE ESPERANZA	29	43	8,00							537,88		490,07	
89	AYTO PORCUNA	29	9006	4,00							33,55		32,73	
90	SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	32	22	4,00							195,48		157,36	
91	SEGURA COLLADO AMPARO	32	21								137,45		136,88	
92	CABEZA RAMOS MANUEL	32	20	12,00	18,65						614,33		552,48	
93	LOPEZ SERRATO MANUEL	32	18	8,00							309,03		322,34	
94	SORIANO DIAZ JUAN	32	17	8,00							397,89		401,76	
95	QUERO TORIBIO MANUEL	32	16	4,00							395,99		401,47	
96	HERRADOR CESPEDOSA ANTONIO	32	13			15,13					154,58		257,75	
97	MONTILLA GALLEGO ENRIQUE VICENTE	32	15	8,00							467,16		473,16	
98	MONTILLA GALLEGO FRANCISCO	32	14	4,00							341,67		344,96	
99	GALLEGO SALAS JOSE	32	12	4,00							300,14		306,16	
100	HERRADOR JUAREZ MANUELA	32	10	12,00							525,79		539,31	
101	QUERO TORRES LUIS	32	8	4,00							340,21		376,42	
102	COBO SALAS MANUEL	32	272	12,00							484,13		479,30	
103	AYTO PORCUNA	32	9001								29,49		29,09	
104	GALLEGO JUAREZ ANA	33	165	4,00							306,95		301,80	
105	AYTO PORCUNA	33	9003								19,16		19,07	
106	CASADO SALAS FRANCISCO	33	194	12,00							525,44		562,28	
107	DIAZ CASTRO ISABEL	33	192	8,00							521,24		782,97	
108	PERALTA BELLIDO DOLORES CARMEN	33	193	4,00							279,07		46,69	
109	VALLEJOS VALLEJOS RAFAEL	33	190								6,94			
110	VALLEJOS NAVAS DOLORES	33	191	6,41							378,39		357,95	
111	GASCON DE QUERO MAXIMO	33	189	1,59							13,70			
112	AYTO PORCUNA	33	9004								29,84		26,78	
113	GRANDE SALAS FRANCISCO ANTONIO	33	195	4,00							78,90		94,01	
114	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	10	9005								80,39		80,57	
115	DETALLE TOPOGRÁFICO	33	9802								64,02		68,91	
116	VALLEJOS NAVAS DOLORES	10	120	12,00							416,28		427,09	
117	MILLAN BARRANCO MILAGROS	10	124	12,00							639,40		600,47	
118	AGUILERA MILLAN MILAGROS	10	117	4,00							405,23		411,17	
119	MILLAN GARCIA DOLORES	10	7	4,00							251,70		303,09	
120	GALLEGO SALAS ANTONIO	10	8	4,00							203,64		359,45	
121	MILLAN CHIQUERO ENCARNACION	10	9	4,00							342,33		426,91	
122	MORENTE TORRES JOSE	10	115	8,00							322,27		28,03	
123	MORENO RAMOS MISERICORDIA	10	10	4,00							107,83		180,86	
124	BELLIDO DEL PINO MARIA	10	18	8,00							439,54		446,86	
125	BUENO JALON ANTONIO	10	19	8,00							597,39		604,13	
126	HUERTAS SALAS MANUEL	10	25	8,00							591,76		593,21	

FINCA NUM.	TITULAR CATASTRAL	POL.	PARC.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)							SUPERFICIE (m ²)		OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)		
				CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS			EDAR				CONC. VERTIDOS	EDAR	CONC. VERTIDOS	EDAR	
				POZOS Y ARQ.	ALIVIADERO	OBRA DE VERTIDO	EDAR	ACCESO	DRENAJE	POSTES DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	COLECTORES	LÍNEA AÉREA DE M.T.	
127	CASADO QUERO ANTONIO	10	27	20,00								911,02		919,88	
128	AYTO PORCUNA	9	9001									68,20		46,47	
129	SALAS TORRE JUAN MARIA	9	27	12,00								749,10		763,83	
130	MONTILLA QUERO ANTONIO	9	26	16,00								953,39		1015,30	
131	PINO GALLEGU JOSEFA DEL	9	30									21,98			
132	QUERO GASCON MANUEL ANTONIO	9	31	12,00								656,37		688,59	
133	ARMENTEROS ARMENTEROS ANTONIO ANGEL	9	32	4,00								411,28		403,26	
134	CHIACHIO GALLEGU ANTONIO	9	662	4,00		23,72						506,74		564,36	
135	CESPEDOSA MONTILLA CELIA	9	19	8,00	14,09							241,11		265,83	
136	CESPEDOSA SANTIAGO ARJONILLA JUAN	9	40	12,00								624,43		607,62	
137	CESPEDOSA GARRIDO JUANA	9	41	12,00								577,58		593,41	
138	PEREZ CASADO JOSE LUIS	28	52				658,47	163,44	196,31	36,00		624,34		436,49	
139	MORENTE TORIBIO JOSE MANUEL	28	51									263,14		177,63	
140	MORENO QUERO AURELIA	28	50									266,52		177,99	
141	TORIBIO DEL PINO TOMAS	28	48							36,00		224,56		186,20	
142	MILLAN BARRANCO ISIDRO	28	47									240,49		179,44	
143	CHIACHIO PINO LUIS	28	46							36,00		761,53		529,40	
144	MILLAN BALLESTEROS PABLO	28	45									84,86		21,25	
145	NAVAS DE LA COVA MIGUEL	28	1									234,38		150,96	
146	QUERO DELGADO FRANCISCO JOSE	28	2							36,00		840,41		606,65	
147	HERRERA MARTOS M CONCEPCION	28	3							36,00		339,69		323,22	
148	SALAS RAMOS HILARIO	28	5									669,59		380,32	
149	MORENTE DACOSTA GRACIA	28	8							36,00		352,55		256,51	
150	GARRIDO MORENO ONESIMO	28	10									346,73		241,40	
151	LOPEZ COVA LOPEZ OBRERO FRANCISCO	28	11									422,61		280,05	
152	RUIZ PEREZ ANTONIO	28	13							36,00		237,88		212,85	
153	MONTILLA QUERO ANTONIO Y HUESO MORNTE ANA	28	16									560,03		373,56	
154	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	21	9018									173,02		112,11	
155	LOPEZ DE LA COBA LOPEZ DE LA COBA TRANSITO	21	701									304,05		214,23	
156	LOPEZ COVA LOPEZ OBRERO FRANCISCO	21	700							36,00		1048,29		759,57	
157	RUIZ BARRANCO MARIA ANGIUSTIAS	28	288							36,00		311,35		227,79	
158	MORENTE DACOSTA GRACIA	28	289									120,60		114,18	
159	GONZALEZ AGUILA FRANCISCO	28	267									126,15		39,42	
160	FUNES GARRIDO MARIA DOLORES	28	23									236,87		368,98	
												546,73		674,19	
161	SALAS RAMIREZ JUSTO	28	242									304,14		374,29	
162	SALAS RAMIREZ JUSTO	28	243	4,00								548,98		805,21	
163	SALAS RAMIREZ JUSTO	28	251									849,92		986,61	
164	BAUDET HERRADOR MIGUEL	28	252									590,51		863,22	
165	HERRERA MARTOS MARIA JOSEFA	28	256									947,79		1171,85	
166	DOLORES HUERTAS OROZCO TORIBIO HUERTAS MANUEL FRANCISCO	28	257									215,16		310,69	
167	SALAS TORIBIO AURORA	28	258									148,88		157,14	
168	PEREZ HERRADOR ANTONIO	28	259									558,46		570,18	
169	DETALLE TOPOGRÁFICO	28	9005							191,78					
170	GARCIA JUAREZ M CRUZ	28	88				101,11	154,55	200,06						
171	DELGADO GARCIA FLORENCIO	28	93					715,63	61,50						
172	ESTADO M FOMENTO	21	9008					92,19							

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Porcuna, o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas, sitas en calle Santo Reino, 5-7, y durante los mismos días y en horas hábiles estarán expuestos los citados Pliego de Bases y Proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 6 de octubre de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «Grupo de Libar».

Acuerdo del 10 de junio de 2009, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00032/2007, del monte público «Grupo de Libar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA.

«Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del expediente MO/00032/2007 de deslinde parcial del monte público “Grupo de Libar”, código de Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en dicha provincia, se tienen los siguientes,

H E C H O S

1.º En esta Unidad Administrativa se encuentran, actualmente, en tramitación un gran número de expedientes de deslindes de montes públicos. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales del presente expediente administrativo, que viene motivado, principalmente, por el elevado número de interesados, las dificultades a la hora de efectuar las notificaciones personales a los mismos, al acopio de la ingente documentación presentada por los mismos para su estudio, así como la complejidad en la práctica de las operaciones materiales, que requieren un trabajo de campo muy preciso y siendo además la orografía del terreno muy compleja, siendo previsible que dichas operaciones de apeo transcurran con lentitud.

2.º El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de deslinde por oficio es de dos años a partir del acuerdo de iniciación por parte de la Consejera de Medio Ambiente, y que el plazo de duración de expediente finaliza el 23 de julio de 2009.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999,

A C U E R D O

Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial del monte público “Grupo de Libar”, código de Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz por un periodo de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Firmado: Doña María Cinta Castillo Jiménez. Firma ilegible. Consta el sello de la Secretaria General Técnica.»

Y así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA
HRDROS. ANA M.ª POMAR GARCÍA	6	26
HRDROS. FRANCISCO RUIZ BAREA	20	7 y 8
HRDROS. GLORIA GIL TRUJILLO	6	25
HRDROS. ALFONSO MOSCOSO ORELLANA	14/18	35,36/2
HRDROS. FRANCISCO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	4	1
ROSARIO MOSCOSO PÉREZ	8	10
HRDROS. FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ	8/9	11/28
JOSE ROMERO CARRASCO	5	43

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 294 006 ó 956 027 000.

Cádiz, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de inicio de deslinde del monte «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Término municipal parcela
Herederos de Narciso Alijo Palma	Santaella
Antonia Arroyo del Moral	Santaella
María Valle del Moral Arroyo	Santaella

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00223/2009, del monte público «Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Cortijo el Cambrón o Culebrilla Mediana y Pago de las Peñuelas, Código de la Junta de Andalucía CO-10513-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, relativo al perímetro exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009. La Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: María Cinta Castillo Jiménez.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 353 075. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde parcial, del monte público «Terrenos Comunes».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de mayo de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00069/2009, del monte público «Terrenos Comunes», Código de la Junta de Andalucía GR-30102-AY, titularidad del Ayuntamiento de Marchal y sito en el término municipal de Marchal, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de enero de 2010, a las 10,00 de la mañana, en el salón de plenos «Excmo. Adolfo Suárez» del Ayuntamiento de Marchal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo, se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004 Granada.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente SE/2009/247/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/247/GC/PESC.

Interesado: Marin Ciortan.

Último domicilio conocido: C/ Caño, núm. 14, Palma del Río (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente SE/2009/143/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/143/GC/CAZ.

Interesado: Andrés Flores Campos.

DNI: 52.230.598.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expediente SE/2009/328/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/328/GC/CAZ.

Interesado: Isidoro Buzón Carrasco.

DNI: 44.959.614-L.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente SE/2009/326/GC/CAZ, por infracción

en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/326/GC/CAZ.

Interesado: Eduardo San Castro Muñoz.

DNI: 49.030.866.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Resolución de Expediente SE/2009/159/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/159/GC/PESC.

Interesado: Adrián Cotonuit Poiana.

Último domicilio conocido: Calle Magallanes, núm 24, 2.º A, de Pilas (Sevilla).

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/351/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/351/GC/CAZ.

Interesado: Raúl Serrano Rodríguez.

DNI: 47.501.508-E.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expediente SE/2009/215/GC/FOR, por infracción en materia de Espacios Naturales Protegidos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/215/GC/FOR.

Interesado: Ángel Álvaro Martín.

DNI: 27.319.236.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expediente SE/2009/80/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/80/GC/PESC.

Interesado: Jorge Hernández García.

DNI: 47.212.804-Z.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente SE/2008/663/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2008/663/GC/PESC.

Interesado: Laurian Efre.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, núm. 3-3-3, Palma del Río, Córdoba.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita para la implantación de un Centro de Servicios al Transporte en el Sector 1 El Fresno de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar. (PP. 3014/2009).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 30 de julio de 2008, se tomó por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Otorgar a la entidad Parques Logísticos del Sur, S.L., concesión administrativa para la implantación de un Centro de Servicios al Transporte en la ZAL del Campo de Gibraltar - Sector núm. 1 El Fresno, por un plazo de 25 años, y un canon de 177.029,86 para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, y sujeción a demás determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones del concurso».

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo, DAD-JA-2009-0024.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Caridad Fuertes Cruz, DAD-JA-2009-0024, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7026, finca SC_000017, sita en Picón de Hernández, 3 B-BJ-D, 23485 Pozo Alcón (Jaén), y dictado Propuesta de Resolución de 7 de septiembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7026.

Finca: SC_000017.

Municipio (provincia): Pozo Alcón.

Dirección vivienda: Picón de Hernández, 3 B-BJ-D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fuertes Cruz Caridad.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC_000007.

Matrícula: JA-7004.

Municipio (provincia): Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Iznatoraf, 4.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Gloria Martínez Felgueras.

Jaén, 20 de octubre de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, del IES Juan Rubio Ortiz, de extravío del título de Técnico Auxiliar (PP. 1331/2009).

IES Juan Rubio Ortiz.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa, especialidad Administrativa y Comercial, de doña María Mercedes Sáez Guillén, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Macaël, 23 de abril de 2009.- El Director, Manuel Martínez Osorio.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, del IES Los Ángeles, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1617/2009).

IES Los Ángeles.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de doña Susana Enríquez Escámez, expedido el 27 de marzo de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 20 de mayo de 2009.- El Director, José Manuel Sánchez Martínez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cooperativa Agrícola de Montellano, de disolución. (PP. 3043/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2008, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa Agrícola de Montellano, S.C.A., con CIF núm. F41984691, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de liquidadores: Miguel Domínguez Bernal, con DNI 75.860.286-F, An-

tonio Morato García, con DNI 52.255.909-R, y Manuel Alfonso Calahorra Marios, con DNI 28.253.852-Z, con lo que se abre el período liquidatorio.

Montellano, 25 de septiembre de 2009.- El Liquidador, Antonio Morato García.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2009, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Inavico, en liquidación. (PP. 3165/2009).

Se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Olvera, en el domicilio social, calle Pico, s/n, el día 30 de noviembre de 2009, en primera convocatoria a las diez horas y, en su caso, en segunda convocatoria a las diez y treinta horas, bajo el siguiente Orden del Día:

Primero. Examen y aprobación de las cuentas anuales, y de su resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.

Segundo. Aprobación del balance final.

Tercero. Aprobación del proyecto de distribución del activo.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Quinto. Cancelación de la Cooperativa. Autorización expresa para ejecutar los acuerdos que se adopten a los puntos precedentes.

Sexto. Aprobación del Acta.

Las cuentas del ejercicio 2008, el balance final y el proyecto de distribución del activo están en el domicilio social a disposición de los socios, pudiendo examinarlos, pedir copia gratuita y solicitar, desde la publicación y hasta cinco días hábiles antes de la celebración, información por escrito para ser proporcionada en la misma Asamblea.

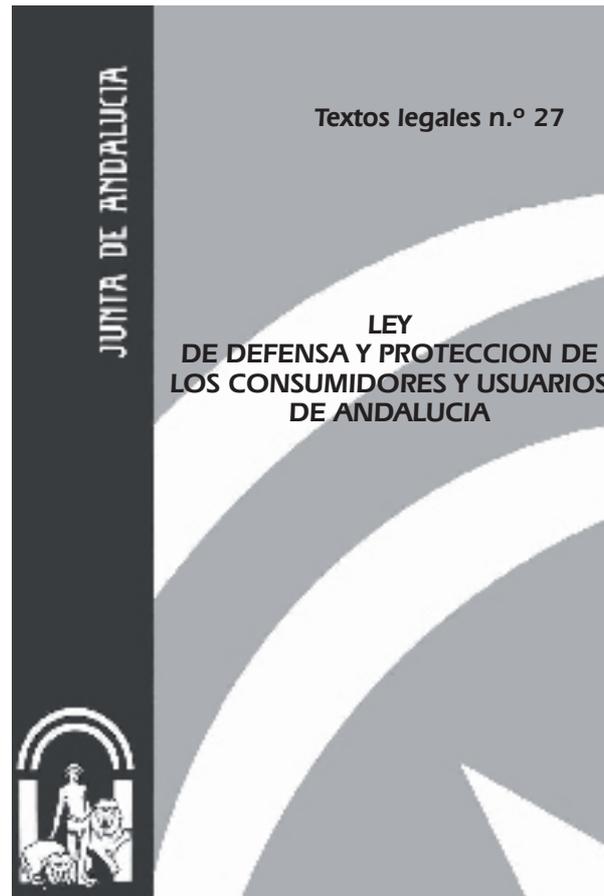
Olvera, 10 de octubre de 2009.- Los Liquidadores, Salvador Párraga Trujillo, Pedro Moncayo Periañez y José Rayas Salas.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

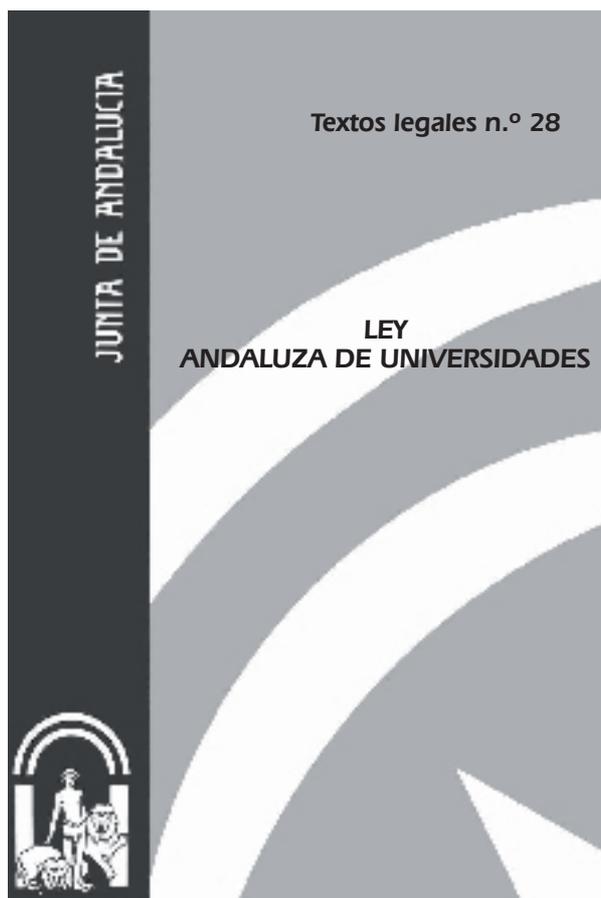
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

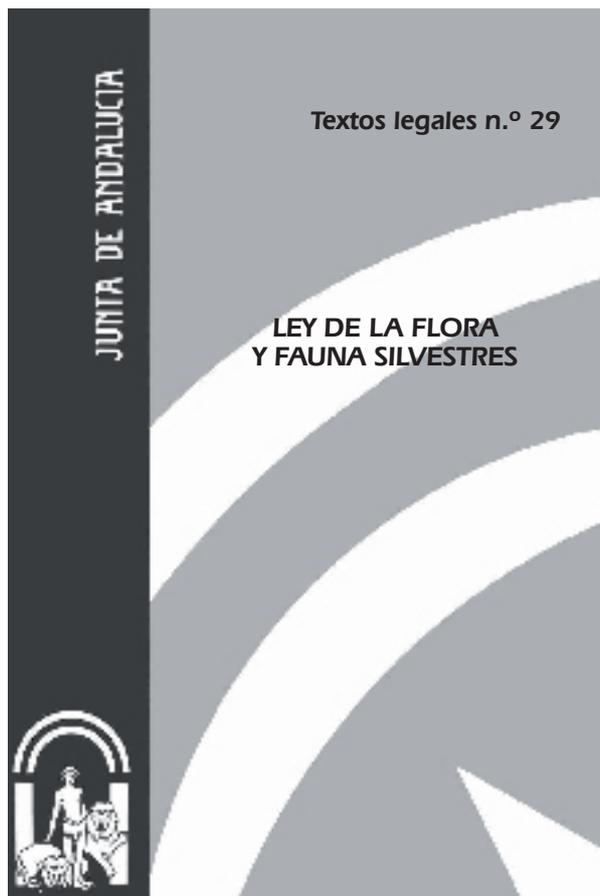
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: **Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

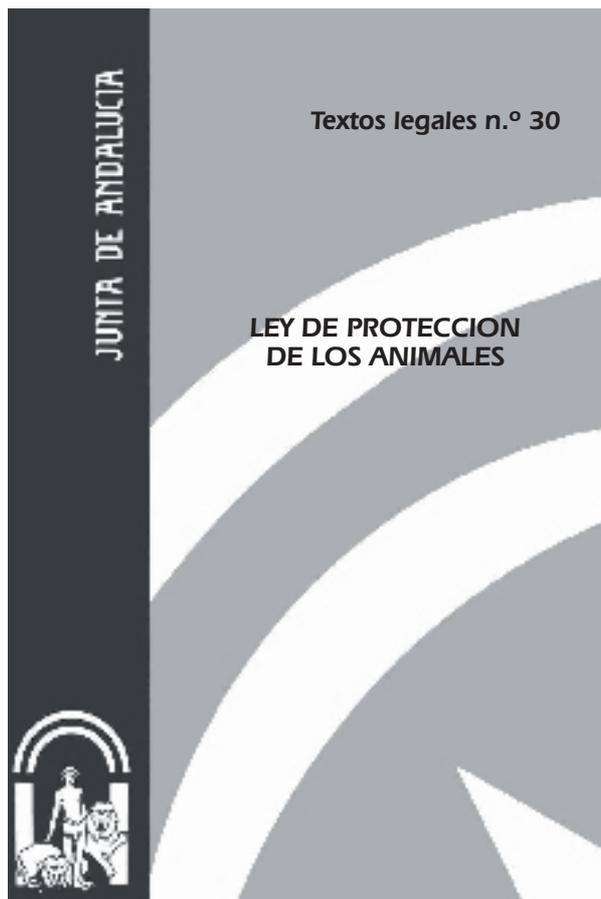
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.	114
Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.	147
Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.	182

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 11 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 220 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos

en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Analizar los sistemas de gestión y de recepción de pedidos, manejando programas informáticos de gestión y otros sistemas, para controlar las existencias de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

b) Verificar la recepción de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos para controlar sus existencias.

c) Planificar el proceso de almacenamiento aplicando criterios de clasificación y cumpliendo las condiciones de conservación requeridas para controlar la organización de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

d) Reconocer las características y la presentación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos relacionándolos con sus aplicaciones para asistir en la dispensación de productos.

e) Informar sobre la utilización adecuada del producto interpretando la información técnica suministrada para dispensar productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, atendiendo las consultas e informando con claridad a los usuarios sobre las características y uso racional de los productos.

f) Elaborar lotes de productos farmacéuticos dosificándolos y envasándolos en condiciones de calidad y seguridad para prepararlos y distribuirlos a las distintas unidades hospitalarias.

g) Preparar equipos, materias primas y reactivos necesarios siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad.

dad y calidad para asistir al facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.

h) Realizar operaciones básicas de laboratorio siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad para asistir al facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.

i) Registrar los datos relativos al tratamiento cumplimentando formularios para apoyar al facultativo en el seguimiento fármaco-terapéutico del usuario.

j) Aplicar procedimientos de realización de somatometrías y de toma de constantes vitales interpretando los protocolos y las instrucciones técnicas para obtener parámetros somatométricos y constantes vitales del usuario.

k) Preparar material y equipos de análisis siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.

l) Efectuar determinaciones analíticas clínicas siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.

m) Higienizar el material, el instrumental, y los equipos limpiando, desinfectando y esterilizando según protocolos y normas de eliminación de residuos para mantenerlos en óptimas condiciones en su utilización.

n) Identificar situaciones de riesgo seleccionando informaciones recibidas del usuario para fomentar hábitos de vida saludables.

ñ) Sensibilizar a los usuarios seleccionando la información, según sus necesidades, para fomentar hábitos de vida saludables para mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad.

o) Efectuar operaciones administrativas organizando y cumplimentando la documentación según la legislación vigente para tramitar la facturación de recetas y gestionar la documentación generada en el establecimiento.

p) Identificar técnicas de primeros auxilios según los protocolos de actuación establecidos para prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia.

q) Identificar el estado psicológico del usuario detectando necesidades y conductas anómalas para atender sus necesidades psicológicas.

r) Interpretar técnicas de apoyo psicológico y de comunicación detectando necesidades y conductas anómalas para atender las necesidades psicológicas de los usuarios.

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

t) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos, para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

v) Reconocer e identificar posibilidades de negocio analizando el mercado y estudiando la viabilidad, para la generación de su propio empleo.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0100. Oficina de farmacia.

0101. Dispensación de productos farmacéuticos.

0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos.

0104. Formulación magistral.

0105. Promoción de la salud.

b) Otros módulos profesionales:

0099. Disposición y venta de productos.

0103. Operaciones básicas de laboratorio.

0020. Primeros auxilios.

0061. Anatomofisiología y patología básicas.

0106. Formación y orientación laboral.

0107. Empresa e iniciativa emprendedora.

0108. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Sanidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Sanidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesora-

do de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales del segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2009/10. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Farmacia regulado por el Decreto 38/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2010/11 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes

tes al título Técnico en Farmacia y Parafarmacia reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Farmacia regulado por el Decreto 38/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Farmacia regulado por el Decreto 38/1996, de 30 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Farmacia regulado por el Decreto 38/1996, de 30 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2009/10 cursando el título de Técnico en Farmacia regulado por el Decreto 38/1996, de 30 de enero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Farmacia regulado por el Decreto 38/1996, de 30 de enero, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, para dictar los actos necesarios en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Disposición y venta de productos.

Código: 0099.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Aplica técnicas de atención a usuarios describiendo y aplicando procedimientos y protocolos de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los tipos de usuarios.
- b) Se ha analizado el comportamiento de diferentes tipos de usuario.

c) Se han descrito las fases que componen la atención al usuario según el plan de acción definido.

d) Se ha simulado la obtención de la información necesaria de posibles usuarios y en diferentes situaciones

e) Se ha descrito los ficheros de usuario y la legislación que los protege.

f) Se han identificado conceptos, elementos, barreras, factores modificadores y tipos de comunicación.

g) Se han analizado los diferentes tipos de lenguaje, las técnicas y las estrategias para una buena comunicación.

h) Se ha valorado la importancia de la cortesía, la amabilidad, el respeto, la discreción, la cordialidad y el interés en la interrelación con el usuario

i) Se han definido las características de la información (inmediatez, precisión) y el asesoramiento (claridad, exactitud).

j) Se han establecido las habilidades personales y sociales a desarrollar para lograr una perfecta comunicación.

k) Se han distinguido los elementos fundamentales para transmitir la imagen de la empresa como un departamento de atención al usuario.

l) Se han analizado los sistemas de calidad en atención al usuario.

2. Ejecuta actividades de venta de productos parafarmacéuticos describiendo y aplicando las fases de un proceso de venta.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado como facilitadores, en el proceso de decisión de compra, la información, el asesoramiento, el ambiente acogedor, la educación, la comunicación y las habilidades sociales del vendedor.

b) Se han identificado la tipología del usuario, sus motivaciones y sus necesidades de compra.

c) Se ha definido la importancia de mantener actualizado el fichero de usuarios para la aplicación del plan de fidelización.

d) Se ha descrito la importancia del conocimiento por parte del vendedor de las características del producto.

e) Se han desarrollado las fases de un proceso de venta (captar la atención, provocar el interés, despertar el deseo, mover a la acción del usuario).

f) Se han analizado las cualidades y actitudes que debe desarrollar el vendedor hacia el usuario y la empresa (marketing interno).

g) Se ha relacionado el concepto de marketing con la satisfacción de los deseos del consumidor.

h) Se han determinado las líneas de actuación en la venta según el plan de acción establecido por la empresa.

i) Se ha descrito la normativa y legislación nacional, autonómica y otras disposiciones.

3. Organiza los productos de parafarmacia en el punto de venta, aplicando técnicas de merchandising.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la relación libre y personal que se establece entre usuario y productos expuestos según organización, colocación o decoración.

b) Se han clasificado los productos de parafarmacia según su utilidad observando la normativa vigente.

c) Se han establecido los parámetros físicos y comerciales que determinan la colocación (puntos calientes) del surtido (productos) en los niveles del lineal (mobiliario).

d) Se han desarrollado procedimientos de etiquetaje y se han elaborado elementos publicitarios de apoyo para la información sobre los productos.

e) Se han descrito los tipos de embalaje y empaquetado según el producto, las características del mismo y la imagen que quiere transmitir la empresa.

f) Se han valorado las sugerencias que el vendedor puede aportar basándose en la información recopilada acerca de las demandas o sugerencias de los posibles usuarios.

g) Se ha valorado la importancia de reposición del stock de acuerdo con el procedimiento establecido por la empresa.

h) Se han analizado diferentes sistemas antihurto.

4. Atiende reclamaciones presentadas por los usuarios reconociendo y aplicando criterios y procedimientos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han tipificado la actitud, la postura y el interés que deben adoptarse ante quejas y reclamaciones, utilizando un estilo asertivo para informar al usuario.

b) Se han desarrollado las técnicas que se utilizan para la resolución de conflictos y reclamaciones.

c) Se ha descrito el procedimiento para la presentación de reclamaciones.

d) Se han identificado las alternativas al procedimiento que pueden ser ofrecidas al usuario ante reclamaciones fácilmente subsanables.

e) Se han reconocido los aspectos de las reclamaciones en los que incide la legislación vigente.

f) Se ha establecido la información registrada del seguimiento posventa, de incidencias, de peticiones y de reclamaciones de usuarios como indicadores para mejorar la calidad del servicio prestado y aumentar la fidelización.

g) Se ha valorado la importancia que, para el control de calidad del servicio, tienen los sistemas de información manuales e informáticos que organizan la información.

h) Se han establecido técnicas para mejorar los servicios prestados.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Atención al usuario:

- Tipos de usuarios.
- Servicio al usuario. Elementos.
- Calidad en la atención al usuario.
- Fases de atención. Principios.
- El profesional de la atención al usuario.
- Obtención de información. Técnicas.
- Costes de no dar calidad al usuario.
- Fichero de usuario. Caracterización y uso.
- Ley de protección de datos.
- Técnicas de comunicación.
- Elementos y tipos de comunicación.
- Técnicas de comunicación eficaz.
- Barreras que modifican la comunicación.
- Tipos de lenguaje (oral, escrito, de la imagen, gráfico o visual, textual, gestual).
- Características de la información. Precisión, rapidez, claridad, exactitud entre otras.
- Habilidades personales y sociales que mejoran la comunicación interpersonal.
- La conducta asertiva.
- Habilidades comunicativas. Saber preguntar. La escucha activa. La empatía.
- Calidad en atención al usuario.

Actividades de venta:

- Comportamientos de compra y venta.
- El vendedor. Cualidades. Habilidades sociales.
- Metodología del conocimiento de los usuarios.
- Plan de fidelización.
- Técnicas de venta.
- La venta y los sistemas de venta.
- El producto.
- El precio.

- Fases de la venta.

Fase preventa, venta y postventa.

Fases psicológicas de la venta, atención, interés, deseo y acción (AIDA).

- Marketing interno y externo.

Actitudes del vendedor en la empresa.

- Plan de acción de la empresa.

Análisis del entorno externo e interno de la empresa.

Toma de decisiones y puesta en práctica del plan.

- Normativa y legislación nacional y autonómica relativa a productos parafarmacéuticos.

Organización de los productos de parafarmacia:

- El merchandising como técnica de marketing.
- Clasificación de los productos parafarmacéuticos.
- «Puntos calientes» y «puntos fríos» en el establecimiento-comercial.
- Conceptos y objetivos.
- Niveles del lineal.
- Colocación de productos.
- Parámetros para colocación del surtido en niveles del lineal.
- Situación de las secciones.
- La circulación, el itinerario, velocidad de circulación y tiempo de permanencia.
- Tipos de empaquetado y embalaje.
- Etiquetas. Normativa y carácter de las etiquetas.
- Elementos publicitarios de apoyos.
- Informe comercial del vendedor.
- Demandas de los usuarios.
- Sistemas de control de existencias.
- Stock. Reposición de stock.
- Sistemas de protección antihurtos.

Atención de reclamaciones:

- El conflicto, la queja y la reclamación. Descripción y características.
- Escucha activa al usuario.
- Estilos de respuestas.
- Estrategias para solucionar conflictos, la queja y la reclamación.
- Procedimientos para reclamar.
- Sistemas de información
- Legislación relativa a las reclamaciones.
- Indicadores para el control de calidad del establecimiento.
- Establecimiento de objetivos. Interpretación y gestión de los indicadores.
- Tipos de indicadores de control centralizados en el usuario. Gestión de los procesos.
- Mejora continua.
- Control de calidad del servicio.
- Registro manual y automatizado de documentos. Tramitación de documentación.
- Control de calidad.
- Mejora del servicio prestado.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio de atención al usuario venta.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Atención al usuario, informando y asesorando al usuario sobre productos parafarmacéuticos.
- Venta de productos parafarmacéuticos.
- Organización de los productos en la parafarmacia.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de farmacia.
- Establecimientos de parafarmacia.
- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo que se relacionan a continuación:

d) Reconocer las características y la presentación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos relacionándolos con sus aplicaciones para asistir en la dispensación de productos.

e) Informar sobre la utilización adecuada del producto interpretando la información técnica suministrada para dispensar productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, atendiendo las consultas e informando con claridad a los usuarios sobre las características y uso racional de los productos.

o) Efectuar operaciones administrativas organizando y cumplimentando la documentación según la legislación vigente para tramitar la facturación de recetas y gestionar la documentación generada en el establecimiento.

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Realizar la venta de productos parafarmacéuticos, atendiendo las demandas e informando con claridad a los usuarios.

n) Apoyar psicológicamente a los usuarios, manteniendo discreción, y un trato cortés y de respeto.

ñ) Intervenir con prudencia y seguridad respetando las instrucciones de trabajo recibidas.

o) Seleccionar residuos y productos caducados para su eliminación de acuerdo con la normativa vigente.

p) Aplicar procedimientos de calidad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de farmacia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de técnicas de venta de productos parafarmacéuticos.
- La implantación y animación del surtido en el espacio físico.
- La aplicación de técnicas de comunicación.
- La atención de reclamaciones.

Módulo profesional: Oficina de Farmacia.

Código: 0100.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Administra la documentación farmacéutica relacionándola con la información que debe contener.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los rasgos fundamentales del sistema sanitario señalando las particularidades del sistema público y privado de asistencia.

b) Se han definido las características de los establecimientos y servicios farmacéuticos en los distintos niveles de actuación del sistema sanitario.

c) Se ha reconocido la importancia del control de la calidad en los establecimientos y servicios farmacéuticos.

d) Se han explicado los diferentes niveles de distribución de medicamentos.

e) Se han descrito las funciones y competencias del profesional sanitario en los diferentes servicios y establecimientos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

f) Se han explicado las características de las diferentes organizaciones farmacéuticas.

g) Se ha reconocido la legislación vigente sobre estructura sanitaria y regulación de servicios en establecimientos y servicios farmacéuticos.

h) Se han clasificado los distintos tipos de documentos utilizados, en soporte informático y papel.

i) Se ha cumplimentado la documentación utilizada en servicios farmacéuticos.

j) Se ha interpretado la normativa legal vigente en cuanto al registro y la contabilidad de sustancias y preparados medicinales psicotrópicos y estupefacientes.

k) Se ha realizado un seguimiento de fármaco-vigilancia para prevenir los posibles riesgos asociados al tratamiento.

2. Controla el almacén de productos farmacéuticos parafarmacéuticos describiendo y aplicando las operaciones administrativas de control de existencias.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado las características y funciones del almacén sanitario y del almacén de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

b) Se han diferenciado los códigos farmacéuticos que permiten la identificación de las diferentes presentaciones de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

c) Se han identificado los criterios de almacenamiento y las condiciones de conservación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos según sus características.

d) Se han descrito las manifestaciones de las alteraciones más frecuentes en los productos farmacéuticos, relacionándolas con las causas que las producen.

e) Se han explicado los diferentes procesos que conforman la gestión del almacén.

f) Se han identificado las alteraciones que pueden sufrir los productos en el transporte.

g) Se ha descrito el procedimiento que se debe utilizar para la devolución de los productos caducados, cumpliendo la normativa legal vigente.

h) Se han establecido las zonas diferenciadas para la ordenación y el almacenaje de las existencias de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

i) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el servicio farmacéutico y parafarmacéutico.

j) Se han realizado diferentes tipos de inventario y fichas de almacén para el seguimiento y registro de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

k) Se ha realizado la valoración de las existencias en función de la demanda y de los requerimientos mínimos.

l) Se han registrado y controlado movimientos de almacén de los distintos productos.

3. Controla los pedidos analizando las características de adquisición de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los documentos específicos de operaciones de compraventa.

b) Se han explicado los requisitos de adquisición de los diferentes productos.

c) Se han identificado las distintas modalidades de los pedidos que se pueden realizar.

d) Se han validado los pedidos, en cuanto a proveedores, artículos y bonificaciones.

e) Se han comprobado los datos incluidos en los albaranes para la comprobación de pedidos.

f) Se han descrito las condiciones especiales para la adquisición, la devolución y el registro de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, según su legislación específica.

g) Se han detallado las circunstancias y las causas de las devoluciones de los productos recibidos a los almacenes de distribución y a los laboratorios, para su abono.

h) Se ha realizado la transmisión y la recepción de los pedidos a través de un programa informático.

4. Tramita la facturación de las recetas, detallando el proceso administrativo y legal.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los organismos y entidades que gestionan la prestación farmacéutica.

b) Se han diferenciado los tipos de recetas según la especialidad farmacéutica y las especiales condiciones de prescripción de las mismas.

c) Se han descrito las características de las distintas recetas emitidas para la prestación farmacéutica según los diferentes regímenes y entidades, así como los datos que deben ir consignados obligatoriamente en las mismas.

d) Se han identificado las características y los requisitos que, de no cumplirse, causarían la nulidad de las recetas.

e) Se han calculado las aportaciones de cobro que se han de aplicar según las distintas modalidades de recetas, en función de la normativa legal vigente.

f) Se han descrito los derechos y obligaciones del farmacéutico dispensador.

g) Se ha identificado la información del cartonaje y comprobado que el cupón-precinto de los productos corresponda unívocamente con su receta.

h) Se han clasificado las recetas según el organismo y entidad aseguradora, según el tipo de beneficiario de la prestación y según la especialidad farmacéutica prescrita.

i) Se han cumplimentado los impresos y trámites necesarios para la facturación de recetas en los plazos y condiciones adecuadas para su liquidación económica.

j) Se ha tramitado una facturación a entidades aseguradora a través de un programa informático.

5. Maneja las aplicaciones informáticas valorando su utilidad en el control de almacén.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las aplicaciones informáticas.

b) Se han identificado los parámetros iniciales de la aplicación, según los datos propuestos.

c) Se han modificado los archivos de productos, proveedores y usuarios realizando altas y bajas.

d) Se han registrado las entradas y salidas de existencias, actualizando los archivos correspondientes.

e) Se han elaborado, archivado e impreso los documentos de control de almacén.

f) Se han elaborado, archivado e impreso el inventario de existencias y las fichas de almacén.

g) Se ha caracterizado la utilización de redes de comunicación y/o el correo electrónico.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Administración de documentación farmacéutica:

- Historia de la farmacia. Hechos más relevantes.
- La farmacia y los sistemas sanitarios. Evolución del sistema sanitario español.
- Estructura del sistema sanitario público y privado en España.
- Tipos de prestaciones. Prestación farmacéutica.

- Niveles del Sistema Nacional y Regional de Salud.

- Establecimientos y servicios farmacéuticos.

- Atención primaria.

- Oficinas de farmacia. Requisitos, organigrama y funciones del personal sanitario en farmacia.

- Servicios farmacéuticos de los centros de salud y de las estructuras de la atención primaria en la comunidad autónoma de Andalucía.

- Botiquines.

- Nivel de atención en los centros hospitalarios y socio-sanitarios.

- Servicios de farmacia. Objetivos, estructura y funciones.

- Servicios de farmacia de los centros socio-sanitarios y los depósitos de medicamentos.

- Control de calidad en establecimientos y servicios farmacéuticos. Indicadores.

- Distribución farmacéutica.

- Almacenes farmacéuticos.

- Laboratorios farmacéuticos.

- Distribución intrahospitalaria de medicamentos.

- Organizaciones farmacéuticas. Colegios profesionales. Organigrama y funciones.

- Legislación vigente aplicada al ámbito de actividad.

- Ley General de Sanidad.

- Ley del Medicamento.

- Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

- Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

- Otras.

- Documentación en establecimientos y servicios de farmacia.

- Libros oficiales. Real Farmacopea Española. Libro receptario. Formulario Nacional. Libro de contabilidad de estupefacientes.

- Documentos de uso interno y externos relativos a la farmacia.

- Clasificación y actualización. Soporte informático y papel.

- Cumplimentación de los documentos. Registro de psicotrópicos y estupefacientes.

- Información y documentación relativas al sistema de fármaco-vigilancia. Registro de datos.

Control del almacén de productos farmacéuticos y para-farmacéuticos:

- El almacén sanitario. Tipos.

- Funciones del almacén.

- Normas de seguridad e higiene en almacenes sanitarios.

- El almacén de productos farmacéuticos y para-farmacéuticos.

- Clasificación general de productos farmacéuticos y para-farmacéuticos. Códigos farmacéuticos identificativos de los medicamentos

- Tipos de almacenes. Almacén general, almacén de estupefacientes y psicótropos, almacén de productos termolábiles y otros.

- Condiciones de conservación y almacenamiento. Luz, humedad y temperatura.

- Gestión del almacén de productos farmacéuticos y para-farmacéuticos.

- Adquisición de productos.

- Devolución de productos. Alteraciones y causas. Productos caducados. Normativa relacionada.

- Sistema de almacenaje y criterios de ordenación de productos. Clasificación ABC de artículos.

- Control de productos. Control de caducidades. Control de estupefacientes.

- Gestión de stock. Nivel de existencias. Stock de seguridad. Seguimiento y registro.

- Fichas de almacén. Inventario. Realización de inventarios y de fichas de almacén.

Valoración de existencias. Métodos FIFO, LIFO, PMP y otros posibles.

- Aplicaciones informáticas de gestión y control de almacén.

Control de pedidos:

- El proceso de la compra-venta. Documentos mercantiles (el presupuesto, el pedido, el albarán, la factura, otros posibles).
- Adquisición de productos.
- Especialidades farmacéuticas. Uso humano y uso veterinario.
- Productos parafarmacéuticos.
- Materias primas y envases.
- Medicamentos extranjeros.
- Requisitos necesarios en condiciones especiales de adquisición de estupefacientes y productos psicotrópicos. Registro.
- Elaboración de pedidos.
- Generación manual. Fax, teléfono, catálogo, internet, visita del vendedor.
- Generación automática de propuesta de pedidos.
- Proveedores. Formas de pago. Ofertas y bonificaciones.
- Validación y transmisión de pedidos.
- Recepción de pedidos. Fases en la recepción e inspecciones del pedido.
- Devolución de productos. Causas. Devolución de estupefacientes y psicotrópicos. Normativa relacionada.
- Aplicaciones informáticas en la emisión y recepción de pedidos.

Trámite de facturación de recetas:

- Organismos y entidades aseguradoras que gestionan la prestación farmacéutica. Modalidades y tipos de aportaciones en la prestación farmacéutica.
- La receta médica y la prescripción hospitalaria.
- Obligatoriedad de dispensación con receta.
- Modelos oficiales. Características y datos a consignar.
- Tipos de recetas. Recetas de estupefacientes y psicotrópicos.
- Condiciones de conservación y custodia.
- Cálculo de las aportaciones de cobro.
- La receta electrónica.
- Derechos y obligaciones del farmacéutico dispensador.
- Prescripción por principio activo. Sustitución del medicamento.
- Fases de la facturación de recetas.
- Verificación. Incorrecciones. Ausencia de datos. Relación unívoca del precinto con su receta.
- Clasificación, agrupamiento y empaquetado.
- Remisión. Requisitos, forma y tiempo.
- Cumplimentación de impresos.
- Protección de datos.
- Aplicaciones informáticas en la facturación de la recetas.

Aplicación de las «TIC» en la gestión de almacén:

- Aplicaciones informáticas (hojas de cálculo, procesadores de texto, y aplicaciones específicas).
- Parámetros de la aplicación.
- Adquisición y devolución de productos.
- Control de caducidades. Control de estupefacientes.
- Valoración de existencias. Actualización de archivos.
- Gestión de stock. Elaboración, archivo e impresión de documentos de control. Inventario de existencias y fichas de almacén. Otros.
- Transmisión de la información. Redes de comunicación y correo electrónico

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de control de productos y ma-

teriales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Manejo de una aplicación informática de gestión de oficina de farmacia.
- Facturación de recetas.
- Control de almacén.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Oficinas de farmacia.
- Establecimientos de parafarmacia.
- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo que se relacionan a continuación.

- Analizar los sistemas de gestión y de recepción de pedidos, manejando programas informáticos de gestión y otros sistemas, para controlar las existencias de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Verificar la recepción de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos para controlar sus existencias.
- Planificar el proceso de almacenamiento aplicando criterios de clasificación y cumpliendo las condiciones de conservación requeridas para controlar la organización de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación.

- Controlar las existencias y la organización de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, almacenándolos según los requisitos de conservación.
- Tramitar la facturación de recetas manejando aplicaciones informáticas.
- Realizar tareas administrativas a partir de la documentación generada en el establecimiento.
- Aplicar procedimientos de calidad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de farmacia.
- Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarían sobre:

- El almacenamiento y la clasificación de existencias.
- La gestión de stocks y la reposición de productos.
- La gestión administrativa de recetas.
- La gestión y control de albaranes y facturas.

Módulo profesional: Dispensación de productos farmacéuticos.

Código: 0101.

Resultados de aprendizajes y criterios de evaluación:

1. Aplica protocolos de dispensación de productos farmacéuticos interpretando la prescripción o la demanda.
- Criterios de evaluación:

- Se han definido los medicamentos reconocidos por la ley y sus clases.
- Se han identificado los productos farmacéuticos describiendo las características de los mismos.

c) Se han verificado las condiciones de acondicionamiento de los medicamentos.

d) Se han interpretado los símbolos y datos del embalaje y cartón de los medicamentos.

e) Se ha diferenciado entre dispensación y venta de productos.

f) Se han identificado las condiciones de dispensación de producto según la simbología y leyendas que aparecen en el embalaje.

g) Se ha identificado el tiempo de validez del producto, las pautas posológicas, interacciones y contraindicaciones.

h) Se ha verificado la correspondencia, en composición, vía de administración y presentación, entre el producto prescrito y el dispensado.

i) Se han descrito los casos en los que es necesario remitir al usuario a consulta médica.

j) Se han interpretado pautas posológicas en los prospectos y documentación técnica.

k) Se ha realizado el registro de medicamentos dispensados.

l) Se ha localizado el medicamento en la base de datos correspondiente.

m) Se han registrado datos relativos al tratamiento del usuario en soporte informático.

2. Dispensa medicamentos relacionándolos con las aplicaciones terapéuticas y las condiciones de uso.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las clasificaciones química y anatómico-terapéuticas de los medicamentos.

b) Se han relacionado los grupos terapéuticos con lugar de acción, principales aplicaciones, condiciones de uso y efecto producido.

c) Se han localizado los datos relativos a medicamentos en el catálogo de especialidades farmacéuticas.

d) Se han identificado los principios activos más representativos relacionándolos con las aplicaciones terapéuticas.

e) Se han relacionado productos farmacéuticos con otros similares en su función, efecto, características y condiciones de uso.

f) Se han descrito las diferentes vías de administración de medicamentos.

g) Se han identificado las distintas formas farmacéuticas.

h) Se han relacionado las acciones y efectos de los fármacos.

i) Se han descrito los efectos adversos de los fármacos y las situaciones de intoxicación por medicamentos.

j) Se ha realizado el servicio personalizado de dosificación.

k) Se han descrito los riesgos de la automedicación.

l) Se han descrito las fases del proceso de LADMER.

m) Se ha informado al usuario sobre el medicamento.

n) Se han descrito las situaciones fisiológicas especiales que pueden modificar la respuesta esperada tras la administración de un medicamento.

ñ) Se han utilizado aplicaciones informáticas de bases de datos de medicamentos.

3. Dispensa productos farmacéuticos de uso hospitalario identificando los protocolos organizativos del centro hospitalario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el funcionamiento de la farmacia hospitalaria.

b) Se han interpretado los protocolos y las órdenes hospitalarias de dispensación.

c) Se ha verificado que el producto coincide en composición, forma farmacéutica, vía de administración y presentación con la prescripción.

d) Se han detallado las diferentes condiciones de prescripción y requisitos de dispensación según los productos solicitados.

e) Se han elaborado las fichas de dispensación.

f) Se ha realizado el mantenimiento y control de archivos.

g) Se han detallado los sistemas de distribución intrahospitalaria de medicamentos.

h) Se ha asistido a la revisión y reposición de los botiquines de las distintas unidades del hospital.

i) Se ha definido la dispensación por el sistema de distribución en dosis unitarias (SDMDU).

j) Se han definido los procedimientos de dispensación de diferentes tipos de medicamentos, incluidos los de especial control.

k) Se ha descrito el control hospitalario de los distintos productos farmacéuticos.

l) Se ha cumplimentado la documentación y otros requisitos que establezca la legislación vigente.

m) Se ha utilizado el programa informático de gestión y distribución de la farmacia hospitalaria.

4. Dispensa productos homeopáticos relacionándolos con las principales aplicaciones, condiciones de uso y efectos producidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principios homeopáticos.

b) Se han identificado fuentes documentales útiles en homeopatía.

c) Se han clasificado las plantas utilizadas en homeopatía.

d) Se han señalado las principales acciones terapéuticas de los medicamentos homeopáticos.

e) Se han explicado las precauciones y las pautas de utilización de los medicamentos homeopáticos, así como las pautas de uso racional de los mismos.

f) Se ha interpretado el significado de las notaciones de las prescripciones homeopáticas.

g) Se ha informado al usuario sobre el producto homeopático.

h) Se ha interpretado la receta veterinaria homeopática.

i) Se han utilizado programas informáticos de bases de datos de productos homeopáticos.

5. Dispensa productos fitoterapéuticos relacionándolos con las principales aplicaciones, condiciones de uso y efecto producido.

Criterios de evaluación:

a) Se han citado las plantas medicinales utilizadas para cada patología.

b) Se han identificado fuentes documentales útiles en Fitoterapia diferenciándolas de las que carecen del rigor preciso para ser consultadas.

c) Se han clasificado los principios activos según su origen biosintético y se ha descrito su importancia terapéutica.

d) Se han descrito los procedimientos de aislamiento, identificación y cuantificación de principios activos de plantas medicinales.

e) Se han descrito los grupos principales de metabolitos secundarios de interés fitoterapéutico.

f) Se han detallado, para cada planta medicinal, las acciones farmacológicas, el modo de empleo y las contraindicaciones.

g) Se han identificado los fitofármacos y su administración.

h) Se ha informado al usuario sobre el modo de empleo y las contraindicaciones del preparado o del producto fitoterapéutico.

i) Se ha informado al usuario sobre el producto fitoterapéutico.

j) Se ha detallado el control de calidad, la seguridad y la eficacia de los fitofármacos.

k) Se ha explicado la normativa legal vigente sobre medicamentos de plantas medicinales.

l) Se han utilizado programas informáticos de bases de datos de plantas medicinales.

6. Dispensa productos de uso animal relacionándolos con las principales aplicaciones, condiciones de uso y efecto producido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de medicamento de uso animal.
- b) Se han descrito los medicamentos de uso animal más utilizados en terapéutica.
- c) Se han señalado las principales acciones terapéuticas de los medicamentos de uso animal.
- d) Se han relacionado las precauciones y las pautas de utilización de medicamentos de uso animal, así como el uso racional de los mismos.
- e) Se han localizado los datos relativos a medicamentos de uso animal en el catálogo de especialidades farmacéuticas.
- f) Se han descrito los requisitos para dispensación de medicamentos de uso animal.
- g) Se ha informado al usuario sobre el producto de uso animal dispensado describiendo las condiciones de uso, su aplicación y contraindicaciones.
- h) Se ha utilizado la legislación vigente de los medicamentos de uso veterinario.
- i) Se han definido los residuos de medicamentos en animales, su importancia y sus consecuencias.
- j) Se han interpretado datos relativos a restos de medicamentos en alimentos de origen animal.
- k) Se ha interpretado la legislación relativa a residuos en alimentos de origen animal.
- l) Se han utilizado programas informáticos de base de datos de medicamentos de uso animal.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Interpretación de la demanda o prescripción de productos farmacéuticos:

- Medicamentos legalmente reconocidos. Origen y características.
- Productos farmacéuticos.
- Especialidades farmacéuticas. EFG y EFP.
- Fórmulas magistrales.
- Preparados oficinales.
- Medicamentos especiales.
- Productos sanitarios.
- Acondicionamiento de medicamentos. Envases. Interpretación de símbolos y datos.
- Dispensación y venta de medicamentos. Conceptos.
- Requisitos para la dispensación.
- Verificación del medicamento.
- Información al usuario.
- Interpretación de prospectos y documentación técnica.
- Pautas posológicas. Interacciones. Contraindicaciones.
- Registro de medicamentos dispensados. Manual e informático. Libro recetario. Registro de psicótopos y estupefacientes.
- Aplicaciones informáticas.
- Base de datos de dispensación de productos farmacéuticos y consejos de utilización.
- Datos del tratamiento del usuario.

Dispensación de medicamentos:

- Sistemas de clasificación de medicamentos.
- Clasificación Química.
- Clasificación anatómico-terapéutica de los medicamentos. ATC (The Anatomical Therapeutic, Chemical Classification System).
- Niveles de clasificación. Grupos terapéuticos.
- Catálogo de especialidades farmacéuticas.

- Localización de medicamentos.
- Identificación de principios activos y aplicaciones terapéuticas.
- Administración de medicamentos.
- Vías de administración de medicamentos.
- Formas farmacéuticas. Definición, clasificación, ventajas e inconvenientes.
- Acciones y efectos farmacológicos.
- Reacciones adversas al medicamento.
- Dosificación de los medicamentos. Tipos. Índice terapéutico. Factores que intervienen en la dosificación.
- Fármaco vigilancia.
- Automedicación.
- Intoxicación. Valoración biológica.
- Proceso de LADMER.
- Fases del proceso. Liberación. Absorción. Distribución. Metabolismo. Eliminación. Respuestas.
- Cinética de los procesos. Modelos farmacocinéticos.
- Información al usuario. Interacciones de los medicamentos.
- Medicamentos en circunstancias especiales. Embarazo, lactancia, otras posibles.
- Aplicaciones informáticas.
- Bases de datos para la dispensación del medicamento.

Dispensación de productos farmacéuticos de uso hospitalario:

- Estructura y funciones de la farmacia hospitalaria.
- Sistemas de prescripción de medicamentos a pacientes internados.
- Orden hospitalaria de dispensación.
- Protocolo de recepción de orden.
- Interpretación y condiciones de dispensación.
- Validación de la orden con la dispensación.
- Realización de fichas de dispensación.
- Mantenimiento y control de archivos.
- Dispensación intrahospitalaria de medicamentos. Sistemas de distribución.
- Reposición de Stocks en plantas. Revisión y reposición de botiquines.
- Distribución individualizada por paciente.
- El sistema de distribución de dosis unitarias. Características. Protocolo de envasado, fichas y documentos del proceso.
- Parametrización del sistema de unidosis con prescripción electrónica. Características diferenciales con unidosis tradicional.
- Dispensación de fórmulas magistrales en servicios de farmacia hospitalaria.
- Programas asistenciales de dispensación a pacientes externos. Protocolos
- Control hospitalario de los productos farmacéuticos.
- Fármacos con controles específicos.
- Requisitos de pedidos y dispensación de psicótopos y estupefacientes.
- Otros medicamentos con control especial.
- Legislación vigente.
- Aplicaciones informáticas de gestión y distribución en el servicio hospitalario.

Dispensación de productos homeopáticos:

- Principios homeopáticos. Criterios terapéuticos de Hahnemann. Ley de la similitud. Dosis infinitesimal.
- Tipos de fuentes documentales útiles en homeopatía.
- Farmacognosia homeopática. Tipos de plantas medicinales.
- Farmacología homeopática.
- Medicamentos homeopáticos. Presentaciones homeopáticas. Acción terapéutica.
- Administración. Uso racional y precauciones.
- Normativa legal relacionada.

- Receta homeopática.
- Interpretación de datos e información al usuario.
- Homeopatía veterinaria.
- Medicamentos homeopáticos veterinarios.
- La receta veterinaria homeopática.
- Funciones del técnico en farmacia y parafarmacia en la atención farmacéutica para la dispensación de productos homeopáticos.
- Aplicaciones informáticas. Base de datos de productos homeopáticos.

Dispensación de productos fitoterapéuticos:

- Plantas medicinales.
- Clasificación. Utilización terapéutica.
- Fuentes documentales en fitoterapia.
- Catálogo de plantas medicinales.
- Principios activos. Metabolitos de interés terapéutico. Aislamiento. Identificación y cuantificación.
- Algas y hongos con interés en farmacia.
- Fitoterapia en la terapéutica actual. Producto fitoterapéutico.
- Acción farmacológica.
- Indicaciones, formas de administración y modo de empleo.
- Contraindicaciones.
- Información al usuario.
- Condiciones de dispensación.
- Seguridad y eficacia.
- Control de Calidad de los fitofármacos. Normalización.
- Aspectos legales en Fitoterapia.
- Funciones del técnico en farmacia y parafarmacia en la atención farmacéutica para la dispensación de productos fitoterapéuticos.
- Aplicaciones informáticas.
- Bases de datos de plantas medicinales.

Dispensación de medicamentos de uso animal:

- Medicamentos de uso animal más habituales en la aplicación terapéutica.
- Concepto, clasificación y características.
- Grupos terapéuticos. Mecanismo de acción.
- Formas farmacéuticas y vías de administración de medicamentos de uso animal.
- Uso racional del medicamento.
- Catálogo de especialidades farmacéuticas de uso veterinario.
- Dispensación de medicamento de uso veterinario. Receta veterinaria. Información al usuario.
- Legislación de medicamentos de uso veterinario.
- Residuos de los medicamentos en los alimentos de origen animal.
- Concepto de residuos de medicamentos en alimentos de origen animal. Origen.
- Niveles de tolerancia. Tolerancia cero, despreciable y finita.
- Problemática planteada por los residuos.
- Interpretación de datos. Evaluación toxicológica de residuos. Cálculo de tolerancias (DDA y LRM). Tiempo de suspensión o retirada.
- Legislación. Normativa comunitaria. Plan Nacional de Residuos.
- Funciones del técnico en farmacia y parafarmacia en la atención farmacéutica para la dispensación de medicamentos de uso animal.
- Aplicaciones informáticas.
- Bases de datos de medicamentos de uso animal.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de asistir en la prestación del servicio de dispensación e información.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Dispensación de productos farmacéuticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de farmacia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo que se relacionan a continuación.

d) Reconocer las características y la presentación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos relacionándolos con sus aplicaciones para asistir en la dispensación de productos.

e) Informar sobre la utilización adecuada del producto interpretando la información técnica suministrada para dispensar productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, atendiendo las consultas e informando con claridad a los usuarios sobre las características y uso racional de los productos.

f) Elaborar lotes de productos farmacéuticos dosificándolos y envasándolos en condiciones de calidad y seguridad para prepararlos y distribuirlos a las distintas unidades hospitalarias.

i) Registrar los datos relativos al tratamiento cumplimentando formularios para apoyar al facultativo en el seguimiento fármaco-terapéutico del usuario.

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación.

b) Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos informando de sus características y de su uso racional

d) Preparar los productos farmacéuticos para su distribución a las distintas unidades hospitalarias, bajo la supervisión del facultativo

f) Apoyar al facultativo en el seguimiento fármaco-terapéutico del usuario.

ñ) Intervenir con prudencia y seguridad respetando las instrucciones de trabajo recibida .

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las características de los productos.
- La interpretación de prospectos, instrucciones y documentación técnica.
- La búsqueda de información en bases de datos especializadas.
- La realización de mapas mentales relacionando productos farmacéuticos y los efectos que producen.
- La preparación de dosis personalizadas.

Módulo profesional: Dispensación de productos parafarmacéuticos.

Código: 0102.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Aplica protocolos de dispensación de productos parafarmacéuticos interpretando la prescripción o la demanda.

Criterios de evaluación:

a) Se ha diferenciado entre productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

b) Se han detallado los tipos de productos, materiales y equipos de parafarmacia que pueden satisfacer las demandas.

c) Se han distinguido los productos del catálogo de material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica de uso más habitual en establecimientos de farmacia, parafarmacia y ortopedia.

d) Se ha interpretado la codificación de productos parafarmacéuticos.

e) Se ha descrito el marco normativo de los productos sanitarios.

f) Se han descrito los acondicionamientos de los productos sanitarios.

g) Se ha interpretado la información técnica del producto y los símbolos del material de acondicionamiento.

h) Se ha transmitido información con claridad, orden y precisión.

i) Se han identificado casos en los que es necesario remitir al usuario a consulta médica.

j) Se ha informado de forma clara y concisa sobre las características y la forma de utilización del producto.

k) Se ha identificado el régimen de suministro y dispensación de productos de parafarmacia incluidos en la financiación del Sistema Nacional de Salud y otras entidades aseguradoras.

l) Se ha utilizado el programa de gestión de una parafarmacia.

2. Selecciona productos sanitarios y biocidas describiendo sus características y relacionando sus aplicaciones con la demanda o prescripción.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los productos sanitarios.

b) Se ha descrito la utilidad de los productos sanitarios para la prevención, control, tratamiento o alivio de enfermedades o lesiones, corrección de deficiencias y regulación de la concepción.

d) Se han interpretado instrucciones de uso de materiales y equipos sanitarios.

e) Se han identificado los productos infantiles de higiene, alimentación y entretenimiento.

f) Se han clasificado los productos sanitarios de uso hospitalario.

g) Se han reconocido las infestaciones parasitarias susceptibles de ser tratadas con agentes biocidas.

h) Se han clasificado los agentes biocidas.

i) Se han diferenciado los agentes biocidas y sus aplicaciones.

j) Se ha asociado el producto sanitario a la demanda o necesidad del usuario.

k) Se ha tratado al usuario con cortesía, respeto y discreción.

3. Selecciona productos dermofarmacéuticos relacionándolos con las necesidades de cuidado y protección de la piel, cabello y anejos cutáneos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la estructura y la fisiología de la piel y los anejos cutáneos.

b) Se han identificado las alteraciones susceptibles de consulta médica.

c) Se han clasificado los productos dermofarmacéuticos.

d) Se han clasificado las formas farmacéuticas de los productos cosméticos.

e) Se han descrito las características y prestaciones de los productos utilizados en dermofarmacia.

f) Se han identificado los productos dermofarmacéuticos para el cuidado, protección y tratamiento de problemas relacionados con la piel y el cabello del adulto y bebé.

g) Se han descrito las características y las aplicaciones de los productos utilizados en la fotoprotección.

h) Se han descrito los productos en cosmética decorativa.

i) Se ha cumplimentado la ficha de cosmetovigilancia ante reacciones adversas producidas por productos cosméticos.

j) Se han identificado las necesidades del usuario determinando los productos dermofarmacéuticos que pueden satisfacerle.

4. Selecciona productos para la higiene bucodental relacionando sus aplicaciones con las necesidades del usuario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la estructura anatómica y la fisiología de la cavidad bucal.

b) Se han identificado las condiciones de salud bucodental.

c) Se han reconocido trastornos bucodentales que requieren consulta médica.

d) Se han clasificado los productos para la higiene bucal y dental en función de sus aplicaciones.

e) Se han descrito las condiciones de uso de los productos para la higiene bucal y dental.

f) Se han descrito los productos cosméticos bucodentales.

g) Se ha diferenciado entre productos con registro DENT y productos cosméticos utilizados para la higiene bucal y dental.

5. Selecciona productos dietéticos justificando su utilización en situaciones fisiológicas y de requerimientos nutricionales especiales.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los diferentes grupos de nutrientes y sus principales funciones.

b) Se han descrito los alimentos, la alimentación y el requerimiento nutricional en las distintas etapas de la vida.

c) Se ha descrito la estructura anatomofisiológica del aparato digestivo en el lactante y sus principales deficiencias.

d) Se ha identificado los distintos preparados alimentarios infantiles.

e) Se han identificado los grupos de edad con requerimientos nutricionales especiales.

f) Se han analizado los requerimientos nutricionales en situaciones fisiológicas especiales y patológicas.

g) Se han reconocido los tipos de dietas utilizadas en dietoterapia.

h) Se han diferenciado los preparados dietéticos utilizados en situaciones fisiológicas especiales.

i) Se han valorado los efectos que puede ocasionar sobre la salud el uso inadecuado de productos dietéticos.

j) Se han identificado las dietas y productos dietéticos susceptibles de financiación.

k) Se ha demostrado interés por atender satisfactoriamente las necesidades de los pacientes.

6. Dispensa productos de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica describiendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha clasificado el material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica habitual en establecimientos y servicios farmacéuticos.

b) Se ha interpretado la información técnica de los productos.

c) Se ha indicado la forma de utilización y precauciones de uso del producto ortopédico, protésico y óptico.

d) Se han identificado las condiciones de dispensación del material de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica.

e) Se han relacionado las necesidades del usuario con las prestaciones del producto.

f) Se han identificado casos en los que es necesario remitir al usuario a consulta médica.

g) Se ha tratado al usuario con cortesía, respeto y discreción.

h) Se han utilizado programas informáticos para la gestión de prótesis o productos de ortopedia, audioprótesis y óptica oftálmica.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Interpretación de demandas y prescripciones de productos parafarmacéuticos:

- Productos farmacéuticos y parafarmacéuticos. Diferencias. Descripción, características y clasificación de productos parafarmacéuticos.

- Catálogos de productos parafarmacéuticos.

- Codificación de productos de parafarmacia.

Criterios para asignar códigos. Interpretación.

- Regulación comunitaria de los productos sanitarios.

- Material de acondicionamiento de productos sanitarios.

Marcado de conformidad «CE».

Protección, información técnica, presentación e identificación.

- Datos que deben figurar obligatoriamente en los envases, en el cartonaje, en la información técnica y en la etiqueta. Símbolos.

- Atención al usuario. Información y asesoramiento.

- Régimen de suministro y dispensación de productos parafarmacéuticos.

Financiación del SNS y otras entidades.

- Aplicaciones informáticas de los productos de parafarmacia.

Selección de productos sanitarios y biocidas:

- Clasificación de los productos sanitarios en función de su utilidad.

Diagnóstico, prevención, control, tratamiento, investigación y regulación de la concepción.

- Material de cura. Gasas, vendas y apósitos. Desinfectantes. Cicatrizantes. Esparadrapos y otros materiales de sujeción.

- Material de sutura. Hilos, agujas y grapas. Otros.

- Productos sanitarios para inmovilización y sujeción.

Productos elásticos.

Productos rígidos de inmovilización y desplazamiento.

- Equipos de inyección.

Jeringas. Clases y tipos. Otros dispositivos.

Tipos de agujas.

Otros sistemas de administración de medicamentos.

- Sondas, catéteres y cánulas. Tipos.

- Equipos y materiales de ventiloterapia y aerosolterapia.

- Materiales para la aplicación de frío y calor.

- Productos para la incontinencia urinaria.

- Determinación de constantes vitales. Pulso. Respiración.

Temperatura corporal. Sistemas de medición. Automedición de la tensión arterial.

- Productos sanitarios para el tratamiento de la insuficiencia venosa periférica.

- Dispositivos y accesorios para las ostomías.

- Material de protección e higiene.

- Productos infantiles. Higiene. Alimentación. Entretenimiento.

- Productos sanitarios de uso específico en hospitales.

Sistemas de almacenamiento y distribución.

Acciones. Utilidades. Precauciones. Pautas de utilización.

Dispensación.

- Agentes biocidas. Clasificación.

Infestaciones parasitarias.

Aplicaciones de agentes biocidas.

- Atención al usuario en parafarmacia.

Selección de los productos dermofarmacéuticos:

- La piel y anejos. Anatomofisiología. Tipos de piel. Lesiones cutáneas

- Clasificación de productos dermofarmacéuticos.

- Formas cosméticas más usuales. Componentes de los cosméticos.

Cosméticos en polvo, soluciones, coloides, emulsiones, suspensiones y otros.

- Cosmética e higiene de la piel.

Dermofarmacia y cosmetología. Conceptos básicos.

Higiene facial. Cosméticos para limpieza y tratamientos faciales.

Productos de higiene corporal. La transpiración. Desodorantes antitranspirantes.

- Cosmética del cabello. Productos para la higiene y tratamientos capilares.

- Productos de higiene infantil.

Higiene de la piel y cabello infantil.

Cosméticos infantiles.

- Productos para la protección solar.

Radiaciones solares. Efectos biológicos. Reglamentaciones de SPF. Productos solares. Autobronceadores.

Usos y aplicaciones.

- Cosmética decorativa.

Maquillajes.

Tintes de cabellos.

Productos decorativos oculares y labiales.

- Reacciones adversas de productos cosméticos.

- Fichas de cosmeto-vigilancia.

- Atención al usuario en dermofarmacia.

Selección de productos para la higiene bucodental:

- Anatomía y fisiológica de la cavidad oral.

- Salud bucodental.

Cuidados buco-dentales.

Control de placas bacterianas.

- Principales trastornos bucodentales.

Enfermedad periodontal. Caries dentales. Hipersensibilidad.

Patología de las glándulas salivares.

Patología de la lengua.

- Clasificación de productos para higiene bucal.

Cepillos. Dentífricos. Elixires y colutorios. Sedas dentales.

Irrigador bucal.

- Productos cosméticos bucodentales.

- Productos con registro DENT.

Selección de preparados dietéticos:

- Alimentos y nutrientes. Clasificación. Funciones.

- Alimentación. Cálculo de la ingesta calórica diaria.

- Características específicas de la alimentación del lactante.

Fisiología del aparato digestivo del lactante.

Defectos enzimáticos en la lactancia.

Preparados alimenticios infantiles. Leches maternizadas, crecimiento, otras posibles.

- Nutrición y embarazo.

Requisitos nutricionales en el embarazo.

Ración dietética en las distintas etapas del embarazo y la lactancia.

- Nutrición en niño, adolescentes, adultos y deportistas.
- Nutrición y vejez.
- Dietoterapia. Tipos de dietas. Suplementos alimentarios.
- Productos dietéticos.

Clasificación, utilización y efectos del uso inadecuado.

- Tipos de dietas y productos dietéticos susceptibles de financiación. Patología relacionada.

- Atención a los pacientes que demandan productos dietéticos.

Dispensación de productos de ortopedia, prótesis, audioprótesis y óptica oftálmica:

- Clasificación del material de ortopedia, audioprótesis y óptica oftálmica.

- Material de ortopedia, prótesis más habituales en establecimientos y servicios farmacéuticos.

Órtesis. Clasificación, uso, toma de medidas, adaptación y cuidados de órtesis del miembro superior, inferior, de columna y fajas.

Plantillas. Biomecánica de pie. Principales patologías. Técnicas de huella plantar y adaptación de plantillas.

Prótesis mamarias. Atención a la mujer mastectomizada.

Ayudas técnicas.

Condiciones de dispensación.

- Material de audioprótesis y óptica oftálmica más habituales en establecimientos y servicios farmacéuticos.

Atención farmacéutica al paciente hipoacúsico.

Foto protección ocular.

Presbicia.

Materiales y productos de higiene para lentes de contacto.

- Utilización y precauciones en el uso de productos.
- Interpretación de la información técnica de los productos.
- Registro de material de ortopedia, prótesis y audioprótesis (manual e informático).

- Condiciones de dispensación.

- Atención y evaluación del usuario.

- Remisión del usuario a consulta médica.

- Aplicaciones informáticas de bases de datos de material de ortopedia, prótesis y audio-prótesis.

Control de almacén, facturación, gestión económica, fichero de pacientes, historias clínicas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio de dispensación e información.

La función de prestación del servicio incluye aspectos como:

- Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos.
- Dispensación y venta de productos ortopédicos y protésicos.

- Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Oficinas de farmacia.

- Establecimientos de parafarmacia.

- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo que se relacionan a continuación.

d) Reconocer las características y la presentación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos relacionándolos con sus aplicaciones para asistir en la dispensación de productos.

e) Informar sobre la utilización adecuada del producto interpretando la información técnica suministrada para dispen-

sar productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, atendiendo las consultas e informando con claridad a los usuarios sobre las características y uso racional de los productos.

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación.

c) Realizar la venta de productos parafarmacéuticos atendiendo las demandas e informando con claridad a los usuarios.

ñ) Intervenir con prudencia y seguridad respetando las instrucciones de trabajo recibidas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las características y aplicaciones de producto parafarmacéuticos.

- La interpretación de prospectos, instrucciones y documentación técnica de productos.

- La rigurosidad científica en la información que se proporciona al usuario.

- La utilización de la terminología adecuada.

Módulo profesional: Operaciones básicas de laboratorio.

Código: 0103.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Mantiene materiales e instalaciones de servicios auxiliares de laboratorio identificando los recursos necesarios y relacionando los instrumentos adecuados con las principales técnicas empleadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado, mediante su denominación habitual y esquema o representación gráfica, los materiales de vidrio, corcho, caucho metálicos, relacionándolos con la función que desempeñan.

b) Se han clasificado los materiales e instrumentos del laboratorio, relacionándolos con su función y con el fundamento de la técnica en la que se emplean, y justificando su utilización en un procedimiento dado.

c) Se han preparado los sistemas de calefacción y refrigeración en el laboratorio, reconociendo los elementos, equipos y aparatos para utilizar en las operaciones que requieren calor o frío.

d) Se han descrito los equipos de producción de vacío en el laboratorio y sus conexiones para realizar operaciones básicas a presión reducida, así como el instrumento de medida de presión asociado.

e) Se han realizado controles de calidad al material y equipos del laboratorio.

f) Se han aplicado técnicas de tratamiento de aguas para utilizar en el laboratorio mediante los equipos adecuados, explicando el principio de las posibles técnicas aplicadas.

g) Se han aplicado las principales técnicas de limpieza, conservación, desinfección y esterilización del instrumental de laboratorio.

h) Mantiene materiales e instalaciones de servicios auxiliares de laboratorio identificando los recursos necesarios y relacionando los instrumentos adecuados con las principales técnicas empleadas.

2. Prepara diferentes tipos de disoluciones de concentración determinada realizando los cálculos necesarios y empleando la técnica y el equipo apropiados.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las principales sustancias simples y compuestos químicos, con la ayuda de sistemas de marcaje de recipiente o con documentos sobre especificaciones técnicas, mediante la observación y comparación con sus propiedades.

b) Se han clasificado adecuadamente los distintos compuestos químicos atendiendo al grupo funcional y estado físico.

c) Se han resuelto ejercicios de formulación y nomenclatura de compuestos químicos utilizando las reglas internacionales, indicando el tipo de enlace por las propiedades de los elementos que los componen y su situación en el sistema periódico.

d) Se han identificado las distintas magnitudes del Sistema Internacional de Unidades.

e) Se han caracterizado las disoluciones según su fase física y concentración.

f) Se han realizado los cálculos necesarios para preparar disoluciones expresadas en distintas unidades de concentración.

g) Se han identificado los factores que intervienen en la solubilidad.

h) Se han diferenciado los modos de preparación de una disolución según las exigencias de cada unidad de concentración, y se han establecido las diferentes etapas y los equipos necesarios para su realización.

i) Se ha realizado la preparación de las disoluciones, así como de diluciones de las mismas, se han medido las masas y volúmenes adecuados y se ha utilizado la técnica de preparación con la seguridad requerida.

3. Separa mezclas de sustancias por medio de operaciones básicas relacionando la operación realizada con el proceso que tiene lugar o variable que modifica.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características de los constituyentes de la mezcla a fin de elegir una técnica de separación eficaz.

b) Se han caracterizado las técnicas más usuales utilizadas en la separación de los constituyentes de una mezcla o en la purificación de una sustancia y se han descrito los fundamentos de las mismas relacionándolos con la naturaleza de los constituyentes.

c) Se han montado y desmontado los principales elementos que conforman el equipo, estableciendo las conexiones necesarias con los servicios auxiliares, partiendo de planos y esquemas de equipos de separación de mezclas.

d) Se ha justificado la utilización de instrumentos o aparatos en el montaje.

e) Se ha preparado una determinada muestra para el ensayo o análisis mediante técnicas de reducción de tamaño y otras técnicas, con adecuación de su estado de agregación y purificación.

f) Se han manipulado las sustancias siguiendo las normas de calidad y seguridad establecidas.

4. Identifica una sustancia caracterizándola por la medida e interpretación de sus parámetros más relevantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado el procedimiento que se debe seguir, identificado las operaciones que hay que efectuar.

b) Se han identificado los parámetros de la sustancia que hay que medir.

c) Se ha preparado el material, instrumentos y aparatos de medida para la determinación de parámetros físicos de sustancias.

d) Se han preparado las disoluciones o reactivos necesarios para efectuar el análisis, según las especificaciones del procedimiento.

e) Se han medido los valores de un conjunto de características necesarias en la identificación de sustancias (densidad, viscosidad, temperaturas de ebullición, temperaturas de fusión, pH, color).

f) Se ha operado correctamente con expresiones matemáticas para realizar cálculos de resultados a través de la medida indirecta de datos.

g) Se ha representado gráficamente la función y variable medida y se han introducido los datos para obtener resultados.

h) Se han aplicado las normas de calidad en la identificación de sustancias.

5. Aplica técnicas habituales para la toma de muestras siguiendo los principales procedimientos de identificación, conservación y registro.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el material de toma de muestras que se debe utilizar, teniendo en cuenta el estado de agregación en que se encuentra la muestra y se han realizado las tomas de muestra siguiendo un procedimiento escrito.

b) Se ha identificado el lote, el producto que se ha de muestrear, la fecha de muestreo y todos los datos necesarios para el marcado y referenciado correcto de la muestra.

c) Se ha comprobado el estado de limpieza del instrumental para tomar muestras y del envase que contendrá la muestra.

d) Se ha relacionado el número de unidades de muestreo necesarias, según normas, con la necesidad de obtener una muestra homogénea y representativa.

e) Se ha realizado la toma de muestra según el estado físico del producto y se ha comprobado su grado de homogeneidad.

f) Se han aplicado las técnicas habituales de medida de masa y volumen especificando las unidades en las que se expresan, y se ha aplicado la técnica idónea a la alícuota de la muestra que se va a emplear.

g) Se han aplicado procedimientos de identificación de la muestra, así como las técnicas de preservación de las características de la muestra en su transporte hasta el laboratorio.

h) Se ha realizado la inscripción de entrada en el laboratorio y la anotación en la ficha de control.

i) Después de realizar el análisis, se ha almacenado la muestra fijando la fecha de caducidad y se ha dispuesto la devolución de la muestra al envase que la contenía, o bien su destrucción o reciclaje.

j) Se han discriminado las técnicas de dilución o concentración, neutralización, eliminación o reciclaje de muestras una vez utilizadas y se ha justificado, en un caso dado, la técnica idónea para evitar repercusiones ambientales.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Preparación y mantenimiento de materiales de laboratorio:

- Materiales habituales en el laboratorio.

Clasificación según el material. Vidrio, plástico, porcelana, metálicos y otros

Clasificación según su función. Material volumétrico. Símbolos indicativos de la calibración. Medida del volumen. Material no volumétrico. Manipulación y aplicaciones

- Instrumentos y servicios auxiliares del laboratorio. Aplicaciones.

Balanzas, tipos y técnicas en la medida de masas.

Equipos térmicos. Sistemas de calefacción y de refrigeración.

Equipos de producción de vacío.

Equipos para la desecación.

Equipos para la separación.

Equipos para la esterilización.

Microscopios.

Instrumentos y equipos específicos del laboratorio.

- Control de calidad del material y equipos. Calibrado y mantenimiento de instrumentos y equipos.

- El agua en el laboratorio.

Calidad del agua según sus aplicaciones.

Métodos de purificación del agua.

- Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización del material.

Limpieza y conservación del material y equipos. Productos empleados.

Desinfección. Concepto y fundamento. Aplicación de métodos físicos y químico.

Esterilización. Concepto y fundamento. Aplicación de métodos físicos y químicos. La calidad en la esterilización.

Preparación de disoluciones:

- Identificación de sustancias simples y compuestos químicos.

- Clasificación de los compuestos químicos.

Según su estado físico.

Según su grupo funcional.

- Sistema periódico de los elementos. Reglas de formulación y nomenclatura para compuestos inorgánicos y orgánicos. Resolución de ejercicios.

- Métodos de medida y unidades. El sistema Internacional de Unidades. Equivalencias.

- Disoluciones. Concepto, componentes y tipos.

Expresión de la concentración. Métodos cualitativos y cuantitativos. Magnitudes físicas y químicas.

Solubilidad. Factores que intervienen. Curvas de solubilidad.

Disolventes más utilizados en el laboratorio.

Operaciones de preparación de disoluciones y diluciones.

Realización de cálculos. Selección del material. Procedimientos. Normas de seguridad

Separación de sustancias:

- Clasificación de la materia. Sustancias puras. Mezclas.

Características de los componentes.

- Separaciones mecánicas.

Fundamentos y objetivos.

Preparación y utilización de materiales y equipos.

Realización de técnicas.

- Separaciones difusionales.

Fundamentos y objetivos.

Preparación y utilización de materiales y equipos

Realización de técnicas.

- Procedimientos normalizados de operación.

Procedimientos generales.

Procedimientos de operaciones farmacéuticas.

Procedimientos de controles de productos. Registro y responsabilidad.

- Preparación de muestras. Técnicas.

- Manipulación de sustancias. Normas de calidad y seguridad en el laboratorio. Riesgos en la manipulación de sustancias en el laboratorio. Prevención de los accidentes de laboratorio.

Identificación y caracterización de sustancias:

- Procedimiento de identificación de sustancias.

- Operaciones de preparación para la identificación de sustancias. Selección de material, instrumentos y aparatos.

Reducción del tamaño de partículas.

Clarificación.

- Preparación de disoluciones y reactivos. Riqueza de los reactivos. Conservación y manejo. Sustancias de referencia o patrones.

- Ensayos físicos y análisis químicos. Control de calidad.

- Medición de parámetros. Materiales empleados.

Caracteres organolépticos.

Temperatura. Unidades. Instrumentos de medida.

Temperaturas de fusión y ebullición.

Densidad.

Viscosidad.

Ph. Conceptos de ácido y base. Medición. Disoluciones tampón.

- Expresión y registro de los resultados Representación gráfica.

Toma de muestras:

- Equipo y material de muestreo. Material para obtención, conservación y transporte de muestras. Requisitos de limpieza.

- Marcado y referenciado de la muestra. Identificación de datos.

- Métodos manual o automático de toma de muestras.

Unidades de muestreo. Lotes de muestreo.

Características y circulación de las muestras.

Técnicas. Procedimientos de recogida de muestras. Unidades.

- Procedimientos de envasado, transporte, marcaje, acondicionamiento y conservación de muestras.

Marcaje. Materiales de envasado, componente. Muestras de origen, muestras de ensayo. Aceptados y rechazados.

Estabilidad.

- Normas de prevención de riesgos en la manipulación de muestras.

- Gestión integral de residuos en el laboratorio.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realizar análisis básicos en laboratorio.

Los análisis básicos en laboratorio incluyen aspectos como:

- Preparar material y equipos para la realización de controles analíticos.

- Asistir en la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

- Aplicar normas de calidad, seguridad e higiene en el laboratorio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Pequeños laboratorios y farmacias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo que se relacionan a continuación:

g) Preparar equipos, materias primas y reactivas necesarias siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad para asistir al facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.

h) Realizar operaciones básicas de laboratorio siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad para asistir al facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos

k) Preparar material y equipos de análisis siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.

l) Efectuar determinaciones analíticas clínicas siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, segu-

ridad e higiene y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.

m) Higienizar el material, el instrumental, y los equipos limpiando, desinfectando y esterilizando según protocolos y normas de eliminación de residuos para mantenerlos en óptimas condiciones en su utilización

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Asistir en la elaboración de productos farmacéuticos parafarmacéuticos, aplicando protocolos de seguridad y calidad.

h) Efectuar controles analíticos bajo la supervisión del facultativo preparando material y equipos según protocolos de seguridad y calidad establecidos.

i) Mantener el material, el instrumental, los equipos y la zona de trabajo en óptimas condiciones para su utilización.

ñ) Intervenir con prudencia y seguridad respetando las instrucciones de trabajo recibidas.

o) Seleccionar residuos y productos caducados para su eliminación de acuerdo con la normativa vigente.

p) Aplicar procedimientos de calidad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de farmacia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La puesta a punto de los equipos y materiales utilizados en el laboratorio de análisis.

- El control de calidad de las materias primas y del material utilizado en la realización de operaciones básicas de laboratorio.

- La realización de operaciones básicas para la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

Módulo profesional: Formulación magistral.

Código: 0104.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Pone a punto equipos de elaboración de productos farmacéuticos y afines, reconociendo los dispositivos y funcionamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha aplicado la normativa sobre elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

b) Se han descrito las características de los locales usados como laboratorios.

c) Se ha evaluado la adecuación de los medios materiales disponibles al tipo de preparación que va a realizarse.

d) Se ha seleccionado el utillaje adecuado según el tipo de elaboración.

e) Se ha dispuesto el utillaje de forma ordenada en la zona de trabajo.

f) Se han verificado las existencias de materias primas y la localización de los envases.

g) Se han aplicado las técnicas generales de limpieza, asepsia y descontaminación en el local así como en el material y equipos utilizados.

h) Se ha mantenido el utillaje en buen estado de funcionamiento.

i) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos según la legislación vigente.

j) Se han realizado controles de calidad al material y equipos del laboratorio.

k) Se ha responsabilizado del trabajo desarrollado y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

2. Verifica la calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración analizando la legislación vigente su etiquetado y sus condiciones de almacenamiento y conservación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la terminología y abreviaturas que se utilizan en la formulación magistral.

b) Se ha verificado la existencia de las materias primas y se ha efectuado su rotación.

c) Se ha comprobado el etiquetado de los envases que contienen la materia prima.

d) Se han comprobado los requisitos que deben satisfacer las materias primas según la legislación vigente.

e) Se ha interpretado la documentación sobre la calidad y las condiciones de manipulación de las materias primas.

f) Se ha cumplimentado la documentación general y la relativa a las materias primas.

g) Se han descrito las características organolépticas de las materias primas.

h) Se han efectuado ensayos sencillos para el reconocimiento y control de calidad de las materias primas aplicando normas de seguridad e higiene según la legislación vigente.

i) Se han almacenado las materias primas asegurando su buena conservación.

3. Controla el material de acondicionamiento primario reconociendo las especificaciones legales.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprobado los requisitos que debe cumplir el material de acondicionamiento según la legislación vigente.

b) Se han revisado todos los textos de los materiales antes de su aceptación.

c) Se han descrito las características de los tipos de material de acondicionamiento.

d) Se ha cumplimentado la documentación relativa al material de acondicionamiento primario.

e) Se ha almacenado el material de acondicionamiento asegurando su buena conservación.

f) Se han verificado las existencias del material de acondicionamiento y se ha efectuado su rotación controlando su caducidad.

g) Se han efectuado ensayos sencillos para el reconocimiento y control de calidad del material de acondicionamiento.

h) Se han respetado los procedimientos y normas internas de la empresa.

4. Elabora productos farmacéuticos y afines reconociendo y aplicando los fundamentos físico-químicos de las operaciones farmacéuticas básicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado los fundamentos generales y tecnológicos de las operaciones farmacéuticas fundamentales.

b) Se han realizado las operaciones previas para la preparación de fórmulas magistrales.

c) Se han interpretado los procedimientos de elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

d) Se han interpretado y ejecutado instrucciones de trabajo.

e) Se han etiquetado los recipientes permitiendo la identificación de los productos y de la fase de elaboración.

f) Se ha identificado los productos galénicos obtenidos en cada operación realizada.

g) Se han aplicado técnicas básicas de análisis y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

h) Se han identificado las técnicas de elaboración de citostáticos y preparados estériles y no estériles

i) Se han elaborado fórmulas magistrales y preparados oficinales manipulando correctamente el utillaje.

j) Se han aplicado normas de seguridad e higiene en la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

k) Se han anotado todas las operaciones realizadas durante la elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

l) Se han almacenado los productos obtenidos asegurando su conservación.

5. Envasa productos farmacéuticos y afines en condiciones higiénicas, justificando el material de acondicionamiento seleccionado.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las formas farmacéuticas con las vías de administración.

b) Se han reconocido los tipos de material de acondicionamiento para fórmulas magistrales y preparados oficinales.

c) Se ha seleccionado el material de acondicionamiento en función de las características de la forma farmacéutica.

d) Se ha efectuado ensayo para el control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

e) Se ha dosificado y envasado el producto siguiendo procedimientos de elaboración y control.

f) Se ha efectuado el etiquetado de los envases y se ha verificado que cumple los requisitos establecidos por la legislación.

g) Se ha efectuado un control de calidad del producto.

Duración: 189 horas.

Contenidos básicos:

Puesta a punto de equipos de elaboración de productos farmacéuticos y afines:

- Normativa comunitaria estatal y autonómica sobre correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

- Documentación general. Procedimientos normalizados de elaboración y control de preparados farmacéuticos y fórmulas magistrales.

- Características de los locales usados como laboratorios.

- Utillaje en el local de preparación. General y específico.

- Verificación y mantenimiento de las materias primas, del utillaje y del local.

- Aplicación de técnicas de limpieza, asepsia y descontaminación.

- Normativa de seguridad y prevención de riesgos.

- Control de calidad del material y equipos.

- Operaciones correctas del técnico en la puesta a punto de los equipos.

Control de materias primas:

- Terminología y abreviaturas utilizadas en formulación magistral.

- Verificación de existencias de las materias primas.

- Legislación vigente.

- Interpretación y cumplimentación de la documentación.

Boletines de análisis. Fichas de datos de seguridad de sustancias o preparados. Fichas de información técnica. Etiquetado.

- Características organolépticas evaluables de las materias primas.

- Ensayos físico-químicos para el reconocimiento y control de calidad de materias primas.

- Condiciones de almacenaje y conservación de las materias primas.

Control de material de acondicionamiento:

- Legislación vigente. Requisitos del material para acondicionamiento primario y secundario. Revisión y cumplimentación de la documentación.

- Tipos de material de acondicionamiento. Características. Ventajas e inconvenientes.

- Vidrio, plástico, metal, papel y cartón, materiales elastómeros y materiales complejos.

- Almacenaje, verificación de existencias y control de caducidad del material de acondicionamiento.

- Ensayos para el control de calidad del material de acondicionamiento.

- Mecánicos, de transparencia, permeabilidad, resistencia química, inocuidad y conservación

- Procedimientos normalizados de trabajo.

Elaboración de productos farmacéuticos y afines:

- Operaciones farmacéuticas básicas. Fundamentos, materiales, técnicas y aplicaciones.

- Extracción de componentes (mecánica y mediante disolventes).

- Destilación.

- Evaporación.

- División de sólidos. Pulverización.

- Tamización.

- Filtración.

- Decantación.

- Disgregación.

- Homogeneización o mezcla de componentes.

- Desecación.

- Liofilización.

- Granulación.

- Esterilización.

- Centrifugación.

- Operaciones para la preparación de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

- Sistemas dispersos homogéneos (disoluciones).

- Sistemas dispersos heterogéneos (suspensiones, emulsiones y aerosoles).

- Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Formas galénicas.

- Elaboración de citostáticos y preparados estériles y no estériles.

- Procedimientos de elaboración. Terminología.

- Etiquetado.

- Identificación de los productos galénicos obtenidos.

- Aplicación de técnicas de análisis y control.

- Selección y manipulación del material.

- Aplicación de normas de seguridad e higiene.

- Registro de operaciones.

- Almacenaje y estabilidad de las fórmulas magistrales y preparados oficinales. Caducidad. Conservantes y antioxidantes.

- Interpretación y ejecución de las normas de correcta fabricación de productos. Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) y otros procedimientos regulados por la legislación vigente (Normas GMP, GCLP y GLP).

Envasado de productos farmacéuticos y afines:

- Formas farmacéuticas. Vías de administración.

- Reconocimiento y selección del utillaje para elaboración y acondicionamiento de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Características, tipos y uso.

- Ensayos y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Tipos, descripción, material y resultados.

- Procedimientos de dosificación, envasado y etiquetado.

Modelos establecidos en el formulario nacional.

- Documentación relativa a las fórmulas magistrales y preparados oficinales. Solicitud de la fórmula o preparado, ficha de elaboración, indicaciones al paciente, registro.

- Control de calidad del producto terminado.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de asistir al facultativo

en la formulación y elaboración de productos farmacéuticos y afines.

La formulación y elaboración incluye aspectos como elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de farmacia.
- Pequeños laboratorios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Preparar equipos, materias primas y reactivos necesarios siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad para asistir al facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.

h) Realizar operaciones básicas de laboratorio siguiendo instrucciones técnicas y protocolos de seguridad y calidad para asistir al facultativo en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales y cosméticos.

m) Higienizar el material, el instrumental, y los equipos limpiando, desinfectando y esterilizando según protocolos y normas de eliminación de residuos para mantenerlos en óptimas condiciones en su utilización

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Asistir en la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, aplicando protocolos de seguridad y calidad.

i) Mantener el material, el instrumental, los equipos y la zona de trabajo en óptimas condiciones para su utilización.

ñ) Intervenir con prudencia y seguridad respetando las instrucciones de trabajo recibidas.

o) Seleccionar residuos y productos caducados para su eliminación de acuerdo con la normativa vigente.

p) Aplicar procedimientos de calidad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de farmacia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La puesta a punto de los equipos y materiales utilizados en formulación magistral.
- El control de calidad de las materias primas y del material de acondicionamiento utilizado en la elaboración de productos.
- La realización de operaciones farmacéuticas básicas para la elaboración de productos.
- El envasado de productos

Módulo profesional: Promoción de la salud.

Código: 0105.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Promueve hábitos de vida saludable relacionando los programas de promoción de salud con la población diana.

Criterios de evaluación:

a) Se han destacado los aspectos más importantes de los conceptos de salud y enfermedad.

b) Se han descrito las características de estilos de vida saludables.

c) Se han clasificado los tipos de indicadores de salud según diferentes criterios.

d) Se ha diferenciado entre promoción, prevención, protección de la salud, educación para la salud y sus componentes.

e) Se ha valorado la importancia del técnico como agente de educación.

f) Se ha valorado la importancia de estar informado y del compromiso personal y social para mejorar la salud en los diferentes campos de actuación.

g) Se han identificado los niveles de planificación en salud: plan, programa, proyecto y programación.

h) Se han detallado los apartados de una programación de educación para la salud.

i) Se ha detallado la participación en programas de mantenimiento con metadona y de prevención en enfermedades adquiridas mediante el intercambio de jeringuillas.

j) Se ha relacionado la obtención de parámetros somatométricos (peso, talla), cálculo del ICM (Índice de Masa Corporal), y otros, con la salud y la enfermedad.

k) Se han descrito técnicas de medición, manejo de instrumentos y equipos utilizados así como su limpieza y conservación.

2. Desarrolla los programas de educación para la salud valorando su incidencia en los usuarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas educativas en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

b) Se han analizado las dificultades de la comunicación en la educación para la salud.

c) Se han identificado los elementos de un programa de educación para la salud.

d) Se han valorado los programas de educación para la salud como un elemento de mejora del bienestar social.

e) Se han descrito los principales programas de higiene de la alimentación.

f) Se han caracterizado los programas de higiene sexual e higiene personal.

g) Se han clasificado las principales drogas de abuso.

h) Se han identificado las pautas de actuación en situaciones de drogodependencia.

i) Se han establecido las pautas para el uso racional de los medicamentos.

k) Se ha analizado la epidemiología de enfermedades transmisibles.

l) Se han identificado los tipos de estudios epidemiológicos.

3. Realiza controles analíticos sencillos interpretando y aplicando protocolos normalizados de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito instrumentos, material y equipo básico del laboratorio de análisis clínicos.

b) Se han limpiado, desinfectado o esterilizado instrumentos, equipos y material no desechable.

c) Se ha dejado la zona de trabajo limpia y en óptimas condiciones para su próxima utilización.

d) Se han eliminado residuos y materiales desechables, interpretando los protocolos de eliminación de residuos y aplicando la legislación vigente.

e) Se han aplicado medidas de higiene y de protección personal en la manipulación de muestras y durante el proceso analítico, según la legislación vigente.

f) Se han detallado las condiciones orgánicas idóneas del usuario para la toma de muestras.

g) Se ha identificado la muestra y se ha comprobado su correspondencia unívoca con la petición.

h) Se ha conservado la muestra según la determinación analítica que debe realizarse.

i) Se han interpretado los procedimientos de análisis y normas de buenas prácticas de laboratorio.

j) Se han realizado controles analíticos manipulando correctamente reflectómetro y tiras reactivas.

k) Se ha reconocido el significado de los resultados de las distintas determinaciones analíticas y los factores que interfieren en los parámetros biológicos analizados.

l) Se han aplicado correctamente los diferentes protocolos referidos a los controles analíticos, muestras y operaciones realizadas en el laboratorio de análisis clínicos.

m) Se han explicado los objetivos y tipos del control de calidad en el laboratorio de análisis clínicos.

4. Apoya psicológicamente al usuario, identificando sus condiciones psicológicas y los grupos de riesgo.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado los distintos tipos de personalidad que pueden identificarse en los pacientes.

b) Se han establecido los principales mecanismos de defensa de la personalidad.

c) Se han analizado las posibles circunstancias psicológicas generadoras de disfunción del comportamiento.

d) Se ha clasificado los principales tipos de disfunción del comportamiento y sus signos.

e) Se han descrito los principales factores de un cuadro de estrés.

f) Se han identificado los mecanismos de apoyo psicológico, tipificándolos según su aplicación.

g) Se ha establecido y protocolizado mecanismos de apoyo psicológico para cada tipología.

h) Se ha valorado la importancia del apoyo psicológico por parte del técnico y otros estamentos socio-sanitarios.

i) Se han priorizado los comportamientos que debe desarrollar el técnico para lograr una perfecta interrelación con el usuario y lograr este apoyo.

j) Se han diferenciado situaciones que requieren atención específica.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Promoción de la salud:

- Salud y enfermedad.

Conceptos. Salud pública y salud comunitaria.

Factores condicionantes que influyen en la salud. Estilos de vida.

Fases de la enfermedad.

Indicadores de salud. Tipos.

Detección de factores de riesgos

- Promoción de salud. Objetivos.

- Prevención de la salud. Objetivos y tipos.

- Educación para la salud. Objetivos.

Agentes de Educación para la Salud. Tipos.

La importancia del técnico como informador.

Campos de actuación.

- Planificación sanitaria.

Fases.

Niveles de planificación: plan, programa y proyecto.

Intervención en diferentes programas de Educación para la Salud.

- Valoración del estado de salud. Técnicas somatométricas.

Parámetros somatométricos. Peso, talla de bebés y adultos e ICM. Otros posibles.

Registro de datos y realización de gráficos. Instrumentos y equipos. Manejo, limpieza y conservación.

Desarrollo de programas de educación para la salud:

- Técnicas educativas en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Métodos directos. Charla, entrevista.

Métodos indirectos. Carta, folleto.

- Dificultades de comunicación en la Educación para la salud.

- Programación y componentes. Importancia de los programas en la Educación para la salud. Tipos de programas.

Alimentación. Aspectos nutricionales, alimentos saludables e higiene de la alimentación.

Higiene personal.

Higiene sexual. Enfermedades de transmisión sexual. Embarazos no deseados.

Drogodependencias. Situaciones sanitarias relacionadas con la drogodependencia.

Clasificación de las drogas de abuso. El alcohol. El tabaco. Otras.

Pautas de actuación y tratamiento de la drogodependencia en situaciones de urgencia.

Síndrome de abstinencia, Intoxicaciones agudas, sobredosis.

Programa de educación para el consumo correcto de medicamentos.

- Epidemiología de enfermedades transmisibles.

Cadena epidemiológica.

Método epidemiológico. Fases.

Tipos de estudios epidemiológicos. Cohortes prospectivos y retrospectivos. Casos controles.

Enfermedades de declaración obligatoria (EDO).

Realización de controles analíticos sencillos:

- El laboratorio de análisis clínicos.

Material, instrumentos y equipo básico.

Seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio. Normas básicas de seguridad e higiene. Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización. Eliminación de residuos. Gestión de residuos biosanitarios. Normativa relacionada.

- Muestras biológicas.

Tipos de muestras. Preparación del usuario.

Documentación relacionada. Identificación de la muestra.

Etiquetaje.

Medidas de higiene y protección personal en la manipulación de muestras.

Protocolos de obtención y procesamiento.

Conservación de muestras

- Controles analíticos básicos.

Principios elementales de los métodos de análisis clínico. Físicos, químicos, enzimáticos, inmunológicos y microbiológicos.

Automatización.

Realización de determinaciones analíticas sencillas en la oficina de farmacia.

Expresión y registro de resultados. Aplicación de programas informáticos. Protección de datos personales.

Interferencias en los parámetros biológicos analizados.

- Aplicación de protocolos normalizados de trabajo (PNT) en el laboratorio de análisis clínicos.

- Control de calidad en el laboratorio de análisis clínicos.

Objetivos. Tipos. Intralaboratorios e interlaboratorios.

Apoyo psicológico al usuario:

- Fundamentos de psicología general y evolutiva.

La personalidad. Tipos.

Mecanismos de defensa. Negación, defensas maníacas.

Teorías sobre el desarrollo de la personalidad.

Desarrollo evolutivo. Infancia, adolescencia, adultez y vejez.

- Disfunciones del comportamiento. Causas.

Tipología. Ansiedad, estrés, depresión, trastornos neuróticos, retraso mental, demencia senil, trastornos relacionados con sustancias, trastornos alimentarios.

- Mecanismos y técnicas de apoyo psicológico.

Técnicas facilitadoras de la relación técnico/usuario. Aplicaciones.

Importancia del apoyo psicológico, a la familia y al cuidador del enfermo.

- Atención psicológica a los pacientes en situaciones especiales.

Psicología del enfermo crónico.

Psicología del enfermo oncológico.

Psicología del enfermo geriátrico.

Psicología del enfermo con SIDA.

Psicología del enfermo terminal.

Psicología del niño y adolescente con enfermedad crónica.

Psicología del embarazo.

Atención psicológica a la persona maltratada, al enfermo psiquiátrico, al drogodependiente y otros posibles.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que, bajo la supervisión del facultativo, pueda desempeñar la función de prestación del servicio en la promoción de la salud.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

Fomentar la promoción de la salud entre los usuarios.

Aplicar la educación para la salud con diferentes objetivos.

Obtener mediante las operaciones técnicas correspondientes valores somatométricos.

Colaborar en la realización de controles analíticos básicos.

Reconocer disfunciones del comportamiento y colaborar en el apoyo psicológico.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

Oficinas de farmacia.

Establecimientos de parafarmacia.

Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo que se relacionan a continuación:

j) Aplicar procedimientos de realización de somatometrías y de toma de constantes vitales interpretando los protocolos y las instrucciones técnicas para obtener parámetros somatométricos y constantes vitales del usuario.

k) Preparar material y equipos de análisis siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.

l) Efectuar determinaciones analíticas clínicas siguiendo instrucciones técnicas y aplicando normas de calidad, seguridad e higiene y procedimientos para realizar análisis clínicos elementales.

m) Higienizar el material, el instrumental, y los equipos limpiando, desinfectando y esterilizando según protocolos y normas de eliminación de residuos para mantenerlos en óptimas condiciones en su utilización).

ñ) Sensibilizar a los usuarios seleccionando la información, según sus necesidades, para fomentar hábitos de vida saludables para mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad

q) Identificar el estado psicológico del usuario detectando necesidades y conductas anómalas para atender sus necesidades psicológicas.

r) Interpretar técnicas de apoyo psicológico y de comunicación detectando necesidades y conductas anómalas para atender las necesidades psicológicas de los usuarios.

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Apoyar al facultativo en el seguimiento farmacoterapéutico del usuario.

g) Obtener valores de parámetros somatométricos de constantes vitales del usuario bajo la supervisión del facultativo.

h) Efectuar controles analíticos bajo la supervisión del facultativo preparando material y equipos según protocolos de seguridad y calidad establecidos.

i) Mantener el material, el instrumental, los equipos y la zona de trabajo en óptimas condiciones para su utilización.

j) Fomentar en los usuarios hábitos de vida saludables para mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad.

n) Apoyar psicológicamente a los usuarios, manteniendo discreción, y un trato cortés y de respeto.

n) Intervenir con prudencia y seguridad respetando las instrucciones de trabajo recibidas.

o) Seleccionar residuos y productos caducados para su eliminación de acuerdo con la normativa vigente.

p) Aplicar procedimientos de calidad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de farmacia.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La realización de planes, programas y proyectos de promoción de la salud.

- La confección de programaciones de educación para la salud.

- La determinación del peso y talla.

- La colaboración en la realización de controles analíticos elementales.

- El registro de datos de forma informatizada.

- La simulación de aplicación de técnicas de apoyo psicológico según disfunciones.

Módulo profesional: Primeros auxilios.

Código: 0020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el sistema de emergencias.

b) Se han descrito los tipos de accidentes y las consecuencias.

c) Se han descrito los signos y síntomas de compromiso vital en adultos, niños y lactantes.

d) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.

e) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.

f) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.

g) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.

h) Se han tomado las constantes vitales.

i) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.

j) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.

k) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.

l) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

m) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.

n) Se han utilizado los protocolos de transmisión de información.

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.

b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.

c) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardiopulmonar.

d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.

e) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).

f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.

g) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.

h) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.

i) Se han aplicado medidas post-reanimación.

j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.

b) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

c) Se han caracterizado las medidas posturales ante un lesionado.

d) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos o accidentados con materiales convencionales e inespecíficos u otros medios.

e) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados.

f) Se han identificado los medios materiales de inmovilización y movilización.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con el accidentado y sus acompañantes.

b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado.

c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional del accidentado.

d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo al accidentado durante toda la actuación.

e) Se han identificado los factores que predisponen la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.

f) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.

g) Se ha valorado la importancia de auto controlarse ante situaciones de estrés.

h) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Protocolos de exploración.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Valoración cardiorrespiratoria.
- Toma de constantes vitales.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Hemorragias. Tipos. Procedimiento de actuación.
- Medidas de autoprotección personal.
- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Valoración del accidentado.
- Valoración primaria.
- Valoración secundaria.
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
- Técnicas de apertura de la vía aérea.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
- Técnicas de soporte cardiorrespiratorias.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- Medidas Post-reanimación.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

- Maniobras de aproximación a las víctimas.
- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización.
- Material de inmovilización.
- Técnicas de movilización.
- Material de movilización.
- Repercusiones de la movilización y traslado.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.
- Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.
- Comunicación con el accidentado.
- Comunicación con familiares.
- Técnicas de ayuda psicológica.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Valoración del papel del primer interviniente.

- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Técnicas de autocontrol en situación de estrés.
- Técnicas de ayuda, para la superación del fracaso en la prestación de auxilio.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Identificar técnicas de primeros auxilios según los protocolos de actuación establecidos para prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia.

q) Identificar el estado psicológico del usuario detectando necesidades y conductas anómalas para atender sus necesidades psicológicas.

r) Interpretar técnicas de apoyo psicológico y de comunicación detectando necesidades y conductas anómalas para atender las necesidades psicológicas de los usuarios.

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia, según el protocolo establecido.

n) Apoyar psicológicamente a los usuarios, manteniendo discreción, y un trato cortés y de respeto.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de signos y síntomas de urgencia.
- La selección de las técnicas de primeros auxilios según requerimientos.
- La aplicación de técnicas de soporte vital y primeros auxilios.
- La utilización de la terminología adecuada para transmitir información.
- La aplicación de estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus acompañantes.

Módulo profesional: Anatomofisiología y patología básica.

Código: 0061.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce la estructura y la organización general del organismo humano, describiendo sus unidades estructurales y relaciones según especialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la jerarquía de célula a sistema.
- b) Se ha descrito la estructura celular.

- c) Se ha descrito la fisiología celular.
- d) Se han clasificado los tipos de tejidos.
- e) Se han detallado las características generales de los distintos tipos de tejidos.
- f) Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.

2. Localiza estructuras anatómicas, diferenciando los sistemas convencionales de topografía corporal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido la posición anatómica
- b) Se han descrito los planos anatómicos.
- c) Se ha aplicado terminología de posición y dirección.
- d) Se han enumerado y localizado las regiones corporales.
- e) Se han detallado y ubicado las cavidades corporales.

3. Identifica los aspectos generales de la patología, describiendo los elementos del proceso dinámico de enfermar y su relación con la clínica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de enfermedad y salud.
- b) Se ha descrito el proceso dinámico de la enfermedad.
- c) Se ha citado las fases de la enfermedad.
- d) Se han enumerado las incidencias en el curso de la enfermedad.
- e) Se han detallado los elementos constitutivos de la patología.
- f) Se han descrito las actividades clínicas relacionadas con la patología.
- g) Se ha aplicado la terminología patológica básica.

4. Reconoce los sistemas relacionados con el movimiento, la percepción, y la relación describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema nervioso, los sentidos y el aparato locomotor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema nervioso.
- b) Se han relacionado las actividades nerviosas, musculares y sensoriales.
- c) Se han definido las manifestaciones y enfermedades neurológicas más frecuentes.
- d) Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los sentidos.
- e) Se ha descrito la estructura de los huesos.
- f) Se han clasificado los huesos.
- g) Se han localizado los huesos en el esqueleto.
- h) Se han descrito los tipos y las características de las articulaciones.
- i) Se han distinguido los movimientos de las articulaciones.
- j) Se han descrito la estructura y tipos de músculos.
- k) Se han identificado los diferentes músculos de la anatomía.
- l) Se han detallado las lesiones y enfermedades osteoarticulares y musculares más frecuentes.
- m) Se han descrito la estructura y enfermedades de la piel.

5. Reconoce los sistemas relacionados con la oxigenación y distribución de la sangre, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato cardiocirculatorio, el aparato respiratorio y la sangre.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema cardiocirculatorio.
- b) Se han ubicado los principales vasos sanguíneos y linfáticos.

c) Se han detallado los parámetros funcionales del corazón y la circulación.

d) Se han descrito las enfermedades cardíacas y vasculares más frecuentes.

e) Se han definido las características anatomofisiológicas del aparato respiratorio.

f) Se han descrito las manifestaciones patológicas y enfermedades respiratorias más frecuentes.

g) Se han enumerado los componentes sanguíneos y su función.

h) Se han citado los trastornos sanguíneos más frecuentes.

6. Reconoce los sistemas relacionados con la absorción, metabolismo y eliminación de nutrientes, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato digestivo y renal.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las bases anatomofisiológicas del aparato digestivo.

b) Se han detallado las características de la digestión y el metabolismo.

c) Se han definido las manifestaciones patológicas y las enfermedades digestivas más frecuentes.

d) Se han descrito las bases anatomofisiológicas del aparato renal.

e) Se ha analizado el proceso de formación de orina.

f) Se han descrito las enfermedades renales y los trastornos urinarios más frecuentes.

7. Reconoce los sistemas que intervienen en la regulación interna del organismo y su relación con el exterior, describiendo la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema endocrino, el aparato genital y el sistema inmunológico.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la función hormonal.

b) Se han descrito las glándulas endocrinas.

c) Se han clasificado las alteraciones endocrinas más frecuentes.

d) Se han descrito las características anatómicas del aparato genital femenino.

e) Se han descrito las características anatómicas y funcionales del aparato genital masculino.

f) Se han relacionado el ciclo ovárico y el ciclo endometrial.

g) Se ha descrito el proceso de la reproducción.

h) Se han citado las alteraciones patológicas más frecuentes del aparato genital femenino.

i) Se han citado las alteraciones patológicas más frecuentes del aparato genital masculino.

j) Se han analizado las características del sistema inmunológico.

k) Se han citado las alteraciones de la inmunidad.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de la organización general del organismo humano:

- Análisis de la estructura jerárquica del organismo.

- Estudio de la célula.

Biología celular.

Tipos de células y características.

Estructura de las células y organelas.

Fisiología celular.

Metabolismo y división celular.

- Estudio de los tejidos.

Tejido epitelial.

Tejido conectivo.

Tejido muscular.

Tejido nervioso.

Características celulares. Sustancia intercelular.

- Clasificación de los sistemas y aparatos del organismo.

Localización de las estructuras anatómicas:

- Posición y planos anatómicos. Ejes, planos y puntos de referencia.

- Terminología de posición y dirección.

Para describir las relaciones y efectuar comparaciones anatómicas.

Para describir movimientos, anatómicos y de posiciones anatómicas.

- Ubicación de las regiones.

Anatomía topográfica humana.

- Cavidades corporales.

Cavidad dorsal.

Cavidad ventral.

Identificación de los aspectos generales de la patología:

- Valoración de salud y enfermedad.

Indicadores.

Salud del individuo y de la población.

Parámetros para determinar la salud.

La enfermedad. Clasificación de las enfermedades C.I.E.10.

Herramientas básicas para el estudio de la enfermedad.

- Análisis de la etiología, la patogenia, la fisiopatología y la semiología de la enfermedad.

Clasificación de las causas etiológicas de la enfermedad.

Concordancia causa-efecto en la estructura anatomofisiológica.

Lesiones y alteraciones patológicas.

- Fases y evolución de la enfermedad.

Etapas de la enfermedad.

Tipos de evolución de la enfermedad.

- Incidencias en el curso de la enfermedad. Curso agudo, subagudo y crónico de la enfermedad.

- Clínica de la enfermedad: diagnóstico, pronóstico, terapéutica.

Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del sistema nervioso, órganos de los sentidos y aparato locomotor:

- Anatomía topográfica y funcional del sistema nervioso.

- Relación de la actividad nerviosa, muscular y sensorial.

Sistema motor.

Sistema sensitivo.

Sistema sensorial.

- Clasificación de las manifestaciones y enfermedades neurológicas más frecuentes.

- Identificación de los órganos de los sentidos. Bases anatomofisiológicas.

- Identificación de la estructura del hueso. Clasificación y tipos.

- Disposición y nomenclatura de los huesos en el esqueleto.

Esqueleto axial, apendicular y cinturas.

- Estudio de las articulaciones y los movimientos articulares.

Características y tipos de articulación.

Componentes y estructuras.

Estudio morfológico.

Estudio fisiológico.

Grado de movilidad.

- Estudio de los músculos y la actividad motora.

Estructura muscular estriada.

Anatomía del sistema muscular.

Tipos de músculos.

Inervación.

Contracción muscular.

Implicación en el movimiento articular.

- Clasificación de las lesiones y enfermedades osteoarticulares y musculares.

- La piel. Estructuras y función. Principales enfermedades de la piel.

Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del aparato cardiocirculatorio, el aparato respiratorio y la sangre:

- Bases anatomofisiológicas del corazón.

Estructura histológica del corazón.

Génesis de la conducción.

Actividad mecánica cardíaca.

Ciclo cardíaco.

- Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos.

Sistema vascular arterial.

Sistema vascular venoso.

Sistema linfático.

- Análisis de la circulación arterial y venosa.

Circulación arterial, venosa y linfática.

Regulación de la función circulatoria.

- Determinación de los parámetros funcionales del corazón y la circulación.

Exploración cardíaca y circulatoria.

Exploración complementaria.

Materiales y métodos.

- Estudio de la patología cardíaca y vascular.

Principales enfermedades cardíacas y vasculares.

- Anatomía del aparato respiratorio.

Vía conductal.

Parénquima respiratorio-pleural.

Circulación Pulmonar.

- Fisiología de la respiración.

Mecanismos de la respiración estáticos y dinámicos.

Difusión de gases.

Regulación de la función respiratoria.

- Clasificación de las manifestaciones patológicas de enfermedades respiratoria.

- Estudio de la sangre. Grupos sanguíneos. Hemostasia.

Estructura y función de la serie roja, serie blanca y serie plaquetaria.

- Clasificación de los trastornos sanguíneos.

Trastornos de la coagulación sanguínea.

Enfermedades de la serie Roja.

Enfermedades de la serie Blanca.

Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del aparato digestivo y renal:

- Anatomofisiología digestiva.

Componentes estructurales.

Histología.

Motilidad.

- Análisis del proceso de digestión y metabolismo.

Coordinación de las funciones del sistema digestivo.

Digestión y absorción.

Vías metabólicas y metabolismos.

- Clasificación de las manifestaciones patológicas y enfermedades digestivas.

Clasificación internacional de enfermedades C.I.E.10

- Anatomofisiología renal y urinaria.

Estructura anatómica y fisiológica del riñón y vía renal.

Histología.

- Análisis del proceso de formación de orina. Fisiología.

- Clasificación de las manifestaciones patológicas y enfermedades renales y urinarias.

Signos y síntomas

Principales enfermedades renales

Principales enfermedades de la vía renal.

Reconocimiento de la estructura, funcionamiento y enfermedades del sistema endocrino, el aparato genital y el sistema inmunológico:

- Análisis de la acción hormonal.

Estructura química.

Órganos diana.

Efectos.

- Localización y función de las glándulas endocrinas.

Anatomía topográfica del sistema endocrino.

Descripción anatomofisiológica.

- Estudio de la patología endocrina.

Estudio de hiperfuncionalidad e hipofuncionalidad glandular.

- Bases anatomofisiológicas del aparato genital femenino y masculino.

Estructura anatómica y fisiológica del aparato genital masculino y femenino.

Ciclo ovárico. Ciclo endometrial.

- La reproducción humana. Fases de la reproducción.

- Clasificación de las manifestaciones patológicas y enfermedades del aparato genital masculino y femenino.

- Mecanismos de defensa del organismo.

Sistema inmunológico.

Mecanismos de defensa celular.

Mecanismo de defensa humoral.

- Clasificación de las alteraciones del sistema inmunitario.

Reacciones de hipersensibilidad.

Inmunodeficiencias.

Enfermedades autoinmunes.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Dispensación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

- Información al usuario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de farmacia.

- Establecimientos de parafarmacia.

- Establecimientos de ortopedia y ortoprótesis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Reconocer las características y la presentación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos relacionándolos con sus aplicaciones para asistir en la dispensación de productos.

e) Informar sobre la utilización adecuada del producto interpretando la información técnica suministrada para dispensar productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, atendiendo las consultas e informando con claridad a los usuarios sobre las características y uso racional de los productos.

j) Aplicar procedimientos de realización de somatometrías y de toma de constantes vitales interpretando los protocolos y las instrucciones técnicas para obtener parámetros somatométricos y constantes vitales del usuario.

n) Identificar situaciones de riesgo seleccionando informaciones recibidas del usuario para fomentar hábitos de vida saludables.

ñ) Sensibilizar a los usuarios seleccionando la información, según sus necesidades, para fomentar hábitos de vida saludables para mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad.

p) Identificar técnicas de primeros auxilios según los protocolos de actuación establecidos para prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos informando de sus características y de su uso racional.

c) Realizar la venta de productos parafarmacéuticos, atendiendo las demandas e informando con claridad a los usuarios.

f) Apoyar al facultativo en el seguimiento farmacoterapéutico del usuario.

g) Obtener valores de parámetros somatométricos y de constantes vitales del usuario bajo la supervisión del facultativo.

j) Fomentar en los usuarios hábitos de vida saludables para mantener o mejorar su salud y evitar la enfermedad.

m) Prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia, según el protocolo establecido.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento y la ubicación de los órganos y estructuras en el organismo.

- Las interrelaciones entre órganos y sistemas a partir de la agrupación en tres grandes bloques funcionales: movimiento y percepción, oxigenación y distribución, y regulación interna y relación con el exterior.

- La utilización de la terminología médico-clínica.

- La semiología por aparatos o sistemas.

- La interpretación de las bases de la semántica médica y de las principales enfermedades.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0106.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la seguridad social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de seguridad social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la seguridad social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de seguridad social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y media empresa (pyme).

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título. Competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.

Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

Formación profesional inicial.

Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

Métodos para encontrar trabajo.

Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

Análisis de los procesos de selección.

Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

Clasificación de los equipos de trabajo.

Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en el establecimiento según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

Similitudes y diferencias.

La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

- La participación en el equipo de trabajo.

Diferentes roles dentro del equipo.

La comunicación dentro del equipo.

Organización y desarrollo de una reunión.

- Conflicto. Características, fuentes y etapas.

Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.

Relaciones Laborales.

Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

Organismos que intervienen en las relaciones laborales.

- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

- El salario. Interpretación de la estructura salarial.

Salario Mínimo Interprofesional.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores/as.

Representación sindical y representación unitaria.

Competencias y garantías laborales.

Negociación colectiva.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

- Conflictos laborales.

Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.

Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la seguridad social.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de seguridad social. Afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las prestaciones de la seguridad social.

- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.

- Análisis de factores de riesgo.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.

- Riesgos específicos en el establecimiento.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestión de la prevención en la empresa.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- Planificación de la prevención en la empresa.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector farmacéutico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

t) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos, para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

v) Reconocer e identificar posibilidades de negocio analizando el mercado y estudiando la viabilidad, para la generación de su propio empleo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

r) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.

s) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudios de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

t) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

u) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector farmacéutico.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de

las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0107.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en un establecimiento farmacéutico y parafarmacéutico.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector farmacéutico.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de un establecimiento del sector.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de un establecimiento del sector y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en establecimientos del sector, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de un establecimiento del sector.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una pyme.

e) Se han realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de establecimientos del sector en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una pyme u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de un establecimiento del sector.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para un establecimiento del sector, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las oficinas de farmacia y establecimientos de parafarmacia.

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una oficina de farmacia o de un establecimiento de parafarmacia.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector farmacéutico.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Objetivos personales versus objetivos empresariales.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la farmacia, parafarmacia y afines.

Objetivos de la empresa u organización.

Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una oficina de farmacia o de un establecimiento de parafarmacia.

- Análisis del entorno específico de una oficina de farmacia o de un establecimiento de parafarmacia.

- Relaciones de una oficina de farmacia o de un establecimiento de parafarmacia con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una oficina de farmacia o de un establecimiento de parafarmacia con el conjunto de la sociedad.

Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una oficina de farmacia o de un establecimiento de parafarmacia.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una oficina de farmacia o de un establecimiento de parafarmacia. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.

- Análisis de la información contable.

- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Gestión administrativa de una empresa de parafarmacia y afines. Documentos relacionados con la compraventa. Documentos relacionados con el cobro y pago.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.

Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

t) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos, para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

v) Reconocer e identificar posibilidades de negocio analizando el mercado y estudiando la viabilidad, para la generación de su propio empleo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

r) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.

s) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudios de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

t) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

u) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector farmacéutico.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector relacionado con la Farmacia y Parafarmacia.
- La utilización de programas de gestión administrativa para «pymes» del sector.
- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el sector y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la cultura emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0108.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos que dispensa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, usuarios, sistemas de producción, almacenaje, y otros.
- c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipo de usuarios y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa, frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.

Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).

Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.

Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.

Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se han mantenido organizados, limpios y libres de obstáculos el puesto de trabajo y el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

3. Efectúa ventas reconociendo y aplicando técnicas de comunicación y marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado los productos en el punto de venta según procedimiento establecido por la empresa.
- b) Se han utilizado diferentes tipos de lenguaje, técnicas y estrategias para una buena comunicación con el usuario.
- c) Se ha identificado la tipología del usuario, sus motivaciones y necesidades de compra.
- d) Se ha establecido con el usuario una relación de cortesía, amabilidad, respeto, discreción y cordialidad.
- e) Se han aplicado técnicas para la resolución de conflictos y quejas de los usuarios.
- f) Se han atendido según procedimiento establecido las reclamaciones de los usuarios.

4. Gestiona el control del almacén efectuando operaciones administrativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la detección de necesidades de adquisición y reposición de productos.
- b) Se ha controlado el nivel de existencias de productos y materiales.

c) Se ha realizado, bajo la supervisión del farmacéutico responsable, el pedido de productos y materiales.

d) Se han almacenado los productos cumpliendo los requisitos de conservación y siguiendo los criterios organizativos recibidos por el farmacéutico responsable.

e) Se han retirado los productos caducados.

f) Se ha colaborado en la realización del inventario.

g) Se ha registrado y archivado la documentación.

5. Realiza operaciones administrativas aplicando el proceso de gestión de la documentación farmacéutica y de cobro y facturación de recetas.

Criterios de evaluación:

a) Se han manejado los distintos tipos de documentos utilizados en soporte informático y en papel.

b) Se ha cumplimentado la documentación utilizada en el establecimiento o servicio farmacéutico.

c) Se ha comprobado que todas las recetas adjuntan el cupón de identificación correspondiente del medicamento dispensado.

d) Se han identificado requisitos y características que implican nulidad de las recetas.

e) Se han agrupado recetas según normativa vigente.

f) Se ha informado adecuadamente del precio del producto.

6. Dispensa productos farmacéuticos y parafarmacéuticos aplicando protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el producto previa solicitud de prescripción facultativa cuando sea necesario, según legislación vigente.

b) Se ha comprobado que los datos de la prescripción se corresponden con los del producto.

c) Se ha consultado al farmacéutico responsable en caso de dificultad de interpretación de la prescripción.

d) Se ha informado al usuario sobre la conservación, la caducidad, la forma de preparación y administración y las precauciones de uso del producto dispensado, siguiendo las instrucciones del prospecto y las indicaciones del farmacéutico responsable.

e) Se ha transmitido información clara al usuario utilizando la terminología adecuada.

f) Se han seleccionado los medicamentos para su distribución desde el servicio de Farmacia del hospital.

g) Se han revisado los botiquines de las unidades de enfermería bajo la supervisión del farmacéutico responsable.

7. Fomenta hábitos saludables seleccionando métodos y medios materiales de educación e información al usuario.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado al usuario normas básicas sobre prevención de enfermedades infecciosas.

b) Se ha informado sobre los efectos perjudiciales sobre la salud del consumo de tabaco, alcohol y drogas.

c) Se han descrito pautas básicas sobre los cuidados y el control en las enfermedades crónicas más comunes.

d) Se han establecido pautas elementales de alimentación adecuadas a las necesidades del usuario.

e) Se ha informado sobre los riesgos de la automedicación.

f) Se ha adaptado el nivel de información y el material de las actividades de educación sanitaria programadas a las características de las personas receptoras.

8. Efectúa operaciones básicas de laboratorio manipulando correctamente los equipos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las materias primas.

b) Se han preparado los materiales y equipos necesarios.

c) Se han aplicado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de los materiales e instrumentos utilizados.

d) Se han elaborado preparados según el procedimiento aprobado por el farmacéutico titular y la ficha técnica de elaboración.

e) Se han aplicado los procedimientos de eliminación de residuos.

Duración: 410 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Farmacia y Parafarmacia

Módulos Profesionales	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
0099. Disposición y venta de productos.	96	3		
0100. Oficina de farmacia.			147	7
0101. Dispensación de productos farmacéuticos.			147	7
0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos.	160	5		
0103. Operaciones básicas de laboratorio.	256	8		
0104. Formulación magistral.			189	9
0105. Promoción de la salud.	128	4		
0020. Primeros auxilios.	64	2		
0061. Anatomofisiología y patología básicas.	160	5		
0106. Formación y orientación laboral.	96	3		
0107. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0108. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración			63	3
Totales	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0061. Anatomofisiología y patología básicas	0020. Primeros auxilios
0103. Operaciones básicas de laboratorio	0104. Formulación magistral
0100. Oficina de farmacia	0101. Dispensación de productos farmacéuticos
MÓDULOS COMPLEMENTARIOS CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos.	0101. Dispensación de productos farmacéuticos
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0241. Formación y orientación laboral.	
0242. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
-Aula polivalente.	60	40
-Aula taller de farmacia.	90	60
-Laboratorio de química.	90	60

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
- Aula polivalente.	PCs instalados en red. Cañón de proyección. Internet y sus aplicaciones. Aplicaciones informáticas de gestión de oficinas de Farmacia.
- Aula taller de farmacia.	Botiquín Extintores Esfigmomanómetro Estetoscopio Conjunto de termómetros Tallmetro de adulto y bebé Báscula Báscula pediátrica Material de ortopedia, prótesis y audioprótesis Productos sanitarios Productos parafarmacéuticos: higiene buco-dental, dermofarmacia, nutrifarmacia. Maniquí de primeros auxilios Material para RCP
- Laboratorio de química.	Botiquín Extintores Ducha y lavaojos de emergencia Vitrina de gases Frigorífico con congelador Equipo de esterilización: Autoclave, horno de esterilizador, termoselladora, etiquetadora para trazabilidad de productos esterilizados. Espectrofotómetro Campana de flujo laminar Centrifuga Horno microondas Mecheros Bunsen Agitadores magnéticos calefactados Balanzas de precisión Granatario Equipos de microscopía Cronómetros Refractómetro clínico Baños termostatizados Tamices Capsuladores, pildoreros, moldes para óvulos y supositorios, máquina de comprimir, equipos para cerrar ampollas y cápsulas viales Reenvasador de dosis unitarias Liofilizadores Equipos de análisis de agua Dosificadores de líquidos Equipo de filtración esterilizante Material de acondicionamiento/envasado Destilador y desionizador de agua Ph-metro digital Estufas de desecación Instrumental de toma de muestras Aspirador de pipetas Lavador de pipetas Principios activos medicamentosos y excipientes Reactivos y patrones Material de vidrio: volumétrico y no volumétrico Utillaje general de laboratorio

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Farmacia y Parafarmacia.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0099. Disposición y venta de productos	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico. • Laboratorio. 	• Profesor Técnico de Formación Profesional.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0100. Oficina de farmacia.	• Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0101. Dispensación de productos farmacéuticos.	• Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0102. Dispensación de productos Parafarmacéuticos.	• Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0103. Operaciones básicas de laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico. • Laboratorio. 	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0104. Formulación magistral.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico. • Laboratorio. 	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0105. Promoción de la salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. • Procesos sanitarios. 	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0020. Primeros auxilios.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos sanitarios y asistenciales. • Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico. 	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0061. Anatomofisiología y patología básicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. • Procesos sanitarios. 	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0106. Formación y orientación laboral.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0107. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
-Catedráticos de Enseñanza Secundaria. -Profesores de Enseñanza Secundaria.	-Formación y orientación laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	-Procesos sanitarios.	- Diplomado en Enfermería

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones
0020. Primeros auxilios. 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0099. Disposición y venta de productos. 0100. Oficina de farmacia. 0101. Dispensación de productos farmacéuticos. 0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos. 0103. Operaciones básicas de laboratorio. 0104. Formulación magistral. 0105. Promoción de la salud. 0106. Formación y orientación laboral. 0107. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Farmacia y Parafarmacia que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0106. Formación y orientación laboral. 0107. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0099. Disposición y venta de productos. 0101. Dispensación de productos farmacéuticos. 0105. Promoción de la salud.

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las

necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Aceites de Oliva y Vinos.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- Identificar materias primas y auxiliares describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.
- Seleccionar materias primas y auxiliares analizando la documentación asociada para su almacenamiento.
- Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.
- Identificar las operaciones de extracción de aceites de oliva, describiendo los fundamentos y parámetros de control para su aplicación.
- Identificar las operaciones de refinado y acondicionado de aceites de oliva relacionándolas con las características del producto para su aplicación.

f) Reconocer y aplicar las operaciones y los parámetros de control justificando su utilización para controlar las fermentaciones vinicas.

g) Analizar las operaciones del proceso describiendo sus fundamentos y parámetros de control para elaborar destilados y bebidas espirituosas.

h) Describir las operaciones de acabado y estabilización relacionándolas con las características del producto para aplicarlas.

i) Analizar las operaciones de envasado, etiquetado y embalaje relacionándolas con la conservación, distribución y trazabilidad de los productos alimentarios para su aplicación.

j) Organizar y clasificar los productos acabados analizando sus requerimientos de conservación y necesidades de espacios para su almacenaje.

k) Identificar y medir los parámetros de calidad de los productos relacionándolos con las exigencias del producto y del proceso para verificar su calidad.

l) Identificar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones reconociendo los productos y técnicas aplicadas para garantizar su higiene.

m) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones justificando sus exigencias para prepararlos y mantenerlos.

n) Analizar la documentación asociada a los procesos relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

ñ) Identificar y seleccionar técnicas publicitarias valorando su adecuación a los productos y a las características de la empresa para promocionar y comercializar los productos elaborados.

o) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

t) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

u) Reconocer las oportunidades de negocio identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

v) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.
- 0317. Extracción de aceites de oliva.

0318. Elaboración de vinos.

0319. Acondicionamiento de aceites de oliva.

0320. Elaboración de otras bebidas y derivados.

b) Otros módulos profesionales:

0316. Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.

0116. Principios de mantenimiento electromecánico.

0321. Análisis sensorial.

0146. Venta y comercialización de productos alimentarios.

0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.

0322. Formación y orientación laboral.

0323. Empresa e iniciativa emprendedora.

0324. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Industrias Alimentarias, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Industrias Alimentarias deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado: estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales del segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Aceites de Oliva y Vinos, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2009/10. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos y Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas regulado por el Decreto 33/1997, de 4 de febrero y Decreto 56/1997, de

18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos y Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2010/11 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Aceites de Oliva y Vinos reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos y Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas regulado por el Decreto 33/1997, de 4 de febrero y Decreto 56/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos y Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el período de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos y Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas regulado por el Decreto 33/1997, de 4 de febrero y Decreto 56/1997, de 18 de febrero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos y Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas regulado por el Decreto 33/1997, de 4 de febrero y Decreto 56/1997, de 18 de febrero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2009/10 cursando el título de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos y Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas regulado por el Decreto 33/1997, de 4 de febrero y Decreto 56/1997, de 18 de febrero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos y Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas regulado por el Decreto 33/1997, de 4 de febrero y Decreto 56/1997, de 18 de febrero, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, para dictar los actos necesarios en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.

Código: 0316

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica las materias primas oleícolas, vinícolas y de otras bebidas describiendo sus características.

Criterios de evaluación:

- Se han clasificado las principales materias primas de la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.
- Se han descrito las características físicas y químicas de las materias primas.
- Se han relacionado las características de las materias primas con su función tecnológica.
- Se han descrito las condiciones de almacenamiento y conservación de cada materia prima.
- Se han descrito los principales defectos higiénico-sanitarios que pueden presentar las materias primas.
- Se han identificado las medidas correctoras cuando la materia prima no cumple con las especificaciones establecidas.

2. Caracteriza los aditivos, coadyuvantes y productos auxiliares describiendo su función tecnológica.

Criterios de evaluación:

- Se ha reconocido la legislación asociada a la utilización de aditivos, coadyuvantes tecnológicos y productos auxiliares.
- Se ha reconocido la legislación específica relacionada con la indicación de los aditivos en el etiquetado.
- Se han caracterizado las funciones tecnológicas de los aditivos, coadyuvantes y productos auxiliares.
- Se ha relacionado el tipo y la dosificación de los aditivos, coadyuvantes y productos auxiliares con el efecto esperado.
- Se han descrito las condiciones de almacenamiento y conservación de los aditivos, coadyuvantes y productos auxiliares.
- Se han identificado las medidas de seguridad durante el manejo de los productos.
- Se ha valorado la importancia de una correcta dosificación.

3. Identifica las técnicas de producción de la materia prima valorando su influencia en la calidad del producto.

Criterios de evaluación:

- Se han caracterizado las variedades de aceitunas, uvas y otras materias primas y su aptitud tecnológica.
- Se han reconocido las principales labores culturales utilizadas en el cultivo de las aceitunas y uvas.
- Se ha valorado la influencia de las técnicas culturales empleadas en la calidad de la materia prima producida.
- Se han descrito los métodos de control de maduración para determinar el momento óptimo de recolección.
- Se han identificado los criterios de selección de la materia prima.
- Se han realizado los controles de madurez para fijar la fecha de recolección.
- Se han descrito los controles básicos para determinar el estado de la materia prima.
- Se han reconocido las técnicas de producción de materias primas respetuosas con el medio ambiente.

4. Caracteriza los productos finales y subproductos relacionándolos con su proceso de elaboración y reconociendo sus propiedades.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito las características físicas, químicas y organolépticas de los productos finales.
- Se han descrito los principales procesos de elaboración en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.
- Se han descrito las modificaciones físicas, químicas y biológicas que sufre la materia prima.

d) Se ha reconocido la función de las levaduras y bacterias en el proceso y su influencia en la calidad.

e) Se han enumerado las desviaciones más frecuentes del proceso y sus medidas correctoras.

f) Se han relacionado las características del producto final con su proceso de elaboración.

g) Se han descrito las condiciones de almacenamiento y conservación de los productos finales.

h) Se han identificado los principales subproductos originados en el proceso productivo y su valorización.

i) Se han valorado las repercusiones ambientales de los subproductos originados en la industria oleícola y vinícola.

j) Se ha mantenido una actitud innovadora para conocer nuevos productos o variantes de productos ya existentes adaptados a las nuevas exigencias socio-culturales.

5. Describe los controles básicos del producto reconociendo sus fundamentos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principales controles básicos.

b) Se han reconocido los fundamentos físicos y químicos de los métodos de control.

c) Se han identificado los equipos e instrumentos de análisis y controles básicos.

d) Se han reconocido los procedimientos y métodos de muestreo.

e) Se han reconocido los intervalos óptimos de los parámetros que se van a controlar.

f) Se han interpretado los resultados de los controles.

g) Se ha reconocido la documentación para el registro de los controles realizados.

h) Se han identificado las medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales durante la realización de los controles.

i) Se ha valorado el rigor, orden y limpieza como elemento imprescindible en la realización de los controles básicos.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de las materias primas en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas:

- Clasificación de las principales materias primas utilizadas en la industria oleícola, vinícola y otras bebidas (aceitunas, uvas, cereales, manzanas, frutas, lúpulo, alcoholes, azúcares, otros).

- Características físicas y químicas de las materias primas de la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.

- Función tecnológica de las materias primas.

- Condiciones de almacenamiento y conservación de las materias primas.

- Defectos higiénico-sanitarios de las materias primas. Normativa de calidad de las materias primas. Defectos ocasionados por plagas y enfermedades del olivar y el viñedo. Tratamientos.

- Medidas correctoras cuando la materia prima no cumple con las especificaciones establecidas.

Caracterización de los aditivos, coadyuvantes tecnológicos y productos auxiliares:

- Normativa específica relacionada con el uso de aditivos coadyuvantes tecnológicos y productos auxiliares. Indicación de los aditivos en el etiquetado.

- Funciones tecnológicas de aditivos, coadyuvantes y productos auxiliares. Tipos. Dosis. Modo de empleo.

- Eliminación de coadyuvantes y productos auxiliares.

- Almacenamiento y conservación.

- Medidas de seguridad en el empleo de aditivos, coadyuvantes tecnológicos y productos auxiliares.

Técnicas de producción de materias primas:

- Identificación de las variedades de aceitunas, uvas, frutas, cereales y otras materias primas. Aptitud tecnológica y agronómica.

- Producción de la materia prima. Principales técnicas de cultivo.

- Madurez de la materia prima. Métodos de control. Establecimiento de la fecha de recolección.

- Recolección de la materia prima. Influencia en la calidad.

- Criterios de selección de la materia prima. Toma de muestras y controles básicos en la materia prima (aceituna, uva y otros).

- Técnicas de producción de materias primas respetuosas con el medio ambiente. Producción ecológica, integrada y otras.

Caracterización de los productos y subproductos oleícolas, vinícolas y de otras bebidas:

- Clasificación de los principales productos finales (aceites, vinos, cervezas, licores, sidras, otros).

- Características físicas, químicas y organolépticas de los productos finales.

- Procesos de elaboración de aceites de oliva, vinos y de otras bebidas. Concepto, tipos, características. Procesos artesanales e industriales. Diagramas de flujo.

- Procesos de fermentación.

- Microorganismos implicados en las fermentaciones. Levaduras y bacterias. Tipos y características. Controles básicos microbiológicos.

- Desviaciones. Medidas correctoras.

- Relación de las características del producto final con su proceso de elaboración.

- Condiciones de almacenamiento y conservación de los productos finales.

- Subproductos de la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas. Valorización.

- Implicaciones ambientales de los subproductos originados en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.

- Actitud innovadora ante nuevos productos o variantes de los ya existentes.

Descripción de los controles básicos del producto:

- Fundamentos físicos y químicos de los controles básicos.

- Métodos y procedimientos de muestreo. Protocolos de muestreo.

- Análisis básicos en el control del proceso de elaboración de los aceites de oliva. Control de orujos y alpechines. Equipos e instrumentación básica.

- Análisis básicos en el control del proceso de elaboración de vinos y otras bebidas. Recuento de levaduras. Grado alcohólico, densidad, acidez y otros. Equipos e instrumentación básica.

- Registro de resultados. Documentación.

- Interpretación de resultados. Intervalos óptimos de los parámetros a controlar.

- Medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en la toma de muestras y en la realización de los ensayos.

- Importancia del orden, rigor y limpieza en los controles básicos de los productos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción de materias primas y elaboración/transformación de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

La producción de materias primas incluye aspectos como:

Noconocimiento de las principales variedades.
Control de la madurez de la materia prima.
Selección de la materia prima.

La elaboración/transformación de aceites de oliva, vinos y otras bebidas incluye aspectos como:

Recepción y control de las materias primas y auxiliares.
Caracterización de los productos auxiliares.
Caracterización de los productos elaborados y de los subproductos.

Control del proceso productivo y del producto final.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Aceites de Oliva.
Vinos.
Cerveza.
Sidra.
Licores.
Destilados.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar materias primas y auxiliares describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.

b) Seleccionar materias primas y auxiliares analizando la documentación asociada para su almacenamiento.

j) Organizar y clasificar los productos acabados analizando sus requerimientos de conservación y necesidades de espacios para su almacenaje.

k) Identificar y medir los parámetros de calidad de los productos relacionándolos con las exigencias del producto y del proceso para verificar su calidad.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

u) Reconocer las oportunidades de negocio identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Aprovisionar y almacenar materias primas y auxiliares, atendiendo a las características del producto.

j) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

ñ) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción de materias primas y de productos auxiliares.
- Selección de las materias primas.
- Caracterización de los aceites de oliva, vinos y otras bebidas relacionándolos con el proceso de elaboración.
- Identificación de los métodos de control.

Módulo Profesional: Extracción de aceites de oliva.

Código: 0317.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Recepciona la aceituna justificando los criterios establecidos en función de la calidad del aceite que se pretende obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de recepción, limpieza y almacenamiento de la aceituna.

b) Se han reconocido los equipos de recepción, limpieza y almacenamiento de la aceituna.

c) Se han manejado y regulado los equipos, realizando el mantenimiento de primer nivel.

d) Se ha efectuado la selección, clasificación, limpieza, lavado y almacenamiento de la aceituna.

e) Se ha realizado la toma de muestra y los controles básicos.

f) Se han cumplimentado los registros que aseguran la trazabilidad.

g) Se ha valorado el orden y limpieza como elemento imprescindible en el proceso.

h) Se han adoptado las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

2. Prepara la pasta describiendo las operaciones y parámetros de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las operaciones de molienda y batido.

b) Se han identificado los equipos para el proceso de molienda y batido de la pasta comprobando su funcionamiento.

c) Se ha relacionado el grado de molienda con el estado de madurez de la aceituna.

d) Se han reconocido los servicios y materias auxiliares para la preparación de la pasta.

e) Se han manejado y regulado los equipos realizando el mantenimiento de primer nivel.

f) Se ha realizado la molienda y batido adicionando las materias auxiliares en el momento y dosis adecuadas.

g) Se han descrito los parámetros de control en la preparación de la pasta y su influencia en la calidad del aceite.

h) Se han realizado los controles básicos interpretando los resultados y aplicando las medidas correctoras.

i) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.

3. Extrae el aceite de oliva relacionando las operaciones con el producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la evolución histórica de los métodos y equipos de extracción de aceite de oliva.

b) Se han identificado los métodos de extracción del aceite de oliva, justificando sus fundamentos.

c) Se han manejado y regulado los equipos, realizando el mantenimiento de primer nivel.

d) Se ha extraído el aceite de oliva virgen según los criterios establecidos.

e) Se han tomado muestras de los subproductos para comprobar el agotamiento de orujos y alpechines.

f) Se han realizado los controles básicos que aseguran la calidad.

g) Se han enumerado las anomalías más frecuentes y sus medidas correctoras.

h) Se ha comprobado desde los paneles centrales el estado del proceso.

i) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.

4. Separa las impurezas sólidas y líquidas presentes en el aceite de oliva reconociendo los equipos y sus parámetros de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los métodos de limpieza y decantación de los aceites, justificando su fundamento.

b) Se han reconocido los equipos e instalaciones para la separación de la humedad e impurezas del aceite.

c) Se han manejado y regulado los equipos realizando el mantenimiento de primer nivel.

d) Se han realizado las operaciones de centrifugación y/o decantación de aceites.

e) Se han identificado los parámetros de control y su influencia en la calidad del aceite.

f) Se han realizado los controles básicos registrando y archivando la información obtenida durante el proceso.

g) Se han recuperado las impurezas y justificado sus posibles aprovechamientos.

h) Se ha reconocido la influencia de la falta de higiene en la calidad del aceite de oliva.

i) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.

5. Trata los subproductos de almazara justificando los procedimientos aplicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos de subproductos de almazara y su relación con el sistema de extracción.

b) Se han reconocido los tratamientos de los subproductos para su reutilización y aprovechamiento.

c) Se ha descrito la metodología para la extracción de aceite de orujo.

d) Se han identificado los equipos e instalaciones y secuenciado las operaciones para la extracción de aceite de orujo.

e) Se ha extraído el aceite de orujo según los criterios establecidos.

f) Se han realizado los controles básicos y aplicado las medidas correctoras ante desviaciones.

g) Se ha relacionado el poder contaminante de los subproductos con el método de extracción del aceite de oliva.

h) Se ha justificado la posible aplicación del alpechín como riego fertilizante.

i) Se ha valorado el ahorro energético que supone la utilización de los orujos como biomasa.

j) Se han aplicado las medidas específicas de higiene y seguridad en la manipulación de los equipos.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Recepción de la aceituna en almazara:

- Operaciones de selección, clasificación, limpieza y lavado.
- Operación de almacenamiento. Influencia del almacenamiento de la aceituna en la calidad del aceite.

- Reconocimiento de los equipos de recepción, limpieza y almacenamiento de la aceituna.

- Regulación de equipos.

- Toma de muestra y pesada continua.

- Controles básicos. Análisis de aceitunas (humedad, grasa total y rendimiento industrial).

- Registros que aseguran la trazabilidad.

- Documentación asociada a la recepción.

Preparación de la pasta:

- Molienda. Objetivos y factores. Tipos de molinos.

- Batido. Objetivos y factores. Tipos de batidoras.

- Características de la pasta. Pastas difíciles. Coadyuvantes tecnológicos.

- Manejo de los servicios y materias auxiliares para la preparación de la pasta.

- Regulación y manejo de los equipos de molienda y batido.

- Parámetros de control y su influencia en la calidad del aceite.

- Controles básicos. Interpretación. Desviaciones y medidas correctoras.

Extracción del aceite de oliva:

- Evolución histórica de los sistemas de extracción.

- Métodos de extracción. Fundamentos. Aplicaciones. Criterios para la extracción del aceite de oliva virgen.

- La extracción por presión. Prensas. Capachos y cargo.

- Sistemas continuos de extracción: características y tipos.

Descripción de un decanter: características, tipos, manejo y regulación. Ventajas e inconvenientes.

- Comparación entre los sistemas de extracción.

- Regulación y manejo de los equipos de extracción.

- Controles básicos de subproductos. Orujos (humedad, grasa sobre húmedo y grasa sobre seco) y alpechines (humedad, grasa y sólidos totales). Desviaciones. Medidas correctoras. Registros.

- Control del estado del proceso desde los paneles centrales.

Separación de las impurezas sólidas y líquidas en el aceite de oliva:

- Métodos de limpieza y decantación de los aceites. Fundamentos.

- Equipos e instalaciones para la separación de la humedad e impurezas del aceite. Manejo y regulación.

- Regulación y control en las operaciones de tamizado, centrifugación vertical, decantación y almacenamiento previo.

- Parámetros de control y su influencia en la calidad.

- Controles básicos. Medidas correctoras. Registros.

- Recuperación de las impurezas y justificación de sus aprovechamientos.

- Influencia de la falta de higiene en la calidad del aceite

Tratamiento de los subproductos de almazara:

- El orujo. Características, tipos y aplicaciones.

- Segunda centrifugación. Regulación y manejo. Ventajas e inconvenientes.

- Extracción de aceite de orujo. Secuenciación de las operaciones. Equipos e instalaciones. Controles básicos y medidas correctoras.

- El alpechín. Características y tipos. Eliminación de alpechines. Aplicaciones

- Relación entre el poder contaminante de los subproductos y el método de extracción.

- Valoración del ahorro energético que supone la utilización de los orujos como biomasa.

- Medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de extracción de aceites de oliva.

La extracción de aceites de oliva incluye aspectos como:

Recepción de la aceituna y materias auxiliares.

Preparación y regulación de equipos e instalaciones.

Preparación y acondicionamiento de la aceituna.

Ejecución del proceso productivo.

Control del proceso productivo.

Toma de muestras y control durante el proceso.

Respuesta ante contingencias y/o desviaciones del proceso productivo.

Operaciones de acondicionamiento de los subproductos.

Tratamiento de subproductos y su influencia en la contaminación.

Registro de parámetros de control.

El mantenimiento de equipos e instalaciones incluye aspectos como:

Preparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.

Limpieza de equipos e instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Aceites de oliva virgen.
- Aceites de orujo de oliva.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Seleccionar materias primas y auxiliares analizando la documentación asociada para su almacenamiento.

c) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.

d) Identificar las operaciones de extracción de aceites de oliva, describiendo los fundamentos y parámetros de control para su aplicación.

k) Identificar y medir los parámetros de calidad de los productos relacionándolos con las exigencias del producto y del proceso para verificar su calidad.

l) Identificar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones reconociendo los productos y técnicas aplicadas para garantizar su higiene.

n) Analizar la documentación asociada a los procesos relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

o) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Aprovisionar y almacenar materias primas y auxiliares, atendiendo a las características del producto.

b) Regular los equipos de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

c) Extraer el aceite de oliva en las condiciones establecidas en los manuales de procedimientos y calidad.

j) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

l) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

n) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria.

ñ) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fundamentos de las operaciones de extracción de aceites de oliva.
- Caracterización y acondicionamiento de aceitunas y materias auxiliares.

- Selección, limpieza, preparación y regulación de equipos e instalaciones.

- Identificación, secuenciación y ejecución de las operaciones de extracción.

- Caracterización y tratamiento de los subproductos de almazara.

- Control del proceso y del producto. Toma de muestras y controles básicos. Registro de los parámetros de control.

- Respuesta ante contingencias y/o desviaciones del proceso.

- Adopción de medidas de seguridad y protección en el manejo de instalaciones y equipos.

Módulo Profesional: Elaboración de vinos.

Código: 0318.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza las operaciones prefermentativas describiendo sus fundamentos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las operaciones prefermentativas, relacionándolas con las características de la materia prima.

b) Se han identificado los equipos e instalaciones de recepción, tratamientos mecánicos de la uva y obtención del mosto.

c) Se han acondicionado y preparado las instalaciones para la elaboración.

d) Se han manejado y regulado los equipos de recepción, selección, descarga, tratamientos mecánicos de la uva y encubado, realizando el mantenimiento de primer nivel.

e) Se ha sulfitado en el momento y dosis adecuadas.

f) Se han reconocido las características del mosto y establecido las variables del proceso en la obtención de mostos concentrados.

g) Se han regulado las condiciones y equipos para el desfangado de los mostos.

h) Se ha realizado la toma de muestras y los controles básicos.

i) Se han realizado las correcciones necesarias según los criterios establecidos.

j) Se ha registrado y archivado la información obtenida durante el desarrollo del proceso para garantizar la trazabilidad.

k) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en el manejo de maquinaria, equipos e instalaciones.

2. Conduce los procesos de fermentación alcohólica y maceación describiendo sus fundamentos y las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las diferencias entre maceración y fermentación alcohólica.

b) Se han reconocido las técnicas que favorecen la maceación y su influencia en la calidad del vino.

c) Se han dosificado las levaduras seleccionadas, productos auxiliares y otros, en las condiciones especificadas en los manuales de procedimiento.

d) Se ha controlado que los parámetros de fermentación y maceación se mantienen dentro de los límites establecidos.

e) Se ha efectuado las operaciones de refrigeración, bazuqueos, remontado y otras.

f) Se ha determinado la duración del encubado en función del tipo de vino que se va a obtener, estado de la materia prima y de las condiciones técnicas de la bodega.

g) Se ha realizado el descube, prensado y trasiegos en el momento y la forma indicados.

h) Se ha realizado los controles analíticos y organolépticos durante el proceso aplicando las medidas correctoras ante las desviaciones.

i) Se ha registrado y archivado la información obtenida sobre el desarrollo del proceso.

j) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.

3. Controla la fermentación maloláctica relacionando las variables del proceso con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado la idoneidad de la fermentación maloláctica y su influencia en la calidad del vino.

b) Se han identificado los agentes responsables y los factores que influyen en su desarrollo.

c) Se han identificado las ventajas e inconvenientes del uso de bacterias lácticas comerciales para el desarrollo de la fermentación maloláctica.

d) Se han identificado las desviaciones o alteraciones de los vinos durante la fermentación maloláctica.

e) Se han realizado los análisis básicos para el seguimiento y control final de la fermentación maloláctica aplicando las medidas correctoras.

f) Se han reconocido otras alternativas tecnológicas.

g) Se ha trasegado y sulfitado el vino.

h) Se ha registrado y archivado la información obtenida sobre el desarrollo del proceso para garantizar la trazabilidad.

4. Estabiliza los vinos, justificando los métodos y productos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los enturbiamientos, precipitaciones y alteraciones en los vinos y otras bebidas

b) Se han caracterizado los productos clarificantes, el modo de empleo y los factores que influyen en la clarificación.

c) Se han realizado los ensayos de clarificación para determinar el tipo de clarificante y la dosis que se debe aplicar.

d) Se han preparado y adicionado los clarificantes elegidos según el protocolo establecido para cada producto.

e) Se han caracterizado las materias filtrantes y los diferentes sistemas de filtración.

f) Se han realizado las operaciones de preparación de los filtros.

g) Se ha filtrado el producto obtenido controlando los parámetros y aplicando las medidas correctoras ante las desviaciones.

h) Se ha realizado la estabilización tártrica de los vinos.

i) Se han identificado los métodos de estabilización biológica.

j) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en las operaciones de estabilización de los vinos.

5. Efectúa el acabado y crianza de los vinos relacionando las técnicas de envejecimiento con el producto que se va a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la idoneidad de un vino para su crianza según sus características organolépticas y analíticas.

b) Se ha reconocido la influencia del tipo de bodega y de las condiciones ambientales en la crianza.

c) Se han controlado y regulado las condiciones ambientales de la nave de crianza.

d) Se han realizado los trasiegos, rellenos, correcciones y otras operaciones durante la crianza.

e) Se han realizado los controles básicos para conducir el proceso de crianza.

f) Se han identificado los riesgos durante la crianza.

g) Se han descrito los métodos alternativos a la crianza en bodega.

h) Se han realizado los «coupages» según las especificaciones establecidas.

i) Se han reconocido los factores que influyen en el envejecimiento en botella.

j) Se ha registrado y archivado la información obtenida sobre el desarrollo del proceso para garantizar la trazabilidad.

k) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.

6. Elabora vinos espumosos, dulces, licorosos, generosos y otros describiendo los procedimientos y las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la normativa que define la elaboración de los distintos productos.

b) Se han identificado las características de la materia prima para la elaboración de vinos espumosos, dulces, licorosos y generosos.

c) Se han detallado los métodos de elaboración de vinos espumosos.

d) Se ha identificado la maquinaria específica para la estabilización y envasado de los vinos espumosos.

e) Se han determinado las condiciones para la pasificación de la uva.

f) Se han reconocido los métodos de elaboración de vinos dulces y licorosos.

g) Se han reconocido las características específicas que se requieren para la elaboración de vinos generosos.

h) Se han identificado las diferencias entre la crianza oxidativa y la crianza biológica y su influencia en las características organolépticas de los vinos generosos.

i) Se han realizado las operaciones específicas para la elaboración de vinos espumosos, dulces, licorosos, generosos y otros.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Operaciones prefermentativas:

- Sistemas de elaboración. Operaciones prefermentativas. Vino blanco, vino tinto, vino rosado y otros.

- Limpieza, regulación y preparación de instalaciones y maquinaria. Depósitos, equipos de frío, tolva, sinfín, estrujadora, despalladora, bomba de vendimia, conducciones, válvulas.

- Recepción. Selección. Transporte en cajas, mesas de selección. Toma de muestras, descarga, despallado, estrujado y encubado.

- Controles básicos en la recepción. Peso, grado probable, acidez, estado sanitario. Registro de datos identificativos y analíticos (variedad, parcela y otros).

- Encubado. Modos operativos. Encubado por gravedad.

- Anhidrido sulfuroso. Definición, propiedades e importancia. Formas de adicionarlo. Dosis.

- El mosto. Concentración de mostos. Tipos. Sistemas de elaboración.

- Desfangado en vinos blancos y rosados. Tipos. Dinámico (filtro de vacío, centrifuga, flotación) y estático.

- Determinaciones básicas en el encubado. Densidad, masa volúmica, grado probable, acidez total y otros.

- Interpretación de resultados y realización de correcciones (acidez, grado, taninos).

- Registro de operaciones, productos, dosis y controles realizados.

- Medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en bodega.

Procesos de fermentación alcohólica y maceración:

- Fermentación alcohólica. Factores que influyen. Control. Desviación.

- Maceración. Controles. Índices de color y de compuestos fenólicos. Maceración prefermentativa, maceración pelicular. Criomaceración. Uso de la nieve carbónica.

- Selección, adición y empleo de levaduras. LSA. (levaduras comerciales). Adición de nutrientes y activadores de fermentación.
- Los compuestos polifenólicos y su influencia en la calidad de los vinos tintos.
- Encubado. Criterios de aplicación. Tipo de vino, estado de la materia prima, tipo y número de depósitos. Duración.
- Operaciones que favorecen y controlan la maceración. Remontados, bazuqueos, maceración postfermentativa, refrigeración y otros.
- Los problemas fermentativos. Ralentizaciones y paradas de fermentación. Riesgos, causas, soluciones y prevención.
- Controles básicos en el vino descubado. Grado alcohólico, acidez total, acidez volátil, azúcares reductores, parámetros de color, anhídrido sulfuroso y otros.
- Prensado. Criterios de utilización. Presiones de trabajo según el tipo y calidad del producto. Trasiegos.
- Parámetros analíticos y organolépticos básicos en el vino descubado. Medidas correctoras.
- Alternativas a la vinificación clásica. Vinos blancos y rosados fermentados en bodega. Tintos de maceración carbónica. Empleo de enzimas de extracción. Adición de taninos. Chips. Microoxigenación.
- Registro y archivo de información obtenida en el desarrollo del proceso.
- Medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales. Riesgos del dióxido de carbono.

Control de la fermentación maloláctica:

- Influencia de la FML (fermentación maloláctica) en la calidad de los vinos.
- Bacterias lácticas. Condiciones de desarrollo de la FML. Factores que influyen (temperatura, nivel de anhídrido sulfuroso, pH).
- Utilización de bacterias lácticas comerciales y de nutrientes específicos para favorecer la FML. Aplicaciones.
- Desviaciones de la FML. Reducción de los vinos. Excesos de aromas lácticos, mantequilla. Incremento de la acidez volátil. Otros gustos y aromas anormales. Control del desarrollo de Brettanomyces.
- Control del desarrollo de la FML. Cromatografías de papel, control del ácido málico, acidez total y acidez volátil. Aplicación de medidas correctoras.
- Opciones tecnológicas innovadoras previas y posteriores al desarrollo de la fermentación. Micro-oxigenación. Fermentación maloláctica en bodega. Crianza sobre lías.
- Trasiego y sulfitado del vino.
- Trazabilidad en el proceso.

Estabilización de los vinos:

- Enturbiamientos, precipitados, quiebras y otras alteraciones.
- Fundamentos de la estabilización coloidal.
- Clarificación. Productos clarificantes. Efectos. Dosis. Preparación. Factores que influyen. Ensayos y protocolo de clarificación. Control de la estabilidad coloidal.
- Filtración. Fundamentos. Tipos de filtración (profundidad, superficie, tangencial).
- Materias filtrantes y sistemas de filtración. Tierras, placas, cartuchos lenticulares, bujías, vacío de membrana, tangenciales y otros. Caracterización.
- Manejo de los filtros. Sistemas de seguridad. Operaciones de limpieza y desinfección. Mantenimiento y preparación.
- Control de los parámetros de filtración (caudal, presión, limpidez) y del estado de las materias filtrantes (punto de burbuja, test de integridad).
- Centrifugación. Aplicaciones tecnológicas.
- Tratamientos para la estabilización tártrica. Frío, ácido metatártrico, manoproteínas, otros en fase de experimentación. Alternativas tecnológicas.

- Estabilización biológica. Métodos tecnológicos. Flash-pasteurización. Filtración amicrobica. Influencia en la calidad de los vinos.
- Correcciones y acondicionamiento físico-químico de los vinos.
- Medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en las operaciones de estabilización de los vinos.

Procesos de acabado y crianza:

- Parámetros analíticos y características organolépticas de los vinos destinados a crianza.
- El roble. Orígenes. Composición. Fabricación de barricas. Tratamientos térmicos de la madera y su influencia en las características organolépticas.
- Fenómenos físico-químicos durante la crianza.
- Condiciones ambientales de la nave de crianza. Humedad. Temperatura.
- Operaciones durante la crianza. Llenado, trasiegos, relleños, correcciones y otros.
- Controles básicos durante el acabado y crianza. Tiempo de estancia en bodega.
- Riesgos durante la crianza. Bacterias acéticas. Brettanomyces. Defectos relacionados con la humedad. Oxidaciones.
- Alternativas a la crianza. Chips, virutas, tacos, zig-zag, micro-oxigenación.
- Coupages y tipificación.
- Envejecimiento en botella. Fenómenos físico-químicos. Condiciones ambientales.
- Trazabilidad en el proceso.
- Medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en la crianza.

Elaboración de vinos espumosos, dulces, licorosos, generosos y otros:

- Normativa de elaboración de vinos espumosos, dulces, licorosos, generosos y otros.
- Características de la materia prima. Variedades. Estado de madurez.
- Vinos espumosos. Tipos. Métodos de elaboración. Método tradicional, Charmat o granvás, transfer, gasificado.
- Toma de espuma. Segunda fermentación. Levaduras específicas.
- Estabilización y embotellado de los vinos espumosos. Especificidades.
- Vinos dulces y licorosos. Tipos. Málaga, Pedro Ximénez y otros. Pasificación. Métodos de elaboración. Estabilización y conservación.
- Vinos generosos andaluces. Tipos. Fino, manzanilla, oloroso, amontillado y otros. Crianza biológica o bajo velo de flor y crianza oxidativa. Fundamentos. Sistemas de criadera y soleira. Características de las bodegas. Condiciones ambientales. Influencia organoléptica.
- Vinos ecológicos. Características y tipos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de elaboración/transформación de vinos y mantenimiento de equipos e instalaciones.

La elaboración de vinos incluye aspectos como:

- Recepción de materias primas y auxiliares.
- Preparación y regulación de equipos e instalaciones.
- Preparación y acondicionamiento de materias primas y auxiliares.
- Ejecución del proceso productivo.
- Control del proceso productivo.
- Toma de muestras y control del producto durante el proceso.
- Respuesta ante contingencias y desviaciones del proceso productivo.

Operaciones de estabilización y acabado.
Operaciones de envasado y embalaje.
Registro de parámetros del proceso.
Prevención de riesgos laborales.

El mantenimiento de equipos e instalaciones incluye aspectos como:

Preparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.
Limpieza y desinfección de equipos e instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en la elaboración de:

Vinos.
Vinos espumosos y generosos.
Productos derivados de la uva y el vino.
Concentración de mostos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar materias primas y auxiliares describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.

b) Seleccionar materias primas y auxiliares analizando la documentación asociada para su almacenamiento.

c) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.

f) Reconocer y aplicar las operaciones y los parámetros de control justificando su utilización para controlar las fermentaciones vínicas.

h) Describir las operaciones de acabado y estabilización relacionándolas con las características del producto para aplicarlas.

i) Analizar las operaciones de envasado, etiquetado y embalaje relacionándolas con la conservación, distribución y trazabilidad de los productos alimentarios para su aplicación.

k) Identificar y medir los parámetros de calidad de los productos relacionándolos con las exigencias del producto y del proceso para verificar su calidad.

l) Identificar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones reconociendo los productos y técnicas aplicadas para garantizar su higiene.

m) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones justificando sus exigencias para prepararlos y mantenerlos.

n) Analizar la documentación asociada a los procesos relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

o) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Aprovisionar y almacenar materias primas y auxiliares, atendiendo a las características del producto.

b) Regular los equipos de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

e) Controlar las fermentaciones vínicas según el manual de procedimientos y las instrucciones de trabajo, resolviendo las contingencias que se presenten.

g) Realizar las operaciones de acabado y estabilización, de acuerdo con los requerimientos de cada producto.

h) Envasar, etiquetar y embalar los productos elaborados, asegurando su integridad durante su distribución y comercialización.

j) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

k) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

l) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

n) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria.

ñ) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Conocimiento de los fundamentos de las operaciones de vinificación.

- Conocimiento de los fundamentos de la estabilización.

- Conocimiento de los fundamentos del envasado y embalaje.

- Conocimiento de los vinos espumosos, dulces, licorosos y generosos así como sus especificidades en cuanto a elaboración, estabilización y envasado.

- Realización de las diferentes vinificaciones, operaciones de limpieza y desinfección, mantenimiento y regulación de equipos en el taller-bodega.

- Realización de las operaciones de estabilización y crianza en el taller-bodega.

- Realización de las operaciones de envasado y embalaje en el taller-bodega.

- Realización de los controles de las operaciones.

- Manejo de la información asociada al proceso. Instrucciones, controles, elaboración de informes.

- Adopción de medidas de seguridad y protección necesarias en instalaciones, manejo de equipos y productos de estabilización y envasado.

Módulo Profesional: Principios de mantenimiento electromecánico.

Código: 0116

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica los elementos mecánicos de equipos, máquinas e instalaciones describiendo la función que realizan y su influencia en el conjunto.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los mecanismos principales que constituyen los grupos mecánicos de los equipos e instalaciones.

b) Se ha descrito la función que realizan y las características técnicas básicas de los elementos.

c) Se han descrito los elementos mecánicos transmisores y transformadores del movimiento reconociéndose su presencia en los diferentes equipos de proceso.

d) Se han clasificado los elementos mecánicos en función de la transformación que realizan.

e) Se han descrito las relaciones funcionales de los elementos y piezas de los grupos.

f) Se han identificado las propiedades y características de los materiales empleados en los mecanismos.

g) Se han identificado las partes o puntos críticos de los elementos y piezas donde pueden aparecer desgastes razonando las causas que los originan.

h) Se han analizado las medidas de prevención y seguridad a tener en cuenta en el funcionamiento de los elementos mecánicos.

2. Reconoce los elementos que intervienen en las instalaciones neumáticas analizando la función que realizan y su influencia en el conjunto de la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los usos de la neumática como técnica de aplicación del aire comprimido.

b) Se han definido las propiedades del aire comprimido.

c) Se han identificado los circuitos de producción y tratamiento del aire comprimido, describiendo la misión de sus elementos principales.

d) Se han identificado las redes de distribución del aire comprimido y sus elementos de protección.

e) Se han identificado los elementos neumáticos de regulación y control, reconociéndose su presencia en las instalaciones.

f) Se han descrito los elementos neumáticos de accionamiento o de trabajo, identificándose su presencia en equipos de proceso.

g) Se han descrito el funcionamiento de esquemas de circuitos neumáticos simples manuales, semiautomáticos y automáticos.

h) Se han enumerado las anomalías más frecuentes de las instalaciones neumáticas y sus medidas correctoras.

i) Se ha valorado la utilidad del aire comprimido en la automatización de los procesos del sector.

3. Reconoce los elementos de las instalaciones hidráulicas describiendo la función que realizan.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los sistemas hidráulicos como medios de producción y transmisión de energía.

b) Se han enumerado los principios físicos fundamentales de la hidráulica.

c) Se han enumerado los fluidos hidráulicos y sus propiedades.

d) Se han relacionado los elementos hidráulicos con su simbología.

e) Se ha identificado la unidad hidráulica y sus elementos funcionales y de protección.

f) Se han relacionado los elementos hidráulicos de trabajo con el tipo de mantenimiento que hay que realizar.

g) Se han descrito el funcionamiento de esquemas de circuitos hidráulicos simples.

h) Se han valorado las ventajas e inconvenientes del empleo de instalaciones hidráulicas en la automatización de proceso del sector.

i) Se han citado las anomalías más frecuentes de las instalaciones hidráulicas y sus medidas correctoras.

4. Identifica los elementos de las instalaciones eléctricas describiendo la misión que realizan en el conjunto de la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito la estructura básica de las instalaciones eléctricas de interior.

b) Se han reconocido los elementos de protección, maniobra y conexión de los circuitos eléctricos

c) Se han relacionado el funcionamiento de instalaciones eléctricas aplicadas a los equipos industriales con su esquema unifilar.

d) Se ha relacionado los elementos de protección y maniobra con el correcto funcionamiento y protección de las instalaciones eléctricas aplicadas a los equipos del sector.

e) Se han calculado magnitudes eléctricas (tensión, intensidad, potencia y caída de tensión, entre otros) en instalaciones básicas aplicadas del sector.

f) Se ha verificado la aplicación de las instrucciones técnicas del REBT en las instalaciones eléctricas aplicadas del sector.

g) Se han reconocido los elementos eléctricos de control y maniobra y su función.

h) Se han relacionado las características eléctricas de los dispositivos de protección con las líneas y receptores eléctricos que deben proteger.

i) Se han descrito las condiciones de seguridad y prevención que se deben aplicar en la manipulación de los distintos componentes eléctricos/electrónicos.

5. Identifica las máquinas eléctricas y los elementos constructivos que intervienen en el acoplamiento de los equipos industriales del sector describiendo su funcionamiento y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las máquinas eléctricas utilizadas en los equipos e instalaciones del sector.

b) Se han clasificado las máquinas eléctricas por su tipología y función.

c) Se ha descrito el funcionamiento así como las características de las máquinas eléctricas y su aplicación en el sector.

d) Se ha relacionado la información de la placa de características con las magnitudes eléctricas y mecánicas de la instalación.

e) Se ha representado el esquema de conexionado (arranque e inversión de giro) de las máquinas eléctricas y sus protecciones mediante su simbología.

f) Se ha relacionado el consumo de las máquinas con su régimen de funcionamiento de vacío y carga y sus protecciones eléctricas.

g) Se ha verificado la aplicación de las instrucciones técnicas del REBT en las instalaciones de alimentación de las máquinas eléctricas.

h) Se han identificado los sistemas de acoplamiento de las máquinas eléctricas a los equipos industriales del sector.

i) Se han relacionado los sistemas de sujeción de las máquinas eléctricas al equipo (tipo de movimiento, potencia de transmisión, ruido, vibraciones, entre otros).

j) Se han descrito las condiciones de seguridad y prevención que se deben aplicar en la manipulación de los circuitos y máquinas eléctricas en funcionamiento.

6. Aplica el mantenimiento de primer nivel relacionando los procedimientos utilizados con los equipos e instalaciones implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los procedimientos de cada una de las operaciones de mantenimiento de primer nivel (básico) que deben ser realizadas sobre los equipos.

b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo/correctivo de primer nivel.

c) Se han indicado las averías más frecuentes que se producen en los equipos e instalaciones.

d) Se han identificado los equipos y herramientas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de primer nivel.

e) Se han determinado las condiciones requeridas del área de trabajo para intervenciones de mantenimiento.

f) Se han puesto en marcha o invertido el sentido de giro de motores eléctricos midiendo las magnitudes fundamentales durante el proceso.

g) Se han aplicado técnicas de mantenimiento o sustitución de elementos básicos en los equipos e instalaciones.

h) Se han registrado en el soporte adecuado las operaciones de mantenimiento realizadas.

i) Se han descrito las operaciones de limpieza, engrase y comprobación del estado de la instalación y equipos en el mantenimiento de primer nivel.

j) Se ha analizado la normativa vigente sobre prevención y seguridad relativas al mantenimiento de equipos e instalaciones.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de elementos mecánicos:

- Materiales. Comportamiento y propiedades de los principales materiales de los equipos e instalaciones.

- Nomenclatura y siglas de comercialización.

- Cinemática y dinámica de las máquinas.

- Elementos mecánicos transmisores del movimiento.

Descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento de primer nivel.

- Elementos mecánicos transformadores del movimiento.

Descripción, funcionamiento, simbología.

- Elementos mecánicos de unión. Descripción, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel.

- Elementos mecánicos auxiliares. Descripción, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel.

- Normas de prevención y seguridad en el manejo de elementos mecánicos.

- Valoración del desgaste de los elementos mecánicos.

Lubricación y mantenimiento preventivo.

Reconocimiento de elementos de las instalaciones neumáticas:

- Circuitos de producción y tratamiento del aire comprimido. Descripción, elementos, funcionamiento, simbología, mantenimiento y medidas de seguridad.

- Redes de distribución del aire comprimido. Características y materiales constructivos.

- Elementos neumáticos de regulación y control. Descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento y medidas de seguridad.

- Elementos neumáticos de accionamiento o actuadores. Descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento y medidas de seguridad.

- Lectura de los esquemas de circuitos neumáticos manuales, semiautomáticos y automáticos.

- Uso eficiente del aire comprimido en los procesos del sector.

Reconocimiento de elementos de las instalaciones hidráulicas:

- Unidad hidráulica. Fundamentos, elementos, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel y medidas de seguridad.

- Elementos hidráulicos de distribución y regulación. Descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento y medidas de seguridad.

- Elementos hidráulicos de trabajo. Descripción, funcionamiento, simbología y mantenimiento.

- Lectura de esquemas de circuitos hidráulicos.

- Impacto ambiental de las instalaciones hidráulicas.

Identificación de elementos de las instalaciones eléctricas:

- Sistema eléctrico. Corriente trifásica y monofásica.

- Magnitudes eléctricas fundamentales. Definición, unidades.

- Relaciones fundamentales. Cálculo de magnitudes básicas de las instalaciones.

- Elementos de control y maniobra de circuitos eléctricos.

Descripción, simbología y funcionamiento.

- Elementos de protección de circuitos eléctricos. Descripción, simbología y funcionamiento.

- Normativa sobre instalaciones eléctricas (REBT) y de prevención de riesgos laborales.

Identificación de máquinas eléctricas y su acoplamiento en equipos industriales:

- Máquinas eléctricas estáticas y rotativas. Tipología y características.

- Clasificación de las máquinas eléctricas. Generadores, transformadores y motores.

- Partes constructivas. Funcionamiento.

- Placa de características. Cálculo de magnitudes de las instalaciones de alimentación y arranque de las máquinas.

- Acoplamientos y sujeciones de las máquinas a sus equipos industriales.

- Normativa sobre instalaciones eléctricas (REBT) y de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de técnicas de mantenimiento de primer nivel:

- Operaciones de mantenimiento preventivo. Limpieza de filtros, cambio de discos ciegos, apretado de cierres, acondicionamiento de balsas, limpieza de mecheros, regrases, purgas, revisiones reglamentarias.

- Operaciones de mantenimiento correctivo (sustitución de elementos).

- Normativa sobre instalaciones eléctricas (REBT) y de prevención de riesgos laborales.

- Módulo Profesional: Acondicionamiento de aceites de oliva.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo de soporte, por lo que da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para la comprensión y aplicación de técnicas básicas de mantenimiento de equipos e instalaciones utilizadas en el sector.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican:

Aceites de oliva.

Vinos.

Cerveza.

Sidra.

Licores.

Destilados.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.

m) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones justificando sus exigencias para prepararlos y mantenerlos.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y ope-

raciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Regular los equipos de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

k) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

l) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

ñ) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo y teniendo en cuenta su posición dentro de la jerarquía de la empresa.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el ámbito de su competencia.

t) Adaptarse a los diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por los cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocimiento y manejo de los elementos mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electromagnéticos de los equipos.

- Conocimiento y manejo de los sistemas automáticos de control.

- Preparación del área de trabajo para actuaciones externas de mantenimiento.

- Realización del mantenimiento de primer nivel en equipos de extracción de aceites de oliva y procesos de vinificación.

- Reconocimiento y manejo de la maquinaria e instalaciones para el acondicionamiento y estabilización de aceites de oliva y vinos.

- Aplicación de las normas de seguridad en el manejo de equipos e instalaciones.

- Realización de las operaciones de limpieza, mantenimiento y preparación de la maquinaria.

- Manejo y regulación de los equipos e instalaciones.

Para la aplicación de los principios de mantenimiento electromecánico, analizando el proceso que hay que seguir, y la calidad del producto que se desea obtener, deben observarse actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Acondicionamiento de aceites de oliva.
Código: 0319.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Refina aceites de oliva y de orujo justificando los procedimientos y parámetros de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los fundamentos de la refinación física, química y físico-química.

b) Se ha seleccionado el tipo de refinación, relacionándolo con las características del aceite que se va a refinar.

c) Se han secuenciado las operaciones de refinación dependiendo de las características de los aceites.

d) Se han identificado los equipos para la refinación de aceites de oliva y orujo.

e) Se ha realizado la carga de los equipos y se han dosificado las materias auxiliares.

f) Se han refinado los aceites de oliva y de orujo, de acuerdo con los procedimientos establecidos, realizando los controles básicos.

g) Se han enumerado las anomalías más frecuentes y sus medidas correctoras.

h) Se han reconocido los residuos de refinería y los tratamientos para su posterior reutilización y aprovechamiento.

i) Se han adoptado las medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.

2. Almacena aceites de oliva describiendo los procedimientos y parámetros de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las bodegas para el almacenamiento de los aceites de oliva.

b) Se han reconocido las normas de funcionamiento de las bodegas.

c) Se han seleccionado los equipos de trasiego y los depósitos de almacenamiento.

d) Se han realizado las operaciones de limpieza de las instalaciones, utilizando los productos adecuados.

e) Se ha trasegado el aceite y llenado los depósitos.

f) Se han realizado los controles básicos de calidad.

g) Se han reconocido las desviaciones más frecuentes, analizando las causas y las medidas correctoras.

h) Se han cumplimentado los registros que aseguran la trazabilidad.

i) Se han relacionado las existencias en bodega con los rendimientos del proceso.

j) Se ha almacenado el aceite de oliva virgen en atmósferas pobres de oxígeno, justificando su utilización.

k) Se han adoptado las medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.

3. Clasifica los aceites de oliva, realizando los análisis básicos que garantizan la calidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características de los tipos de aceites de oliva.

b) Se han definido los criterios de calidad y los parámetros que la determinan.

c) Se han reconocido los fundamentos y metodología de los controles básicos.

d) Se han identificado los equipos e instrumentos de medida de los controles básicos.

e) Se ha determinado la acidez, índice de peróxidos, K270, humedad y materias volátiles e impurezas.

f) Se han interpretado los resultados de los controles básicos.

g) Se ha realizado el análisis sensorial del aceite y asignado la valoración organoléptica.

h) Se ha valorado la calidad del aceite de oliva virgen y sus beneficios para la salud.

4. Conduce las operaciones de filtración describiendo sus fundamentos e influencia en la conservación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el «coupage» de los aceites de oliva de acuerdo con las especificaciones.

b) Se han identificado los tipos y sistemas de filtración.

c) Se han relacionado las características del aceite que se va a filtrar con el material filtrante que se tiene que utilizar.

d) Se han reconocido las consecuencias de la filtración en la conservación del aceite.

e) Se han identificado las operaciones de preparación de los filtros.

f) Se han preparado los filtros y realizado las operaciones de filtración.

g) Se han reconocido los parámetros y dispositivos de control.

h) Se han identificado las desviaciones y sus medidas correctoras.

i) Se ha valorado la influencia de la filtración en la imagen del producto y de la marca.

5. Envasa aceites de oliva justificando el material y el procedimiento seleccionado.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los métodos de envasado y embalaje.

b) Se han identificado los materiales de envasado y su influencia en la conservación.

c) Se han regulado y manejado los equipos de envasado, etiquetado y embalaje.

d) Se han realizado los controles sistemáticos de llenado y cierre.

e) Se ha etiquetado el producto envasado.

f) Se ha aplicado el método de identificación de la producción para garantizar la trazabilidad.

g) Se han embalado y paletizado los productos envasados.

h) Se han aplicado las medidas de higiene y seguridad durante el envasado.

i) Se ha realizado la recogida selectiva y reutilización de los materiales de envasado y embalaje.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Refinado de aceites de oliva:

- Fundamentos de la refinación física, química y fisico-química.

- Características del aceite de oliva a refinar y su relación con el tipo de refinado.

- Líneas de refinación. Equipos específicos (decolorador, desodorizador, reactores, destiladores). Equipos genéricos (tanques de tratamiento, mezclado y decantación; dosificadores, centrifugadoras, filtros y otros.)

- Proceso de refinación. Desgomado. Neutralización. Winterización. Lavado. Decoloración. Desodorización. Objetivos, secuencia de operaciones, materiales auxiliares y dosificación.

- Control de calidad durante la refinación. Medidas correctoras.

- Tratamiento de residuos de refinería. Aplicaciones.

Almacenamiento de los aceites de oliva:

- Oxidación de aceites de oliva. Características fundamentales y factores.

- Características de una bodega, depósitos y equipos auxiliares.

- Operaciones de limpieza de las instalaciones y equipos.

- Manejo de los equipos e instalaciones de la bodega. Normas de funcionamiento.

- Control de calidad en bodega. Desviaciones y medidas correctoras.

- Documentación y registros en bodega.

- Relación entre las existencias en bodega con los análisis de la aceituna. Rendimiento industrial.

- Almacenamiento del aceite de oliva virgen en atmósferas inertes.

- Medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en bodega.

Clasificación de los aceites de oliva:

- Tipos de aceite de oliva. Características

- Normativa que regula la calidad de los aceites de oliva.

- Criterios de calidad y parámetros que la determinan.

- Fundamentos y metodología de los controles básicos.

(Acidez, índice de peróxidos, K270, humedad y materias volátiles e impurezas)

- Equipos e instrumentos de medida para los controles básicos.

- Interpretación de los resultados. Documentación.

- Valoración organoléptica en la clasificación de los aceites de oliva.

Operaciones de filtración del aceite de oliva:

- Tipificación y coupages de aceites de oliva.

- Filtración. Fundamentos y tipos. Influencia en la conservación.

- Preparación y manejo de los filtros. Tipos de filtros y material filtrante.

- Control de calidad en la filtración. Parámetros y dispositivos de control.

- Documentación y registros. Medidas correctoras.

- Operaciones de limpieza de las instalaciones y equipos de filtración.

- Influencia de la filtración en la imagen del producto y de la marca.

Operaciones de envasado:

- Características del envase y embalaje. Función. Materiales. Incompatibilidades, formatos, conservación y almacenamiento.

- Métodos de envasado y embalaje.

- Etiquetado. Normativa. Tipos y códigos. Productos adhesivos y otros auxiliares.

- Identificación de los equipos de envasado, etiquetado y embalaje. Regulación y manejo.

- Procedimientos de llenado y cierre de envases. Controles básicos.

- Identificación del lote y trazabilidad.

- Control de calidad en envasado y embalaje.

- Documentación y registros. Medidas correctoras.

- Procedimientos de recogida selectiva y reutilización de los materiales de envasado y embalaje.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de acondicionamiento de aceites de oliva y de orujo.

El acondicionamiento de aceites incluye aspectos como:

Recepción de materia primas y auxiliares.

Preparación y regulación de equipos e instalaciones.

Preparación y acondicionamiento de materias primas y auxiliares.

Ejecución del proceso productivo.

Control del proceso productivo.

Toma de muestras y control durante el proceso.

Respuesta ante contingencias y/o desviaciones del proceso productivo.

Operaciones de almacenamiento.

Operaciones de envasado y embalaje.

Registro de parámetros de control.

Prevención de riesgos laborales.

El mantenimiento de equipos e instalaciones incluye aspectos como:

Preparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.

Limpieza de equipos e instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el acondicionamiento de:

Aceites de oliva.

Aceites de orujo de oliva.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.

e) Identificar las operaciones de refinado y acondicionado de aceites de oliva relacionándolas con las características del producto para su aplicación.

i) Analizar las operaciones de envasado, etiquetado y embalaje relacionándolas con la conservación, distribución y trazabilidad de los productos alimentarios para su aplicación.

j) Organizar y clasificar los productos acabados analizando sus requerimientos de conservación y necesidades de espacios para su almacenaje.

k) Identificar y medir los parámetros de calidad de los productos relacionándolos con las exigencias del producto y del proceso para verificar su calidad.

l) Identificar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones reconociendo los productos y técnicas aplicadas para garantizar su higiene.

m) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones justificando sus exigencias para prepararlos y mantenerlos.

n) Analizar la documentación asociada a los procesos relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

o) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cum-

plir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Regular los equipos de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

d) Conducir las operaciones de refinado y acondicionado de aceites de oliva de acuerdo con los requerimientos del producto que se va a obtener.

h) Envasar, etiquetar y embalar los productos elaborados, asegurando su integridad durante su distribución y comercialización.

i) Almacenar productos acabados realizando el control de existencias y verificando su expedición.

j) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

k) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

l) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

n) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria.

ñ) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo y teniendo en cuenta su posición dentro de la jerarquía de la empresa.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el ámbito de su competencia.

t) Adaptarse a los diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fundamentos de la refinación. Tipos y operaciones.
- Objetivos y factores de las diferentes etapas en la refinación.
- Almacenamiento y conservación del aceite de oliva.
- Operaciones de filtración, envasado y embalaje.
- Criterios de calidad y análisis del aceite de oliva.
- Adopción de medidas de seguridad y protección en el manejo de instalaciones y equipos.

Módulo Profesional: Elaboración de otras bebidas y derivados.

Código: 0320.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Recepciona las materias primas y auxiliares relacionándolos con los procesos de elaboración.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado e interpretado la normativa que define la composición de los productos y la utilización de las materias primas y auxiliares.

b) Se han determinado las condiciones que deben cumplir los locales de almacenamiento.

- c) Se han recepcionado las materias primas y auxiliares.
- d) Se han reconocido los procedimientos utilizados en la identificación, clasificación y almacenamiento de materias primas y auxiliares.
- e) Se ha caracterizado la evolución y transformación de las materias primas durante su almacenamiento.
- f) Se han almacenado las materias primas y auxiliares de acuerdo a sus características.
- g) Se ha registrado y archivado la información generada durante la recepción.

2. Elabora destilados y licores identificando las operaciones, productos y medios empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa asociada a los productos de destilería y licorería.
- b) Se han reconocido los fundamentos del proceso de destilación.
- c) Se ha identificado el funcionamiento y constitución de los equipos utilizados en los procesos de destilación y elaboración de licores y aguardientes.
- d) Se ha realizado la destilación de vinos y orujos.
- e) Se ha caracterizado la evolución y transformación que puede producirse en los productos destilados durante su almacenamiento o envejecimiento.
- f) Se han caracterizado los subproductos de la destilación y su aprovechamiento.
- g) Se han identificado los residuos y vertidos obtenidos estableciendo su destino y los tratamientos que se van a emplear.
- h) Se han elaborado licores reconociendo los procesos y fórmulas de elaboración.
- i) Se ha realizado la toma de muestras y los controles básicos.
- j) Se han aplicado las medidas de higiene y prevención de riesgos laborales.

3. Elabora vinagre y sidra describiendo sus fundamentos tecnológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa asociada a los productos.
- b) Se han relacionado los productos que se desean obtener con las materias primas y auxiliares.
- c) Se han reconocido los fundamentos de la elaboración de vinagre, sus alteraciones y sus aplicaciones.
- d) Se han identificado los métodos de obtención de vinagre.
- e) Se ha obtenido vinagre a partir de diferentes sustratos.
- f) Se ha obtenido sidra identificando las principales etapas de elaboración.
- g) Se ha realizado la toma de muestras y los controles básicos.
- h) Se han aplicado las medidas de higiene y prevención de riesgos laborales.

4. Obtiene bebidas espirituosas relacionando las materias primas con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa asociada a las bebidas espirituosas.
- b) Se han relacionado las materias primas y auxiliares con los productos que se desean obtener.
- c) Se han reconocido las principales bebidas espirituosas.
- d) Se han caracterizado los procesos de elaboración y envejecimiento de bebidas espirituosas.
- e) Se ha valorado la influencia del envejecimiento en las características finales de las bebidas espirituosas.
- f) Se han realizado las operaciones de fermentación, destilación, añejamiento y mezcla.

g) Se ha realizado la toma de muestras y los controles básicos.

h) Se han aplicado las medidas de higiene y prevención de riesgos laborales.

5. Realiza la elaboración de vinos aromatizados, aperitivos y otros, describiendo sus fundamentos tecnológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa de vinos aromatizados, aperitivos y otros.
- b) Se han relacionado las materias primas y auxiliares con los productos a obtener.
- c) Se han caracterizado los procesos de elaboración de vinos aromatizados, aperitivos y otros.
- d) Se han regulado y/o programado los equipos de elaboración en función de los requerimientos del proceso.
- e) Se han obtenido vinos aromatizados, aperitivos y otros según los criterios establecidos.
- f) Se han identificado los defectos, alteraciones y sus medidas correctoras.
- g) Se ha realizado la toma de muestras y los controles básicos.
- h) Se han aplicado las medidas de higiene y prevención de riesgos laborales.

6. Elabora cerveza describiendo los procedimientos y las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y recepcionado las materias primas y auxiliares.
- b) Se ha identificado el funcionamiento y constitución de los equipos utilizados.
- c) Se han aplicado los procesos de elaboración de la malta.
- d) Se ha realizado la maceración y obtención del mosto.
- e) Se han realizado los procesos de filtración, ebullición y clarificación del mosto.
- f) Se ha conducido la fermentación inoculando levaduras y controlando la temperatura.
- g) Se han aplicado los procesos de almacenamiento, maduración y guarda de la cerveza.
- h) Se ha realizado la clarificación, filtración y pasteurización de la cerveza.
- i) Se ha realizado la toma de muestras y los controles básicos.
- j) Se han aplicado las medidas de higiene y prevención de riesgos laborales.

7. Envasa vinos y otras bebidas, justificando el material y la técnica seleccionada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los locales o zonas destinados al envasado y embalaje.
- b) Se han caracterizado los diferentes tipos de líneas de envasado y embalaje.
- c) Se han reconocido las características de los materiales auxiliares de envasado y embalaje y su adecuación al producto.
- d) Se han seleccionado y regulado las máquinas, equipos e instalaciones, reconociendo los dispositivos de seguridad.
- e) Se han realizado las operaciones de mantenimiento, limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones de envasado y embalaje.
- f) Se ha realizado el control de calidad de los materiales auxiliares de envasado.
- g) Se ha realizado el envasado, etiquetado, embalado y codificado del producto, supervisando su colocación.
- h) Se han realizado los ensayos básicos necesarios para el control de calidad del producto envasado.

i) Se ha registrado y archivado la información obtenida sobre el desarrollo del proceso para garantizar la trazabilidad.

j) Se han adoptado medidas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales durante el envasado.

Duración: 189 horas.

Contenidos básicos:

Recepción de materias primas y auxiliares:

- Normativa de la calidad de las materias primas y auxiliares (normas, reglamentaciones técnico-sanitarias).
- Locales de almacenamiento. Características.
- Identificación y caracterización de las materias primas y auxiliares.
- Condiciones de almacenamiento. Clasificación.
- Transformaciones de la materia prima durante el almacenamiento.
- Registro de la información.
- Buenas prácticas de manipulación de materias primas y auxiliares.

Destilación y elaboración de licores y aguardientes:

- Normativa.
- Fundamentos de la destilación. Leyes.
- Tipos de destilados. Alcoholes, flemas, holandas.
- Equipos de destilación. Componentes, funcionamiento y regulación.
- Destilación discontinua. Alambique y tipos de alambique.
- Destilación continua. Columnas de destilación, elementos y componentes, clases. Rectificación.
- Subproductos de destilería. Aprovechamiento.
- Materias primas en licores y aguardientes. Fórmulas.
- Métodos de elaboración de licores y aguardientes. Maceración, mezclado.
- Licores sin alcohol.
- Equipos para la elaboración de licores y aguardientes. Tanques de maceración, trituradores, prensas, lavadoras, filtros, alambiques.
- Operaciones de acabado.
- Evolución y transformación de los productos destilados durante su almacenamiento o envejecimiento.
- Residuos y vertidos obtenidos. Destino y tratamientos.
- Uso eficiente de los recursos energéticos.
- Toma de muestras y controles básicos en el proceso de destilación y elaboración de licores y aguardientes.

Elaboración de vinagre y sidra:

- Historia y normativa.
- Materias primas y auxiliares.
- El vinagre. Origen. Fermentación acética. Bacterias acéticas.
- Diferentes sistemas de producción de vinagre. Caseros e industriales (Orleans, Frings, luxemburgués).
- Obtención de vinagre a partir de distintos sustratos.
- Controles y condiciones óptimas para favorecer la fermentación acética.
- Características de los diferentes tipos de vinagre. Módena, Jerez y otros.
- Envejecimiento.
- Elaboración y tipos de sidra.
- Prácticas y tratamientos permitidos. Operaciones de acabado.
- Composición química del vinagre y de la sidra. Determinaciones analíticas.
- Alteraciones del vinagre y de la sidra.
- Toma de muestras y controles básicos en el proceso de elaboración del vinagre.

Obtención de bebidas espirituosas:

- Denominaciones de origen e identificaciones geográficas protegidas de bebidas espirituosas. Normativa.
- Materias primas y auxiliares. Clasificación. Propiedades.
- Elaboraciones. Tipos. Operaciones de proceso (fermentación, destilación, mezcla). Equipos.
- Envejecimiento. Influencia en características finales.
- Aguardientes de vino (Brandy, Armagnac, y otros).
- Aguardientes de orujo de uva (orujo gallego, Marc y otros).
- Otras bebidas espirituosas.
- Toma de muestras y controles básicos en la elaboración de bebidas espirituosas.

Elaboración de vinos aromatizados, aperitivos y otros:

- Normativa.
- Origen. Vinos aromatizados, aperitivos vínicos, vinos quinados.
- Elaboración. Especies vegetales empleadas. Técnicas. Maceración, adición de extractos.
- Equipos de elaboración. Regulación y/o programación.
- Obtención de vinos aromatizados, aperitivos y otros.
- Defectos y alteraciones. Medidas correctoras.
- Controles básicos en la elaboración de vinos aromatizados, aperitivos y otros.

Elaboración de cerveza:

- Normativa.
- Tipos de cervezas.
- Materias primas y auxiliares (cebada, malta, lúpulo y otras).
- Repercusión de la calidad del agua en la elaboración de la cerveza.
- Maquinaria, instalaciones y equipos.
- Malteado y maceración. Obtención del mosto.
- Filtración, ebullición y clarificación del mosto.
- Microorganismos. Levaduras y bacterias.
- Fermentación del mosto.
- Tratamientos post-fermentativos. Clarificación, filtración, pasterización y maduración. Almacenamiento y guarda.
- Composición y calidad de la cerveza. Toma de muestras y controles físicos-químicos, microbiológicos y organolépticos en el proceso de elaboración de la cerveza.

Envasado de vinos y otras bebidas:

- Características de los locales y zonas de envasado.
- Funciones de los envases y embalajes en vinos y otras bebidas. Tipología y fundamentos básicos.
- Equipos de envasado. Enjuagadoras, llenadoras, tapadoras.
- Mantenimiento de primer nivel, regulación y dispositivos de seguridad de los equipos de envasado.
- Limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones de envasado.
- Controles básicos durante el envasado. Control de calidad del producto envasado y de los materiales auxiliares de envasado.
- Equipos de etiquetado/capsulado. Mantenimiento de primer nivel, regulación, dispositivos de seguridad y limpieza.
- Equipos de embalaje, mantenimiento de primer nivel y regulación.
- Codificación de la información del lote. Legislación. Equipos y técnicas empleadas.
- Análisis de las anomalías más frecuentes en las líneas de envasado y embalado y sus medidas correctoras.
- Innovaciones y avances tecnológicos en los equipos y materiales auxiliares de envasado y embalaje (envases, tipos de cierres, etiquetas y embalajes). Trazabilidad en el proceso.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración/transformación y mantenimiento de equipos e instalaciones.

La elaboración de otras bebidas incluye aspectos como:

Recepción, conservación, almacenamiento y preparación de la materia prima, auxiliares y productos.

Preparación y regulación de los equipos e instalaciones de los diferentes procesos.

Ejecución de los procesos de destilación, obtención de vinagres y otros productos derivados.

Ejecución de los procesos de elaboración de bebidas espirituosas, vinos aromatizados, aperitivos y otros.

Aprovechamiento de los subproductos de la vinificación.

Toma de muestras y control del producto durante el proceso.

Aplicación de los productos específicos de limpieza.

Control de los riesgos laborales en el manejo de los equipos e instalaciones.

Actuación de acuerdo a los protocolos del plan de calidad.

Aplicación de las medidas de protección ambiental: ahorro y alternativas energéticas. Residuos sólidos y envases. Emisiones a la atmósfera. Vertidos enológicos: líquidos y sólidos. Otras técnicas de prevención o protección.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en la elaboración de:

Aguardientes y licores

Vinagres.

Malta y cervezas.

Sidra.

Bebidas espirituosas.

Aromatizados, aperitivos y otros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar materias primas y auxiliares describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.

b) Seleccionar materias primas y auxiliares analizando la documentación asociada para su almacenamiento.

c) Reconocer y manipular los elementos de control de los equipos, relacionándolos con las variables del proceso para regularlos y/o programarlos.

f) Reconocer y aplicar las operaciones y los parámetros de control justificando su utilización para controlar las fermentaciones vinicas.

g) Analizar las operaciones del proceso describiendo sus fundamentos y parámetros de control para elaborar destilados y bebidas espirituosas.

h) Describir las operaciones de acabado y estabilización relacionándolas con las características del producto para aplicarlas.

i) Analizar las operaciones de envasado, etiquetado y embalaje relacionándolas con la conservación, distribución y trazabilidad de los productos alimentarios para su aplicación.

k) Identificar y medir los parámetros de calidad de los productos relacionándolos con las exigencias del producto y del proceso para verificar su calidad.

l) Identificar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones reconociendo los productos y técnicas aplicadas para garantizar su higiene.

m) Identificar las necesidades de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones justificando sus exigencias para prepararlos y mantenerlos.

n) Analizar la documentación asociada a los procesos relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

o) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Aprovisionar y almacenar materias primas y auxiliares, atendiendo a las características del producto.

b) Regular los equipos de producción en función de los requerimientos del proceso productivo.

e) Controlar las fermentaciones vinicas según el manual de procedimientos y las instrucciones de trabajo, resolviendo las contingencias que se presenten.

f) Elaborar destilados y bebidas espirituosas en condiciones de calidad, seguridad y protección ambiental.

g) Realizar las operaciones de acabado y estabilización, de acuerdo con los requerimientos de cada producto.

h) Envasar, etiquetar y embalar los productos elaborados, asegurando su integridad durante su distribución y comercialización.

j) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.

k) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

l) Complimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

n) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria.

ñ) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Los procedimientos de elaboración de cervezas, sidras, mostos, destilados, vinagres y otros productos derivados de la uva y el vino.

- Identificación de los requerimientos y operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de los equipos de destilería y licorería.

- Realización en el taller-bodega de las diferentes operaciones de destilación, elaboración de licores, aperitivos, cervezas y vinos aromatizados.

- Realización de los diferentes controles de la materia prima, del proceso y del producto terminado.

- Manejo de la información asociada al proceso. Instrucciones, controles, elaboración de informes.

- Adopción de las medidas de seguridad necesarias en el manejo de los equipos, instalaciones y productos.

Módulo Profesional: Análisis sensorial.

Código: 0321.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara los materiales e instalaciones del análisis sensorial valorando su influencia en la apreciación de los atributos organolépticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las instalaciones y equipamientos de la sala de cata.

b) Se han descrito las condiciones ambientales de la sala de cata y su influencia en el análisis sensorial.

c) Se han reconocido los materiales auxiliares de la cata (decantadores, calentadores, escupidoras, termómetros, sacacorchos y otros).

d) Se ha justificado la importancia de la forma y tamaño de la copa de cata en las percepciones sensoriales.

e) Se ha valorado la temperatura en la apreciación de las características organolépticas.

f) Se han identificado las fichas de cata y las hojas de perfil.

g) Se ha reconocido el vocabulario técnico que describe las sensaciones organolépticas.

h) Se han identificado las pruebas sensoriales: triangulares, pareadas, analíticas, de clasificación, de análisis gustativo, descriptivo y otras.

i) Se ha valorado el orden y limpieza en la ejecución de la cata.

2. Realiza el análisis sensorial describiendo las fases de la degustación.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los sentidos que intervienen en la degustación.

b) Se han identificado los atributos positivos y negativos del aceite de oliva.

c) Se han caracterizado las principales sustancias del vino y otras bebidas.

d) Se han reconocido los sabores y aromas fundamentales, las zonas de impacto y los equilibrios y refuerzos entre ellos.

e) Se han reconocido los umbrales de percepción de los aromas y sabores.

f) Se ha descrito la metodología para la cata de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

g) Se ha realizado el análisis sensorial de aceites de oliva, vino y otras bebidas.

h) Se ha efectuado una valoración global del conjunto de sensaciones.

i) Se ha realizado el registro de las sensaciones organolépticas en la ficha de cata y hoja de perfil.

3. Relaciona los atributos sensoriales con la calidad del producto, valorando los factores implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la evolución del concepto de calidad en aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

b) Se han relacionado las sensaciones organolépticas con la calidad de la materia prima.

c) Se ha identificado la influencia del sistema de elaboración en los atributos sensoriales del producto.

d) Se ha reconocido la influencia de las condiciones de conservación y almacenamiento en las características organolépticas.

e) Se ha valorado la importancia del análisis sensorial en la clasificación de los aceites de oliva.

f) Se han reconocido los defectos organolépticos originados durante el proceso productivo.

g) Se ha valorado la evolución de las características organolépticas.

h) Se ha comprobado la concordancia de las características organolépticas apreciadas con el producto catado.

4. Identifica el origen geográfico y varietal de los productos, reconociendo sus atributos específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las diferentes regiones productoras (clima, suelo, variedades, técnicas de cultivo).

b) Se han identificado los descriptores propios de cada variedad y de cada denominación de origen.

c) Se ha valorado la influencia de las técnicas de cultivo.

d) Se ha analizado la influencia de las condiciones climáticas en la calidad de la cosecha.

e) Se han descrito las características organolépticas de los aceites de oliva virgen, vinos y otras bebidas.

f) Se han tipificado los productos relacionados con un área geográfica determinada y con una denominación de origen.

g) Se ha adoptado una actitud abierta e innovadora ante la aparición de nuevos productos, nuevas variedades y nuevas regiones productoras.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de materiales e instalaciones de cata:

- Sala de cata. Instalaciones. Equipamiento. Condiciones ambientales.

- Identificación de los útiles y accesorios de cata. Copas de cata normalizadas.

- Organización de la cata de aceites de oliva y de vinos.

- Importancia de la temperatura en la apreciación de las características organolépticas.

- Fichas de cata. Hojas de perfil.

- Tipos de cata. Vocabulario.

- Paneles de cata. Formación.

- Valoración del orden y limpieza en las instalaciones, materiales y durante la ejecución de la cata.

Análisis sensorial:

- Los sentidos. Funcionamiento. Vía retronasal. Entrenamiento sensorial. Juegos de aromas y defectos.

- Atributos positivos y negativos de los aceites de oliva.

- Descripción de los componentes de los vinos y otras bebidas. Relación con las características organolépticas.

- Equilibrios y refuerzos entre los sabores y aromas. Umbrales de percepción.

- Metodología de la cata de aceites de oliva. Fases de la degustación.

- Metodología de la cata de vinos y otras bebidas. Fases de la degustación.

- Registro de las sensaciones organolépticas en fichas de cata y hojas de perfil.

Relación de los atributos sensoriales con la calidad del producto:

- Evolución del concepto de calidad en aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

- Relación de las sensaciones organolépticas con los componentes, calidad de las materias primas y sistema de elaboración.

- Influencia del almacenamiento y conservación en bodega.

- Valoración del estado de conservación de los productos.

- Aplicación de la cata en la clasificación de los aceites de oliva.

- Defectos organolépticos originados en el proceso productivo.

- Evolución de los aceites de oliva, vinos y otras bebidas en el tiempo.

- Concordancia de las características organolépticas con el producto catado.

- Valoración de la relación calidad/ precio.

Identificación del origen geográfico y varietal:

- Caracterización de las regiones productoras y sus países de origen. Variedades.

- Descriptores organolépticos asociados a las variedades de aceituna y uva.

- Técnicas de cultivo. Influencia en las características organolépticas. Factores geográficos.
- Cosecha. Influencia del clima.
- Características organolépticas de los aceites de oliva virgen, vinos y otras bebidas.
- Denominaciones de origen. Normativa de aplicación. Denominaciones de Origen en Andalucía. Legislación. Variedades más representativas y atributos organolépticos.
- Adopción de una actitud abierta e innovadora ante otros productos, variedades y regiones productoras.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración/transformación y control de calidad y comercio y promoción, en el sector oleícola, vinícola y de otras bebidas.

La elaboración/transformación de aceites de oliva, vinos y otras bebidas incluye aspectos como:

- Control organoléptico de la calidad de la materia prima.
- Control organoléptico del proceso de transformación de la materia prima.
- Control organoléptico de las desviaciones durante el proceso.
- El control de calidad incluye aspectos como:
- Control organoléptico del producto final.
- El comercio y la promoción incluye aspectos como:
- Conocimiento de las regiones productoras.
- Conocimiento de las denominaciones de origen.
- Conocimiento de nuevos productos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Aceites de Oliva.
- Vinos.
- Cerveza.
- Sidra.
- Licores.
- Destilados.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar materias primas y auxiliares describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.
- k) Identificar y medir los parámetros de calidad de los productos relacionándolos con las exigencias del producto y del proceso para verificar su calidad.
- u) Reconocer las oportunidades de negocio identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- j) Verificar la calidad de los productos elaborados, realizando controles básicos y registrando los resultados.
- o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.
- p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo y teniendo en cuenta su posición dentro de la jerarquía de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Caracterización de los materiales e instalaciones utilizados en el análisis sensorial y su influencia.

- La metodología empleada en el análisis organoléptico.
- Relación de las características organolépticas del producto con su calidad.
- Relación de las características sensoriales con la materia prima y el origen geográfico.

Módulo Profesional: Venta y comercialización de productos alimentarios.

Código: 0146.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Establece los precios de los productos alimentarios elaborados, analizando costes y beneficios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de costes existentes.
- b) Se han determinado las variables que intervienen en el coste y en el beneficio.
- c) Se han interpretado las fórmulas y conceptos de interés, descuento y márgenes comerciales.
- d) Se han identificado los condicionantes de los precios de venta de los productos alimentarios.
- e) Se ha realizado el escandallo del producto elaborado.
- f) Se ha fijado el precio de un producto con un beneficio establecido.
- g) Se han actualizado los precios a partir de la variación de los costes.

2. Aplica las técnicas de venta relacionándolas con los diferentes canales de comercialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los productos, la imagen de marca y el posicionamiento de la empresa y de la competencia.
- b) Se ha especificado la documentación necesaria de la operación de venta.
- c) Se han reconocido los sistemas de comunicación presencial y no presencial, aplicando las técnicas que facilitan la empatía con el cliente.
- d) Se han reconocido las variables que intervienen en la conducta y motivación de la compra por parte del cliente.
- e) Se ha identificado la tipología de cliente y sus necesidades de compra.
- f) Se han adaptado las técnicas de venta al medio de comunicación empleado (presencial, teléfono, Internet, televisión interactiva, telefonía móvil, correo postal, correo electrónico).

3. Realiza la operación de venta, justificando las fases y variables que intervienen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las fases de la operación de venta.
- b) Se han descrito las variables que intervienen en el precio de venta.
- c) Se ha calculado el interés de aplazamiento, las cuotas de pago y el precio de la operación según las condiciones del proceso pactado.
- d) Se han calculado los descuentos, el precio de venta total y las ratios comerciales en función de las condiciones de pago e impuestos que gravan la operación de venta.
- e) Se ha identificado y cumplimentado la documentación asociada al cobro y al pago.
- f) Se ha descrito el proceso de anulación de operaciones de cobro.
- g) Se ha reconocido el potencial de las nuevas tecnologías como elemento de consulta y apoyo.

4. Atiende al cliente, describiendo las técnicas de comunicación empleadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las variables que influyen en el proceso de atención al cliente.

b) Se ha descrito la forma y actitud en la atención y asesoramiento al cliente.

c) Se han explicado las técnicas de venta básicas para captar la atención, y despertar el interés en función del tipo de cliente.

d) Se han seleccionado los argumentos adecuados ante las objeciones planteadas por el cliente.

e) Se han analizado las estrategias para identificar la satisfacción del cliente.

f) Se han descrito las técnicas que potencian el vínculo con el cliente.

g) Se ha valorado el potencial de las nuevas tecnologías en la atención al cliente.

5. Resuelve quejas y reclamaciones, valorando sus implicaciones en la satisfacción del cliente.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las técnicas para prever conflictos.

b) Se han descrito las técnicas utilizadas para afrontar quejas y reclamaciones de los clientes.

c) Se ha reconocido el proceso que se debe seguir ante una reclamación.

d) Se han identificado los elementos formales que contextualizan una reclamación.

e) Se ha identificado la documentación asociada a las reclamaciones.

f) Se han analizado las consecuencias de una reclamación no resuelta.

g) Se ha valorado la importancia del servicio post-venta en los procesos comerciales.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Establecimiento de precios de los productos alimentarios:

- Costes y beneficios. Conceptos básicos y tipos.

- Cálculo del coste de las materias primas. Variables. Registro documental.

- Cálculo comercial del interés, descuento y márgenes.

- Escandallo y valoración. Ratios.

- Métodos de fijación de precios. Cálculo de precios.

- Componentes del precio de venta y sus condicionantes.

Influencia en el precio de venta de la política agraria.

- Criterios para la actualización de los precios.

Aplicación de las técnicas de venta:

- El cliente. Tipología de clientes.

- Tratamiento y normas de cortesía.

- Técnicas de venta. Concepto y Componentes.

- El vendedor. Características, funciones y actitudes.

- Características de los productos. Posicionamiento e imagen de marca.

- Canales de venta. Métodos de búsqueda.

- Organización de la venta. Agenda comercial. Documentación.

- Fases de la venta presencial y no presencial.

- Necesidades y gustos del cliente. Motivación, frustración y mecanismos de defensa.

- Habilidades de comunicación.

- Técnicas que facilitan la empatía con los clientes de productos alimentarios.

- Ventas a través de medios no presenciales (teléfono, internet, teléfono móvil, correo electrónico y otros).

Realización de la operación de venta:

- Fases de la operación de venta.

- Precio de venta. Conceptos básicos y variables.

- Cálculo comercial en las operaciones de venta. Interés simple y compuesto. Descuentos. Aplicaciones.

- Impuestos que gravan las operaciones de venta.

- Medios de pago. Transferencias, tarjeta de crédito/débito, pago contra reembolso, pago en efectivo y otros.

- Documentación del cobro y del pago. Anulación de las operaciones.

- Aplicación de las nuevas tecnologías en las operaciones de venta.

- Terminal del punto de venta (TPV).

- Lenguajes comerciales e intercambio de datos electrónicos (EDI).

Atención al cliente:

- Proceso de comunicación. Elementos y tipos de comunicación.

Variables que intervienen. Caracterización.

- Comunicación verbal. Emisión y recepción de mensajes orales y escritos.

- Comunicación no verbal.

- Receptividad y asertividad.

- Técnicas de aplicación en la atención al cliente. Naturaleza. Efectos.

- Información suministrada por el cliente. Análisis. Naturaleza de la información.

- Estrategias de fidelización de clientes.

- Aplicación de las nuevas tecnologías en la atención al cliente.

Resolución de reclamaciones y quejas:

- Objeciones de los clientes y su tratamiento. Diferencias entre reclamaciones, quejas y sugerencias.

- Técnicas para prever conflictos.

- Técnicas para afrontar quejas y reclamaciones.

- Procedimiento de recogida de las reclamaciones/quejas presenciales y no presenciales.

- Elementos formales que contextualizan la reclamación.

- Configuración documental de la reclamación.

- Resolución de quejas y reclamaciones. Repercusiones económicas.

- Procedimientos utilizados en el servicio post-venta.

- Normativa relacionada con la protección del consumidor y el usuario en España y en la Unión Europea.

- Valoración de la repercusión sobre la imagen de una marca la no resolución de quejas y reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de comercio y promoción en pequeñas empresas.

El comercio y promoción en pequeñas empresas incluye aspectos como:

Atención al cliente.

Promoción y venta.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Aceites de Oliva.

Vinos.

Cerveza.
Sidra.
Licores.
Destilados.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Analizar la documentación asociada a los procesos relacionándola con la actividad productiva y comercial para su cumplimentación.

ñ) Identificar y seleccionar técnicas publicitarias valorando su adecuación a los productos y a las características de la empresa para promocionar y comercializar los productos elaborados.

t) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

u) Reconocer las oportunidades de negocio identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

v) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Promocionar y comercializar los productos elaborados aplicando las técnicas de marketing.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo y teniendo en cuenta su posición dentro de la jerarquía de la empresa.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el ámbito de su competencia.

s) Gestionar su carrera profesional analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

u) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estimación de precios de productos y bebidas elaborados.
- Cálculo de costes de materias primas, de producción y el margen comercial o beneficio.
- Presentación y disposición de los productos en exposidores que motiven su compra, aplicando las condiciones de conservación adecuadas.
- Resolución de conflictos y reclamaciones.
- Atención y asesoramiento a posibles clientes.

Módulo profesional: Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.

Código: 0030

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Aprovisiona el almacén y la línea de producción, identificando las necesidades y existencias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los tipos de stock y sus variables.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de inventario.
- c) Se han efectuado los pedidos en cantidad, calidad y plazos.

d) Se han caracterizado los medios de transporte interno.
e) Se han determinado las necesidades de suministros de géneros, indicando las cantidades.

f) Se han identificado las condiciones de seguridad asociadas al aprovisionamiento.

g) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el proceso productivo.

h) Se han valorado nuevas tendencias logísticas en la distribución y almacenamiento de productos.

2. Recepciona las materias primas y auxiliares describiendo la documentación asociada y los requerimientos de transporte.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la documentación que acompaña a las mercancías.

b) Se han determinado los métodos de apreciación, medida y cálculo de cantidades.

c) Se han descrito los sistemas de protección de las mercancías.

d) Se han identificado las alteraciones que pueden sufrir las mercancías en el transporte.

e) Se han caracterizado los distintos medios de transporte externo.

f) Se ha determinado la composición del lote en la recepción de las mercancías.

g) Se ha comprobado que la mercancía recepcionada se corresponde con la solicitada.

3. Almacena las mercancías seleccionando los procedimientos y técnicas en función de sus características.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la documentación que acompaña a las mercancías.

b) Se han determinado los métodos de apreciación, medida y cálculo de cantidades.

c) Se han descrito los sistemas de protección de las mercancías.

d) Se han identificado las alteraciones que pueden sufrir las mercancías en el transporte.

e) Se han caracterizado los distintos medios de transporte externo.

f) Se ha determinado la composición del lote en la recepción de las mercancías.

g) Se ha comprobado que la mercancía recepcionada se corresponde con la solicitada.

4. Expide los productos justificando las condiciones de transporte y conservación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplimentado la documentación relacionada con la expedición.

b) Se ha registrado la salida de existencias actualizando los stock.

c) Se han seleccionado las condiciones apropiadas para los distintos productos a expedir.

d) Se ha determinado la composición del lote y su protección.

e) Se ha mantenido el orden y limpieza en la zona de expedición.

f) Se han identificado las características de los medios de transporte para garantizar la calidad y seguridad alimentaria.

5. Maneja las aplicaciones informáticas valorando su utilidad en el control de almacén.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las aplicaciones informáticas.

b) Se han identificado los parámetros iniciales de la aplicación según los datos propuestos.

c) Se han modificado los archivos de productos, proveedores y clientes realizando altas y bajas.

d) Se han registrado las entradas y salidas de existencias, actualizando los archivos correspondientes.

e) Se han elaborado, archivado e impreso los documentos de control de almacén.

f) Se han elaborado, archivado e impreso el inventario de existencias.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Aprovisionamiento del almacén:

- Sistemas de reaprovisionamiento.

Revisión continua y periódica.

- Documentación técnica relacionada con el aprovisionamiento.

- Tipos de stock.

Definición, características y variables que intervienen.

Costes de gestión y rotación de stock.

- Control de existencias.

Concepto, normas contables y criterios de valoración.

Inventarios. Concepto y tipos. Procedimientos de realización y registros.

- Transporte interno.

Condiciones y requerimientos.

Medios de manipulación y de transporte interno.

Criterios de selección.

- Procedimientos y medidas de seguridad en el manejo de equipos.

- Manejo de cargas.

Procedimientos y medidas de seguridad.

- Tendencias logísticas en la distribución y almacenamiento de los productos alimentarios.

Recepción de mercancías:

- Operaciones y comprobaciones generales.

- Organización de la recepción.

Procedimientos operativos.

- Medición y pesaje de cantidades.

Aplicaciones de cálculo.

- Documentación de entrada.

Características y preparación de la documentación.

- Sistemas de protección de las mercancías y alteraciones en el transporte.

Almacenamiento:

- Tipos de almacén. Clasificación

- Sistemas de almacenaje. Clasificación y características.

- Clasificación y codificación de mercancías.

Criterios de clasificación.

Técnicas de codificación.

Aplicaciones prácticas.

- Ubicación de mercancías y señalización.

Tipos y características.

Criterios de selección.

- Condiciones generales de conservación.

- Documentación de gestión del almacén.

Expedición de mercancías:

- Operaciones y comprobaciones generales.

- Organización de la expedición.

Procedimientos operativos.

- Embalajes y etiquetas de productos a expedir.

Información logístico-comercial y ambiental.

- Documentación de salida. Características y preparación de la documentación.

- Transporte externo. Tipos y Características. Normativa e identificación.

Aplicación de las TIC en la gestión de almacén:

- Operaciones básicas en el manejo del ordenador.

Procedimientos operativos y requerimientos básicos.

- Aplicaciones informáticas (hojas de cálculo, procesadores de texto y aplicaciones específicas).

Características y manejo.

Supuestos prácticos de simulación.

- Transmisión de la información.

Redes de comunicación y correo electrónico.

Requerimientos básicos.

- Envío de archivos.

Protección de la documentación. Vulnerabilidad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de logística en la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

La logística en la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas incluye aspectos como:

Control de aprovisionamientos.

Control y manejo de almacenes.

Control de expediciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Todos los procesos o productos de la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar materias primas y auxiliares describiendo sus características y propiedades para su aprovisionamiento.

b) Seleccionar materias primas y auxiliares analizando la documentación asociada para su almacenamiento.

j) Organizar y clasificar los productos acabados analizando sus requerimientos de conservación y necesidades de espacios para su almacenaje.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Aprovisionar y almacenar materias primas y auxiliares, atendiendo a las características del producto.

i) Almacenar productos acabados realizando el control de existencias y verificando su expedición.

l) Cumplimentar los registros y partes de incidencia, utilizando los procedimientos de calidad.

ñ) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo y teniendo en cuenta su posición dentro de la jerarquía de la empresa.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Cumplimentar los documentos de control de almacén para su correcta gestión, empleando aplicaciones informáticas.
- Realizar supuestos prácticos de almacenamiento, recepción y control de existencias.

Módulo profesional: Seguridad e higiene en la manipulación de los alimentos.

Código: 0031.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Limpia/desinfecta utillaje, equipos e instalaciones, valorando su repercusión en la calidad higiénico-sanitaria de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los equipos, utillaje e instalaciones de manipulación de alimentos.

b) Se han evaluado las consecuencias para la inocuidad de los productos y la seguridad de los consumidores de una limpieza/desinfección inadecuada.

c) Se han descrito los procedimientos, frecuencias y equipos de limpieza y desinfección (L+D).

d) Se ha efectuado la limpieza o desinfección con los productos establecidos, asegurando la completa eliminación de éstos.

e) Se han descrito los parámetros objeto de control asociados al nivel de limpieza o desinfección requeridos.

f) Se han reconocido los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD).

g) Se han descrito los procedimientos para la recogida y retirada de los residuos de una unidad de manipulación de alimentos.

h) Se han clasificado los productos de limpieza, desinfección y los utilizados para los tratamientos de DDD y sus condiciones de empleo.

i) Se han evaluado los peligros asociados a la manipulación de productos de limpieza, desinfección y tratamientos DDD.

2. Mantiene Buenas Prácticas Higiénicas, evaluando los peligros asociados a los malos hábitos higiénicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las prácticas higiénicas.

b) Se han identificado los peligros sanitarios asociados a los malos hábitos y sus medidas de prevención.

c) Se han identificado las medidas de higiene personal asociadas a la manipulación de alimentos.

d) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir una contaminación en los alimentos.

e) Se han enumerado las enfermedades de obligada declaración.

f) Se ha reconocido la vestimenta de trabajo completa y sus requisitos de limpieza.

g) Se han identificado los medios de protección de cortes, quemaduras o heridas del manipulador.

3. Aplica Buenas Prácticas de Manipulación de los Alimentos, relacionando éstas con la calidad higiénico-sanitaria de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con las Prácticas de Manipulación.

b) Se han clasificado y descrito los principales riesgos y toxi-infecciones de origen alimentario relacionándolas con los agentes causantes.

c) Se ha valorado la repercusión de una mala manipulación de alimentos en la salud de los consumidores.

d) Se han descrito las principales alteraciones de los alimentos.

e) Se han descrito los diferentes métodos de conservación de alimentos.

f) Se ha evitado el contacto de materias primas o semielaborados con los productos procesados.

h) Se han identificado alergias e intolerancias alimentarias.

i) Se ha evitado la posible presencia de trazas de alérgenos en productos libres de los mismos.

j) Se han reconocido los procedimientos de actuación frente a alertas alimentarias.

4. Aplica los sistemas de autocontrol basados en el APPCC y de control de la trazabilidad, justificando los principios asociados al mismo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la necesidad y trascendencia para la seguridad alimentaria del sistema de autocontrol.

b) Se han reconocido los conceptos generales del sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).

c) Se han definido conceptos clave para el control de potenciales peligros sanitarios: punto crítico de control, límite crítico, medidas de control y medidas correctivas.

d) Se han definido los parámetros asociados al control de los puntos críticos de control.

e) Se han cumplimentado los registros asociados al sistema.

f) Se ha relacionado la trazabilidad con la seguridad alimentaria.

g) Se ha documentado y trazado el origen, las etapas del proceso y el destino del alimento.

h) Se han reconocido las principales normas voluntarias implantadas en el sector alimentario (BRC, IFS, UNE-EN ISO 9001:2000, UNE-EN ISO 22000:2005 y otras).

5. Utiliza los recursos eficientemente evaluando los beneficios ambientales asociados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado el consumo de cada recurso con el impacto ambiental que provoca.

b) Se han definido las ventajas que el concepto de reducción de consumos aporta a la protección ambiental.

c) Se han descrito las ventajas ambientales del concepto de reutilización de los recursos.

d) Se han reconocido aquellas energías y/o recursos cuya utilización sea menos perjudicial para el ambiente.

e) Se han caracterizado las diferentes metodologías existentes para el ahorro de energía y el resto de recursos que se utilicen en la industria alimentaria y de restauración.

f) Se han identificado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con el consumo de los recursos.

6. Recoge los residuos de forma selectiva reconociendo sus implicaciones a nivel sanitario y ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado los distintos tipos de residuos generados de acuerdo a su origen, estado y necesidad de reciclaje, depuración o tratamiento.

b) Se han reconocido los efectos ambientales de los residuos, contaminantes y otras afecciones originadas por la industria alimentaria.

c) Se han descrito las técnicas de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

d) Se han reconocido los parámetros que posibilitan el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos relacionados con los residuos, vertidos o emisiones.

e) Se han establecido por orden de importancia las medidas tomadas para la protección ambiental.

f) Se han identificado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con la gestión de los residuos.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Limpieza y desinfección de equipos e instalaciones:

- Higiene, limpieza y desinfección. Conceptos y niveles de limpieza y desinfección.

- Legislación y requisitos de limpieza generales de utillaje, equipos e instalaciones.

- Procesos y productos de limpieza. Características y parámetros de control del nivel de limpieza y desinfección asociados.

- Tratamientos DDD. Características. Productos utilizados y condiciones de empleo.

- Peligros sanitarios asociados a aplicaciones de limpieza y desinfección o desratización y desinsectación inadecuados.

- Peligros asociados a la manipulación de productos de limpieza y desinfección.

- Procedimientos para la recogida y retirada de residuos.

Mantenimiento de buenas prácticas higiénicas:

- Normativa general de higiene aplicable a la actividad.

- Alteración y contaminación de los alimentos debido a hábitos inadecuados de los manipuladores.

- Guías de prácticas correctas de higiene (GPCH).

- Enfermedades de obligada declaración. Medidas de prevención.

- Medios de protección de cortes, quemaduras y heridas en el manipulador.

- Medidas de higiene personal.

- Vestuario laboral, requisitos y limpieza.

Aplicación de las buenas prácticas de manipulación de alimentos:

- Normativa general de manipulación de alimentos.

- Alteración y contaminación de los alimentos debido a prácticas de manipulación inadecuadas.

- Peligros sanitarios asociados a prácticas de manipulación inadecuadas.

- Métodos de conservación de los alimentos.

- Alergias e intolerancias alimentarias.

- Características. Procedimientos de eliminación de los alérgenos. Implicaciones.

- Procedimientos de actuación frente alertas alimentarias.

Aplicación de sistemas de autocontrol:

- Medidas de control relacionadas con los peligros sanitarios en la manipulación de los alimentos.

- Diseño higiénico de las instalaciones y planes de apoyo.

- Pasos previos a los siete principios del sistema de autocontrol APPCC.

- Los siete principios del sistema de autocontrol APPCC.

- Trazabilidad y seguridad alimentaria.

- Características, relación y procedimientos de aplicación.

- Puntos críticos de control, límite crítico, medidas de control y medidas correctivas.

- Concepto y supuestos prácticos de aplicación.

- Principales normas voluntarias en el sector alimentario (BRC, IFS, UNE-EN ISO 9001:2000, UNE-EN ISO 22000:2005 y otras).

- Análisis e interpretación.

Utilización de recursos eficazmente:

- Impacto ambiental provocado por el uso de recursos en la industria alimentaria y de restauración.

- Concepto de las 3 R-s: Reducción, reutilización y reciclado. Influencia en el medio ambiente.

- Energías y/o recursos menos perjudiciales para el ambiente.

- Metodologías para la reducción del consumo de los recursos.

- No-conformidades y acciones correctivas relacionadas en el consumo de los recursos. Conceptos y aplicaciones prácticas.

Recogida selectiva de residuos:

- Legislación ambiental en la industria alimentaria y de restauración.

- Descripción de los residuos generados en la industria alimentaria y de restauración y sus efectos ambientales.

- Técnicas de recogida, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

- Parámetros para el control ambiental en los procesos de producción de los alimentos.

- No-conformidades y acciones correctivas relacionadas en la gestión de residuos. Conceptos y aplicaciones prácticas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de seguridad alimentaria y ambiental.

La función de seguridad alimentaria y ambiental incluye aspectos como:

- Aplicación de normas de higiene.

- Normas de manipulación de alimentos.

- Control de residuos.

- Minimización del impacto ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Todos los procesos o productos de la Industria Alimentaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

l) Identificar las necesidades de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones reconociendo los productos y técnicas aplicadas para garantizar su higiene.

o) Analizar y aplicar la normativa de seguridad alimentaria, interpretándola y describiendo los factores y situaciones de riesgo para garantizar la salubridad de los productos elaborados.

p) Identificar los aspectos ambientales asociados a su actividad, reconociendo y aplicando los procedimientos y operaciones de recogida selectiva de residuos para garantizar la protección ambiental.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

v) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

k) Preparar y mantener los equipos e instalaciones garantizando el funcionamiento e higiene, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

n) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos elaborados aplicando la normativa de seguridad alimentaria.

ñ) Garantizar la protección ambiental utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo y teniendo en cuenta su posición dentro de la jerarquía de la empresa.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el ámbito de su competencia.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

s) Gestionar su carrera profesional analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

t) Adaptarse a los diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Cumplimentación de los documentos asociados al control del proceso y de la trazabilidad.
- Limpieza/desinfección de equipos e instalaciones y comprobación de la eficacia de la misma.
- Aplicación del APPCC.
- Control de residuos.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0322.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesio-

nal relacionado con el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la seguridad social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de seguridad social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la seguridad social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de seguridad social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa oleícola o vinícola.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título. Competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.

Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

Formación profesional inicial.

Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público.

Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

Métodos para encontrar trabajo.

Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

Análisis de los procesos de selección.

Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la industria oleícola o vinícola según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
- Similitudes y diferencias.
- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Diferentes roles dentro del equipo.
- La comunicación dentro del equipo.
- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto. Características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Relaciones Laborales.
- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral .
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del momento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El salario. Interpretación de la estructura salarial.
- Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
- Representación sindical y representación unitaria.
- Competencias y garantías laborales.
- Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.
- Conflictos laborales.
- Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector oleícola o vinícola.

Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector oleícola o vinícola.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

t) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo y teniendo en cuenta su posición dentro de la jerarquía de la empresa.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el ámbito de su competencia.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

s) Gestionar su carrera profesional analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

t) Adaptarse a los diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas oleícolas o vinícolas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0323.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa (pyme) oleícola o vinícola.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector oleícola o vinícola.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito oleícola o vinícola, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme oleícola o vinícola.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una pyme u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa oleícola o vinícola.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, etc.) para una pyme oleícola o vinícola, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.

h) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

i) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

j) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

Objetivos de la empresa u organización.

Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

- Relaciones de una pyme de elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una pyme de elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas con el conjunto de la sociedad.

Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa oleícola o vinícola.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.

Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional relacionándolos con las medidas de protección para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.

s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

t) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

o) Cumplir con los objetivos de la producción colaborando con el grupo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, manteniendo relaciones fluidas con los miembros de su equipo de trabajo y teniendo en cuenta su posición dentro de la jerarquía de la empresa.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el ámbito de su competencia.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

s) Gestionar su carrera profesional analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

t) Adaptarse a los diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector oleícola o vinícola, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la cultura emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0324.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Recepiona y almacena materias primas y auxiliares, según los procedimientos e instrucciones establecidas, realizando los controles básicos e interpretando los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los procedimientos, instrucciones, documentación y registros de la recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas y auxiliares establecidos.

b) Se han identificado los equipos de traslado interno de materias primas y auxiliares.

c) Se ha comprobado que el transporte externo de las materias primas y auxiliares se ha realizado según los procedimientos e instrucciones recibidas.

d) Se ha verificado que los envases y embalajes de las materias primas y auxiliares se encuentran en correcto estado y son los adecuados según las instrucciones recibidas.

e) Se ha controlado la descarga y distribución de las materias primas y auxiliares en tolvas y almacenes, empleándose los equipos correspondientes.

f) Se han recogido selectivamente los materiales de envasado y embalaje de las materias auxiliares de fabricación, respetando el medio ambiente.

g) Se han realizado los controles básicos de entrada (estado, cantidad y calidad) de las materias primas y auxiliares recibidas, según lo establecido en las instrucciones y procedimientos de la empresa.

h) Se han interpretado los resultados de los controles básicos y se han cumplimentado los registros.

i) Se han realizado los inventarios según las instrucciones recibidas y se han notificado las desviaciones.

j) Se ha tramitado la documentación según lo especificado en los procedimientos e instrucciones.

4. Prepara equipos y servicios auxiliares, ajustando sus dispositivos y accesorios, según los procedimientos establecidos y aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los equipos y servicios auxiliares para la elaboración de los aceites de oliva, vinos y otras bebidas.

b) Se ha comprobado que la limpieza de los equipos e instalaciones es la indicada en las instrucciones y procedimientos establecidos.

c) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de los equipos y servicios auxiliares, según las instrucciones y procedimientos establecidos.

d) Se han seleccionado los accesorios, según las especificaciones del proceso que se va a desarrollar.

e) Se ha verificado que el estado de los equipos y servicios auxiliares es el adecuado para realizar las operaciones indicadas en el procedimiento.

f) Se han adaptado los parámetros de control a las especificaciones del proceso.

g) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el desarrollo de las fases de preparación.

5. Realiza las operaciones de elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas aplicando la normativa de seguridad alimentaria, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características del producto que se va a elaborar, el proceso productivo y la secuencia de operaciones.

b) Se han identificado los sistemas de control de procesos empleados en la industria oleícola y vinícola.

c) Se han reconocido las materias primas y auxiliares, características y calidades según la ficha de fabricación.

d) Se han asignado y regulado los parámetros de control durante todo el proceso productivo.

e) Se han realizado las operaciones de elaboración de aceites de oliva, vinos y otras bebidas, según lo establecido en las instrucciones y procedimientos.

f) Se han conducido las operaciones de acondicionamiento y estabilización según las instrucciones y procedimientos establecidos.

g) Se han realizado las comprobaciones de parámetros de control del proceso y cumplimentado los registros.

h) Se han detectado desviaciones del proceso comunicando las incidencias.

i) Se han efectuado las pruebas o ensayos básicos al producto en curso y al elaborado, respetando la técnica de muestreo y aplicando el protocolo analítico.

j) Se han utilizado los equipos de tratamiento de la información y de la comunicación.

k) Se han adoptado las medidas estipuladas de higiene y seguridad alimentaria, de prevención de riesgos y de protección ambiental durante el proceso de elaboración.

l) Se han realizado las operaciones de limpieza de equipos e instalaciones.

6. Realiza operaciones de almacenamiento, filtración, envasado, etiquetado, embalaje y expedición de productos siguiendo las instrucciones establecidas por la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los procedimientos e instrucciones para el almacenamiento, envasado, etiquetado, embalaje y expedición.

b) Se ha caracterizado la bodega de almacenamiento y crianza, así como los depósitos y otros equipos auxiliares.

c) Se han seleccionado e identificado los envases y embalajes que se deben emplear según lo establecido en las instrucciones y procedimientos.

d) Se ha envasado y embalado el producto elaborado, aplicando medidas de higiene y seguridad durante el proceso.

e) Se han asignado, controlado y regulado los parámetros de control durante el almacenamiento, envasado, etiquetado, embalaje y expedición.

f) Se han corregido las desviaciones del proceso y se han comunicado las incidencias.

g) Se ha comprobado que las características y tipo de transporte externo son los establecidos en los procedimientos e instrucciones.

h) Se ha efectuado la expedición y cumplimentado la documentación y los registros según lo establecido.

i) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de máquinas y accesorios de envasado y embalaje para dejarlos en estado óptimo de operatividad.

Duración: 410 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Aceites de Oliva y Vinos

Módulos profesionales	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
0316. Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.	192	6		
0317. Extracción de aceites de oliva.	192	6		
0318. Elaboración de vinos.	256	8		
0116. Principios de mantenimiento electromecánico.			63	3
0319. Acondicionamiento de aceites de oliva.			168	8
0320. Elaboración de otras bebidas y derivados.			189	9
0321. Análisis sensorial.	96	3		
0146. Venta y comercialización de productos alimentarios.			63	3
0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.	64	2		
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.	64	2		
0322. Formación y orientación laboral.	96	3		

Módulos profesionales	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
0323. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0324. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración			63	3
Totales	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
0316. Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.	0321. Análisis sensorial.
0317. Extracción de aceites de oliva.	0319. Acondicionamiento de aceites de oliva.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0116. Principios de mantenimiento electromecánico.	
0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.	
0146. Venta y comercialización de productos alimentarios.	
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.	
0322. Formación y orientación laboral.	
0323. Empresa e iniciativa emprendedora	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
-Aula polivalente.	60	40
-Sala de cata.	80	50
-Taller-almazara-bodega.	180	120
-Laboratorio.	120	90
-Almacén.	40	20

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
-Aula polivalente.	-Equipos audiovisuales -PCs instalados en red -Cañón de proyección -Internet
-Sala de cata.	-Puestos individuales de cata, con paneles separadores móviles, con luz individual, grifo, piletta y calentadores. -Armario climatizado. -Lavavajillas para copas. -Escupideras. -Copas para cata de vinos y aceites. -Mesa de cata del profesor con grifo y piletta.
- Taller-almazara-bodega.	-Zonas delimitadas para la elaboración de aceites, vinos y otras bebidas. -Depósitos de elaboración, almacenamiento y estabilización para vinos -Panel de control de temperaturas conectado a medios informáticos. -Equipo de frío para control de temperatura de fermentación y para estabilización. -Prensa. -Despalladora-Estrujadora. -Filtro de tierras. -Filtro de placas. -Filtro esterilizante. -Línea de embotellado. -Alambique de destilación. -Bomba de vendimia. -Bombas de líquidos. -Carro para transportar cargas. -Equipos de elaboración de aceites.

Espacio formativo	Equipamiento
-Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> -Material de laboratorio para análisis físico-químico y microbiológico. -Espectrofotómetro UV/vis. -Centrífuga. -pH-metro. -Equipo para la determinación del índice de colmatación. -Destiladores y desionizadores de agua. -Placas calefactoras. -Refractómetros. -Agitadores magnéticos calefactados -Equipos de extracción Soxhlet. -Rotavapor. -Conductivímetros. -Estufas y hornos. -Balanzas. -Microscopios. -Autoclave. -Equipos para los controles básicos de los vinos y otras bebidas. -Equipos para las determinaciones básicas de los aceites de oliva. -Campana de gases. -Microondas. -Frigorífico.
-Almacén.	<ul style="list-style-type: none"> -Suministro de energía eléctrica. -Estanterías de acero inoxidable. -Armarios -Carretilla.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Aceites de Oliva y Vinos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0316. Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos en la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0317 Extracción de aceites de oliva.	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Técnico de Formación Profesional.
0318. Elaboración de vinos.	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Técnico de Formación Profesional.
0116. Principios de mantenimiento electromecánico.	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. • Mecanizado y mantenimiento de máquinas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Técnico de Formación Profesional.
0319. Acondicionamiento de aceites de oliva.	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Técnico de Formación Profesional.
0320 Elaboración de otras bebidas y derivados.	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Técnico de Formación Profesional.
0321. Análisis sensorial.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos en la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0146. Venta y comercialización de productos alimentarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos en la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Técnico de Formación Profesional.
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos en la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0322. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y orientación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0323. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y orientación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
-Catedráticos de Enseñanza Secundaria. -Profesores de Enseñanza Secundaria.	-Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> -Diplomado en Ciencias Empresariales. -Diplomado en Relaciones Laborales. -Diplomado en Trabajo Social. -Diplomado en Educación Social. -Diplomado en Gestión y Administración Pública.
-Profesores Técnicos de Formación Profesional.	-Procesos en la industria alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> -Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
	-Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	<ul style="list-style-type: none"> -Técnico Superior en Producción por Mecanizado u otros títulos equivalentes.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones
0317. Extracción de aceites de oliva. 0318. Elaboración de vinos. 0319. Acondicionamiento de aceites de oliva. 0320. Elaboración de otras bebidas y derivados. 0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. -Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
0116. Principios de mantenimiento electromecánico.	<ul style="list-style-type: none"> -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Técnico Superior en Producción por Mecanizado u otros títulos equivalentes.
0316. Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas. 0321. Análisis sensorial. 0146. Venta y comercialización de productos alimentarios. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. 0323. Empresa e iniciativa emprendedora. 0322. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Aceites de Oliva y Vinos que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0030. Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria. 0146. Venta y comercialización de productos alimentarios. 0322. Formación y orientación laboral 0323. Empresa e iniciativa emprendedora
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de for-

mación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica conforman un ciclo formativo de grado superior y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido según normas de representación gráfica, para determinar el proceso de mecanizado.

b) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

c) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

d) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas herramientas de CNC, robot y manipuladores.

e) Reconocer y aplicar herramientas y programas informáticos de gestión para programar la producción.

f) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materiales y herramientas a los puestos de trabajo.

g) Identificar, y valorar a las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

h) Interpretar los planes de mantenimiento de los medios de producción, relacionándoles con la aplicación de técnicas de gestión para supervisar el desarrollo y aplicación de los mismos.

i) Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

j) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

k) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos, determinando y planificando las actuaciones necesarias para conseguirlas.

l) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

m) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

n) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

ñ) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

o) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0002. Mecanizado por control numérico.

0007. Interpretación gráfica.

0160. Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.

0161. Fabricación asistida por ordenador (CAM).

0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.

0163. Programación de la producción.

0164. Ejecución de procesos de fabricación.

b) Otros módulos profesionales:

0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

0166. Verificación de productos.

0167. Proyecto de fabricación de productos mecánicos.

0168. Formación y orientación laboral.

0169. Empresa e iniciativa emprendedora.

0170. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior

en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas que-

darán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de fabricación de productos mecánicos se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de fabricación de productos mecánicos tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. Por este motivo, es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de fabricación de productos mecánicos, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de fabricación de productos mecánicos, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción

en Fabricación Mecánica se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2009/10. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado regulado por el Decreto 13/1996, de 16 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Producción por Mecanizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2010/11 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado regulado por el Decreto 13/1996, de 16 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Producción por Mecanizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado regulado por el Decreto 13/1996, de 16 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado regulado por el Decreto 13/1996, de 16 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2009/10 cursando el título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado regulado por el Decreto 13/1996, de 16 de enero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado regulado por el Decreto 13/1996, de 16 de enero, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, para dictar los actos necesarios en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Interpretación gráfica.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0007

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Determina la forma y dimensiones de productos a construir interpretando la simbología representada en los planos de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los diferentes formatos de planos empleados en fabricación mecánica.

b) Se ha interpretado el significado de las líneas representadas en el plano (aristas, ejes, auxiliares, etc.).

c) Se han reconocido los diferentes sistemas de representación gráfica.

d) Se ha interpretado la forma del objeto representado en las vistas o sistemas de representación gráfica.

e) Se han identificado los cortes y secciones representados en los planos.

f) Se han interpretado las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos, determinando la información contenida en éstos.

g) Se han caracterizado las formas normalizadas del objeto representado (roscas, soldaduras, entalladuras, y otros).

2. Identifica tolerancias de formas y dimensiones y otras características de los productos que se quieren fabricar, analizando e interpretando la información técnica contenida en los planos de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los elementos normalizados que formarán parte del conjunto.

b) Se han determinado los elementos de unión.

c) Se han interpretado las dimensiones y tolerancias (dimensionales, geométricas y superficiales) de fabricación de los objetos representados.

d) Se han identificado los materiales del objeto representado.

e) Se han identificado los tratamientos térmicos y superficiales del objeto representado.

f) Se ha valorado la influencia de los datos determinados en la calidad del producto final.

3. Realiza croquis de utillajes y herramientas para la ejecución de los procesos, definiendo las soluciones constructivas en cada caso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica más adecuado para representar la solución constructiva.

b) Se han preparado los instrumentos de representación y soportes necesarios.

c) Se ha realizado el croquis de la solución constructiva del utillaje o herramienta según las normas de representación gráfica.

d) Se ha representado en el croquis la forma, dimensiones (cotas, tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales), tratamientos, elementos normalizados, y materiales.

e) Se ha realizado un croquis completo de forma que permita el desarrollo y construcción del utillaje.

f) Se han propuesto posibles mejoras de los útiles y herramientas disponibles.

4. Interpreta esquemas de automatización de máquinas y equipos identificando los elementos representados en instalaciones neumáticas, hidráulicas, eléctricas, programables y no programables.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la simbología utilizada para representar elementos, electrónicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos.

b) Se han relacionado los componentes utilizados en automatización con los símbolos del esquema de la instalación.

c) Se han identificado las referencias comerciales de los componentes de la instalación.

d) Se han identificado los valores de funcionamiento de la instalación y sus tolerancias.

e) Se han identificado los mandos de regulación del sistema.

f) Se han identificado las conexiones y etiquetas de conexión de la instalación.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de formas y dimensiones representadas en planos de fabricación:

- Normas de dibujo industrial.

Formatos.

Rotulación normalizada.

Líneas normalizadas.

Escalas.

- Vistas.

Principios generales de representación.

Métodos de proyección.

Vistas principales y vistas auxiliares.

Elección de las vistas.

- Cortes y secciones.

Cortes.

Secciones.

Roturas.

- Planos de conjunto y despiece.

Planos de conjunto.

Marcado de piezas.

Lista de despiece.

Planos de despiece.

- Interpretación de planos de fabricación.

Identificación de tolerancias de dimensiones y formas:

- Interpretación de los símbolos utilizados en planos de fabricación.

- Representación de elementos de unión.

Uniones desmontables.

Uniones fijas.

- Representación de formas normalizadas (chavetas, rosas, guías, soldaduras y otros).

Tablas de elementos normalizados

- Acotación.

Consideraciones generales.

Tipos de cotas.

Principios de acotación.

Disposición global de las cotas en función del proceso de mecanizado.

- Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.

Tolerancias. Sistema ISO de ajustes.

Relación entre tolerancia y equipo a utilizar.

Tolerancias de forma, posición, orientación, situación.

Rugosidad.

Acabados superficiales, símbolos.

Símbolos de mecanizado.

- Representación de materiales.

Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos, electroquímicos.

Croquización de utillajes y herramientas:

- Técnicas de croquización a mano alzada.

Expresión de ideas y mensajes mediante el dibujo a mano alzada.

Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo.

Rotulación.

Elementos para el croquizado.

Técnica para el trazado de líneas rectas.

Croquizado de figuras planas, arcos y circunferencias.

Toma de datos necesarios para la croquización.

Trazados preparatorios proporcionales.

Distribución de la representación en el formato.

Dibujo a mano alzada de cuerpos tridimensionales.

- Croquización a mano alzada de soluciones constructivas de herramientas y utillajes para procesos de fabricación.

Casos prácticos de croquizado basado en conjuntos y utillajes.

Representación de pequeños útiles.

Interpretación de esquemas de automatización:

- Simbología de elementos neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y programables.

Simbología básica neumática e hidráulica.

Simbología básica eléctrica-electrónica.

Simbología básica de elementos programables: relés, bobinas, actuadores, elementos lógicos.

Simbología de conexiones entre componentes.

Etiquetas de conexiones.

- Identificación de componentes en esquemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y programables.

El catálogo como herramienta de trabajo. Catálogos comerciales, digitales y on-line.

Identificación de componentes en circuitos neumáticos e hidráulicos.

Identificación de componentes en circuitos eléctricos y electrónicos.

Identificación de elementos programables.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de la producción de fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido según normas de representación gráfica, para determinar el proceso de mecanizado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Determinar los procesos de mecanizado, interpretando la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de información gráfica y técnica incluida en los planos de conjunto o fabricación, esquemas de automatización, catálogos comerciales y cualquier otro soporte que incluya representaciones gráficas.

- La propuesta de soluciones constructivas de elementos de sujeción y pequeños utillajes representados mediante croquis.

Módulo Profesional: Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 0160

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina procesos de mecanizado por arranque de viruta, abrasión, electroerosión y especiales, analizando y justificando la secuencia y variables del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los materiales y productos mecánicos disponibles en el mercado, sus propiedades y aplicaciones, para su uso según las especificaciones solicitadas.

b) Se han identificado los distintos procedimientos de mecanizado que intervienen en la fabricación mecánica.

c) Se han relacionado las características dimensionales, de forma y cantidad de unidades a fabricar con los procedimientos de mecanizado, las máquinas, herramientas y útiles necesarios para realizarlos.

d) Se ha identificado el estado (laminado, forjado, fundido, recocido, y templado, entre otros) del material que se debe mecanizar.

e) Se ha descompuesto el proceso de mecanizado en las fases y operaciones necesarias, determinando las dimensiones en bruto del material en cada una de ellas.

f) Se han especificado, para cada fase y operación de mecanizado, los medios de trabajo, utillajes, herramientas, útiles de medida y comprobación.

g) Se han especificado los parámetros de trabajo (velocidad, avance, profundidad de pasada, e intensidad de corriente, entre otros) que deben utilizarse en cada operación.

h) Se ha elaborado y gestionado la documentación técnica referente al proceso de mecanizado.

i) Se han calculado los tiempos de cada operación y el tiempo unitario, como factor para la estimación de los costes de producción.

j) Se han propuesto modificaciones en el diseño del producto que, sin menoscabo de su funcionalidad, mejoren su fabricación, calidad y coste.

k) Se han identificado los riesgos y las normas de prevención de riesgos profesionales y protección ambiental aplicables al proceso.

2. Determina procesos de conformado, analizando y justificando la secuencia y variables del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los materiales y productos mecánicos disponibles en el mercado, sus propiedades y aplicaciones, para su uso según las especificaciones solicitadas.

b) Se han identificado los distintos procedimientos de conformado que intervienen en la fabricación mecánica.

c) Se han relacionado las características dimensionales, de forma y cantidad de unidades a fabricar con los procedi-

mientos de conformado, las máquinas, herramientas y útiles necesarios para realizarlos.

d) Se ha identificado el estado (recocido, fundido, entre otros) del material que se debe conformar.

e) Se ha descompuesto el proceso de conformado en las fases y operaciones necesarias, determinando las dimensiones en bruto del material en cada una de ellas.

f) Se han especificado, para cada fase y operación de conformado, los medios de trabajo, utillajes, herramientas, útiles de medida y comprobación.

g) Se han especificado los parámetros de trabajo (velocidad, avance, temperatura, fuerza, entre otros) que deben utilizarse en cada operación.

h) Se ha elaborado y gestionado adecuadamente la documentación técnica referente al proceso de conformado.

i) Se han calculado los tiempos de cada operación y el tiempo unitario, como factor para la estimación de los costes de producción.

j) Se han propuesto modificaciones en el diseño del producto que, sin menoscabo de su funcionalidad, mejoren su fabricación, calidad y coste.

k) Se han identificado los riesgos y las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental aplicables al proceso.

3. Determina procesos de montaje, analizando y justificando la secuencia y variables del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los materiales y productos mecánicos disponibles en el mercado, considerando sus propiedades, estado y aplicaciones, para su uso según las especificaciones solicitadas.

b) Se han determinado las condiciones de trabajo (temperatura, fuerza, par de torsión, entre otras) de cada operación.

c) Se han identificado los distintos procedimientos de montaje que intervienen en la fabricación mecánica.

d) Se han propuesto varios procesos de montaje, justificando el más adecuado desde el punto de vista de la eficiencia.

e) Se han identificado las etapas, fases y operaciones del montaje, describiendo las secuencias de trabajo.

f) Se han especificado, para cada fase y operación de montaje, los medios de trabajo, utillajes, herramientas, útiles de medida y comprobación.

g) Se han calculado y estimado los tiempos de cada operación, así como del total del montaje, para la determinación de los costes de producción.

h) Se han propuesto modificaciones en el diseño del producto que, sin menoscabo de su funcionalidad, mejoren su montaje, calidad y coste.

i) Se ha elaborado y gestionado adecuadamente la documentación técnica referente al proceso de montaje.

j) Se han identificado los riesgos y las normas de protección ambiental aplicables al proceso.

4. Determina los costes de mecanizado, conformado y montaje analizando los costes de las distintas soluciones de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos componentes de coste de los procesos de mecanizado, conformado y montaje.

b) Se ha valorado la influencia en el coste de la variación de los distintos parámetros del mecanizado (velocidad de corte, avance, profundidad de pasada, entre otros).

c) Se han comparado las distintas soluciones del mecanizado desde el punto de vista económico.

d) Se ha valorado la influencia en el coste de la variación de los distintos parámetros del conformado (velocidad, cadencia, temperatura, entre otros).

e) Se han comparado las distintas soluciones del conformado desde el punto de vista económico.

f) Se han comparado las distintas soluciones de montaje desde el punto de vista económico.

g) Se ha realizado el presupuesto del proceso.

5. Distribuye en planta las máquinas y equipos relacionando la disposición física de los mismos con el proceso de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las etapas y fases del proceso.

b) Se han determinado los flujos de materiales optimizando los recorridos.

c) Se ha identificado las superficies necesarias para la ubicación de máquinas y equipos.

d) Se han propuesto varias soluciones para la distribución de los recursos.

e) Se han identificado los cuellos de botella en la producción.

f) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en la distribución en planta de máquinas y equipos.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Procesos de mecanizado:

- Tipos de materiales utilizados en mecanizado. Formas comerciales.

- Mecanizado por arranque de viruta, abrasión, electroerosión y especiales.

Máquinas herramientas.

Mecánica del corte.

- Influencia de los tratamientos térmicos y superficiales habituales en los procesos de fabricación mecánica.

- Selección de herramientas de corte.

Parámetros determinantes.

Factores de corte característicos.

Normalización y geometría de herramientas y portaherramientas. Codificación ISO y de fabricantes.

- Metrología: medición y verificación.

- Hojas de Proceso.

Organización científica del trabajo y análisis de procesos.

Estudios de fabricación por mecanizado, conformado y montaje.

Realización de hojas de procesos. Formularios.

- AMFE de procesos de mecanizado.

Análisis de modos de fallo, de sus efectos y criticidad de un proceso de mecanizado.

Localización, valoración y mejora de los puntos críticos de un proceso.

- Planificación metódica de las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

- Consideraciones relativas a prevención de riesgos laborales y protección ambiental asociadas a la definición de operaciones de mecanizado.

- Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Procesos de conformado:

- Formas comerciales de los materiales.

- Punzonado, plegado, cizallado, procesado de chapa, curvado, forjado.

- Máquinas para el conformado.

- Selección de herramientas.

- Accesorios y utillajes.

- Procedimientos de medición y verificación utilizados en los procesos de conformado.

- AMFE de procesos de conformado.

- Consideraciones relativas a prevención de riesgos laborales y protección ambiental asociadas a la definición de operaciones de conformado.

- Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Procesos de montaje:

- Ensamblado, pegado, entre otros.

- Máquinas, accesorios y utillajes.

- Selección de herramientas.

- Procedimientos de medición y verificación utilizados en los procesos de montaje.

- AMFE de procesos de montaje.

- Planificación metódica de las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

- Consideraciones relativas a prevención de riesgos laborales y protección ambiental asociadas a la definición de operaciones de montaje.

- Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Valoración de costes de mecanizado, conformado y montaje:

- Cálculo y análisis de tiempos de los distintos procesos de mecanizado, conformado y montaje.

Concepto de análisis de tiempos.

Tiempos de preparación, ejecución y maniobra.

Selección de tareas, descomposición de ciclos de trabajo y registros de tiempos.

Medición del trabajo. Técnicas de muestreo y cronometraje.

Otros medios de determinación de tiempos, estimados, predeterminados, entre otros.

- Componentes del coste.

Concepto de coste. Costes variables, fijos y medios.

Elementos del coste de producción asociados a materias primas, mano de obra, costes indirectos.

- Cálculo de costes de los distintos procesos de: mecanizado, conformado y montaje.

- Elaboración de presupuestos de mecanizado, conformado y montaje.

- Valoración de la disminución del coste en la competitividad del proceso.

Rentabilidad de un proceso. Indicadores económicos de rentabilidad.

Sistemas de reducción de costes.

Distribución en planta:

- Sistemas de fabricación y montaje en fabricación mecánica. Clasificación y selección.

- Manipulación, transporte y almacenaje en el mecanizado, conformado y montaje. Sistemas y selección.

- Distribución en planta de los recursos.

Distribución en planta orientada al proceso y orientada al producto.

Distribución en planta en fabricación asistida por ordenador.

- Consideraciones en la distribución en planta para la prevención de riesgos laborales.

- Consideraciones en la distribución en planta para la protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de definición de procesos de fabricación.

La función de definición de procesos de fabricación incluye aspectos como:

- El desarrollo de procesos de mecanizado por arranque de viruta, abrasión, electroerosión y otros.
- El desarrollo de procesos de conformado, punzonado, plegado, procesado de chapa, forjado, entre otros.
- El desarrollo de procesos de montaje mecánico: ensamblado, pegado, entre otros.
- El cálculo de los costes de fabricación de los procesos de mecanizado, conformado y montaje.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado con máquinas herramientas de arranque de viruta.
- El mecanizado con máquinas herramientas de abrasión, electroerosión y especiales.
- El mecanizado con máquinas herramientas de corte y conformado (térmico y mecánico).
- El montaje de conjuntos mecánicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido según normas de representación gráfica, para determinar el proceso de mecanizado.

b) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

c) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Determinar los procesos de mecanizado, interpretando la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

b) Elaborar los procedimientos de montaje de bienes de equipo, a partir de la interpretación de la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y análisis de las principales etapas, fases y operaciones que intervienen en los procesos de fabricación.

- El comportamiento de los materiales empleados en fabricación mecánica en los procesos de mecanizado, conformado y montaje, contemplando la influencia de los diversos tratamientos térmicos y superficiales.

- La distribución de máquinas, equipos e instalaciones en planta.

- El desarrollo de procesos relacionando máquinas, equipos, herramental, utillajes y sistemas en función del tipo de piezas y proceso de fabricación.

- El cálculo y análisis de tiempos y costes de los procesos observando la calidad del producto a obtener y la normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Módulo profesional: Mecanizado por control numérico.

Equivalencia en créditos ECTS: 18

Código: 0002

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Elabora programas de control numérico, analizando y aplicando los distintos tipos de programación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los lenguajes de programación de control numérico.

b) Se han analizado las instrucciones generadas con las equivalentes en otros lenguajes de programación.

c) Se han descrito las etapas en la elaboración de programas.

d) Se han introducido los datos de las herramientas y los traslados de origen.

e) Se han introducido los datos tecnológicos en el programa de mecanizado asistido por computador (CAM) para que el proceso se desarrolle en el menor tiempo posible.

f) Se ha realizado el programa de acuerdo con las especificaciones del manual de programación del control numérico computerizado (CNC) empleado.

g) Se ha guardado el programa en la estructura de archivos generada.

h) Se ha verificado el programa simulando el mecanizado en el ordenador.

i) Se han corregido los errores detectados en la simulación.

j) Se ha mostrado una actitud responsable e interés por la mejora del proceso.

2. Organiza su trabajo en la ejecución del mecanizado, analizando la hoja de procesos y elaborado la documentación necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la secuencia de operaciones de preparación de las máquinas en función de las características del proceso a realizar.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soporte de fijación de piezas.

c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han establecido las medidas de seguridad en cada etapa.

e) Se han enumerado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada etapa.

3. Prepara máquinas de control numérico (CNC) seleccionando los útiles y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los instrumentos de medición o verificación en función de la operación a realizar.

b) Se han seleccionado y montado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

c) Se ha realizado la puesta en marcha y tomado la referencia de los ejes de la máquina.

d) Se han introducido los valores en las tablas de herramientas.

e) Se han descrito los diferentes tipos de máquinas de CNC.

f) Se ha cargado el programa de control numérico.

g) Se han ajustado los parámetros de la máquina.

h) Se han resuelto satisfactoriamente los problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

- i) Se han aplicado las normas de seguridad requeridas.
- j) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Controla el proceso de mecanizado, relacionando el funcionamiento del programa de control numérico con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los modos de operación del CNC (en vacío, automático, editor, periférico y otros).
- b) Se han identificado los ciclos fijos y los subprogramas.
- c) Se ha comprobado que las trayectorias de las herramientas no generan colisiones con la pieza o con los órganos de la máquina en la simulación en vacío.
- d) Se ha ajustado el programa de control numérico a pie de máquina para eliminar los errores.
- e) Se ha ejecutado el programa de control numérico.
- f) Se ha verificado la pieza obtenida y comprobado sus características.
- g) Se han compensado los datos de las herramientas o en las trayectorias para corregir las desviaciones observadas en la verificación de la pieza.
- h) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental requeridas.
- i) Se ha mantenido una actitud de respeto a las normas y procedimientos de seguridad y calidad.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Programación de control numérico:

- Lenguajes de programación de control numérico.
- Introducción al CNC.
- Programación CNC. Sistema ISO y otros lenguajes de programación.
- Planificación de la actividad.
- Técnicas de programación. Estructura y fases. Definición de los parámetros. Funciones preparatoria y auxiliar. Sistema de coordenadas. Cambios del punto de origen.
- Definición de trayectorias. Trayectorias de entrada, intermedia (recta-recta y recta-curva) y de salida. Compensación de radios.
- Software específico de programación CAD/CAM para CNC. Entorno de trabajo y Diseño de programas CNC.
- Almacenamiento del programa.
- Autoevaluación de resultados.
- Simulación programas.
- Identificación y resolución problemas.

Organización del trabajo:

- Interpretación del proceso.
- Vocabulario técnico empleado en los procesos de fabricación por CNC.
- Simbología: símbolos, códigos y abreviaturas, normalizados y no normalizados específicos del CNC.
- Planificación de las tareas.
- Análisis del trabajo. Características de la pieza, medios disponibles, cantidad de piezas a fabricar, superficies a mecanizar.
- Calidad, normativas y catálogos. Precisión de las dimensiones, calidad superficial y controles de fabricación.
- Medidas de prevención y de tratamientos de residuos.
- Defensas o resguardos, enclavamientos, sistemas de seguridad activos o pasivos en las máquinas de CNC.
- Protecciones personales.
- Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

- Distribución de cargas de trabajo.
- Relación del proceso con los medios y máquinas.

Preparación de máquinas de control numérico:

- Montaje de piezas y herramientas.
- Características y normas en el montaje de piezas, accesorios y herramientas en máquinas CNC.
- Selección de útiles de sujeción y posicionado para el mecanizado CNC.
- Amarre de piezas y herramientas.
- Útiles comerciales de amarre de piezas y herramientas, componentes y funcionamiento.
- Reglaje de herramientas.
- Posicionado, toma de referencias e introducción de valores.
- Manejo y uso de diversas máquinas de control numérico.
- El control numérico: Tipos, características, prestaciones, modelos y usos.
- Técnicas de cargado de programa, ajuste de parámetros y comprobación de errores.
- Utilización de manuales de la máquina.
- Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Aplicación de la normativa de protección ambiental.

Control de procesos de mecanizado:

- Ejecución de operaciones de mecanizados en máquinas herramientas de control numérico.
- Modos en los que operan los equipos de CNC.
- Simulación en vacío.
- Identificación y resolución de problemas.
- Ejecución del programa CNC.
- Empleo de útiles de verificación y control.
- Corrección de las desviaciones de las piezas mecanizadas.
- Correcciones de herramientas, de saltos de decalaje, de trayectorias, de velocidad y avance.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución de mecanizado con máquinas automatizadas de control numérico.
La función de ejecución de mecanizado por control numérico incluye aspectos como:

- Preparación de máquinas.
- Producción de productos de mecanizado.
- Control del proceso de mecanizado.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y por procesos especiales.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas herramientas de CNC, robot y manipuladores.
- g) Identificar, y valorar a las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

c) Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores para el mecanizado asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

f) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de la programación, etapas significativas y leguajes utilizados, así como la elaboración de programas de control numérico de máquinas automatizadas.

- Las fases de preparación de la ejecución del mecanizado y de la adaptación y carga del programa propio de la máquina.

- La ejecución del programa mecanizado para obtener la primera pieza y ajuste requerido en función de los resultados.

Módulo Profesional: Fabricación asistida por ordenador (CAM).

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0161

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Modifica la geometría de la pieza interpretando las especificaciones del proceso de mecanizado aplicando técnicas de CAD.

Criterios de evaluación:

a) Se ha importado la geometría de la pieza a modificar en un formato de intercambio adecuado al software de CAD que se va a emplear.

b) Se han identificado las superficies a mecanizar especificadas en el proceso.

c) Se ha realizado la manipulación de las superficies para asegurar el mecanizado (orientación, partición, división).

d) Se han empleado las herramientas de manipulación de superficies y sólidos más adecuadas a la operación a realizar.

e) Se ha dibujado la geometría auxiliar necesaria para programar las operaciones CAM.

f) Se han organizado las nuevas geometrías generadas en capas o niveles de trabajo.

g) Se ha generado un archivo informático que contenga el objeto modelado en un formato exportable a un software de CAD/CAM.

2. Elabora programas de fabricación asistida por ordenador analizando las especificaciones del proceso de trabajo y aplicando técnicas de CAM.

Criterios de evaluación:

a) Se ha configurado el entorno CAM en función de la máquina que se va a emplear.

b) Se han introducido los datos de las herramientas.

c) Se ha situado correctamente la pieza a mecanizar según los ejes y sistemas de referencia.

d) Se han descrito las diferentes estrategias de mecanizado de las operaciones CAM.

e) Se ha verificado el programa simulando el mecanizado en el ordenador.

f) Se han corregido los errores detectados en la simulación.

g) Se ha realizado el postprocesado del programa CAM para el control numérico que se va a utilizar.

h) Se ha guardado el programa en el soporte adecuado.

i) Se ha mostrado una actitud responsable e interés por la mejora del proceso.

3. Organiza su trabajo en la ejecución del mecanizado, analizando la hoja de procesos y elaborando la documentación necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la secuencia de operaciones de preparación de las máquinas en función de las características del proceso a realizar.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soporte de fijación de piezas.

c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han establecido las medidas de seguridad en cada etapa.

e) Se han enumerado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada etapa.

4. Ajusta el programa de CAM comprobando que la pieza mecanizada y el proceso cumplen con las especificaciones establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha transferido el programa CAM a la máquina de CNC según el procedimiento establecido.

b) Se ha comprobado que las trayectorias de las herramientas no generan colisiones con la pieza o con los órganos de la máquina en la simulación en vacío.

c) Se ha ajustado el programa de control numérico a pie de máquina para eliminar los errores detectados.

d) Se ha verificado la pieza y comprobado sus características.

e) Se han compensado los datos de las herramientas o de las trayectorias para corregir las desviaciones observadas en la verificación de la pieza.

f) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental requeridas.

g) Se ha mantenido una actitud de respeto a las normas y procedimientos de seguridad y calidad.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Modificación de geometrías:

- Sistemas de representación en 3D y 2D.

Software CAM.

Configuración del entorno.

Creación de entidades gráficas.

Manipulación de entidades gráficas.

- Formatos de intercambio gráfico.

Programación asistida por ordenador (CAM):

- Definición de herramientas.

Selección de herramientas y configuración del banco.

Correctores de herramientas.

- Operaciones de mecanizado.

Posicionamiento de piezas.

Secuenciación de las operaciones.

Selección de parámetros y condiciones de corte.

- Estrategias de mecanizado.

Generación de trayectorias.

- Simulación del mecanizado. Mecanizado virtual.

Detección y corrección de errores.

- Generación del código CNC.

Organización del trabajo:

- Planificación de las tareas.
- Interpretación del proceso.
- Relación del proceso con los medios y máquinas.
- Distribución de cargas de trabajo.
- Medidas de prevención y de tratamientos de residuos.
- Calidad, normativas y catálogos.
- Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Ajuste de la programación:

- Ejecución de operaciones de mecanizado en máquinas herramientas de control numérico.
- Ejecución de operaciones de conformado en máquinas herramientas de control numérico.
- Empleo de útiles de verificación y control.
- Corrección de las desviaciones de las piezas mecanizadas (tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales).
- Identificación y resolución de problemas.
- Tipos de alarmas y actuaciones.
- Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programación de sistemas automatizados.

La función de programación de sistemas automatizados incluye aspectos como la programación de máquinas de control numérico con CAM.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y especiales.
- El mecanizado por corte y conformado térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido según normas de representación gráfica, para determinar el proceso de mecanizado.

d) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas herramientas de CNC, robot y manipuladores.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Determinar los procesos de mecanizado, interpretando la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

c) Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores para el mecanizado asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis del proceso de trabajo, de las fases y operaciones que los componen, así como de las herramientas y útiles empleados.

- La obtención de geometrías en 2D y 3D válidas para su tratamiento con aplicaciones CAM.

- La obtención de programas de control numérico de máquinas herramientas mediante herramientas CAD/ CAM.

- Las fases de preparación de la ejecución del mecanizado y de la adaptación y carga del programa propio de la máquina.

- La ejecución del programa de mecanizado para obtener la primera pieza y ajuste requerido en función de los resultados.

- Propuestas de mejora del proceso para aumentar el rendimiento de los equipos.

Módulo Profesional: Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0162

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los componentes de una instalación automatizada de fabricación mecánica, analizando su funcionamiento y ubicación en los sistemas de producción.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características de una instalación automatizada de fabricación (gestión de herramientas y utillajes, gestión de piezas, fabricación y verificación).

b) Se han enumerado los diferentes elementos que componen un sistema automatizado, relacionándolos con la función que realizan.

c) Se han descrito los distintos tipos de robots y manipuladores indicando sus principales características.

d) Se han explicado las diferencias de configuración de los distintos sistemas de fabricación automática (célula, sistema de fabricación flexible, entorno CIM).

e) Se ha descrito el funcionamiento y la estructura de las comunicaciones entre los distintos elementos y el gestor.

f) Se han analizado las diferentes tecnologías de automatización (neumática, eléctrica, hidráulica, electrónica) y valorado la oportunidad de uso de cada una de ellas.

g) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de los sistemas automatizados frente a otros sistemas de fabricación.

h) Se han desarrollado las actividades con responsabilidad mostrando compromiso con la profesión.

2. Elabora los programas de los componentes de un sistema automatizado analizando y aplicando los distintos tipos de programación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la función que debe realizar cada uno de los componentes del sistema en el ámbito del proceso a automatizar.

b) Se han detallado los movimientos y las trayectorias que deben seguir los elementos que se van a programar (robots, manipuladores, actuadores).

c) Se han elaborado los programas de los controladores lógicos (PLCs).

d) Se han elaborado los programas para el control de los robots y manipuladores.

e) Se han elaborado los programas de gestión del sistema automatizado.

f) Se han introducido los datos utilizando el lenguaje específico.

g) Se ha verificado el programa realizando la simulación de los sistemas programables.

h) Se ha comprobado en la simulación que las trayectorias cumplen con las especificaciones.

i) Se han corregido los errores detectados en la simulación.

j) Se ha guardado el programa en el soporte adecuado.
k) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

l) Se han propuesto actividades de mejora con el fin de optimizar la gestión de la producción.

3. Organiza y pone a punto componentes de una instalación automatizada seleccionando y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han configurado los componentes de la instalación atendiendo al proceso de fabricación.

b) Se han seleccionado los instrumentos de medición o verificación necesarios para la puesta a punto de la instalación automatizada.

c) Se han colocado las herramientas y útiles de acuerdo con la secuencia de operaciones programada.

d) Se han transferido los programas de robots, manipuladores y PLCs desde el archivo fuente al sistema.

e) Se ha realizado la puesta en marcha de los equipos aplicando el procedimiento establecido en el manual.

f) Se han efectuado las pruebas en vacío necesarias para la comprobación del funcionamiento del sistema.

g) Se han adoptado las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad personal y la integridad de los equipos.

h) Se han resuelto satisfactoriamente los problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

i) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Controla y supervisa los sistemas automatizados analizando el proceso y ajustando los parámetros de las variables del sistema.

Criterios de evaluación:

a) Se ha monitorizado en pantalla el estado del proceso y de sus componentes.

b) Se ha comprobado que el proceso cumple con las especificaciones de producción descritas.

c) Se han realizado las modificaciones en los programas a partir de las desviaciones observadas en la verificación del proceso.

d) Se han propuesto mejoras en el sistema que supongan un aumento del rendimiento y/o de la calidad del producto.

e) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental requeridas.

f) Se ha mantenido una actitud de respeto a las normas y procedimientos de seguridad y calidad.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Automatización de procesos de fabricación mecánica:

- Fabricación integrada por ordenador (CIM).

Conceptos generales y desarrollo histórico.

Estrategias básicas de automatización.

Células, líneas y sistemas de fabricación flexible.

Aplicaciones de la robótica en fabricación.

Sensores y actuadores.

Sistemas modulares automáticos de útiles y herramientas.

- Integración de sistemas flexibles.

Procesos de transporte y montaje automático.

Sistemas y protocolos de comunicación. Redes LAN y WAN.

- Fundamentos de la automatización de la fabricación.

Automatización neumática. Principios físicos. Producción, tratamiento del fluido e instalaciones. Componentes neumáticos, electroneumáticos.

Automatización hidráulica. Principios físicos. Impulsión, tratamiento del fluido e instalaciones. Componentes hidráulicos, electrohidráulicos.

Automatización eléctrica y electrónica. Principios físicos. Motores. Componentes eléctricos y electrónicos.

Programación de sistemas automáticos:

- Manipuladores.

Tipos, movimientos, sistemas de accionamiento y control.

- Controladores lógicos programables.

- Robots.

Estructura, movimientos y grados libertad.

Tipos de robots.

- Programación de PLCs y robots.

Diagramas de flujo y esquemas. Interpretación y diseño.

Lenguajes de programación de PLCs y robots.

Software de simulación.

Depuración de programas y errores más usuales.

- Evaluación y optimización de la gestión automatizada de la producción.

Preparación de sistemas automatizados:

- Montaje de útiles y herramientas.

- Reglaje de máquinas y accesorios.

Elementos de regulación (neumáticos, hidráulicos, eléctricos). Reguladores, temporizadores, finales de carreras, secuenciadores, entre otros.

Parámetros de control, magnitudes y unidades.

Instrumentos de medición. Calibres, reglas, cronómetros, caudalímetros, manómetros, entre otros.

Técnicas de medición de las magnitudes a controlar.

- Transferencia de programas.

Tipos de transferencias de PC a PLC, robots y manipuladores.

Supervisión de la transferencia, errores más comunes.

- Puesta en marcha de máquinas y equipos.

- Riesgos laborales asociados a la preparación de máquinas.

- Riesgos medioambientales asociados a la preparación de máquinas.

Control y supervisión:

- Distribución de las instrucciones de control a las estaciones de trabajo.

Control de la estación de trabajo.

Control de herramientas.

Control del tráfico.

Control de la producción.

Monitorización de piezas.

Informes y control de seguimiento.

Diagnósticos.

- Sistemas SCADA.

Arquitectura. Ordenador maestro y terminales remotas.

Software SCADA.

- Identificación y resolución de problemas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programación de sistemas automatizados.

La función de programación de sistemas automatizados incluye aspectos como:

- La programación de robots y manipuladores.

- La programación de controles lógicos (PLCs).

- La preparación de máquinas.

- La puesta a punto de máquinas.

- La supervisión y control del proceso de fabricación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y especiales.
- El mecanizado por corte y conformado térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas herramientas de CNC, robot y manipuladores.

g) Identificar, y valorar a las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores para el mecanizado asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

f) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de instalaciones automatizadas describiendo su funcionamiento, componentes, estructura y tipología.
- La programación de robots, manipuladores y PLCs y la integración de sistemas neumohidráulicos.
- La puesta en marcha del proceso automático requiriendo montando los elementos que intervienen, regulando y controlando la respuesta del sistema, respetando los espacios de seguridad y la aplicación de los equipos de protección individual.
- La supervisión y control del proceso de fabricación, obteniendo informes de seguimiento, realizando los diagnósticos correspondientes y efectuando la toma de decisiones oportunas para mejorar el rendimiento del sistema.

Módulo Profesional: Programación de la producción.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0163

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora programas de fabricación analizando las capacidades productivas de las instalaciones, sus posibles adaptaciones y las necesidades de aprovisionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la cantidad de piezas a fabricar, así como el plazo de ejecución en función de los plazos de entrega.
- b) Se ha determinado el tamaño de los lotes de producción.
- c) Se han identificado los equipos, utillajes e instalaciones disponibles que respondan al procedimiento establecido.

d) Se ha identificado la capacidad de los equipos disponibles.

e) Se ha identificado la ruta que debe seguir el material en proceso.

f) Se ha analizado la relación carga y capacidad total de los recursos utilizados para eliminar cuellos de botella y optimizar la producción.

g) Se ha determinado la producción por unidad de tiempo para satisfacer la demanda en el plazo previsto.

h) Se han distribuido las tareas dependiendo del perfil de los recursos humanos y de los recursos materiales disponibles.

2. Elabora el plan de mantenimiento y define los parámetros de control del mismo, relacionando los requerimientos de los medios y las necesidades de la producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el tipo de mantenimiento necesario para cada uno de los equipos e instalaciones del ámbito de trabajo.

b) Se ha establecido el plan de mantenimiento minimizando las interferencias con la producción.

c) Se han descrito las actuaciones que se deberían llevar a cabo en caso de fallo de la producción (por causa de la avería de una máquina, herramienta defectuosa, parámetros incorrectos).

d) Se ha elaborado un catálogo de repuestos considerando los grupos de máquinas, identificado qué elementos de sustitución necesitan un stock mínimo y cuáles son intercambiables.

e) Se han registrado los controles y revisiones efectuados para controlar su cumplimiento y así poder asegurar la trazabilidad de los procesos.

f) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

g) Se han distribuido las tareas dependiendo del perfil de los recursos humanos y de los recursos materiales disponibles.

3. Gestiona la documentación empleada en la programación de la producción definiendo y aplicando un plan de organización y procesado de la información.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los documentos necesarios para programar y controlar la producción.

b) Se han utilizado programas informáticos de ayuda a la organización y control de la producción.

c) Se han generado los diferentes documentos de trabajo (hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, control estadístico del proceso, entre otros).

d) Se ha registrado toda la documentación en los sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

e) Se ha organizado y archivado la documentación técnica consultada y generada.

f) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

4. Controla la producción relacionando las técnicas para el control con los requerimientos de producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el modelo de control de la producción más adecuado para el proceso de fabricación.

b) Se han identificado el tamaño de los lotes de fabricación y los plazos de entrega.

e) Se han descrito estrategias de supervisión y control de la producción.

c) Se ha determinado el método de seguimiento de la producción que permite optimizar el control de la misma, así como el tiempo de reacción en caso de que fuera necesario.

d) Se han caracterizado modelos de reprogramación para periodos de especial disposición de recursos o modificación de la demanda.

f) Se han reconocido y valorado las técnicas de organización y gestión en la realización de las tareas de control de la producción.

g) Se ha mostrado interés por la exploración de soluciones técnicas ante problemas que se presenten y también como elemento de mejora del proceso.

5. Determina el plan de aprovisionamiento de materias primas y componentes necesarios analizando los modelos de aprovisionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las necesidades de materias primas y componentes a proveer.

b) Se ha calculado la cantidad de material así como la frecuencia con la que se deberá disponer del mismo con relación a los lotes de producción.

c) Se han determinado la localización y tamaño de los stocks.

d) Se han determinado los medios de transporte internos, así como la ruta que deberán seguir.

e) Se han identificado las características de los transportes externos que afectan al aprovisionamiento.

f) Se ha determinado el plan de aprovisionamiento teniendo en cuenta el stock y los tiempos de entrega de los proveedores.

g) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

6. Gestiona el almacén relacionando las necesidades de almacenamiento según los requerimientos de la producción con los procesos de almacenaje, manipulación y distribución interna.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las acciones necesarias para verificar documentalmente que los productos recepcionados corresponden con los solicitados.

b) Se ha descrito el método de almacenaje más adecuado al tamaño y características de la organización.

c) Se ha definido el tipo de embalaje y/o contenedores para optimizar el espacio y la manipulación de las mercancías.

d) Se ha definido el sistema óptimo de etiquetado para facilitar la identificación del producto.

e) Se ha determinado la frecuencia y métodos utilizados para el control del inventario.

f) Se han identificado los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y protección ambiental en las fases de recepción de materiales, almacenamiento y expedición de producto.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Programación de la producción:

- Planificación de la producción.
- Productividad. Concepto, factores determinantes y medición.

- Lotes de producción.

Producción en serie, por encargo y por unidad.

- Capacidad de máquina.

- Rutas de producción.

Camino crítico. Determinación y holguras.

- Carga de trabajo.

- Órdenes de trabajo.

- Políticas de producción.

MRP. Planificación de necesidades de material.

OPT. Teoría de Producción Optimizada.

JIT. Justo a Tiempo.

Ingeniería concurrente.

- GPAO. Software de gestión de la producción.

Plan de mantenimiento:

- Tipos de mantenimiento. Correctivo, preventivo, predictivo y proactivo.

- Mantenimiento eléctrico.

- Mantenimiento mecánico.

- Planes de mantenimiento.

Lubricantes líquidos y pastosos. Aditivos.

Procedimientos de engrase.

Trazabilidad. Historial equipos.

Análisis de averías y programas de mejoras.

- Repuestos. Catalogación y estandarización.

- Gestión del mantenimiento asistida por ordenador.

Condiciones de implantación.

Software de gestión de mantenimiento.

Gestión de la documentación:

- Documentos para la programación de la producción. Hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, hojas de instrucciones, planos de fabricación, control estadístico del proceso, entre otros.

Clasificación y organización física.

- Técnicas de codificación y archivo de documentación.

- Software de gestión documental de la planificación y control de la producción.

Bases de datos, hojas de cálculo, procesador de textos, gestor de proyectos, entre otros.

Control de la producción:

- Técnicas de control de la producción.

Estadística.

Métodos de seguimiento de la producción. PERT, GANTT, ROY, coste mínimo.

- Supervisión de procesos.

Análisis de desviaciones.

Reprogramación.

Plan de aprovisionamiento:

- Gestión de stocks.

Clases de stocks.

Costes asociados al mantenimiento de stocks.

Determinación de la cantidad a pedir. Punto de pedido.

- Transporte y flujo de materiales.

Rutas de aprovisionamiento y logística.

Modelos de transporte.

- Selección de proveedores.

- Elaboración del plan de aprovisionamiento.

Almacenaje y distribución:

- Logística.

- Gestión de almacén.

Sistemas de almacenaje.

Diseño y organización de almacenes. Estrategias de localización.

Almacenamiento de sustancias peligrosas.

- Manipulación de mercancías.

Equipos de manutención.

- Embalaje y etiquetado.
- Normativa sobre embalaje y etiquetado de productos.
- Codificación. Códigos de barras.
- Control de inventarios.
- Tipos de inventarios
- Métodos de elaboración de inventarios.
- Sistemas informáticos de gestión de logística y almacenamiento.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión y control de la producción.

La función de gestión y control de la producción incluye aspectos como:

- Gestión de la producción utilizando herramientas y programas informáticos específicos.
- Aprovisionamiento de materiales y herramientas aplicando técnicas de gestión para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.
- Supervisión del mantenimiento aplicando técnicas de planificación y seguimiento para gestionar el mantenimiento de los recursos de producción.
- Cumplimiento de los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y por procesos especiales.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Reconocer y aplicar herramientas y programas informáticos de gestión para programar la producción.
- f) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materiales y herramientas a los puestos de trabajo.
- h) Interpretar los planes de mantenimiento de los medios de producción, relacionándoles con la aplicación de técnicas de gestión para supervisar el desarrollo y aplicación de los mismos.
- j) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.
- k) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos, determinando y planificando las actuaciones necesarias para conseguirlas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Programar la producción utilizando técnicas y herramientas de gestión informatizada, controlando su cumplimiento y respondiendo a situaciones imprevistas, para alcanzar los objetivos establecidos.
- e) Determinar el aprovisionamiento necesario, a fin de garantizar el suministro en el momento adecuado, reaccionando

ante las contingencias no previstas y resolviendo los conflictos surgidos en el aprovisionamiento.

g) Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área, planificando, programando y verificando su cumplimiento en función de las cargas de trabajo y la necesidad del mantenimiento.

i) Organizar, coordinar y potenciar el trabajo en equipo de los miembros de su grupo, en función de los requerimientos de los procesos productivos, motivando y ejerciendo influencia positiva sobre los mismos.

k) Reconocer las competencias técnicas personales y sociales de su equipo planificando las acciones de aprendizaje para adecuarlas a las necesidades requeridas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración y control de programas de producción y mantenimiento para el aseguramiento de las características y plazos de entrega requeridos.
- La gestión de aprovisionamiento, almacenaje y distribución de materias primas así como de productos acabados.

Módulo Profesional: Ejecución de procesos de fabricación.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0164

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza la ejecución de los procesos de fabricación interpretando las especificaciones del producto y las hojas de proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características que afectan a su procesado, tanto de los materiales como de los productos mecánicos que se van a emplear en la fabricación del producto.
- b) Se ha analizado el funcionamiento de las máquinas, equipos, herramientas y utillajes, así como las condiciones de trabajo de cada técnica en lo que afecta al producto a fabricar y a los medios de producción.
- c) Se ha identificado la secuencia de operaciones a realizar en las máquinas, en función de las especificaciones solicitadas y de la hoja de proceso.
- d) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.
- e) Se han identificado y concretado los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.
- f) Se han establecido las medidas de seguridad en cada fase.
- g) Se han estipulado los equipos de protección individual para cada actividad.
- h) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.
- i) Se han identificado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada fase.

2. Prepara y pone a punto las máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso de mecanizado y de montaje aplicando las técnicas y procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones de las máquinas y sistemas de fabricación, así como los útiles y accesorios.
- b) Se han verificado y regulado los mecanismos, dispositivos, presiones y caudales de las máquinas.
- c) Se han seleccionado las herramientas y utillajes en función de las características de cada operación.
- d) Se ha comprobado la correcta geometría de corte y dimensiones de referencia de las herramientas.

e) Se han montado, alineado y regulado las herramientas, útiles y accesorios necesarios.

f) Se han introducido los parámetros del proceso de mecanizado en la máquina.

g) Se ha montado la pieza sobre el utillaje centrándola y alineándola con la precisión exigida y aplicando la normativa de seguridad.

h) Se ha realizado correctamente la toma de referencias de acuerdo con las especificaciones del proceso.

i) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

j) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

3. Opera las máquinas y equipos que intervienen en el proceso de mecanizado y de montaje, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los modos característicos de obtener formas mediante los distintos sistemas de fabricación.

b) Se han descrito los modos característicos de montar elementos de fabricación mecánica.

c) Se ha descrito el fenómeno de la formación de la viruta en los distintos materiales utilizados, así como los defectos más comunes en el procesado de chapa y las causas que los provocan.

d) Se ha descrito el fenómeno de desgaste de las herramientas indicando los tipos y límites tolerables.

e) Se han descrito las distintas variables a tener en cuenta para el montaje: ajustes, alineación, rugosidad, temperatura, presiones, pares de apriete, entre otras.

f) Se ha aplicado la técnica operativa necesaria para ejecutar el proceso.

g) Se han comprobado las características de las piezas mecanizadas y montadas.

h) Se han analizado las diferencias entre el proceso definido y el realizado.

i) Se ha discernido si las deficiencias son debidas a las herramientas, condiciones y parámetros de corte, máquinas o al material.

j) Se han relacionado los errores más frecuentes de forma final en las piezas con los defectos de amarre y alineación.

k) Se han corregido las desviaciones del proceso actuando sobre la máquina o herramienta.

l) Se ha actuado metódicamente y con rapidez en situaciones problemáticas.

m) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Realiza el mantenimiento de primer nivel de las máquinas, herramientas y utillajes relacionándolo con su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido el plan de mantenimiento de cada una de las máquinas, herramientas y utillajes.

b) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de usuario de herramientas, máquinas y equipos de fabricación.

c) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

d) Se ha realizado el listado de operaciones de mantenimiento para que la máquina, herramienta o útil actúe dentro de los parámetros exigidos.

e) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

f) Se han verificado, seleccionado y mantenido los niveles de los lubricantes.

g) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

h) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y equipos.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones del proceso de fabricación.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.

e) Se han determinado los elementos de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las distintas operaciones del proceso de fabricación.

f) Se ha aplicado la normativa de seguridad utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

h) Se han descrito los medios de vigilancia más usuales de afluentes y efluentes, en los procesos de producción y depuración en la industria de fabricación mecánica.

i) Se ha justificado la importancia de las medidas de protección, en lo referente a su propia persona, la colectividad y el medio ambiente.

Duración: 320 horas.

Contenidos básicos:

Organización del trabajo:

- Análisis del producto a fabricar.

Interpretación de la hoja de instrucciones.

Calidad, normativas y catálogos.

Medidas de prevención y de tratamiento de residuos.

- Organización de las distintas fases del proceso, contemplando la relación con los medios y máquinas.

Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:

- Elementos y mandos de las máquinas.

Órganos de máquinas

Transmisión del movimiento. Cadena cinemática.

- Selección de herramientas, utillajes y accesorios en función del elemento a fabricar.

- Trazado y marcado de piezas. Simbología empleada. Normas de trazado. Técnicas, útiles y precauciones.

- Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios para el mecanizado. Montaje entre puntos, bridas, mandriles, mordazas, aparato divisor y otros montajes especiales. Reglaje de utillajes. Toma de referencias.

- Ajuste de útiles de procesado de chapa.

- Regulación de parámetros del proceso. Velocidad, avance, profundidad de pasada y presión, entre otros.

- Precauciones y observaciones en el montaje de las piezas, utillajes y herramientas.

Operaciones de mecanizado, conformado y montaje:

- Funcionamiento de las máquinas herramientas.

- Herramientas de corte.

Afilado de herramientas. Geometría del filo.

- Técnicas operativas de arranque de viruta.

- Mecanizado con abrasivos.

Herramientas abrasivas.

Técnicas operativas de rectificado.

- Técnicas operativas en el mecanizado por electroerosión. Penetración y corte.

- Técnicas operativas en los mecanizados especiales.

- Técnicas operativas de corte y conformado.

Operaciones de corte y conformado.

Operaciones de acabado.

- Técnicas operativas de montaje.

Montaje de conjuntos mecánicos. Prensas, extractores, gatos de apriete, órganos de fijación, punzones, matrices, estampas, moldes, llaves, destornilladores, martillos, mazas, otros posibles.

Acoplamientos estancos con y sin presión. Tipos, aplicaciones, procedimientos de preparación y montaje.

- Metrología y verificación de piezas.

Útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto que se ha de comprobar.

Clasificación, descripción, determinación y corrección de los defectos más usuales.

Mantenimiento de máquinas y equipos:

- Planificación de la actividad.

Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.

- Engrases, niveles de líquidos y liberación de residuos:

- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos.

Filtros, elementos de corte, cojinetes, guías, elementos de transmisión de movimientos y otros.

- Participación solidaria en los trabajos de equipo.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado, conformado y montaje.

Identificación de peligros.

Factores físicos del entorno de trabajo.

Factores químicos del entorno de trabajo.

Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas.

Equipos de protección individual.

Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción.

La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.

- La puesta a punto de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.

- La ejecución del mecanizado y montaje de elementos.

- El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte.

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de abrasión, electroerosión y especiales.

- El mecanizado sin arranque de material con máquinas herramientas de corte y conformado (térmico y mecánico).

- El montaje de conjuntos mecánicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido según normas de representación gráfica, para determinar el proceso de mecanizado.

b) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

c) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

g) Identificar, y valorar a las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Determinar los procesos de mecanizado, interpretando la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

b) Elaborar los procedimientos de montaje de bienes de equipo, a partir de la interpretación de la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

f) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La preparación y puesta a punto de las máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso.

- La ejecución de operaciones de mecanizado de productos mecánicos de acuerdo con el proceso estipulado y con la calidad del producto a obtener, observando actuaciones relativas a:

Detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso y su correspondiente corrección actuando sobre la máquina o herramienta.

Realización del mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

- La ejecución de operaciones de montaje de conjuntos mecánicos de acuerdo con el proceso estipulado y la calidad del producto a obtener.

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.

Módulo Profesional: Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0165

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de aseguramiento de la calidad.

b) Se ha interpretado el contenido de las normas que regulan el aseguramiento de la calidad.

c) Se han identificado los requisitos establecidos en los sistemas de gestión de la calidad.

d) Se han descrito el soporte documental y los requisitos mínimos que deben contener los documentos para el análisis del funcionamiento de los sistemas de calidad.

e) Se ha controlado la documentación de un sistema de aseguramiento de la calidad.

f) Se han descrito las herramientas de la calidad.

g) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la calidad.

h) Se ha descrito el procedimiento estándar de actuación en una empresa para la certificación en un sistema de calidad.

2. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos y finalidades de un sistema de calidad total.

b) Se ha descrito la estructura organizativa del modelo EFQM identificando las ventajas e inconvenientes del mismo.

c) Se han detectado las diferencias del modelo de EFQM con otros modelos de excelencia empresarial.

d) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una autoevaluación del modelo.

e) Se han descrito metodologías y herramientas de gestión de la calidad (5s, gestión de competencias, gestión de procesos, entre otras).

f) Se han relacionado las metodologías y herramientas de gestión de la calidad con su campo de aplicación.

g) Se han definido los principales indicadores de un sistema de calidad en las industrias de fabricación mecánica.

h) Se han seleccionado las posibles áreas de actuación en función de los objetivos de mejora indicados.

i) Se han relacionado objetivos de mejora caracterizados por sus indicadores con las posibles metodologías o herramientas de la calidad susceptibles de aplicación.

j) Se ha planificado la aplicación de la herramienta o modelo.

k) Se han elaborado los documentos necesarios para la implantación y seguimiento de un sistema de gestión de la calidad.

l) Se ha descrito el procedimiento estándar de actuación en una empresa para la obtención del reconocimiento a la excelencia empresarial.

3. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de la prevención de riesgos laborales interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos, principios y requisitos legales establecidos en los sistemas de prevención de riesgos laborales.

b) Se han descrito las técnicas de promoción de la prevención de riesgos laborales.

c) Se han descrito los elementos que integran el plan de prevención de riesgos laborales.

d) Se ha explicado mediante diagramas y organigramas la estructura funcional de la prevención de riesgos laborales en una empresa tipo.

e) Se han descrito los requisitos mínimos que debe contener el sistema documental de la prevención de riesgos laborales y su control.

f) Se han identificado los factores de riesgo, evaluado los riesgos y propuesto las medidas preventivas necesarias.

g) Se han secuenciado las actuaciones relacionadas con la eliminación del riesgo, prevención en el origen, protección colectiva, protección individual.

h) Se han clasificado los equipos de protección individual con relación a los peligros de los que protegen.

i) Se ha descrito la forma de utilizar los equipos de protección individual.

j) Se han descrito los elementos que integran el manual de autoprotección en el ámbito de la empresa.

k) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la prevención de riesgos laborales.

4. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de gestión ambiental interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de gestión ambiental.

b) Se ha interpretado el contenido de la legislación que regula la protección ambiental.

c) Se han identificado los requisitos establecidos en los sistemas de gestión ambiental.

d) Se ha descrito el programa de control y reducción de contaminantes.

e) Se han descrito las técnicas de promoción de la reducción de contaminantes.

f) Se han descrito los requisitos mínimos que deben contener los documentos para el análisis del funcionamiento de los sistemas de gestión ambiental.

g) Se han elaborado procedimientos para el control de la documentación de un sistema de protección ambiental.

h) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna.

i) Se han establecido pautas de compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

5. Reconoce los principales focos contaminantes que pueden generarse en la actividad de las empresas de fabricación mecánica describiendo los efectos de los agentes contaminantes sobre el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha representado mediante diagramas el proceso productivo de una empresa tipo de fabricación mecánica.

b) Se ha elaborado el inventario de los aspectos medioambientales generados en la actividad industrial.

c) Se han identificado los principales agentes contaminantes atendiendo a su origen y los efectos que producen sobre los diferentes medios receptores.

d) Se han identificado los límites legales aplicables.

e) Se han identificado las diferentes técnicas de muestreo incluidas en la legislación o normas de uso para cada tipo de contaminante.

f) Se han identificado las principales técnicas analíticas utilizadas, de acuerdo con la legislación y/o normas internacionales.

g) Se ha explicado el procedimiento de recogida de datos más idóneo respecto a los aspectos ambientales asociados a la actividad o producto.

h) Se han aplicado programas informáticos para el tratamiento de los datos y realizado cálculos estadísticos.

i) Se han clasificado los diferentes focos en función de su origen proponiendo medidas correctoras.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Aseguramiento de la calidad:

- Calidad.

Concepto, desarrollo histórico y tendencias actuales.

Normalización y certificación.

Infraestructura de la calidad.

Normas de aseguramiento de la calidad.

- Sistemas de calidad basados en procesos.

Objetivos.

Descripción de procesos (procedimientos).

Indicadores.

Sistema documental.

- Herramientas básicas de la calidad. Tormenta de ideas, diagrama causa-efecto, diagrama de Pareto, entre otras.

- Herramientas avanzadas de la calidad. Diagrama de afinidades, despliegue funcional de la calidad, análisis modal de fallos y efectos, entre otras.

- Auditorías. Tipos y objetivos, metodología y agentes.

Gestión de la calidad:

- El modelo europeo EFQM.

Diferencias entre los modelos de excelencia empresarial.

Los criterios del modelo EFQM. Evaluación de la empresa al modelo EFQM.

- Implantación de modelos de excelencia empresarial.

Gestión del cambio y plan estratégico.

Herramientas de la calidad total. («5s», gestión de competencias, gestión de procesos, entre otros).

Sistemas de autoevaluación: ventajas e inconvenientes.

Proceso de autoevaluación.

Plan de mejora.

- Reconocimiento a la empresa.

Prevención de riesgos laborales:

- Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local.

Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.

- La organización de la prevención dentro de la empresa.

Organigramas.

Promoción de la cultura de la prevención de riesgos como modelo de política empresarial.

El plan de prevención de riesgos laborales. Contenido y desarrollo.

La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas.

Auditorías. Tipos y objetivos.

- Técnicas de seguridad

Prevención en origen.

Protección colectiva.

Equipos de protección individual. Normas de certificación, uso, conservación y mantenimiento.

- Planes de autoprotección.

Protección del medio ambiente:

- Disposiciones de ámbito estatal y autonómico.

- La organización de la protección ambiental dentro de la empresa.

Sistema de gestión ambiental. Objetivos, instrumentos y documentación.

Promoción de la cultura de la protección ambiental como modelo de política empresarial.

Auditorías ambientales. Tipos y objetivos.

Gestión de los residuos industriales:

- Residuos industriales más característicos.

- Vertidos industriales característicos.

- Minimización de los residuos industriales: modificación del producto, optimización del proceso, buenas prácticas y utilización de tecnologías limpias.

Plan de minimización de residuos.

Etiquetado y almacenamiento.

Reciclaje en origen.

- Técnicas estadísticas de evaluación de la protección ambiental.

- Técnicas analíticas de evaluación de la protección ambiental.

- Recogida y transporte de residuos industriales.

Gestores autorizados.

Documentación necesaria para formalizar la gestión de los residuos industriales.

Centros de almacenamiento de residuos industriales.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de calidad en fabricación mecánica.

La función de calidad incluye aspectos como:

- La gestión de los sistemas de calidad.

- La prevención de riesgos laborales.

- La protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y especiales.

- El conformado térmico y mecánico.

- El montaje de productos de fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, supervisando y auditando el cumplimiento de normas, procesos e instrucciones y gestionando el registro documental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La implantación y mantenimiento de los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

- La implantación y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial.

- La implantación y mantenimiento de los sistemas de prevención de riesgos laborales.

- La implantación y mantenimiento del sistema de protección ambiental.

Módulo Profesional: Verificación de productos.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0166

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Determina pautas de control, relacionando características dimensionales de piezas y procesos de fabricación con la frecuencia de medición y los instrumentos de medida.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los símbolos gráficos relativos a las dimensiones lineales o geométricas representados en los planos de control o fabricación para seleccionar el instrumento, proceso de verificación o medición.

b) Se han descrito los instrumentos y dispositivos de control utilizados en la fabricación mecánica.

c) Se han descrito las técnicas metroológicas empleadas en el control dimensional.

d) Se han determinado los instrumentos y la técnica de control en función de los parámetros a verificar.

e) Se han aplicado técnicas y procedimientos de medición de parámetros dimensionales geométricos y superficiales.

f) Se han identificado los errores de medida.

g) Planificación metódica de las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

2. Planifica el control de las características y de las propiedades del producto fabricado, relacionando los equipos y máquinas de ensayos destructivos y no destructivos con las características a medir o verificar.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los diferentes ensayos destructivos y no destructivos con las características que controlan.

b) Se han descrito los instrumentos y máquinas empleados en los ensayos destructivos y no destructivos y el procedimiento de empleo.

c) Se han descrito las características de las probetas necesarias para la ejecución de los ensayos.

d) Se han explicado los errores más característicos que se dan en los equipos y máquinas empleados en los ensayos y la manera de corregirlos.

e) Se han ejecutado los ensayos, aplicando las normas o procedimientos adecuados.

f) Se han expresado los resultados de los ensayos con la tolerancia adecuada a la precisión requerida.

g) Se han relacionado los defectos de las piezas con las causas que los provocan.

h) Se han descrito las normas de seguridad que deben aplicarse en la realización de ensayos.

i) Planificación metódica de las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

3. Calibra instrumentos de medición describiendo procedimientos de corrección de errores sistemáticos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado los conceptos de calibración y trazabilidad.

b) Se han identificado las pautas de calibración de las normas aplicables.

c) Se han descrito los elementos que componen un plan de calibración.

d) Se han descrito los procedimientos de calibración.

e) Se ha calculado la incertidumbre de instrumentos de medición.

f) Se han ajustado instrumentos y equipos de medición, verificación o control, aplicando procedimientos o la norma de calibración.

g) Valoración de la tarea como parte esencial del proceso de medición y verificación.

4. Determina el aseguramiento de la calidad del producto y de la estabilidad del proceso calculando datos estadísticos de control del producto y del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las técnicas empleadas en el control estadístico del proceso.

b) Se han descrito el fundamento y el campo de aplicación de los gráficos de control por atributos y variables.

c) Se han confeccionado los gráficos de control del proceso utilizando la información suministrada por las mediciones efectuadas.

d) Se han interpretado los gráficos de control identificando en los gráficos las incidencias, tendencias y puntos fuera de control, entre otros.

e) Se ha calculado la capacidad del proceso a partir de los datos registrados en los gráficos de control.

f) Se han determinado los porcentajes de piezas fuera de especificaciones, a partir del estudio de capacidad del proceso.

g) Se ha realizado la valoración y respeto de lo que nos aporta el intercambio comunicativo.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Control dimensional:

- Instrumentos de medición.

Concepto de medida. Patrones.

Herramientas de medición de longitud. Reglas, pies de rey y micrómetros.

Herramientas de medición angular. Transportador universal, goniómetro, regla de senos.

Herramientas de verificación y comprobación. Patrones y calibres.

- Procesos de medida.

Mediciones dimensionales, trigonométricas y especiales.

Acabado superficial, parámetros de rugosidad media y máxima.

Verificaciones geométricas.

- Pautas de control.

- Errores en la medición.

- Requisitos de las normas para los equipos de inspección, medida y ensayo.

Normas ISO 9001 e ISO 10012.

Control de características:

- Ensayos destructivos (ED).

Ensayos de dureza.

Ensayo de tracción y compresión.

Ensayos de pandeo y torsión.

Ensayo de resistencia al choque.

Ensayo de fatiga.

Ensayos tecnológicos.

Ensayos metalográficos.

- Ensayos no destructivos (END).

Ensayos visuales macroscópicos.

Ensayos de líquidos penetrantes.

Ensayos magnéticos.

Ensayos de ultrasonidos.

Ensayos radiológicos.

- Preparación de probetas.

- Realización de ensayos.

- Errores en los ensayos.

- Prevención de riesgos en la ejecución de ensayos destructivos y no destructivos.

Calibración:

- Calibración y trazabilidad.

Concepto de calibración.

Infraestructura de calibración. RELE y Laboratorios de Calibración Industrial.

Normas de calibración

Concepto de trazabilidad.

- Incertidumbre en la medida.

Exactitud de medida, repetibilidad, reproducibilidad, sensibilidad y ajuste.

Concepto y cálculo de incertidumbre.

- Plan de calibración.

Descripción y estructura de un plan de calibración.

Implantación de un plan de calibración.

Documentación.

Calibraciones internas y externas. Diagrama de niveles.

- Ajuste de instrumentos de medida y ensayo.

Técnicas estadísticas de control de calidad:

- Conceptos estadísticos.

Medidas de tendencia central y dispersión.

- Distribuciones de probabilidad y variabilidad de los procesos.

Histogramas y polígonos de frecuencias.

Distribución normal. Cálculo de probabilidad

Teorema del límite central.

- Control por variables y por atributos.

Gráficos de control.

- Estudio de capacidad. Capacidad de proceso y de máquina.

Variabilidad y sus causas.

Índices de capacidad.

Estudio de capacidad de las máquinas y de los procesos.

Planes de muestreo. UNE 66020.

Propuestas de mejora.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de calidad de procesos de fabricación mecánica.

La función de calidad de procesos de fabricación mecánica incluye aspectos como:

- La verificación de las características del producto.

- El mantenimiento de instrumentos y equipos de medición.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y especiales.

- El conformado térmico y mecánico.

- El montaje.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Determinar las especificaciones de fabricación, analizando la estructura del producto de construcción metálica, para realizar su desarrollo.

b) Interpretar la información contenida en los planos de detalle y de conjunto analizando su contenido para determinar el proceso de mecanizado o de montaje.

g) Identificar, y valorar a las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

i) Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones ne-

cesarias que hay que realizar para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Diseñar productos de construcciones metálicas realizando los cálculos necesarios para su dimensionado y establecer los planes de prueba.

b) Elaborar, organizar y mantener actualizada la documentación técnica necesaria para la fabricación y mantenimiento de los productos diseñados.

f) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

h) Mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, supervisando y auditando el cumplimiento de normas, procesos e instrucciones y gestionando el registro documental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La planificación de pautas de control referidas a la medición dimensional y verificación de productos.

- La calibración de instrumentos de medida y verificación.

- El control estadístico del producto y del proceso y la interpretación de los criterios de valoración de las características a controlar.

Módulo Profesional: Proyecto de fabricación de productos mecánicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0167

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica necesidades del sector productivo relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.

b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.

d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.

e) Se han determinado las actividades necesarias para su desarrollo.

f) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizar el proyecto.

g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

e) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

f) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

g) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

h) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.

i) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación de otros módulos profesionales en las funciones de análisis del

contexto, diseño y organización de la intervención y planificación de la evaluación de la misma.

La función de análisis del contexto incluye aspectos como:

- La recopilación de información.
- La identificación y priorización de necesidades.
- La identificación de los aspectos que facilitan o dificultan el desarrollo de la posible intervención.

La función de diseño de la intervención incluye aspectos como:

- La definición o adaptación de la intervención.
- La priorización y secuenciación de las acciones.
- La planificación de la intervención.
- La determinación de recursos.
- La planificación de la evaluación.
- El diseño de documentación.
- El plan de atención al cliente.

La función de organización de la intervención incluye aspectos como:

- La detección de demandas y necesidades.
- La programación.
- La gestión.
- La coordinación y supervisión de la intervención.
- La elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Sectores de metalurgia y fabricación de productos metálicos.
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Fabricación de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.
- Fabricación de material de transporte.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido según normas de representación gráfica, para determinar el proceso de mecanizado.

b) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

c) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

d) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas herramientas de CNC, robot y manipuladores.

e) Reconocer y aplicar herramientas y programas informáticos de gestión para programar la producción.

f) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materiales y herramientas a los puestos de trabajo.

g) Identificar, y valorar a las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

h) Interpretar los planes de mantenimiento de los medios de producción, relacionándoles con la aplicación de técnicas

de gestión para supervisar el desarrollo y aplicación de los mismos.

i) Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

j) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

k) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos, determinando y planificando las actuaciones necesarias para conseguirlas.

l) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

m) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

n) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

ñ) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

o) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Elaborar los procedimientos de montaje de bienes de equipo, a partir de la interpretación de la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

c) Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores para el mecanizado asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

d) Programar la producción utilizando técnicas y herramientas de gestión informatizada, controlando su cumplimiento y respondiendo a situaciones imprevistas, para alcanzar los objetivos establecidos.

e) Determinar el aprovisionamiento necesario, a fin de garantizar el suministro en el momento adecuado, reaccionando ante las contingencias no previstas y resolviendo los conflictos surgidos en el aprovisionamiento.

f) Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.

g) Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área, planificando, programando y verificando su cumplimiento en función de las cargas de trabajo y la necesidad del mantenimiento.

h) Mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, supervisando y auditando el cumplimiento de normas, procesos e instrucciones y gestionando el registro documental.

i) Organizar, coordinar y potenciar el trabajo en equipo de los miembros de su grupo, en función de los requerimientos de los procesos productivos, motivando y ejerciendo influencia positiva sobre los mismos.

j) Potenciar la innovación, mejora y adaptación de los miembros del equipo a los cambios funcionales o tecnológicos para aumentar la competitividad.

k) Reconocer las competencias técnicas personales y sociales de su equipo planificando las acciones de aprendizaje para adecuarlas a las necesidades requeridas.

l) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

m) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa.
- El uso de las TICs.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0168

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la seguridad social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de seguridad social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la seguridad social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de seguridad social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo

relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y media empresa (pyme).

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título. Competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.

Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público.

Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en la industria de fabricación mecánica según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

- La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.

- La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.

- Conflicto: características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.

- Relaciones Laborales.

- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.

- Análisis de la relación laboral individual.

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

- El salario. Interpretación de la estructura salarial.

- Salario Mínimo Interprofesional.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores/as.

- Representación sindical y representación unitaria.

- Competencias y garantías laborales.

- Negociación colectiva.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

- Conflictos laborales.

- Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.

- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.

- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.

- Análisis de factores de riesgo.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.

- Riesgos específicos en la industria de fabricación mecánica.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestión de la prevención en la empresa.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- Planificación de la prevención en la empresa.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

k) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos, determinando y planificando las actuaciones necesarias para conseguirlos.

m) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

o) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, supervisando y auditando el cumplimiento de normas, procesos e instrucciones y gestionando el registro documental.

i) Organizar, coordinar y potenciar el trabajo en equipo de los miembros de su grupo, en función de los requerimientos de los procesos productivos, motivando y ejerciendo influencia positiva sobre los mismos.

j) Potenciar la innovación, mejora y adaptación de los miembros del equipo a los cambios funcionales o tecnológicos para aumentar la competitividad.

k) Reconocer las competencias técnicas personales y sociales de su equipo planificando las acciones de aprendizaje para adecuarlas a las necesidades requeridas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de fabricación mecánica.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0169

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en fabricación mecánica.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la fabricación mecánica.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la fabricación mecánica, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una «pyme» de fabricación mecánica.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de fabricación mecánica, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de fabricación mecánica, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una «pyme» de fabricación mecánica.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una «pyme».

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de fabricación mecánica en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una «pyme».

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una «pyme» u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de fabricación mecánica.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una «pyme» de fabricación mecánica, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de fabricación mecánica (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de fabricación mecánica.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la fabricación mecánica.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Otras formas de emprender. Las asociaciones y las cooperativas.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la fabricación mecánica.

Objetivos de la empresa u organización.

Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una «pyme» de fabricación mecánica.

- Análisis del entorno específico de una «pyme» de fabricación mecánica.

- Relaciones de una «pyme» de fabricación mecánica con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una «pyme» de fabricación mecánica con el conjunto de la sociedad.

Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una «pyme» de fabricación mecánica. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de fabricación mecánica. Documentos relacionados con la compraventa. Documentos relacionados con el cobro y pago.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

m) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

n) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

l) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

m) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector de la fabricación mecánica
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de fabricación mecánica relacionado con los procesos de fabricación.
- La utilización de programas de gestión administrativa para «pymes» del sector.
- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de fabricación y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Asimismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la cultura emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 0170

Resultados de aprendizaje y Criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándola con la producción y comercialización de los productos que fabrica.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa; proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, y otros.

c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.

d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.

e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.

f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.

g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.

h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa, frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.

- Los requerimientos actitudinales referidas a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se ha mantenido organizada, limpia y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

3. Determina procesos de mecanizado estableciendo la secuencia y variables del proceso a partir de los requerimientos del producto a fabricar.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las principales etapas de fabricación, describiendo las secuencias de trabajo.

b) Se ha descompuesto el proceso de mecanizado en las fases y operaciones necesarias.

c) Se ha especificado, para cada fase y operación de mecanizado, los medios de trabajo, utillajes, herramientas, útiles de medida y comprobación, así como los parámetros de mecanizado.

d) Se ha determinado las dimensiones y estado (laminado, forjado, fundido, recocido, templado, entre otros) del material en bruto.

e) Se han calculado los tiempos de cada operación y el tiempo unitario, como factor para la estimación de los costes de producción.

f) Se han determinado la producción por unidad de tiempo para satisfacer la demanda en el plazo previsto.

g) Se ha determinado el flujo de materiales en el proceso productivo.

h) Se han determinado los medios de transporte internos y externos así como la ruta que deben seguir.

i) Se ha identificado la normativa de prevención de riesgos que hay que observar.

4. Prepara y pone a punto las máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso de fabricación y montaje aplicando las técnicas y procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado el funcionamiento en vacío de los diversos subconjuntos, circuitos y dispositivos auxiliares.

b) Se han regulado los mecanismos, dispositivos, presiones y caudales de las máquinas.

c) Se han elaborado o adaptado programas de CNC.

d) Se han programado o adaptado programas de robots y manipuladores utilizando PLCs.

e) Se ha realizado la simulación gráfica o en vacío de los programas.

f) Se han realizado las correcciones o ajustes de los programas para corregir las desviaciones en la producción y calidad del producto.

g) Se han seleccionado las herramientas y utillajes en función de las características de cada operación.

h) Se ha comprobado la geometría de corte y dimensiones de referencia de las herramientas.

i) Se han montado, alineado y regulado las herramientas, útiles y accesorios necesarios.

j) Se ha realizado la toma de referencias de acuerdo con las especificaciones del proceso.

k) Se han introducido los parámetros del proceso de mecanizado en la máquina.

l) Se ha montado la pieza sobre el utillaje centrándola y alineándola con la precisión exigida y aplicando la normativa de seguridad.

m) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

5. Mide dimensiones y verifica características de las piezas fabricadas siguiendo las instrucciones establecidas en el plan de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los instrumentos y la técnica de control en función de los parámetros a verificar.

b) Se ha comprobado que los instrumentos de verificación están calibrados.

c) Se han verificado los productos según procedimientos establecidos en las normas.

d) Se han relacionado los defectos de las piezas con las causas que los provocan.

e) Se han confeccionado los gráficos de control del proceso, utilizando la información suministrada por las mediciones efectuadas.

f) Se han interpretado los gráficos de control, identificando las incidencias, tendencias, puntos fuera de control, entre otros.

g) Se han aplicado las normas de Prevención de riesgos laborales y Protección Ambiental.

Duración: 370 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA

MÓDULOS PROFESIONALES	Primer Curso		Segundo Curso	
	Horas Totales	Horas Semanales	Horas Totales	Horas Semanales
0002. Mecanizado por control numérico.	192	6		
0007. Interpretación gráfica.	96	3		
0160. Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.	256	8		
0161. Fabricación asistida por ordenador (CAM).			63	3
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.			126	6

MÓDULOS PROFESIONALES	Primer Curso		Segundo Curso	
	Horas Totales	Horas Semanales	Horas Totales	Horas Semanales
0163. Programación de la producción.			84	4
0164. Ejecución de procesos de fabricación.	320	10		
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.			105	5
0166. Verificación de productos.			105	5
0167. Proyecto de fabricación de productos mecánicos.			40	
0168. Formación y orientación laboral.	96	3		
0169. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0170. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0002. Mecanizado por control numérico.	0161. Fabricación asistida por ordenador (CAM).
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0007. Interpretación gráfica. 0160. Definición de procesos de mecanizado conformado y montaje. 0164. Ejecución de procesos de fabricación.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0166. Verificación de productos. 0168. Formación y orientación laboral. 0169. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
- Aula polivalente	60	40
- Laboratorio de ensayos	60	60
- Taller de automatismos	90	60
- Aula-taller CNC	90	60
- Taller de mecanizado	300	240
- Taller de mecanizados especiales	250	200

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
-Aula polivalente	- PCs instalados en red, proyector, pantalla e Internet. - Software CAD. - Software de organización y control de la producción. - Software de gestión de logística y almacenamiento. - Software de gestión de mantenimiento. - Software de gestión documental de la planificación y control de la producción. - Impresora Láser A3.
-Laboratorio de ensayos	- Equipo de medida y verificación. - Equipo para ensayos por líquidos penetrantes. - Equipo para ensayos por ultrasonidos. - Equipo para ensayos por partículas magnéticas. - Máquina universal de ensayos. - Péndulo Charpy. - Lupa binocular. - Cortadora metalográfica. - Equipo de preparación de probetas. - Microscopio metalográfico. - Horno de tratamientos. - Durómetro. - Rugosímetro.
-Taller de automatismos	- PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Software de simulación de la automatización. - Software de simulación de sistemas SCADA. - Entrenadores de electroneumática. - Entrenadores de electrohidráulica. - Robots. - Compresor e instalación de aire comprimido. - Recursos para la gestión ambiental de residuos. - Manipuladores. - Transportadores. - PLCs.
-Aula-taller de CNC	- PCs instalados en red. - Software de simulación CNC. - Software CAD-CAM. - Torno de control numérico. - Centro de mecanizado de control numérico. - Equipo de prerreglaje de herramientas.
-Taller de mecanizado.	- Taladradoras. - Taladradora de columna. - Punteadora. - Tornos paralelos convencionales. - Fresadoras universales. - Sierra de cinta. - Electroesmeriladora. - Compresor e instalación de aire comprimido. - Recursos para la gestión ambiental de residuos.
-Taller de mecanizados especiales.	- Máquinas de electroerosión de penetración. - Máquinas de electroerosión de corte por hilo. - Afiladora. - Plegadora. - Guillotina. - Cizalladora. - Punzonadora. - Curvadora. - Prensa. - Rectificadora cilíndrica universal. - Rectificadora de superficies planas. - Compresor e instalación de aire comprimido. - Recursos para la gestión ambiental de residuos.

ANEXO V A)

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA

Módulo Profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
0002. Mecanizado por control numérico	Mecanizado y mantenimiento de máquinas	Profesor Técnico de Formación Profesional
0007. Interpretación gráfica	Organización y proyectos de fabricación mecánica	Profesor de Enseñanza Secundaria
0160. Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje	Organización y proyectos de fabricación mecánica	Profesor de Enseñanza Secundaria
0161. Fabricación asistida por ordenador (CAM)	Mecanizado y mantenimiento de máquinas	Profesor Técnico de Formación Profesional
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	Mecanizado y mantenimiento de máquinas	Profesor Técnico de Formación Profesional
0163. Programación de la producción	Organización y proyectos de fabricación mecánica	Profesor de Enseñanza Secundaria
0164. Ejecución de procesos de fabricación	Mecanizado y mantenimiento de máquinas	Profesor Técnico de Formación Profesional
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	Organización y proyectos de fabricación mecánica	Profesor de Enseñanza Secundaria
0166. Verificación de productos	Organización y proyectos de fabricación mecánica	Profesor de Enseñanza Secundaria
0167. Proyecto de fabricación de productos mecánicos	Organización y proyectos de fabricación mecánica	Profesor de Enseñanza Secundaria
0168. Formación y orientación laboral	Formación y orientación laboral	Profesor de Enseñanza Secundaria
0169. Empresa e iniciativa emprendedora	Formación y orientación laboral	Profesor de Enseñanza Secundaria

ANEXO V B)

TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria	- Formación y orientación laboral	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública
	- Organización y proyectos de fabricación mecánica	- Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades - Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Ingeniero Técnico Naval en todas sus especialidades - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles - Diplomado en Máquinas Navales

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
- Profesores Técnicos de Formación Profesional	- Organización y proyectos de fabricación mecánica	- Técnico Superior en Producción por Mecanizado

ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Módulos Profesionales	TITULACIONES
0002. Mecanizado por control numérico. 0161. Fabricación asistida por ordenador (CAM). 0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica. 0164. Ejecución de procesos de fabricación.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
0007. Interpretación gráfica. 0160. Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje. 0163. Programación de la producción. 0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0166. Verificación de productos. 0167. Proyecto de fabricación de productos mecánicos. 0168. Formación y orientación laboral. 0169. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

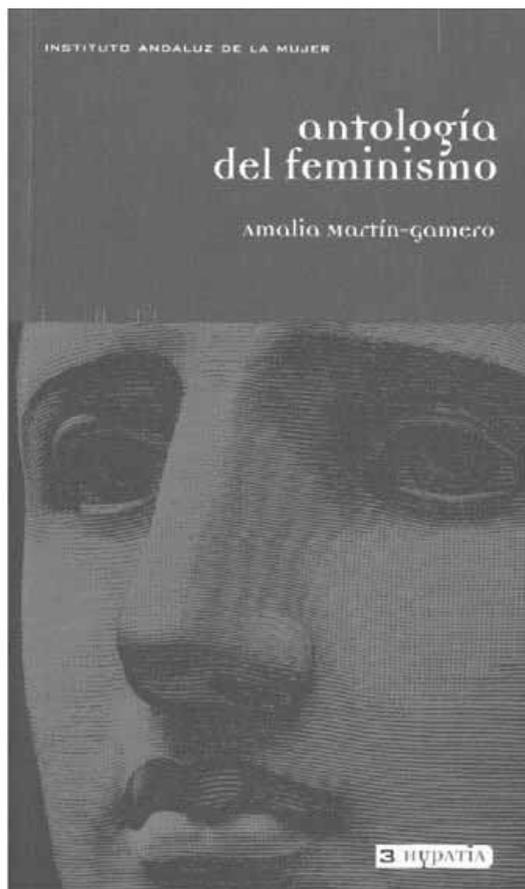
MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0007. Interpretación gráfica. 0160. Definición de procesos de mecanizado conformado y montaje. 0163. Programación de la producción. 0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0167. Proyecto de fabricación de productos mecánicos. 0168. Formación y orientación laboral 0169. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0002. Mecanizado por control numérico. 0161. Fabricación asistida por ordenador (CAM). 0162. Programación de sistemas automáticos en fabricación mecánica. 0166. Verificación de productos.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63